

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 28 de Agosto de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19588

Dirección Florida 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

26
Resolución 1.364|975. — Se acepta la donación de un predio ofrecido por la Intendencia Municipal de Florida al Ministerio de Salud Pública.

27
Resolución 1.365|975. — Se acepta, bajo beneficio de inventario, el legado instituido a favor del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

28
Resolución 1.366/975. — Se exonera de su cargo, a un Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Ministerio de Agricultura y Pesca

29
Resolución 1.333|975. — Se promueve al cargo de Abogado (AaA—1). a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

30
Resolución 1.339|975. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Canelón Chico.

31
Resolución 1.349|975. — Se destituye a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca, por ineptitud física.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Resolución 1.367/975. — Se designa Agente de 1.a por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Florida.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: el Oficio N.o 2309 Fs. 1, de fecha 23 de junio de 1975, por el cual el señor Jefe de Policía de Florida solicita, que en razón de existir una vacante de Agente de 1.a (PA) se le autorice a designar en dicha vacante a un Agente de 2.a (P.F.).

Resultando: I) Que según lo informa el señor Jefe a (Fs. 3), no existen Agentes de 2.a (PA) en condiciones de ascenso, ya que el único que existe y que podría haber ocupado el mismo, es el Agente de 2.a (PA) Beatriz Tarigo, la que rindió dos pruebas de suficiencia y en ninguna logró reunir el mínimo puntaje exigido;

II) En consecuencia la Jefatura abrió un registro dentro de los Agentes de 2.a de los demás Subescalafones que desearan ocupar el cargo vacante de Agente de 2.a (PA), al cual se presentaron tres Agentes de 2.a aprobando solamente Libertad María Torena;

III) Que según lo informa el señor Jefe la funcionaria propuesta para el ascenso ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo que le es pertinente.

Considerando: lo informado por la Asesoría Jurídica a Fs. 5 y 7, la que considera que corresponde otorgar el ascenso a la aludida Agente, ya que dado lo expresado por el señor Jefe de Policía no se lesionan derechos.

Atento: a todo lo expuesto, a lo preceptuado por el artículo 58 (inciso 2.o) de la Ley Orgánica Policial y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 — Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

1.o Asciéndase por antigüedad calificada, con fecha 1.o de agosto de 1975, a Agente de 1.a (P.A.) del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Florida, al Agente de 2a (Policía Femenina): Libertad María Torena.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central: cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

2
Resolución 1.368/975. — Se designa Cabo-Radioperador en el Servicio de Radiocomunicaciones.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: el Oficio de fecha 1.o de abril de 1975 (Fs. 2 y 2 vta.) por el cual el señor Jefe de Policía de Rivera da cuenta de la existencia de un cargo de Cabo-Radioperador en el Servicio de Radiocomunicaciones de este Ministerio y solicita se ascienda al Agente de 1.a Assís Da Rosa Bálsamo.

Resultando: según lo informa el señor Jefe de Policía, el Agente propuesto reúne las condiciones para el cargo a desempeñar.

Considerando: I) Que el señor Encargado del Servicio de Radiocomunicaciones da cuenta que se procedió a efectuar una prueba de suficiencia al funcionario propuesto habiendo sido aprobado según informe de (Fs. 2 vta. y 3);

II) En consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de marzo de 1975 por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Servicio de Radiocomunicaciones a Fs. 5 y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de fecha 6 de junio de 1968 — Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

1.o Asciéndese con fecha 1.o de marzo de 1975, a Cabo Radioperador, Código Bg., Grado 3, del Programa 4.01, Secretaría, Servicio de Radiocomunicaciones al Agente de 1.a Assís Da Rosa Bálsamo de la Jefatura de Policía de Rivera, quien continuará prestando servicios en comisión en la citada Jefatura.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — General HUGO LINARES BRUM.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 14 de agosto de 1975, se publicó la ley 14.412, que establece nuevas normas sobre Cheques. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

En el artículo 9.o, última línea, donde dice: "este cheque interno puede ser librado al portador..." debe decir: "este cheque interno no puede ser librado al portador".

En el artículo 15, 6.a línea, donde dice: "estampando o manuscrito..." debe decir: "estampado o manuscrito...".

En el artículo 18, donde dice: "Los librados anotarán en los talones" debe decir: "Los libradores anotarán en los talones...".

En el artículo 23, inciso 2.o, donde dice: "Endosar el cheque nuevamente en blanco a otra persona..." debe decir: "Endosar el cheque nuevamente en blanco o a otra persona".

En el artículo 30, penúltima línea, donde dice: "del portador o de aquellos" debe decir: "del portador o de aquel..."

En el artículo 48 se omitió el siguiente texto: "El cheque con cruzamiento especial solamente podrá ser pagado al Banco designado en el cruzamiento o a otro Banco que éste designare...".

En el artículo 73, donde dice: "No podrá medar un plazo mayor", debe decir: "No podrá mediar un plazo mayor".

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 1.342|975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Trolley-buses" (COOPTROL).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de julio de 1975. (*)

Visto: la gestión de la sociedad (Cooperativa de Trolley-buses" (COOPTROL), a efectos de solicitar la aprobación de su estatuto social.

Considerando: que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 13, no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores correspondientes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 793|968, de 6 de junio de 1963, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Trolley-buses" (COOPTROL), que luce de fojas 1 a 13, quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 1.600.00 (un mil seiscientos nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Resolución 1.347|975. — Se revoca el numeral 1.o de determinada resolución, en la parte que se dispuso el ascenso de un funcionario en la Oficina de Impuesto a la Renta.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1975.(*)

Visto: el recurso interpuesto por el señor Lorenzo J. Pino funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, contra la resolución de fecha 28 de febrero de 1972.

Resultando: I) Que la referida resolución efectuó la reestructura de los padrones presupuestales correspondientes al Programa 5.06, Dirección General Impositiva y a varios subprogramas entre los cuales figura el 5.06.08, Oficina de Impuesto a la Renta;

II) Que en la Oficina de Impuesto a la Renta se ascendió a Subdirector de División a diversos funcionarios que ocupaban cargos del Grado inmediato inferior, dentro del escalafón Técnico-Profesional atendiendo a la antigüedad calificada de los mismos.

Considerando: I) Que a la fecha de la resolución recurrida el impugnante revistaba en el cargo de Inspector de 1ra. y no fue tenido en cuenta para la provisión de los cargos de Subdirector de División, pese a registrar mayor antigüedad calificada que varios de los funcionarios promovidos;

II) Que el inciso 4.o del artículo 6.o de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, dispone que los funcionarios que ocupen cargos técnicos-profesionales y no posean título profesional, "se mantendrán en el escalafón Técnico-Profesional y podrán ascender dentro del mismo, salvo que se trate de cargos de dirección".

Por tratarse de una norma que limita el derecho al ascenso y a la carrera administrativa (artículos 60 y 61 de la Constitución), debe entenderse en sentido estricto, es decir que la expresión "cargos de dirección" no comprende a los cargos de "Subdirector";

III) Que por la citada resolución de fecha 28 de febrero de 1972, se promovió al cargo de Subdirector de División, Código AaA, Grado Extra, entre otros al Inspector de 1ra. de la mencionada Oficina, Contador Luis Simón, cuya renuncia al ascenso de que fuera objeto se encuentra en trámite.

Atento: a lo informado por la Sala de Abogados de la Oficina de Impuesto a la Renta, Sala de Abogados del Ministerio de Economía y Finanzas, Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o Turnos y Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Revócase el numeral 1.o de la resolución de fecha 28 de febrero de 1972, en la parte en que se dispuso el ascenso al cargo de Subdirector de División, Código AaA, Grado Extra, al Inspector de 1ra., Contador Luis Simón.

2.o Promuévase al cargo de Subdirector de División, Código AaA, Grado Extra, en el Subprograma 5.06.08, Oficina de Impuesto a la Renta, al actual Inspector de 1ra., señor Lorenzo J. Pino.

3.o Liquídense las diferencias de sueldo correspondientes, desde la fecha de la notificación de la resolución recurrida con cargo al Rubro 8, Subrubro 89, renglón 890, inciso 20.05.

4.o Comuníquese, notifíquese, etc. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Resolución 1.348|975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Consumo Azucareros Unidos" (CO.DE.CO.AZ.UN.).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1975.(*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa de Consumo Azucareros Unidos" (CO.DE.CO.AZ.UN.), por la que promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos a fojas 13 vta. a 14 vta. y 19 vta.;

II) Que la peticionante de acuerdo con las observaciones formuladas, presentó nuevo texto estatutario que luce de fojas 26 a 37.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Consumo Azucareros Unidos" (CO.DE.CO.AZ.UN.), con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 26 a 37, quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 1.100 (un mil cien nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

6

Resolución 1.361|975. — Se aprueba el estatuto de la "Cooperativa de Artesanos de San José".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de julio de 1975. (*)

Visto: la gestión de la "Cooperativa de Artesanos de San José", a efectos de solicitar la aprobación de su estatuto social.

Considerando: que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 16, no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores correspondientes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la "Cooperativa de Artesanos de San José", que luce de fojas 1 a 16, quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 800 (ochocientos nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 1.362/975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa Artesanal Trinidad".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de julio de 1975. (*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa Artesanal Trinidad" por la que promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 16, no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores correspondientes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa Artesanal Trinidad", que luce de fojas 1 a 16 quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 800.00 (ochocientos nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

8

Resolución 1.363/975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa Industrial Textil" (COINTEX).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de julio de 1975. (*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa Industrial Textil" (COINTEX), por la que promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos a fojas 14 vta. a 15, 17 vta. y 22 vta.

II) Que la peticionante de acuerdo con las observaciones formuladas, presentó nuevo texto estatutario que luce de fojas 29 a 39.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa Industrial Textil' (COINTEX), con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 29 a 39, quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 180.00 (ciento ochenta nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 1.353/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Treinta y Tres Orientales de Retirados y Pensionistas del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de julio de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Treinta y Tres Orientales de Retirados y Pensionistas del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas", con sede en la ciudad de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Treinta y Tres Orientales de Retirados y Pensionistas del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas", con sede en la ciudad de Colonia, a la que se le

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

10

Resolución 1.354/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Nuevo Callao F. C.".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de julio de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Nuevo Callao F. C." con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo 1313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso a) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Nuevo Callao F. C.", con sede en esta Capital a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

11

Resolución 1.355/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Instituciones Benéficas Uruguayas AIBU".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 29 de julio de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Instituciones Benéficas Uruguayas AIBU", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Instituciones Benéficas Uruguayas AIBU", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo suceivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

12

Resolución 1.356/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Colonia de Socorros Mutuos".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de julio de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Colonia de Socorros Mutuos", con sede en la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Encargado de Despacho, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Colonia de Socorros Mutuos", con sede en la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentaria vigente y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

13

Resolución 1.357/975. — Se aprueba la reforma de estatutos y cambio de denominación de la "Cámara de Curtidores".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de julio de 1975 (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Cámara de Curtidores", con sede en esta Capital.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de marzo de 1954.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Hono-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

raría de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Cámara de Curtidores", que en lo sucesivo se denominará "Cámara de la Industria Curtidora del Uruguay", continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

14

Resolución 1.358/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Capítulo Femenino Hatikva, Bene - Berith".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de julio de 1975 (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Capítulo Femenino Hatikva, Bene - Berith", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Capítulo Femenino Hatikva, Bene - Berith", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

15

Resolución 1.359/975. — Se efectúan promociones en la Fiscalía de Gobierno de Primero y Segundo Turno.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de julio de 1975. (*)

Visto: estas actuaciones relativas a las promociones del Escalafón Administrativo perteneciente al Programa 11.02 "Asesoramiento Letrado a la Administración Publica" (Fiscalía de Gobierno de Primero y Segundo Turno).

Resultando: I) Agotados los trámites pertinentes, se concluyó fijando los puntajes relativos y el orden de los ascensos, notificándose a los interesados, quienes no opusieron objeciones al respecto según informe del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, que luce de fojas 4 a 5 vto.

II) El cargo vacante a llenar, por encontrarse en condiciones de ser proveído de acuerdo a los plazos que establece el artículo 356 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, es el de Director General Administrativo;

III) Como consecuencia del movimiento del personal por los ascensos que se prevén, queda vacante el cargo de Oficial 3.o, último del Escalafón Administrativo, para el cual se postula al señor Fernando Ariel Durán Sánchez, funcionario del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando: I) Que, con relación a la designación del funcionario precedentemente mencionado, la resolución que así lo disponga corresponde sea dictada por el Poder Ejecutivo en ejercicio directo de sus atribuciones;

II) Que nada obsta a que se realicen las promociones según corresponde en función del puntaje adjudicado y en el orden consignado en el informe que luce de fojas 4 a 5 v.

Atento: a lo informado por las Fiscalías de Gobierno de Primero y Segundo Turnos; y a lo dispuesto por el inciso b) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense en el Escalafón Administrativo del Programa 11.02 al cargo de Director General Administrativo (Escalafón Ab, Grado E 7) al actual Jefe de Despacho (Escalafón Ab, Grado 12) señor José María Fraga (Ficha Censal 91408301 FFJM); para el cargo de Jefe de Despacho al actual Oficial 1.o (Escalafón Ab, Grado 10) señor Modesto Díaz Vázquez (Ficha Censal 92311101 DVM); para el cargo de Oficial 1.o, al actual Oficial 2.o (Escalafón Ab, Grado 9) señor Carlos María Queirolo (Ficha Censal número 93109051 QTCM); para el cargo de Oficial 2.o, al actual Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 9) señor Alfredo Presa Conde (Ficha Censal 93109011 PCAR).

2.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y pase a las Fiscalías de Gobierno de Primero y Segundo Turno a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Justicia para proveer oportunamente respecto a la designación propuesta. — DANIEL DARRACQ.

16

Resolución 1.360/975. — Se efectúan designaciones por ascensos, en el Programa 11.06 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de julio de 1975. (*)

Visto: la propuesta de promociones formulada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación para proveer los cargos resultantes de la restructura y racionalización administrativa del Programa 11.06, dispuesta por el Poder Ejecutivo por decreto 332 de 23 de junio de 1975, de acuerdo con el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: I) Se dió intervención al Tribunal de Promociones del Programa citado (artículo 16 del decreto 905,

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

de 24 de octubre de 1973), el cual dió su total conformidad a la propuesta aludida por ajustarse a la actual situación funcional de los candidatos y respectivos puntajes que les han sido asignados;

II) Requerido el asesoramiento de la Oficina Sectorial del Servicio Civil, ésta ha informado favorablemente.

Considerando: se ha dado cumplimiento a las normas relativas a la restructura y racionalización de Programas Presupuestales y corresponde, en consecuencia, resolver de conformidad con la propuesta formulada.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 903, de 24 de octubre de 1973, y 167 de 27 de febrero de 1975, y por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnanse, por ascensos, para ocupar los cargos que se indican en las reparticiones que se expresarán del Programa 11.06, los siguientes funcionarios:

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. — Director de Secciones, señor Enrique N. Aguiar (actual Jefe de Despacho de la misma Fiscalía); Subdirectores de Secciones: señor Héctor Defazio Lungo (actual Oficial de Secretaría de la misma Fiscalía); señor Luis D. Ríos (actual Jefe de Despacho de la Fiscalía del Crimen de 4.o Turno), señora Olga Caimini de Carpetieri (actual Jefe de Despacho de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno; Oficial de Procuración, señor Rolando Sanzc Muñoz (actual Oficial 2.o de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación); Jefe de Despacho de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, señora Carmen Bove de Mendoza (actual Jefe de Despacho de la Fiscalía del Crimen de 1.er Turno); Oficial de Secretaría de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, señor Pablo Grasso Alfaro (actual Oficial 2.o de la Fiscalía de Corte); Oficial 2.o a la señora Gloria Pose de Perdomo (actual Oficial 2.o de la Fiscalía de Hacienda de 3.er Turno); Oficial 2.o a la señora Mabel Muniz (actual Oficial 2.o de la Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno).

Fiscalías Nacionales. — Jefe de Despacho de la Fiscalía del Crimen de Primer Turno, señor Weber Romano (actual Oficial 1.o de la misma); Jefe de Despacho de Fiscalía del Crimen de 4.o Turno, señora Olga Rey de Pagano (actual Oficial 1.o de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno); Jefe de Despacho de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, señora Lilia De León (actual Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno); Oficiales 1os. de Fiscalía del Crimen de Tercer Turno, señor Alfredo Espósito (actual Oficial 2.o de Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno, señor Fernando Valdez (actual Oficial 2.o de Fiscalía del Crimen de Cuarto Turno); de Fiscalía del Crimen de Primer Turno, señora Marta Aguilar de Meyran (actual Oficial 2.o de la Fiscalía del Crimen de Segundo Turno); Oficiales 2os. de Fiscalía del Crimen de Primer Turno, señor Francisco Nuin (actual Oficial 3.o de la misma); de la Fiscalía del Crimen de Segundo Turno, Señorita Ana Nucci (actual Oficial 3.o de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno); de la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno señor José Gallarreta (actual oficial 4.o de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno; de la Fiscalía de Hacienda de Tercer Turno señor José Campodónico (actual Oficial 4.o de la misma; de la Fiscalía del Crimen de Cuarto Turno, señora Nélida Hernández (actual Oficial 4.o de la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno; de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, señor Oscar Méndez (actual Oficial 4.o de la Fiscalía del Crimen de 4.o Turno; Oficiales 3os. de la Fiscalía del Crimen de Primer Turno, Renee Gómez (actual Oficial 4.o de la misma); de Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, señorita doctora Nanner Goitiño (actual Oficial 5.o de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno); de Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, señor Alfredo Arata (actual Oficial 4.o de la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno); Oficiales 4os. de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, Ana Podestá, (actual Oficial 5.o de la misma); de la Fiscalía del Crimen de Primer Turno Hugo Araújo (actual Oficial 5.o de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno); de la Fiscalía del Crimen Tercer Turno, Gilberto Pérez Gomar (actual Oficial 5.o de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno); de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, de la Fiscalía del Crimen de Cuarto Turno Azucena Couture (actual Oficial 5.o de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno); de Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno; Antonio Pascual (actual Oficial 5.o de la misma); Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno Teresita Chiarlone (actual Oficial 5.o de la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno); de Fiscalía de Hacienda de Tercer Turno Bélgica Ducos de Guerra (actual Oficial 5.o de Fiscalía de Hacienda de Primer Turno).

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — DANIEL DARRACQ.

17

Resolución 1.369/975. — Se modifican las promociones del personal del Escalafón Administrativo del Programa 11.01 Ministerio de Educación y Cultura, verificadas en determinadas fechas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo, del 19 de marzo de 1974, por la que se dispuso dar efectivo cumplimiento a la sentencia definitiva N.o 168 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha 25 de octubre de 1972.

Resultando: I) Que aquella resolución declaró que el falló que se ordenaba cumplir conllevaba la reasunción del valor y eficacia jurídicos del acto administrativo por el cual el Poder Ejecutivo, con fecha 21 de febrero de 1967, había dispuesto la habilitación de ciertos cargos en las planillas presupuestales del ex Item 6.01 en virtud de peticiones formuladas al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

II) Que en la misma resolución del 19 de marzo de 1974, se dispuso modificar las planillas presupuestales del ex Item 6.01 de modo tal que en ellas se cumpliese lo resuelto por el Poder Ejecutivo en virtud del citado acto administrativo del 21 de febrero de 1967, previendo que tal modificación se extendiese a las planillas del Programa 11.01 en cuanto fuera consecuencia forzosa de aquellas modificaciones.

III) Que la División Contaduría del Programa 11.01 y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura solicitaron instrucciones sobre la forma en que debía cumplirse lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.

IV) Que, por consecuencia de lo precedentemente expresado, se produjeron en autos numerosos asesoramientos.

Considerando: I) Que la situación de los funcionarios del Escalafón Administrativo del Programa 11.01 es la única que puede sufrir modificaciones por consecuencia del fallo de cuyo práctico cumplimiento se trata.

II) Que con posterioridad al 21 de febrero de 1967, fecha en que deben reputarse efectuadas incorporaciones de funcionarios al Escalafon Administrativo del ex Item 6.01 hasta el día de la fecha, se efectuaron promociones en el Programa 11.01 en tres oportunidades: el 31 de diciembre de 1970, el 3 de febrero de 1972 y el 3 de julio de 1973. Habrán de considerarse tales promociones tomando como base el escalafón tal como quedó establecido por la citada resolución del 21 de febrero de 1967.

III) Que de conformidad con el criterio propuesto por los señores Antonio Buglio Rondeau y Gabriel Pérez Tejera, integrantes del Tribunal de Calificaciones del personal administrativo del Programa 11.01, y oídos la Dirección de Justicia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura, la Comisión designada por la Dirección General de aquella Secretaría de Estado el 27 de febrero de 1975, los Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno, y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación; y atento a lo previsto en el numeral 1.o, apartado b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifícanse las promociones del personal del Escalafón Administrativo del Programa 11.01, verificadas el 31 de diciembre de 1970, en la siguiente forma:

Déjase sin efecto el ascenso al cargo de Jefe de ... otorgado a la señora Dina Susana Aita, a quien debe

reputarse ocupando un cargo de Oficial 1.o y promuévase al indicado cargo de Jefe de 1.a al señor José Cándido Sanna Acuña, titular de un cargo de Jefe de 2.a.

2.o Modifícanse las promociones del personal del Escalafón Administrativo del Programa 11.01, verificadas el 3 de febrero de 1972, en la siguiente forma:
Déjase sin efecto el ascenso del Jefe de 1.a, señor Antonio V. Buglio Rondeau al cargo de Director de División, Código Ab., Grado 10, en virtud de que este último cargo debe suprimirse, entendiéndose hecha su promoción al cargo de Subdirector, Código Ab, Grado 8, y declárase que dicho funcionario continuará ostentando la titularidad de un cargo de Subdirector, Código Ab, Grado Extra 1, para el cual fue designado por resolución de fecha 3 de julio de 1973, y promuévese al cargo de Jefe de 1.a al señor Rodolfo Berninzoni, Jefe de 2.a.

3.o Dispónese que por la Dirección de Administración del Ministerio se adecúe el Padrón Presupuestal del Programa 11.01. en tal forma de ubicar a la funcionaria señora Dina Susana Aita en el lugar que se haya correspondido dentro de los Oficiales 1os. con posterioridad al 21 de febrero de 1967.

4.o Notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Central y la Dirección de Administración del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — DANIEL DARRACQ.

18

Resolución 1.370|975. — Se efectúan designaciones por vía de ascenso, en la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, relacionados con las propuestas de designación de varios funcionarios para ocupar cargos vacantes existentes en el Escalafón Ab, Administrativo, y por promociones correspondientes al año 1972.
Resultando: que corresponde acceder a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por el inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1o Desígnase por vía de ascenso, a los siguientes funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física, en el Escalafón Ab, administrativo, correspondiendo a las promociones del ejercicio 1972.
Para ocupar el cargo de Jefe de 2.a Código Ab, Partida 9, Grado 6, se propone al señor Hugo Rivas, actual Jefe de 3.a Partida 10, Código Ab, Grado 6.
Para subrogarlo en el cargo de Jefe de 3.a Partida 10, Código Ab, Grado 6, se propone al señor Juan Astengo, actual Subjefe, Partida 11, Código Ab, Grado 5.
Para ocupar el cargo de Subjefe, Partida 11, Código Ab, Grado 5, se propone al señor Ruben Codina, actual Oficial 1.o Partida 12, Código Ab, Grado 5.
Para ocupar el cargo de Oficial 1.o, Partida 12, Código Ab, Grado 5, se propone al señor Arístides Núñez, actual Oficial 2.o, Partida 13, Código Ab, Grado 4.
Para ocupar el cargo de Oficial 2.o, Partida 13, Código Ab, Grado 4, se propone al señor Rafael Elía, actual Oficial 3.o, Partida 14, Grado 4.
Para ocupar el cargo de Oficial 3.o, Partida 14, Código Ab, Grado 4, se propone a la señorita Delia R. Toscano, actual Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3.
Para ocupar el cargo de Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3, se propone a la señora Lilián Costan de Caggero, actual Auxiliar 1.o, Partida 16, Código Ab, Grado 3.
Para proveer el cargo de Auxiliar 1.o, Partida 16, Código Ab, Grado 3, se propone al señor Ernesto Siepcke, actual Auxiliar 3.o, Partida 18, Código Ab, Grado 2.
Vacante el cargo de Subjefe, Partida 11, Código Ab, Grado 5, por jubilación de la señora Julia Duetter de Feoli, producida el 30 de noviembre de 1972, se propone al señor Carlos M. Rivero, actual Oficial 1.o, Partida 12, Código Ab, Grado 5.
Para subrogar al actual Oficial 1.o, Partida 12, Código Ab, Grado 5, se propone al señor Alvaro Rodríguez, actual Oficial 2.o (Secretario Redactor), Partida 13, Código Ab, Grado 4.
En subrogación del Oficial 2.o Partida 13, Código Ab, Grado 4 se propone a la señora Dora Fros de Franzini, actual Oficial 3.o, Partida 14, Código Ab, Grado 4.
Para ocupar el cargo de Oficial 3.o Partida 14, Código Ab, Grado 4, se propone al señor Helmut Ehrardt, actual Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3.
En subrogación del Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3, se propone a la señora Reina Picún de Santa Cruz, actual Auxiliar 1.o, Partida 16, Código Ab, Grado 3.
Para subrogar al Auxiliar 1.o, Partida 16, Código Ab, Grado 3, se propone al señor Washington Gallinares, actual Auxiliar 3.o, Partida 18, Código Ab, Grado 2.
Vacante el cargo de Subjefe, Partida 11, Código Ab, Grado 5, por jubilación de la señora Regina Dolgenkov de Cerfoglio, producida el 31 de diciembre de 1972, se propone al señor Gumersindo Silva, actual Oficial 1.o, Partida 12, Código Ab, Grado 5.
Para subrogar el cargo de Oficial 1.o, Partida 12, Código Ab, Grado 5, se propone al señor Manuel Ferreira, actual Oficial 2.o, Partida 13, Código Ab, Grado 4.
Para ocupar el cargo de Oficial 2.o, Partida 13, Código Ab, Grado 4, se propone a la señora Lidia Lauria de Silva, actual Oficial 3.o, Partida 14, Código Ab, Grado 4.
En subrogación del Oficial 3.o, Partida 14, Código Ab, Grado 4, se propone a la señora Hada Varela de Palomeque, actual Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3.
Para subrogarlo en el cargo de Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3, se propone al señor Rodolfo Zunino, actual Auxiliar 2.o, Partida 17, Código Ab, Grado 2.
Vacante el cargo de Oficial 2.o, Partida 13, Código Ab, Grado 4, producido por renuncia 21 de junio de 1972, de la señora María Seguí de Olaseoaga, se propone a la señora Celeste Etulain de Araya, actual Oficial 3.o, Partida 14, Código Ab, Grado 4.
Para ocupar el cargo de Oficial 3.o, Partida 14, Código Ab, Grado 4, se propone a la señorita Amalia Amiuni, actual Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3.
En subrogación del Oficial 4.o, Partida 15, Código Ab, Grado 3, se propone al señor Manuel Tchojoukilan, actual Auxiliar 2.o Partida 17, Código Ab, Grado 2.
En subrogación del Auxiliar 2.o, Partida 17, Código Ab, Grado 2, se propone al señor Carlos Gómez, actual Auxiliar 3.o, Partida 18, Código Ab, Grado 2.
Los funcionarios ascendidos son todos ciudadanos naturales, excepto el señor Helmut Ehrardt Kapior, que es ciudadano legal y prestaron juramento de fidelidad al Pabellón Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a los interesados, cumplido, archívese. — DANIEL DARRACQ.

19

Resolución 1.371|975. — Se exonera de su cargo a una Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: el sumario instruido a la funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física, Profesora Aurelia Arechavaleta, en virtud de hallarse comprendida en las previsiones del artículo 167 y siguientes de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957.
Resultando: I) Que dicha funcionaria computó más de 150 inasistencias al servicio en el término de tres (3) años, con motivo de diversas afecciones crónicas que le crean ineptitud física permanente y definitiva para el desempeño regular e integral de las tareas de su cargo presupuestal;
II) Que instruído el correspondiente sumario se comprobó la ineptitud física de la referida funcionaria, informe de la Junta Médica de Salud Pública de fojas 47 y resolución de la Comisión Nacional de Educación Física del 5 de setiembre de 1974, por cuya razón se aconsejó iniciar el trámite para su destitución;
III) Figura en el expediente a fojas 34 la Ficha Censal de la funcionaria y a fojas 52 vuelta, al evacuar la vista conferida, no opone reparos a lo actuado e informa que re-

cibe oficio para agregar al Banco de Previsión Social, en su expediente jubilatorio;

IV) Con fecha 3 de julio de 1975 el Consejo de Estado concedió la venia pertinente para su destitución.

Atento: I) A que ha quedado comprobada la ineptitud física definitiva de esta funcionaria para el desempeño de su cargo y que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios para proceder a su destitución por la causal indicada;

II) A lo dictaminado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por los artículos 167 y siguientes de la ley 12.376 del 31 de enero de 1957, por el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el artículo 2.o, inciso A) del decreto 464|973 del 27 de julio de 1973 y por el numeral 1.o, inciso G) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo a la Profesora Amelia Aréchavaleta, del Programa "Comisión Nacional de Educación Física" declarando vacante dicho cargo (11.15).

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación y a la interesada y pase a sus efectos a la Contaduría Central. Cumplido, archívese. — DANIEL DARRACQ.

20

Resolución 1.372|975. — Se designa por ascenso Inspector General, en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes que tienen por objeto proveer los cargos vacantes que se dirán, pertenecientes a la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Resultando: que los cargos que se encuentran en condiciones de ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos por el artículo 136 de la ley 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y artículo 356 de la ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, son los de Inspector General, Subdirector y Asesor Letrado de la mencionada Dirección General del Registro de Estado Civil.

Considerando: I) Que según lo informado por dicha Dirección General le correspondería al señor Julio César Fraga Leis, actual Jefe de Contaduría, ascender por vía de ascenso al cargo de Inspector General;

II) Respecto de los cargos de Subdirector y Asesor Letrado, no existen en el Programa, funcionarios en condiciones de ascender a ellos, habiéndose proyectado llenarlos con personas ajenas a dicho servicio;

III) Que la resolución que disponga esas designaciones corresponde sea dictada por el Poder Ejecutivo en ejercicio directo de sus atribuciones, la que se resolverá en su oportunidad.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Registro de Estado Civil y la Oficina Nacional del Servicio Civil, y a lo dispuesto por el inciso b) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase por ascenso para el cargo de Inspector General (Escalafón AaA, Grado 5) del Programa 11.05 (Dirección General del Registro de Estado Civil), al actual Jefe de Contaduría señor Julio César Fraga Leis.

2.o Comuníquese a la Contaduría Central de este Ministerio a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General del Registro de Estado Civil, publíquese y cumplida, vuelva a la Dirección de Justicia para proveer oportunamente respecto de los demás cargos vacantes. — DANIEL DARRACQ.

21

Resolución 1.373|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Rodríguez".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Visto: estos estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Rodríguez", con sede en Villa Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el Encargado del Despacho, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Rodríguez", con sede en Villa Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22

Resolución 1.338/975. — Se revoca una resolución por la cual se concedió la Patente de Invención "Procedimiento para retorcer inserciones de armadura para hormigón armado, etc.".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 11 de julio de 1975 (*).

Visto: estas actuaciones relacionadas con el recurso de revocación interpuesto por la firma Emilio Fontana S. A., contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1972, que concedió la patente de invención Acta N.o 13.117 "Procedimiento para retorcer inserciones de armaduras para hormigón armado directamente a partir de rollos y una instalación para la realización del procedimiento".

Resultando: I) La División de Patentes y Privilegios de la Dirección de la Propiedad Industrial informa que, la recurrente reitera que el objeto de la invención carece de novedad, argumentando que en su local industrial que posee en la calle General Luna 1366, se utilizan desde hace tiempo similares procedimientos y maquinarias, denunciando además que el solicitante de la patente mencionada omitió el pago de la primera anualidad.

II) Agrega dicha Oficina, que aún cuando no se logró una información total requerida a la firma Emilio Fontana S.A., queda de hecho obviada tal situación en razón de que se ha comprobado la falta de pago de la primera anualidad por parte de la titular de la patente referida.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que corresponde declarar abandonada la gestión conforme el artículo 8.o de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941, revocando en consecuencia la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1972, en lo pertinente.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 8.o de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941 y lo dispuesto en los incisos a) y l) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, Reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Revócase en lo pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1972, por la que se concedió la Patente de Invención según Acta número 13.117 "Procedimiento para retorcer inserciones de armadura para hormigón armado directamente a partir de rollos y una instalación para la realización del procedimiento" a la firma Aktiengesellschaft Der Von Moos'Schen Eisenverke, de Lucerna, Suiza, con motivo de haber sido abandonada la gestión por parte de dicha firma, conforme a lo establecido en el numeral 2.o la precitada resolución y a lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

23

Resolución 1.345/975. — Se amplía una resolución por la cual se concedió la Patente de Invención por "Recipiente mejorado provisto de base y tapa", en el sentido que comprende la reválida y cesión de derechos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de julio de 1975 (*).

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de marzo de 1973 se concedió, entre otras, la patente de invención por "Recipiente mejorado provisto de base y tapa", Acta N.o 17.990, en favor de la firma Dart Industries Inc., de EE.UU.

Resultando: informa la Dirección de la Propiedad Industrial, que siendo la referida firma cesionaria de Rexall Drug and Chemical Company, según documentación presentada y que la precitada patente fue solicitada como reválida de la similar norteamericana N.o 3.307.603 concedida el 7 de marzo de 1967, aconseja que por una resolución complementaria se establezca que la anterior resolución de 23 de marzo de 1973 comprende la reválida y la cesión de derechos referidos.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que corresponde actuar en la forma aconsejada precedentemente.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de marzo de 1973, por la que se concedió, entre otras, la patente de invención por "Recipiente mejorado provisto de base y tapa", Acta N.o 17.990, en favor de la firma Dart Industries Inc., de los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, en el sentido de establecer que la precitada resolución comprende la reválida de la patente norteamericana N.o 3.307.603 concedida el 7 de marzo de 1967 y la cesión de derechos a la mencionada firma por parte de Rexall Drug and Chemical Company.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

24

Resolución 1.346|975. — Se declara caducada la Patente de Invención otorgada para "Mejoras en Escobas".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de julio de 1975.(*)

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 1959, se concedió patente de invención al señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, para "Mejoras en Escobas", acta N.o 10.710, de acuerdo con lo descripto y facsimilado en el expediente principal, por el término de quince años, previo pago de la primera anualidad correspondiente.

Resultando: informa la Dirección de la Propiedad Industrial, aconsejando que se declare caducada la patente número 5.584, en razón de que la misma ha caído en estado de caducidad conforme al artículo 8.o de la ley 10.089, ya que el interesado, luego de abonar la primera anualidad el 11 de junio de 1959, no ha atendido el pago de las demás anualidades correspondientes.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge fehacientemente probada la falta de pago de las anualidades respectivas por parte del titular de la patente N.o 5.584, por lo cual procede declarar caducada la misma sin necesidad de poner en mora al omiso.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 8.o de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941 y lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, Reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la Patente de Invención número 5.584, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 1959, bajo acta N.o 10.710, para "Mejoras en Escobas", en favor del señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, en aplicación del artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

25

Resolución 1.337/975. — Se exonera de su cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de julio de 1975 (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado, para exonerar de su cargo por omisión, a la Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel señora Lida Isabel Teperino de Badell.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

Considerando: que el Consejo de Estado con fecha 6 de mayo de 1975, concedió la venia solicitada para exonerar a la mencionada funcionaria.

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo, por omisión a la Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 16, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.43, Partida 941), señora Lida Teperino de Badell.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

26

Resolución 1.364/975. — Se acepta la donación de un predio ofrecido por la Intendencia Municipal de Florida al Ministerio de Salud Pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación hecha al Ministerio de Salud Pública por la Intendencia Municipal de Florida de un solar de terreno ubicado en el Pueblo "La Cruz", 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado en mayor área con el N.o 64 y señalado con la letra "A" en el plano de fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera (h.) de junio de 1963, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el N.o 2.726 de junio de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 3.974 en la misma fecha, con una superficie de 626 metros cuadrados 8915625; con 12 metros 53 centímetros al Sureste con frente a la calle D, para que en el mismo se construya una Policlínica y casa para el médico.

Considerando: lo informado por División Arquitectura, Comisión de Planificación Hospitalaria y la Intervención de Escribanía y Registro.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por la Intendencia Municipal de Florida, consistente en un predio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado en mayor área con el N.o 64 y señalado con la letra "A" en el plano relacionado, para construir en el mismo una Policlínica con casa para el médico dependiente del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

2.o Desígnase al señor Director del Centro Departamental de Salud Pública de Florida para el otorgamiento de la respectiva escritura de donación, en representación del Estado.

3.o Agradézcase la donación.

4.o Comuníquese, publíquese y tomen nota las Divisiones Arquitectura, Asistencia y pase a sus efectos a Escribanía y Registro. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

27

Resolución 1.365/975. — Se acepta, bajo beneficio de inventario, el legado instituido a favor del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con el legado instituido por el señor Andrés Pérez Ihigo, a favor del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: I) Que en la cláusula 3.a del testamento otorgado por el causante el 28 de julio de 1966, ante el escribano Juan Francisco González Micheltorena se establece: "La nuda propiedad de todos sus bienes raíces, los lega por partes iguales a las siguientes personas e instituciones: a) María Esther Pérez Reverdito, viuda de Raúl Delgado; b) a Aída Pérez Reverdito, casada con José Roberto Teperino; c) a Manuela Pérez Reverdito, casada con Eduardo Pallas; d) a Alida Pérez Reverdito, casada con Luis Alberto Bermúdez; e) a José María Pérez Reverdito, casado con Aurora Sanner. Todos los nombrados son hijos legítimos de Teófilo Pérez y María Reverdito, ambos fallecidos; f) a Isabel Ruiz, hija de Tomasa Ruiz, viuda de Juan Pedrin; g) al Seminario Florida; h) al Hospital de Florida, e i) a la Parroquia Santa Teresita de Florida";

II) Lo informado por Escribanía y Registro y el Asesor Letrado.

Atento: a lo establecido por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delgar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase, bajo beneficio de inventario, el legado instituido por el señor don Andrés Pérez Ihigo a favor del Ministerio de Salud Pública (Centro Departamental de Salud Pública de Florida) de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.a del testamento solemne abierto otorgado con fecha 28 de julio de 1966 ante el escribano Juan Francisco González Micheltorena.

2.o Agradézcase, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Escribanía y Registro, Departamento Jurídico y Departamento de Prensa. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

28

Resolución 1.366/975. — Se exonera de su cargo, a un Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de agosto de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo por omisión, al Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón señor Rodolfo Ariel Eseisa.

Considerando: que el Consejo de Estado con fecha 20 de mayo de 1975, concedió la venia solicitada para exonerar al mencionado funcionario.

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo, por omisión, al Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 61, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.32, Partida 946), señor Rodolfo Ariel Eseisa.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

29

Resolución 1.333|975. — Se promueve al cargo de Abogado (AaA—1), a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de julio de 1975 (*).

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Abogado (AaA—1) en el Programa 1, Subprograma 6 del Inciso 7.

Considerando: la conveniencia de promover para ocupar dicho cargo al doctor Hebert Quintela Pérez, quién ya ocupa un cargo de Abogado en esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo preceptuado por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución 798|968, del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promover al cargo de Abogado (AaA—1), en el Programa 1, Subprograma 6 del Inciso 7 "Ministerio de Agricultura y Pesca", al doctor Hebert Quintela Pérez, actual titular de un cargo de Abogado en esta Secretaría de Estado.

2.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — JULIO EDUARDO AZNARES.

30

Resolución 1.339|975. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Canelón Chico.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de julio de 1975 (*).

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Canelón Chico, a efectos de que se aprueben sus estatutos, se la declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.

Resultando: I) Con los recaudos que acreditan la formación de la mencionada Cooperativa (Fs. 1 a 55) y lo informado por su División Cooperativas, la Dirección de Contralor Legal (Fs. 57 vta. a 58) pasó el expediente a la Inspección General de Hacienda, la que se pronunció formulando observaciones al proyecto de estatutos, según consta de Fs. 58 vta. a 59. Conferida vista, la mencionada Cooperativa la evacuó prestando su aprobación a la nueva redacción dada a los artículos observados (Fs. 60 a 62 vta.);

II) La Inspección General de Hacienda, consultada nuevamente, se expidió a Fs. 63 vta., en el sentido de que habiendo atendido la gestionante las observaciones formuladas, puede prestarse aprobación a los estatutos de referencia;

III) Finalmente, se recabó el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, que luce a Fs. 64 vta. y 65.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, para la constitución de Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los Estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados de fs. 60 a 62 vta. a lo que preceptúa la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley.

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Canelón Chico, con las modificaciones indicadas de Fs. 58 vta. a 59, y nueva redacción de Fs. 60 a 62 vta. y declárase a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado, debiendo quedar sometida en especial a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941 y, en general, a las demás obligaciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos, sin derecho a indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para la publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley 10.008.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

31

Resolución 1.349/975. — Se destituye a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca, por ineptitud física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo 25 de julio de 1975. (*)

Visto: el sumario incoado al funcionario del Programa 7.98, señor José Pedro Duarte Garay, de conformidad con lo establecido por el artículo 167 de la ley 12.376, de 31 de enero de 1957.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo, por Mensaje del 22 de mayo de 1975, solicitó del Consejo de Estado el acuerdo institucional respectivo para destituir al mencionado funcionario, por ineptitud física;

II) Por oficio del 8 de julio de 1975, el Consejo de Estado remitió el texto del decreto aprobado en la misma fecha, por el que se concede la venia solicitada para destituir al citado funcionario.

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Destituir al funcionario del Programa 7.98, señor José Pedro Duarte Garay, por la causal de ineptitud física.

2.o Declárase que la destitución de que se trata no afecta los derechos jubilatorios que eventualmente pudiere tener el interesado.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese, etc. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de agosto de 1975.

SEÑOR BAEZA. — El artículo 23 tiene muy pequeñas modificaciones. Se cambia en la primera línea: "...que corresponde pagar..." por "...que corresponde verter...".

Más abajo, donde dice: "...por la aplicación de esta ley serán de cargo...", está demás y se elimina.

El artículo quedaría redactado así: "Las contribuciones patronales que corresponda verter al Banco de Previsión Social durante el período de enfermedad serán de cargo de ASSE en la forma que establezca la reglamentación. El aporte del trabajador le será descontado del subsidio en el momento del pago".

SEÑOR PRADERI. — Me parece que "le" sobra. Quedaría mejor: "...será descontado del subsidio...".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite?

Donde dice: "El aporte del trabajador le será descontado del subsidio en el momento del pago", me gustaría saber si la parte del subsidio o lo que se le paga al trabajador no está disminuida. ¿Se paga el salario completo o se modifica?

SEÑOR BAEZA. — En la sesión pasada eso quedó claro. La prestación económica que se le paga al trabajador es equivalente al 70 % de su jornal en actividad y la aportación que realiza ante el Banco de Previsión Social, la cual ASSE le retiene, es sobre ese 70 %. O sea, el monto imponible es, efectivamente, la prestación económica que se le abona.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quisiera plantear una cuestión de orden terminológico. Al principio se habla de las contribuciones patronales que corresponden verter. En realidad, son aportes patronales. Además, en la segunda parte habla del aporte del trabajador.

SEÑOR PRADERI. — La ley que se aprobó en 1958 dice: "No se descontarán los días que el trabajador.. (lee:)

...30 días en el año".

O sea que en el 58 se pagaba la licencia por enfermedad no mayor de 30 días y después se le sacó la limitación.

SEÑOR BAEZA. — La Ley del 60 la modificó.

SEÑOR PRADERI. — Los dirigentes sindicales, que estaban enfermos todo el año, cobraban licencia.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Podría, en este momento, hacer una aclaración o una posible corrección al artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora no estamos articulando sino, simplemente, escuchando las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Entonces dejo las observaciones para otra oportunidad.

SEÑOR BAEZA. — Pasamos al artículo 24. En la práctica, el proyecto inicial recogió la legislación vigente. Este artículo fue desvirtuado, desgraciadamente, en muchos casos, y explotado, si bien la filosofía del mismo es totalmente loable.

En él se establece lo siguiente: "Las empresas no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté... (lee:)

Quiere decir, entonces, que esta norma establece que si dentro de los seis meses siguientes se despide a ese trabajador que fue certificado que estuvo en el Seguro de Enfermedad, se devengará una indemnización especial equivalente al triple de la común.

Esto ha sido objeto de maniobras que han desvirtuado, en la práctica, la loable finalidad perseguida. Tanto es así que un trabajador concurriendo dos veces al año en cada semestre a certificarse por una simple gripe, prácticamente tiene un régimen de total inmunidad y una causal por demás especial.

Pretendimos modificar este abuso que se ha comprobado en la práctica con este otro texto que, más que nada, es una herramienta de trabajo: "La violación de esta obligación... (lee:)

...accidente de trabajo".

En una palabra, deseamos brindarle una protección a la empresa para estos casos, porque se ha hecho una verdadera industria de estos despidos especiales. Ahora pretendemos darle un elemento jurídico aplicable a esta situación.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Corroborando lo que decía el señor Subsecretario observo que en lugar de hacerse una remisión expresa a la Ley Nº 11.577 que establecía una triple indemnización salvo en los casos supervinientes, acá se determina una indemnización especial, del doble de la normal y se establecen excepciones. Lo que antes se consideraba que podía ser causa superviniente, acá se expresa por el texto correspondiente cual será la salvedad que estará dada cuando el empleador demuestre la mala conducta del trabajador o que el despido no está directa o indirectamente vinculado con la enfermedad o accidente de trabajo. Podría ocurrir que el despido es ocasionado por una enfermedad de trabajo, totalmente ajena a aquella que pudo haber tenido el obrero de una empresa. En este caso como el despido está considerado como una consecuencia de la enfermedad, mal puede pagarse como sanción el doble de la indemnización.

Esa fue la razón por la que se consideró conveniente establecer a texto expreso el funcionamiento de esta causal.

SEÑOR REYES. — Estoy totalmente de acuerdo para ser consecuente con la terminología jurisprudencial, con el argumento expuesto por el señor Subsecretario y en lugar de establecer "mala conducta", creo conveniente que determine "notoria mala conducta".

SEÑOR PONS. — Lo creo pertinente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Una cuestión de detalle. En el último inciso se dice: "o que el despido esté directa o indirectamente vinculado...". En realidad se debe decir: "...o que el despido no está directa...", porque es lo que se tiene que demostrar por parte de la empresa.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo que es un progreso con relación a la situación actual.

SEÑOR BAEZA. — Los artículos 25, 26 y 27 se mantienen incambiados.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite?

Refiriéndome al artículo 24, una persona que se enferma, tiene dos posibilidades: la asistencia médica inmediata y el subsidio por enfermedad. Cuando haya computado el período que dice la ley de 12 meses.

SEÑOR BAEZA. — El período es menor.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Supongamos que una persona no llegue a eso, es decir, que no estará cumpliendo los requisitos de esta ley. ¿Puede ser despedido por enfermedad? Eso es lo que surge de la

interpretación de esta redacción. Si no se cumplen los requisitos, repito, ¿puede ser despedida?

SEÑOR BAEZA. — Creo que acá existe una confusión.

Una cosa es el derecho que tiene el trabajador a estar amparado por esta ley y otra el derecho que tiene a la prestación económica. Un trabajador, desde el primer día que ingresa a una empresa, tiene determinados derechos, entre ellos, está la prestación por seguro de enfermedad. Desde el primer día se le brinda la asistencia médica por intermedio del Seguro de Enfermedad.

En el caso que se llegara a enfermar antes del período que establece la ley —no recuerdo el número de jornales— no tendrá derecho a la prestación económica; pero eso no lo habilita a que el patrón no lo pueda despedir. Una cosa es de la prestación económica y otra los principios generales.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Es lo que dice el artículo.

SEÑOR BAEZA. — Creo que en una interpretación armónica no puede haber confusión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pero la interpretación contraria, cabe.

SEÑOR BAEZA. — Honestamente, creo que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si lo despiden tiene derecho a la indemnización común.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Una cosa es la indemnización común y otra que el patrón tenga derecho a despedirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El patrón siempre tiene derecho a despedir un obrero, pagando la indemnización.

SEÑOR BAEZA. — Si una persona entra a una empresa y al otro día se enferma, tiene la obligación de certificarse, y esa certificación lo habilita para que falte a su trabajo. Tiene obligación de certificarse aunque no tenga derecho al subsidio económico. Aunque el trabajador sepa que no va a cobrar indemnización, igual tiene la obligación de certificarse, porque es la manera de justificar su falta al trabajo frente a la empresa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Ahí está el requisito que me faltaba.

SEÑOR BAEZA. — El no se certifica, solamente, cuando tiene derecho a una indemnización económica, sino en todos los casos.

El artículo 28 fue analizado en la reunión anterior. Establece: "En ningún caso ASSE pagará un subsidio mensual superior al triple del salario mínimo nominal nacional".

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Cambiaría el orden de los adjetivos: "nacional nominal" en vez de "nominal nacional".

SEÑOR PRADERI. — "Nacional" en su valor nominal", sería más elegante.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Debe ser así, porque lo que es nacional es el salario mínimo.

SEÑOR BAEZA. — El artículo 2º permanece incambiado.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

En ese artículo habíamos hecho una observación. Al final dice: "...será liquidado y pagado en la forma que establezca la reglamentación". Agregaríamos: "... por ASSE".

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el Seguro.

SEÑOR BAEZA. — Está bien. El artículo 30 se modifica. En vez de hablar de 40 jornales se eleva a 50 para hacerlo equivalente al subsidio mensual. Esa modificación va en el primer inciso. Lo demás permanece incambiado.

El artículo 31 permanece incambiado.

El artículo 32 se amplía un poco, se desarrollan los conceptos previstos y se establece: "Perderán la totalidad de los derechos establecidos en la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda corresponder, los trabajadores: 1. — Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios, simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente. 2. — Que contraigan enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la industria, o que estando percibiendo el subsidio realicen tareas remuneradas o médicamente inconvenientes. 3. — Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física a consecuencia de actos ilícitos penales siempre que mediante sentencia se establezca su responsabilidad,...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Debería decir: sentencia "firme" o "ejecutoriada", porque cualquier sentencia, no sirve. Quedaría "ejecutoriada".

SEÑOR BAEZA. — Y continuaría: "por embriaguez y/o uso de estupefacientes. Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría solo "o" uso de estupefacientes.

SEÑOR BAEZA. — Continúa así: "4. — Que sometan a operaciones de cirugía estética sin autorización de las autoridades del Seguro así como las enfermedades que se deriven de estas operaciones salvo los casos impuestos por accidentes. 5. — Que interrumpan su embarazo, salvo en los casos de indicación médica. 6. — Que estén en uso de licencia anual remuneradas o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas. 7. — Que se ausenten sin autorización de la ciudad donde se domicilian mientras perciban subsidio".

SEÑOR PONS. — ¿Me permite?

En primer lugar, con respecto al inciso 2º, cuando dice: "...trabajos remunerados realizados fuera de la industria...", deberíamos poner: "fuera de la empresa". Se trata de la industria considerada en sí como actividad económica y no está en contraposición de comercio.

SEÑOR BAEZA. — Me parece correcto.

SEÑOR PONS. — La idea es generalizar, por lo que no debemos poner solamente industria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fuera de la empresa o del local.

SEÑOR PRADERI. — Del local no, señor Presidente, porque puede ser habitual que la empresa lo envíe a trabajar fuera de allí.

SEÑOR PONS. — En segundo lugar, deseo hacer hincapié en el acápite de este artículo 32, en comparación con el primitivo, que decía: "El derecho al subsidio por incapacidad laboral transitoria podrá ser denegado, anulado o suspendido". Se modifica y se pone: "Perderán la totalidad de los derechos establecidos en la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda corresponder, los trabajadores". Así se incluyen todas aquellas situaciones que en los hechos vienen

a enervar la posibilidad de la obtención de los derechos que les corresponden por el Seguro.

Si sucede que un trabajador amparado por el Seguro no va a trabajar a su empresa y sí en otra actividad distinta, de acuerdo con este acápite se establece que perderá la totalidad de los derechos. Incluso pierde aquella indemnización especial o doble por cuanto es un derecho que consagra esta ley. En esta disposición están comprendidos todos aquellos casos anormales de actividades fuera de la que corresponda o la que debe ejercer el trabajador. Es un concepto genérico que ha pretendido abarcar toda esa gama de posibilidades.

SEÑOR BENITEZ. — El numeral 5º parecería que está mal redactado, porque no se trata de que interrumpa el embarazo sino de las enfermedades que deriven de la interrupción del mismo.

SEÑOR PRADERI. — Esa observación se extendería a los incisos 5º, 6º y 7º porque, si no, parecería que por estar en uso de licencia pierden todos los derechos. Se trata de las enfermedades que se generen en razón de esas circunstancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entendía que se refería a si la interrupción del embarazo provocaba una enfermedad o incapacidad.

SEÑOR BAEZA. — Si no es así, el hecho resulta indiferente para el Seguro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Praderi se refería también a los numerales 5º, 6º y 7º.

SEÑOR PRADERI. — Decía que habría que hacer referencia a enfermedades o incapacidades producidas por la interrupción del embarazo, durante el uso de licencia, durante un viaje, etc.

No sé si el acápite se relaciona bien con estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de los trabajadores que están en uso de licencia no remunerada. ¿Qué significa esto?

SEÑOR PRADERI. — Que en ese caso no están protegidos por esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente, hay que decirlo. Que contraiga una enfermedad mientras está en uso de licencia anual remunerada.

SEÑOR PRADERI. — En el caso de la cirugía estética se establece: así como las enfermedades que deriven de estas operaciones.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Pediría que este artículo —a mí me surgen dudas con respecto a varios numerales— fuera redactado en una forma más precisa. En el numeral 6º, por ejemplo, se pierde la totalidad de los derechos establecidos en la presente ley cuando se está en uso de licencia anual remunerada. No se configura cual es la conducta antijurídica que hace perder el beneficio. Me parece, entonces, que el texto no recoge el concepto. Por eso creo conveniente, reitero, una redacción más precisa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejamos entonces esto para la próxima sesión.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite?

El numeral 7º dice "que se ausenten sin autorización de la ciudad donde se domicilian mientras perciban subsidio". De qué autorización se trata. ¿Quién autoriza?

SEÑOR PRESIDENTE. — La autorización del seguro.

SEÑOR BAEZA. — La relación es con la institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está percibiendo un subsidio y no puede salir de la ciudad sin autorización de la empresa.

Quedamos entonces a la espera de una nueva redacción.

SEÑOR BAEZA. — El artículo 33 se mantiene sin cambios.

En el artículo 34 lo único que se cambia es "el total de las remuneraciones que pagan las empresas a sus trabajadores" por "el total de las remuneraciones que perciben sus trabajadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo que se paga actualmente.

SEÑOR BAEZA. — Se mantiene, señor Presidente, con la ventaja de que se faculta al Ejecutivo a rebajar los aportes. El Poder Legislativo, lo que hace, es establecer el tope.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el 8 %, o sea, el total de cinco y tres.

SEÑOR BAEZA. — En el literal B) se realiza el siguiente cambio. Se establece "Las cooperativas o socios cooperativistas" en lugar de "Las cooperativas y los socios cooperativistas".

El literal C) decía anteriormente: "Los aportes, subsidios y contribuciones del Estado...". Ahora se establece: "Los aportes y contribuciones del Estado a favor de los Seguros de Enfermedad a que se hace referencia en las Leyes Nos. 13.053 de 10 de mayo de 1962 y 13.893 de 19 de octubre de 1970".

SEÑOR PONS. — Tengo una duda. En el último inciso del artículo 34 se dice que el Poder Ejecutivo queda facultado para reducir las tasas. Esto no se recoge en el nuevo proyecto.

SEÑOR BAEZA. — Esa facultad se establece en el artículo 35 del nuevo proyecto.

SEÑOR PONS. — El artículo 35 del nuevo proyecto es exacto al del anterior. En el artículo 35 actual no se recoge el último inciso que aparecía en el artículo 34. No veo por qué razón esa facultad que se le daba al Poder Ejecutivo para reducir las tasas no está incorporada en el nuevo texto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Se eliminó porque era sobreabundante en razón de lo que dice el artículo 35.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El señor Subsecretario mencionó el cambio en el literal b) de la conjunción "y" por "o". Creo que con haber puesto "o" aparece una discordancia con el resto del inciso.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Yo diría algo más preciso: "Las cooperativas aportarán como patrones y los socios cooperativistas como trabajadores".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Me parece mucho más precisa la fórmula que acaba de expresar el señor Ministro.

(Apoyados.)

SEÑOR BAEZA. — Continúo.

El artículo 35 permanece incambiado salvo la designación del organismo, que en lugar de DASSE ahora es ASSE.

En el artículo 36 se hacen modificaciones buscando que la administración tenga amplios instrumentos para hacer efectiva la aportación. La nueva redacción es la siguiente: "Facúltase a ASSE a establecer el procedimiento de recaudación de los aportes que determinan

los artículos anteriores y pago de los beneficios respectivos a los asegurados de acuerdo con las características de cada empresa o giro, volumen de actividad, organización contable y personal empleado.

Las empresas de las actividades comprendidas en la presente ley deberán enviar a ASSE dentro de los diez primeros días de cada mes la documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determine la reglamentación".

SEÑOR PONS. — Me voy a referir nuevamente al artículo 35. En su segunda frase dice: "El Poder Ejecutivo deberá fijar dentro de los 30 días de recibida la propuesta las tasas y contribuciones de referencia; si transcurrido dicho plazo no lo hiciera, continuarán vigentes las tasas anteriores". La omisión del Poder Ejecutivo, en este caso, significa un rechazo de las tasas. Ahora, con la nueva redacción, es al revés.

En el artículo 35 actual se dice que: "El Poder Ejecutivo deberá fijar dentro de los 30 días de recibida la propuesta las tasas y contribuciones de referencia; si transcurrido dicho plazo no lo hiciera, entrarán en vigencia las tasas propuestas por ASSE".

Aquí, si el Poder Ejecutivo no se pronuncia, entran en vigencia las tasas propuestas por ASSE. Entonces, aquí no hay negativa tácita sino aprobación tácita.

El artículo 36 ya fue analizado, pero quiero referirme al segundo inciso.

SEÑOR BAEZA. — El segundo inciso habría que relacionarlo con el artículo 12.

SEÑOR SORIANO. — ¿Y el artículo 33?

La obligación de la empresa de enviar a DASSE la documentación, es un caso típico de lo previsto en el artículo 33 con características genéricas de altas y bajas. Entonces, el artículo 33 es genérico y deja abierta a la reglamentación la posibilidad de abrir los plazos. Este es el único plazo legal. El plazo del artículo deberá extenderse a todas las hipótesis.

SEÑOR BAEZA. — Habría que ver de qué manera se puede generalizar eso. Quizás, una manera de hacerlos concordar sería eliminar los diez días del artículo 36 y establecerlos por imperio en el artículo 33, o dejarlo librado a la reglamentación del plazo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría suprimir el segundo inciso del artículo 36, el que quedaría comprendido en el artículo 33.

SEÑOR MINISTRO. — En tren de elegir entre el artículo 33 y el artículo 36, me quedo con este último. La hipótesis general la da el artículo 36. La hipótesis del artículo 33 es pura y exclusivamente con relación a las planillas de altas y bajas y el 36 pide toda la documentación y está vinculado con el procedimiento de recaudación y pago de los beneficios.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto lo que acaba de manifestar el señor Ministro. Debemos incluir, en este caso, en el artículo 36 las circunstancias que se han señalado en el artículo 33.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Más, teniendo en cuenta que el artículo 33 está en el Capítulo "Derechos del Asegurado".

SEÑOR BAEZA. — Pasaríamos, entonces, el artículo 33 al 36, dándole la redacción pertinente.

El artículo 37 se mantiene incambiado, salvo en la parte final, que dice: "...que tenga carácter normal en la industria o servicio, y que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional mensual".

En el artículo 38 se modificaría el numeral 4º. Hubo un error gramatical de redacción.

"4) El aporte del 1 % del total de la recaudación de las Cajas de Auxilio que se mantengan vigentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El 1 % no es demasiado?

SEÑOR BAEZA. — De las recaudaciones totales que tenga. Son Cajas autónomas en cada empresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuántas son?

SEÑOR BAEZA. — Hay varias; las más representativas son SUDAMTEX, CRISTALERIAS DEL URUGUAY, CAMPOMAR, IPUSA.

SEÑOR PRADERI. — Es el 1 % del 8.

SEÑOR BAEZA. — Ni del 8. En algunos casos, estas Cajas tienen una aportación menor.

En este momento hay un vacío legal, por el cual no se tiene injerencia sobre estas Cajas autónomas. No hay facultades de contralor ni de intervención. Funcionan por medio de un convenio colectivo, despojado de todo contralor estatal.

El artículo 39 queda igual.

El artículo 40, también.

SEÑOR PRADERI. — Tengo alguna observación que formular, señor Subsecretario.

Parecería que existe cierta inquietud con respecto a la situación de los actuales funcionarios. En primer lugar, el artículo 4º tendría que redactarse en una forma similar a la del artículo 5º del SENADEMP. Además, parecería que el artículo 5º del SENADEMP podría generar dificultades, porqué cuando se habla de que se tiene la "incompatibilidad por ingresos de otras actividades", parecería que hay subyacente un olor a congelación. No creo que ese haya sido el espíritu ni del Ministerio ni de la Comisión. Habría que aclarar que se mantiene la incompatibilidad por ingresos que perciban por los cargos que desempeñan. No hay incompatibilidad por ingresos que perciban a la fecha, pero si aumentan, algún abogado va a salir en defensa de eso. Ese excedente es incompatible.

SEÑOR BAEZA. — A raíz de eso, parecería que esto debe cambiarse, en el sentido de darle una redacción similar a la del SENADEMP. Debería decir: "los ingresos correspondientes a las actividades".

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Este texto subsiste en la Ley del SENADEMP. La redacción actual del artículo 40 estaba de acuerdo con la originaria del SENADEMP. Luego, se hizo la modificación y eso no se recogió.

SEÑOR PRADERI. — Lo que ocurre es que habría que aclarar —y podría servir luego para la discusión parlamentaria— el concepto del SENADEMP. Ahora, si creamos un texto distinto, algunos van a decir que ciertas situaciones son diferentes a ésta.

De acuerdo a lo que había hecho, podría redactarse así: "ARTICULO 40. — Los actuales funcionarios de los Seguros de Enfermedad que sucede ASSE, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, serán incorporados a este Organismo, conservando todos sus derechos funcionales, incluidos el ascenso y los de carácter económico, no aplicándose a dichos funcionarios la incompatibilidad para el desempeño de cargos o funciones en otras actividades públicas o privadas en que trabajen a la fecha, los que mantendrán también con todos sus derechos funcionales y la percepción de los correspondientes ingresos, así como los de pasividades".

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — La redacción debe ser igual a la del SENADEMP porque se trata de situaciones iguales.

SEÑOR PRADERI. — Lo importante es que todos estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay inconveniente por parte del señor Ministro y sus asesores, podríamos suspender la sesión y continuar con el estudio del proyecto el próximo jueves a la misma hora. Además, algunos compañeros deben retirarse para asistir a otras Comisiones que están citadas.

(Apoyados.)

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 5 minutos.)

ANEXO IV al Rep. Nº 678.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de 22 de mayo de 1975

SEÑOR PRESIDENTE (Espínola). — Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 30 minutos.)

Continúa con el uso de la palabra el señor Subsecretario Baeza.

SEÑOR BAEZA. — Señor Presidente: entramos a considerar el Capítulo X: Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos.

SEÑOR PONS. — ¿No estábamos en el Capítulo IX?

SEÑOR BAEZA. — Tengo entendido que en el artículo 40 había quedado un poco la inquietud de cubrir con una redacción más clara el problema de la compatibilidad de continuar como funcionarios en el nuevo organismo y de otras actividades que actualmente tuvieran. No sé si lo redactamos ahora o queda a criterio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda a criterio de la Comisión.

Pasamos al Capítulo X.

SEÑOR BAEZA. — En el artículo 42 creo que hay una pequeña modificación al proyecto elevado a consideración del Consejo. Sería en el inciso 3º, el cual quedaría redactado así: "Que los beneficios que sirvan no sean inferiores a los que prevé esta ley".

Se le da la potestad a las Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos a superar las prestaciones que el organismo oficial, al constituirse, otorgue a los beneficiarios.

SEÑOR PRADERI. — Tienen que ser superiores.

SEÑOR BAEZA. — Sí, señor Consejero; lo que no pueden ser es inferiores.

Pasamos al artículo 44, que sufriría una modificación. Diría: "...que se refiere a la presente ley, u otras razones, cesaran de funcionar...".

El artículo 45 dice: "Los fondos de asistencia, Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos, términos que se consideran equivalentes a los efectos de esta ley, aportarán mensualmente a ASSE el equivalente al 1 % del total de la recaudación que perciban".

La naturaleza de esta aportación es, justamente, para solventar las funciones de contralor y vigilancia que tiene el organismo oficial sobre este seguro autónomo, y para cubrir, evidentemente, un fondo para el caso de que cesara y tuviera que solventar una nueva masa de afiliados.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite?

Quiero hacer dos aclaraciones.

En lo que tiene que ver con el artículo 44, el agregado "u otras razones" que no figura en el texto original se debió a que se delimitaba en forma específica las posibilidades de cesación del funcionamiento de los servicios. En el antiguo proyecto se decía: "Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos...".

Se consideró la posibilidad de que fuesen más extensas las razones y se agregó "u otras razones", para no hacerlo taxativo.

En segundo lugar, en el artículo 45, se cambió el término "remuneraciones" que figuraba en el proyecto inicial, por "recaudación que perciban". El espíritu del Poder Ejecutivo fue establecer un porcentaje determinado sobre el total de la recaudación y no así sobre las remuneraciones. Por eso se modificó la posición inicial.

SEÑOR BAEZA. — Con relación al artículo 45, inicialmente hubo una equivocación con respecto a la redacción.

En cuanto a lo que manifestaba el señor Consejero Pons referente al artículo 44, el término "u otras razones" armoniza más con el artículo 47, en el cual se da al Poder Ejecutivo la potestad de que, por razones fundadas, ASSE puede solicitar a éste la cesación de esas Cajas Autónomas o Seguros particulares.

En el artículo 46 hay una modificación muy pequeña: "ASSE tendrá facultades de contralor, evaluación de deuda e incluso de intervención...

(Lee:)

...en los artículos anteriores".

Se agregan las palabras "avaluación de deuda", redondeando el concepto inicial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que sería conveniente, en este artículo, introducir una cláusula que limite las facultades de la administración en lo que se refiere a la intervención, condicionándola, como lo establece la Constitución, en los casos de gestión de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, de inconveniencia o ilegalidad de los actos de los organismos de administración de las entidades aseguradoras. Algún límite hay que ponerle a la facultad de intervención y tiene que ser el de la inconveniencia o de la ilegalidad, porque, si se trata de un acto jurídico, no cabe la intervención. Se supone que la misma será en el caso de ilegalidad o inconveniencia. Sería bueno incluirlo en el texto, si no hay inconveniente del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAEZA. — No hay inconveniente, porque esa fue la intención.

Artículo 47: "El Poder Ejecutivo podrá decretar el cese total o parcial de los Seguros Autónomos a solicitud fundada de ASSE, en cuyo caso las deudas y obligaciones de los beneficiarios y empresas se regirán por lo establecido en la presente ley".

Aquí se da una garantía mayor a las Cajas Autónomas, en la cual la decisión del Poder Ejecutivo debe ser fundamentada. En el proyecto original simplemente esa solicitud era por decisión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este capítulo no se ha previsto el caso de que la administración actúe fuera de la legalidad y cause un daño o un perjuicio al trabajador o a la empresa. Para los actos administrativos dictados por la administración no se ha previsto ningún régimen. Creo que sería conveniente establecer un recurso de apelación contra una decisión del organismo administrador del seguro para el caso de que se afecte, por razones de legalidad, los derechos del trabajador o de la empresa.

Por ejemplo, supongamos que se dicte una resolución ilegal que afecta los derechos de una empresa. Esta no tiene ningún recurso.

SEÑOR BAEZA. — Creo que sí, señor Presidente. Partiendo de la base de la naturaleza jurídica del organismo a crearse....

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, es un Servicio Descentralizado, por lo tanto está bajo el régimen de contralor.

SEÑOR BAEZA. — Preverlo sería una repetición. Si fuera de naturaleza para-estatal, sería diferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo estaba pensando en la situación actual, porque son servicios para-estatales.

SEÑOR BAEZA. — Pero por la naturaleza propia de los Servicios Descentralizados ya están previstos en los principios constitucionales.

Con respecto al artículo 48, el doctor Benítez tiene una inquietud que plantear.

SEÑOR BENITEZ. — El apartado b) del artículo 48 a mi modo de ver tendría que ser modificado ya que el apartado 16 del artículo 314 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974 derogó las exigencias establecidas para presentación de recaudos en los llamados a licitación, y las sustituyó por la de presentación en el momento del cobro.

De modo que si mantenemos una coordinación habría que modificar este artículo y exigir la presentación de los recaudos para el momento en que se haga efectivo el cobro y no en el momento de realizarse la licitación. Esto, repito, de acuerdo al texto legal que está vigente.

SEÑOR PONS. — Habría, entonces, que adecuar esto a la ley que se acaba de dictar en materia de licitaciones.

SEÑOR PRADERI. — Disculpen que vuelva para atrás pero tengo una observación que hacer a los artículos 44 y 47 que acabamos de ver. En ellos, por distintos mecanismos, el Poder Ejecutivo decreta el cese de los seguros autónomos y se hace referencia a que las deudas y obligaciones de los beneficiarios se regirán, etc. Pregunto: ¿Qué pasa con los patrimonios?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el primer caso, van a ASSE, porque los servicios tienen que continuar. Es el caso de que ASSE es sucesora del seguro que cesa y recibe la totalidad del patrimonio con todos sus derechos y obligaciones porque, repito, tiene que seguir prestando el servicio.

SEÑOR PRADERI. — No sé si se hace alguna referencia al patrimonio.

SEÑOR BAEZA. — El término fondos está empleado en un sentido análogo al de patrimonio.

SEÑOR PRADERI. — Pero en el artículo 47, no.

SEÑOR REYES. — Es con respecto a los beneficiarios. A lo que se refiere el señor Consejero Praderi es al patrimonio inmanente que podría tener el organismo que cesa al ser absorbido por ASSE. Una cosa es que diga que los derechos de los asegurados seguirán y otra que se hable del patrimonio de la empresa que asegura.

SEÑOR SORIANO. — Lo que sucede, señor Consejero Reyes, es que desde el principio el cese de uno de esos organismos implica el pase a ASSE.

SEÑOR PRADERI. — Quizás esté implícito, pero no resulta claro.

SEÑOR SORIANO. — Lo que sucede es que se refiere a los recursos existentes a esa fecha. Dice: "los fondos deberán ser vertidos a ASSE".

SEÑOR PRESIDENTE. — Los artículos 44 y 47 no están claros.

SEÑOR REYES. — En el artículo 44 se habla de los fondos; no se refiere al patrimonio porque puede tener bienes u otras propiedades el organismo en cuestión.

Estoy de acuerdo con el señor Consejero Praderi en que conviene agregar algo referente al patrimonio porque, repito, es distinto referirse a los fondos que tenga ASSE que al patrimonio que hubiera podido constituirse con anterioridad. Es un poco para precaverse en cuanto a que se suprime ese servicio especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, en el artículo 44, habría que poner "el patrimonio y los respectivos fondos". Buscaríamos una fórmula indicativa de esa voluntad de la ley.

SEÑOR BAEZA. — Poniendo "los respectivos patrimonios", creo que englobamos todo, porque "fondos" estarían incluidos en "patrimonio".

SEÑOR PRADERI. — Puede haber problemas, por lo que me parece importante aclararlo. También es posible que estos servicios no tengan patrimonio propio.

SEÑOR BAEZA. — Normalmente no lo tienen. Teóricamente puede darse que hayan construido alguna policlínica, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en pie el problema del artículo 47 porque en caso de cese, no parcial sino total del seguro, no se aclara en cuanto a qué pasa con el patrimonio.

SEÑOR BAEZA. — El artículo 44 se refiere al patrimonio como sujeto de derecho de las Cajas Autónomas y, en cambio, el artículo 47 tiene que ver con los beneficiarios. En cuanto a eso, creo que el artículo 47 está bien claro.

Tanto las deudas como las obligaciones que tengan los beneficiarios pasan a cargo de ASSE en los términos establecidos en la presente ley, por los principios generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el artículo no lo dice. Expresa que "las deudas y obligaciones de los beneficiarios..." se regirán por lo establecido en la presente ley.

SEÑOR PRADERI. — Beneficiarios y empresas. Quizá lo conveniente sería juntar ambos artículos.

SEÑOR SORIANO. — El principio general está dado en el 44.

SEÑOR PRESIDENTE. — En un caso el seguro privado cesa como tal y subsiste como público. Entonces, es lógico que el patrimonio pase a ASSE, que tiene que servir todas esas obligaciones. Pero en el segundo caso, cesa por completo y nadie tiene que servir ninguna prestación en nombre de ese seguro. Es el cese de todos los derechos y beneficios del seguro.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, entendimos mal.

SEÑOR BAEZA. — No cesa.

Yendo a la acepción jurídica, el término patrimonio no engloba solamente, diríamos, el aspecto activo, de bienes, sino también las obligaciones. Cuando pasa a ASSE, lo hace con su capital y con las obligaciones que tenga. Obviamente, los derechos de los beneficiarios son obligaciones de las Cajas Autónomas. Eso se va a trasmitir a ASSE que tendrá que respetar esos derechos,

Creo que no existe un desamparo para el beneficiario. De acuerdo a los principios generales ASSE tendrá que protegerlos siempre.

SEÑOR REYES. — El lapsus estaría en el artículo 44, con respecto al patrimonio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ¿qué quiere decir "cese total" de un seguro autónomo? ¿Significa que cesan las prestaciones o no?

SEÑOR BAEZA. — No; muy por el contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, como dice "cese total", parecería que el seguro desaparece.

SEÑOR SORIANO. — Lo que cesa es el instituto.

SEÑOR BAEZA. — Las prestaciones las va a continuar dando el organismo oficial y no las Cajas Autónomas.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo al artículo 44, pero no se dice claramente.

SEÑOR BAEZA. — Podríamos terminar el artículo 47 donde dice "a solicitud fundada de ASSE", porque la segunda parte estaría englobada en el artículo 44.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo que por el artículo 47 se instituye una fórmula por la que deja de funcionar el seguro autónomo que es recogido por ASSE. De manera que es una causal más del artículo 44, por lo que insisto en que deberían fusionarse ambos.

El artículo 44 dice: "Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a los que se refiere la presente ley...". Ahí agregaríamos: por solicitud fundada de ASSE, y continuaría "u otras razones", y, luego, diría el Ejecutivo, etc., porque siempre es el que dispone.

SEÑOR BAEZA. — Es otra garantía que se da a las Cajas Autónomas.

SEÑOR PRADERI. — Es otra causal más de las del artículo 44. Luego vendrían las referencias a derechos y obligaciones de los asegurados.

SEÑOR SORIANO. — El artículo 47 es una especie dentro del género que establece el artículo 44, que indica los principios generales.

SEÑOR PONS. — Voy a intentar dar una redacción, fusionando los dos artículos. Olvidémosno del artículo 44 y busquemos redactar uno solo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a elaborar la fórmula en el seno de la Comisión, con toda calma, ya que estamos de acuerdo con el Poder Ejecutivo en los fundamentos y alcances.

SEÑOR BAEZA. — El artículo 48, salvo la sugerencia indicada por el señor Benítez, se mantiene incambiado.

El artículo 49, queda igual.

El artículo 50, igual.

El artículo 51, igual.

El artículo 52, también queda igual.

SEÑOR REYES. — En el artículo 50 está bien claro el concepto de traslado de patrimonio a ASSE, en caso de disolución o cese de los organismos.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con respecto al artículo 51, en su inciso final, dice: "...el recurso de nulidad para ante el Poder Ejecutivo en que no hubiera empezado a entender el respectivo Tribunal de Apelaciones...". Considero que sería conveniente poner: "...hubiera asumido competencia", en lugar de "empezado a entender", porque así de esa manera está obligado a dictar sentencia.

SEÑOR PONS. — ¿Las mismas razones que han impulsado a hacer modificaciones en el inciso B) del artículo 48, no estarían rigiendo también con referencia al inciso F) del mismo artículo?

Se expresa en ese inciso que sin la presentación del certificado no podrán tramitar permisos de importaciones o exportaciones. Eso equivale a decir que dejaríamos de lado la letra y el espíritu de la ley anterior. Me parece que debe regir también para las exportaciones.

SEÑOR BAEZA. — Las empresas afiliadas a este organismo.

SEÑOR PONS. — Lo que quiero señalar es que las mismas razones rigen para uno y otro caso; si lo levantamos para el inciso B), debemos hacerlo para las exportaciones, también.

SEÑOR BENITEZ. — El artículo 49 parece que hubiera sido proyectado antes de la sanción del Código Tributario. Parecería que esta redacción no tiene razón de ser en este momento. Hacemos mención genérica al Código Tributario o lo eliminamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No son las normas que rigen en materia tributaria, sino que rigen de acuerdo con el decreto que regula los procedimientos frente a la Administración Pública. En lo que se refiere a la tributación, no sé cuál es el alcance.

SEÑOR BAEZA. — El alcance es amplio, no sólo en cuanto a la competencia de los Juzgados y los distintos puntos que menciona, sino que al terminar con "etcétera", también estamos aplicando distintas normas que rigen sobre licitación y otras disposiciones que son comunes.

SEÑOR REYES. — Si se pusiera en lugar de "etcétera —ya que en las leyes no conviene hacerlo— "Código Tributario, en su caso", se subsanaría la observación del señor Benítez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo saber si esta norma se refiere solamente al aspecto tributario.

SEÑOR BAEZA. — Esta norma lo que busca es una amplitud total, o sea, que comprenda todos los principios de derecho administrativo que rigen para la Administración Central y Autónoma a la fecha, para que se aplique también a este organismo.

Un caso concreto es el Decreto Nº 104 sobre licitaciones. Por esta disposición se aplicará al nuevo organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y al procedimiento administrativo, también.

SEÑOR BAEZA. — A distintas normas de carácter general, de carácter presupuestal que dicta permanentemente el Poder Ejecutivo.

Por eso, si técnicamente no corresponde la acepción "etcétera", cabría algún término análogo, que dé amplitud total, para que las distintas disposiciones tengan aplicación para este organismo.

Normalmente, estas mismas disposiciones se aplican a la Administración Central, Autónoma y Descentralizada, y aunque no se señala acá, el mismo Código Tributario lo establece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprende todo el régimen normativo que abarca la Administración Pública.

SEÑOR BAEZA. — Es a los efectos de hacer una administración armónica y coordinada con otros organismos análogos.

SEÑOR BAEZA. — En el artículo 53 se hace una precisión más que nada gramatical y se establece: "Mientras no entre en plena vigencia...

(Lee:)

...que correspondiere".

Es un poco redondear el concepto inicial, ya que toda la prestación médica se hacía a través de Salud Pública. Redondea el concepto del artículo 4º.

Se amplía el proyecto inicial con el artículo 54, que dice: "El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Banco de Previsión Social...

(Lee:)

...deudas reales". Esto no hace más que recoger la experiencia que tenemos actualmente sobre la situación bastante caótica de los derechos de cada organismo. Por imperio legal, se establece la obligación de ajustar esa real situación.

El artículo 55, dice: "Facúltase ampliamente al Directorio...

(Lee:)

...seguros de enfermedad".

Esto fue más que nada una sugerencia de los técnicos contables del organismo.

A través de este nuevo proyecto de ley puede haber serios problemas en cuanto a su aplicación desde el punto de vista presupuestal. No debemos olvidar que estos organismos funcionan con presupuestos independientes. Va a ser un trabajo muy difícil armonizar esto en un solo escalafón. En este período de transición, lo que se pide es una autorización legal para adecuar esta realidad heterogénea y darle amplitud, a la Administración para hacer algo armónico.

Después vienen los artículos 56 y 57, finales del proyecto.

También existe una aspiración por parte del Poder Ejecutivo en el sentido de establecer la fecha de vigencia del proyecto de ley. Si nos regimos por el principio general, entrará en vigencia una vez que se haya publicado. Esto puede traer serios problemas. Se aspira a una disposición transitoria. Por ejemplo, que entre a regir a partir del 1º de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué plazo sería prudente?

SEÑOR BAEZA. — A los 30 días de sancionado. Esa fecha podría ser viable.

SEÑOR PRADERI. — Ellos nos piden un plazo para cuando sepamos la fecha en que va a ser promulgada.

SEÑOR BAEZA. — Eso depende del trámite legislativo. Quedaría un poco en blanco y el plenario lo establecería.

SEÑOR SORIANO. — El artículo 55, dice: "Facúltase ampliamente...", etcétera. Aunque no diga eso, la facultad es específica. Me parece que no es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo veremos después.

SEÑOR PRADERI. — ¿No se podría fijar un plazo para la reglamentación?

SEÑOR BAEZA. — No se establece plazo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 14, dice: "Los asegurados tendrán los siguientes derechos...

(Lee:)

...núcleo familiar".

Esta es una nueva condición que no aparece en casi ninguna de las leyes de seguros. No estoy en contra de este principio. Lo que sucede es que se plantea una duda. Como esto legisla para el futuro, ¿significará que de ahora en adelante esas personas tienen que integrar el núcleo familiar, o significa que todos los que tengan derecho al seguro para que sus familiares, a su vez, también sean beneficiarios, tendrían que haber integrado el núcleo familiar? Por ejemplo, si hay hermanos que ahora no integran el núcleo familiar, a partir de la aprobación de esta ley se encontrarán en situación dudosa.

SEÑOR BAEZA. — No tengo presente la redacción de las distintas leyes. Lo cierto es que se trata de un derecho consagrado. Además, no entiendo bien el problema que plantea la señora Consejera. Lo que aquí se busca es darle protección al núcleo familiar. Lógicamente, eso tendría vigencia a partir de su promulgación, tanto tengan una antigüedad de años, como los que ingresen en actividad.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En consecuencia, un hermano que no tenga núcleo familiar, ¿quedará desamparado?

SEÑOR BAEZA. — Entiendo que sí.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Hay muchas leyes que no lo dicen.

SEÑOR BAEZA. — Puede ser por falta de redacción. Debemos también defender el problema del mutualismo. Si hubo una imprecisión en la legislación anterior, creo que lo que estamos haciendo es precisando los términos. Y si alguien lo pierde, es lógico que así sea, ya que, por el solo hecho de ser hermano de una persona que esté en régimen especial, por ese lazo jurídico y sanguíneo, se beneficia de algo que el Legislador no puede proteger.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En esta ley, se ponen dos condicionantes: que estén a su cargo, y que integren el núcleo familiar. Puede haber una persona que esté a cargo del beneficiario y que no integre el núcleo familiar sin que se cometa un ilícito.

SEÑOR BAEZA. — No se comete ilícito. Si no está a su cargo, no veo por qué debe beneficiarse.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Hablo del caso en que una persona esté a cargo del beneficiario pero que no integre el núcleo familiar. Destaco que aquí se pone una nueva condición que antes no existía. Puede presentarse el caso de una persona que hasta ahora gozaba del beneficio, y que no integraba el núcleo familiar, porque la ley no lo exigía; pero, a partir de la aprobación de esta nueva ley queda sin el beneficio

SEÑOR BAEZA. — Creo que una persona que esté a cargo de uno de los beneficiarios y que no integre el núcleo familiar, configura una situación excepcional. Normalmente, cuando una persona está a cargo de otra, integra el núcleo familiar.

Fíjense que esto es, un poco, un principio. No creo que se dé una situación de control absoluto. Si una persona está a cargo del beneficiario, y no se da la otra condicionante, la de integrar el núcleo familiar, o la de cohabitar en la misma vivienda, creo que en los hechos puede superarse esa situación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Insisto con respecto a mi pregunta: esta es una nueva exigencia, no crea dificultad si es genérica para todos los casos.

SEÑOR BAEZA. — Creo que hay una mecánica legislativa que se ha cumplido, por medio de la cual se derogan todas las leyes, en lo pertinente, que se opongan a la presente ley. En consecuencia, estaríamos derogando.

SEÑOR PRESIDENTE. — En definitiva, en esta ley, se exigen dos condiciones: estar a cargo del beneficiario y, además, integrar el núcleo familiar.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay una confusión. La señora Consejera ha dicho que queda desamparado. Esta cuota la paga el beneficiario.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No tendría derecho de pagarla para un hermano que antes gozaba del beneficio.

SEÑOR PRADERI. — El beneficio es la rebaja por afiliación colectiva.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pero no recibiría la asistencia médica, que es lo importante.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero traer a colación algo.

Actualmente, lo que más conozco en este tema es en materia de asignaciones familiares. Con respecto a este punto es clara la distinción entre padres, cónyuges e hijos que integran el núcleo familiar y no son menores de edad, vale decir, los mayores, que están amparados en el seguro, la cuota la pagan ellos pero no se les escatima el beneficio a que tienen derecho.

Creo que esa es la finalidad primera. Hay dos aspectos en la prestación de los servicios: la prestación en sí y de la asistencia y, además, la parte económica. Es decir, quién paga eso y qué cuota abona. Es evidente que este tipo de familiares no tiene el beneficio de la rebaja de la cuota, que tienen que pagar integralmente, pero actúan como parte de ese seguro colectivo. Esa es la finalidad del principio y quizás se le quiere llevar a la letra de la ley.

SEÑOR BAEZA. — El único alcance que tiene este literal es darle el beneficio de la rebaja de afiliación al núcleo familiar, que no tendrá que abonar la cuota común, porque responde a un régimen colectivo que, normalmente, obtiene un 10 o un 20 % menos que el valor normal de las afiliaciones individuales. Como se puede apreciar, es un beneficio de poca entidad. Actualmente, podrá representar mil o dos mil pesos.

SEÑOR PRADERI. — En consecuencia, no hay desamparo.

SEÑOR BAEZA. — Por supuesto que no, porque quien quede fuera del beneficio puede afiliarse a otra mutualista cualquiera.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar aclarado que comparto la opinión del señor Subsecretario. Son dos las condicionantes que se piden: estar a su cargo e integrar el núcleo familiar. Me parece que es lo razonable. Yo puedo tener un hermano al que le envío una cantidad de dinero por mes, que por esa razón está a mi cargo, indirectamente, pero que no integra mi núcleo familiar.

Entiendo que las condicionantes que se piden aquí son necesarias para tener derecho al beneficio.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quisiera hacer una pregunta de detalle.

En casi todas las leyes de este tipo se habla de asistencia médica integral y en este proyecto se dice: asistencia quirúrgica y medicación. ¿Es un concepto medido, estudiado y pesado?

SEÑOR BAEZA. — Lógicamente, se me está pidiendo opinión sobre una disciplina que no domino.

Inicialmente hablábamos de asistencia médica; luego, se agregaron los términos quirúrgica y medicación. Entiendo que la expresión asistencia médica engloba ambas cosas.

Tengo entendido que la asistencia integral es más completa, tiene sus matices y sus diferencias. Nosotros no quisimos incursionar en ese tecnicismo porque entendemos que es un tema sumamente difícil. Como podrán apreciar, el término está muy enrabado con la evolución de toda la medicina y, lógicamente, hay adelantos en la materia que, muchas veces, nuestra plaza no nos puede brindar si habláramos en términos de total amplitud. A nosotros nos tocó vivir la experiencia. La Comisión Interventora se manejó con un criterio muy amplio y terminó enviando a Buenos Aires a un paciente para que se le hiciera una intervención al corazón. Este fue, por supuesto, un caso excepcional.

Si tuviéramos la obligación de dar asistencia integral total, y se diera la circunstancia de que en el Japón aparece una nueva técnica médica que permita tratar la enfermedad de un beneficiario, teóricamente, estaríamos obligados a brindar ese servicio. Y no podemos hacerlo porque todos vivimos una realidad que no podemos desconocer.

Un poco a propósito se quitó ese término técnico, para hablar de asistencia en tono genérico. Por supuesto que todo esto va a estar en función de la capacidad que tenga el mutualismo o Salud Pública.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Está incluida en la medicina preventiva?

SEÑOR BAEZA. — Por supuesto que está dentro de los postulados. En el artículo 4º hay una referencia expresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ninguno de los señores Consejeros tienen otras preguntas que hacer, en nombre de la Comisión, agradezco las explicaciones que se nos han brindado, como así también la presencia de los señores interventores. La Comisión va a deliberar sobre el tema oportunamente, y seguramente que por muy breve plazo, puesto que estamos muy bien informados.

SEÑOR BAEZA. — En nombre del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el de mis compañeros y en el mío propio, agradezco la deferencia que ha tenido la Comisión al permitirnos este cambio de ideas sobre este proyecto que nos interesa tanto.

La semana pasada, se habían cambiado ideas sobre el artículo 32 y se acordó dar una precisión mayor a su redacción. Como material de trabajo, dejamos este pequeño borrador en el cual se ajustan, con mayor exactitud, las distintas causales de pérdida o suspensión de los derechos de los beneficiarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 21 minutos.)

ANEGO V al Rep. Nº 678.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de 12 de junio de 1975

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 10 minutos.)

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado tiene mucho gusto en recibir a los integrantes de la Cámara de Industrias y escuchar con el mayor placer la exposición anunciada sobre el problema de los Seguros de Enfermedad, que está actualmente en trámite en esta Comisión.

Recomiendo a los señores expositores que hagan los planteamientos lo más sucintamente posible, ya que el Consejo de Estado se reúne a la hora 16 para continuar considerando, en sesión permanente, el proyecto de Arrendamientos Rurales.

SEÑOR HUBBER. — Señor Presidente: en nombre de la Cámara de Industrias queremos agradecer a la Comisión por habernos recibido.

La ley que en este momento tienen a estudio, es valorada por la Cámara de Industrias como algo de suma importancia para el país.

Es por ese motivo que hemos estudiado el proyecto y desearíamos plantear algunas sugerencias que tenemos, debido a la experiencia que hemos adquirido por la aplicación de la ley de Seguro de Enfermedad.

Para ser expeditivos le voy a pasar la palabra a las personas que específicamente han tratado los distintos puntos para que ustedes, luego, puedan actuar de acuerdo a su leal saber y entender.

Muchas gracias.

SEÑOR CAVIGLIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que obra en poder de los miembros de la Comisión un quizá demasiado extenso memorándum que la Comisión Laboral de la Cámara de Industrias realizó a propósito de este proyecto. De manera que no vamos a repetir las consideraciones que en él se expresan, algunas de las cuales son muy de detalle. Inclusive, a veces hay problemas de terminología.

Nos interesa, dado que en la delegación de la Cámara de Industrias hay personas vinculadas a cada una de las gremiales —aparte del agrupamiento de las empresas en la Cámara de Industrias, existe al mismo tiempo un seguro de enfermedad de acuerdo con las leyes actualmente vigentes— hacer hincapié en los puntos fundamentales que, en nuestro criterio, merecen la atención en este proyecto.

En primer lugar, me voy a referir al concepto de enfermedad laboral, que en este memorándum se menciona como un punto especial en razón de que la experiencia indica que hasta ahora, los médicos certificadores, que son los que aprecian el grado de incapacidad que el trabajador aduce para reclamar una licencia por enfermedad, no suelen tener un conocimiento muy profundo de las condiciones de trabajo de la empresa y de los requisitos que, desde el punto de vista de la salud, puede tener el cargo que el trabajador desempeña.

En general, el médico interroga al trabajador sobre la tarea que realiza. Por supuesto que hay determinados casos que están fuera de la cuestión. Son aquéllos en que la dolencia es notoria y no existe duda en cuanto a que está impedido de cumplir con su trabajo. Lo que siempre preocupa, son los casos límites o mínimos en los que la sintomatología no es apreciable mediante mediciones, análisis o instrumentos sino que depende de las propias manifestaciones del paciente. Ello ha permitido que en el pasado se hiciera cierto uso abusivo, por parte de los trabajadores, de estos institutos, con el resultado de un ausentismo exagerado y, por supuesto, de una gravitación también importante sobre las finanzas y la gestión administrativa de las empresas.

La definición de enfermedad laboral tiene que tomar, en primer término en consideración la necesidad de que el médico certificador profundice más sus conocimientos en materia de las mediciones del trabajo, o como se dice, en los últimos tiempos, la evaluación de las tareas.

A pesar de que se trata de una cuestión vinculada con el desenvolvimiento administrativo del seguro, tal como manifestamos en este memorándum entendemos que la ley debe introducir, por lo menos un concepto básico que después la reglamentación ampliará, es decir sembrar allí la semilla que permita luego en el orden administrativo, apreciar las características de los cargos, a efectos de determinar la condición de los enfermos y, también, si son recuperables.

El otro aspecto de la cuestión tiene lugar cuando no se trata de que el trabajador no esté en un grado de incapacitación que justifique que no asista a su trabajo sino que se da la situación inversa: el organismo, a través de la información de sus asesores médicos determina que esa persona está en condiciones de volver a su trabajo y, en realidad, a veces la empresa o el propio trabajador entienden que no es así.

La experiencia nos muestra que la situación, si la vamos a analizar en un período anterior y en otro posterior a la intervención de los seguros de enfermedad, ha variado, precisamente en este aspecto.

Lo que preocupó siempre a las empresas hasta que se produjo la intervención, fueron los casos en que se pedía licencia en forma exagerada. A partir de la intervención, quizá la situación se invirtió aunque no en un volumen equivalente. Se empezó a notar que en algunas situaciones se negaba licencia a personas que la empresa notaba que no estaban en condiciones de cumplir con sus tareas —fuera de las condiciones humanas, visto el punto desde el ángulo operativo de la empresa— y más especialmente se daba esto con las altas a personas que se veía que no podían cumplir con su tarea.

En la época anterior era muy común también, que las empresas recibieran breves esquelas de los médicos recomendando que se le dieran tareas aliviadas a algún trabajador. Por supuesto que toda empresa considera que el núcleo de trabajadores es un elemento fundamental de su ordenamiento productivo y toda vez que pueda ayudar a un trabajador a recuperar su salud lo va a hacer; pero también hay que pensar que la empresa es una organización de producción cuyos objetivos fundamentales, en ese orden económico no permiten que se llegue a una elasticidad de los conceptos legales al extremo tal que las personas vuelvan a puestos que no son los suyos.

De manera que considerando también la otra situación de evolución que en los últimos tiempos ha sido posible dentro de las empresas, que había estado muy estancada con anterioridad, especialmente en materia de cambios tecnológicos o de búsqueda de mayores índices de productividad, como cosa viva que es la empresa, como organización cambiante, ha sucedido, en la práctica, que a través de métodos mejores de llevar a cabo el trabajo y considerando que a veces las licencias duran un año o más, cuando se produce la eventual recuperación del trabajador, apreciada su tarea tal como era cuando se enfermó, se ve que ha sido reestructurada y qué de pronto se ha introducido un equipo incentivado para producir más y que aquél, aunque tenga un rendimiento perfecto, de pronto no está en condiciones de lograrlo por hallarse semi-curado, cosa que no ocurría de acuerdo con las características de su tarea en el momento en que se enfermó.

De manera que abreviando, de acuerdo a lo que decía el señor Presidente, vamos a insistir en el sentido de que se incorpore una definición específica de la enfermedad, considerándola en el ámbito laboral para que después la administración pueda perfeccionar los resortes en este aspecto.

El otro punto, diría el que más preocupa al sector empresarial y a la Cámara de Industrias, por consiguiente, es el que tiene que ver con la reglamentación del régimen de despido, en función de la incidencia que tiene en el amparo al trabajador.

Es un punto jurídicamente bastante intrincado sobre la forma como está estructurada la legislación vigente que, al mismo tiempo, prohibe el despido y la suspensión del trabajador que está enfermo, con licencia por enfermedad dispuesta por el seguro correspondiente.

Originalmente, las leyes no contenían una sanción para esa prohibición. Luego, la técnica legislativa que se acordó para darla, fue la de efectuar una revisión a la ley.

Con respecto a los trabajadores accidentados, en la ley se establece la prohibición de despedir al trabajador si se halla en régimen de recuperación hasta ciento ochenta días después de su reintegro, que consideramos una norma adecuada porque existe cierta participación de la empresa en la creación de riesgo que el obrero ha padecido.

En el caso de enfermedad común, se llegó a sostener, y tuvo éxito ante la justicia, la aplicabilidad de esta prohibición posterior. Naturalmente, en los términos legales, esa prohibición no sólo alcanzaría al despido sino a la suspensión inmediata por razones disciplinarias o por falta al trabajo.

El proyecto tal como lo conocemos, en cierta medida ratifica esta interpretación que, en muchos casos, la jurisprudencia había desechado, por lo menos, a través de la aplicación total del artículo correspondiente, el Nº 10, ya que si bien prohibe el despido en el caso del trabajador accidentado, lo admite cuando existen causas justificantes. Pero, en este aspecto, estábamos librados a las naturales oscilaciones de la jurisprudencia que, por supuesto, siempre considera la circunstancia del caso que a veces hacen pensar en que hubo fraude por parte de la empresa.

Nosotros pensamos que con relación al despido, es indispensable dejar claramente sentado que el régimen de limitación de la facultad de despido, sólo debe regir mientras la persona está amparada a la licencia por enfermedad. Con posterioridad a ella, en los casos en que exista fraude a la ley, la jurisprudencia ya es pacífica y sistemática en admitir esta construcción, por lo que seguramente el trabajador va a quedar amparado frente a posibles abusos. Pero la situación inversa, la que prevé el proyecto, en los meses inmediatos posteriores, y sin ninguna clase de limitación a la calidad de enfermedad, es una vía que coarta la administración del personal de las empresas. Debemos tener en cuenta que la ley exime de situaciones de mala conducta.

Hay otra referencia que es la de poner a cargo de la empresa la prueba de que el despido no está directa o indirectamente vinculado con la enfermedad. Eso lo hemos calificado de prueba diabólica. En muchos casos las empresas no pueden probar hechos que determinen la pérdida de confianza al trabajador. Vamos a suponer un caso en que exista sospecha fundada de que ha habido delito. En él, la empresa opta por el despido pagando la indemnización correspondiente.

Aspiramos, por lo tanto, a que el artículo se modifique en estos aspectos.

Vinculado con el régimen laboral, interesa señalar el de la licencia en el cual, como conocerán los señores Consejeros, hubo pronunciamientos contradictorios por parte del Poder Ejecutivo.

Una resolución del año 68 ó 69, aplicable al gremio textil, determinó que la enfermedad amparada por el seguro generaba licencia, la que debía ser otorgada y pagada por las empresas.

Una resolución posterior, creo que del año 73, estableció para el sector metalúrgico, lo contrario; es decir, generaba licencia pero debía pagarla el seguro.

Participamos de la interpretación conforme a la cual, en realidad, esa disposición no modifica el régimen de licencia.

La legislación de licencias establece que la enfermedad genera hasta treinta días de licencia, pero no más cuando dura un tiempo más extenso. Creemos que el régimen adecuado es éste, ya que zanja los casos más límites y absurdos, como aquéllos en que el trabajador ha estado enfermo todo el año y eventualmente egresa en la empresa porque se le declara imposibilitado para seguir en el puesto. Evidentemente, esa es la contrapartida del trabajo activo.

Quizás el régimen de los treinta días no sea del todo lógico, pero es aceptable porque funciona en forma adecuada la mayor parte de los casos.

También advertimos una modificación en los dos proyectos del Poder Ejecutivo respecto a los feriados legales y aun de los comunes.

A nuestro entender la modificación que se introdujo no es buena, siendo preferible el texto anterior. Parece lógico que dado que el subsidio es una prestación de seguridad social y sustitutiva del jornal, cuando no se le sirve jornal al obrero sano, tampoco lo debe haber para el enfermo. El obrero que no gana jornal los días feriados, no debe estar subsidiado. Como el obrero percibe un jornal, porque la ley lo determina, debe percibir ese día el subsidio correspondiente, evitando que se plantee, como en algunos casos, la pretensión de que aun en medio de licencia médica, los feriados deben ser pagados por la empresa.

En el memorándum que le hemos entregado a la Comisión, figura bastante en detalle la declaración definitiva de la imposibilidad que determina el egreso del trabajador tanto en relación con la empresa como del seguro de enfermedad. También es tema complejo, en el cual se exponen normas jubilatorias que inciden sobre esta situación.

Nos interesa precisar en esta exposición el problema de las vías de recursos frente a este tipo de resoluciones y también a otras que dictan seguros de enfermedad.

En la práctica, sobre todo cuando las altas han estado vinculadas a dictámenes médicos sucede que ha faltado un acto administrativo.

Algunos de los organismos que tenían seguros de enfermedad sectoriales hacían una práctica corriente de aprobar semanalmente una prestación de subsidios por licencias médicas concedidas, dándole de esa manera, un carácter de acto administrativo. Lo común era que no

se hiciera la comunicación sino que se entregara al trabajador un simple boleto, suscripto por el médico. Lo mismo ocurría cuando se producía el alta. En algunos casos, hasta se producía incertidumbre porque se otorgaban hasta quince días de licencia, no teniendo las empresas una certeza para planificar su mano de obra. Muchas veces ocurría que por varios días no se sabía si la persona faltaba con justificación o no.

En el caso de declaración de imposibilidad, el problema es que la interposición de recursos puede ser de interés tanto de la empresa como del trabajador. En la interposición de recursos subsiste el problema de que en la forma común de recurso administrativo, no se puede resolver porque no tienen efecto suspensivo. Y si nos ponemos en la hipótesis que cuestiona el alta de un trabajador, se enfrentaría a dos posibilidades: una de las cuales no le permite ingresar a su trabajo porque ha recurrido y eso puede considerarse violación de la obligación de incorporarlo en el cargo, con la consiguiente sanción pecuniaria.

En último caso, o no ingresa efectivamente o le da una tarea que no sea la propia y le está pagando una remuneración o lo ponen en otra tarea y, evidentemente, está debilitando un argumento al que, jurídicamente, tiene derecho, que es el de poner a la persona en donde corresponde. Lo que hay que hacer es buscarle una solución al trabajador, mientras la Administración resuelve este aspecto. Está la necesidad de plazos breves para que se resuelvan los recursos así como también la urgencia de establecer soluciones fictas que muevan a la Administración para que encare lo que tiene relación con los recursos.

Para finalizar esto, me quiero referir a lo que está en nuestro memorándum como equivalencia entre lo tributable y lo computable. Es decir, las bases económicas sobre las que se asientan tanto las aportaciones como las que se toman como base para liquidar las prestaciones económicas.

Advertimos que en el proyecto hay una disparidad marcada de criterios. Tanto se incluyen toda clase de remuneraciones o sumas de dinero que percibe el trabajador a los efectos de liquidar aportes, como se excluyen algunas. Además, se encuentran expresiones muy genéricas, como retribuciones especiales, a las que se les podría dar un contenido muy amplio para liquidar los subsidios. Esto nos lleva a considerar otro aspecto, que es el tope máximo de prestación que fija el proyecto en tres salarios mínimos nacionales. Parecería que hay que plantearse la cuestión de si el amparo social es un instituto que debe favorecer a aquellos trabajadores de ingresos bajos o a todos. Si debe favorecer a los de ingresos bajos, lo lógico es no incluir a los que tienen ingresos que superen el nivel fijado. Pero, si se piensa que el subsidio por enfermedad cubre la pérdida de los ingresos a raíz de contingencias, si se entiende que no solamente es el trabajador el que está asegurado, sino también la empresa, porque la incidencia de las leyes interrumpe la prestación del trabajo y de la remuneración, y la empresa hace un aporte por su propio aseguramiento frente a la posibilidad de que tuviera que pagar igualmente el salario, entonces habría que tomar en consideración otros factores. Habría que ver que todos los trabajadores, cualquiera sea su nivel de vida o su ingreso, tuvieran un amparo legal.

Quiero manifestar que una de las leyes del sector textil había incorporado una norma que hacía optativo que el personal de ingresos medianos o superiores, directivos, según la expresión de la ley, se pudiera afiliar. Parecería que esto es muy razonable. Sucede que este personal, por su vinculación con la empresa, si recibe un subsidio con un tope máximo, va a determinar que ésta tenga que pagarle la totalidad de los haberes y la persona vierta a la empresa lo que percibe por subsidios de enfermedad. Entonces, estaría pagando un aporte por un monto determinado de ingreso y deberá pagar la prestación por parte de ella. Parecería incompatible la prestación de subsidios con cualquier remuneración de actividad. También parece muy claro que cualquier apoyo económico que una empresa le de a un directivo, tiene naturaleza retributiva. Esta disposición, que hace incompatible el subsidio, daría como resultado que ni siquiera el subsidio establecido sería posible percibirlo.

Nos encontramos, ahora, con un tema principal. Nos damos cuenta que es difícil encararlo, sobre todo, teniendo en cuenta la situación creada. O sea, si tratamos de agrupar a todos los seguros de enfermedad o los encaramos de otra forma.

Lo que piensa la Cámara de Industrias es que en nuestro país hay un sector más desarrollado de la economía empresarial, que llamamos sector organizado o más moderno y un sector de la administración que, por ser empresas unipersonales o semi-artesanales, no han alcanzado un nivel amplio y no tienen un mayor entendimiento. Es en estos sectores donde cuesta hacer efectivas las aportaciones sociales.

Nos preguntamos hasta qué punto es lógico para los intereses del país, que ese sector más moderno tenga que soportar sobre sus costos, además de la competitividad del mercado internacional, la carga financiera de los servicios de seguridad social para algunos sectores que no están tan evolucionados y donde no es tan fácil localizar la obligación tributaria.

Esto se lo dejamos planteado a los señores Consejeros. Además, está aclarado en un sentido más amplio en un memorándum que trajimos.

SEÑOR CRISTINA. — ¿Me permite?

Quiero señalar a los señores Consejeros que en la Ley Nº 14.064 también se consagra igual principio que en el de la industria textil, en cuanto a que es facultativa la afiliación en los cargos de dirección. En los casos en que los directivos opten por no afiliarse, las empresas pagan el 1 % como contraprestación por el principio de no afiliación. Esto, desde el punto de vista de la afiliación optativa es a lo que hacía mención el doctor Caviglia.

Queríamos referirnos a los puntos que tienen que ver con las bases de aportación y liquidación. Entendemos que deberían ser paralelas. Como todos saben, desde hace años, en nuestro país se han planteado diferentes opiniones respecto de la condición de trabajadores que tienen los directores, los síndicos e integrantes de Comisiones Fiscales en las Sociedades Anónimas. Por esa circunstancia, convendría dejar todo clarificado en la propia ley.

Desde luego, señor Presidente, todos estos aspectos quizás puedan dejarse librados a la reglamentación pero, para evitar una casuística que ya es común en los distintos organismos de seguridad social, convendría dejarlo aclarado en la ley.

Por ejemplo, el criterio de las Cajas de Asignaciones Familiares, y del Banco de Previsión Social, no siempre son perfectamente paralelos. Quizás algún día haya que corregir estos criterios, de tal manera, que se logre un conjunto perfectamente uniforme.

Por eso, aunque parezca un poco una trasgresión a las normas de los más elementales principios de técnicas legislativas, nosotros preferiríamos que la ley explicitara, concretamente, qué es lo que constituye monto imponible y qué no, a los efectos de tener coherentemente expresada, en las propias disposiciones legales, aspectos que, inevitablemente, darán lugar a discusión.

Sobre este aspecto, si se considera prudente, podríamos sugerir algunos principios de carácter general.

También hay algunas expresiones que figuran en los textos legales, tales como el término "honorario" que puede dar lugar a una interpretación equivocada por parte de algún celoso avaluador pero, en general, el término se utiliza para determinar la forma de retribuir a los profesionales, y éstos no actúan en relación de dependencia con la empresa que trabajan.

Por estas circunstancias, y sin perjuicio de señalar que podría ser más explícito, creemos que el artículo 37 del proyecto, merece ser reformado, salvo mejor opinión de los señores Consejeros.

Muchas gracias.

SEÑOR CAVIGLIA. — Debido al apremio del tiempo me quedó un punto sin tratar, y si se entiende conveniente lo podría desarrollar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto lo escuchamos.

SEÑOR CAVIGLIA. — El punto que dejé de lado en mi exposición es el de los seguros independientes o autónomos. El tema, interesa directamente a muchas de las empresas que la Cámara conoce, y se ha gestionado el estudio específico de él.

La Cámara hace hincapié en cuanto a la conveniencia de que no se restrinja la continuidad de los seguros autónomos que existen. Y ello porque es evidente que estando empeñado el país en una política de desarrollo a través de la creación de bases para el mismo es importante la cooperación de todos. Sobre todo si se trata de empresas modernas en que el personal es un motivo de fundamental preocupación. Es evidente que se debe dar a las empresas, y sobre todo las del interior del país, la posibilidad de manejar los seguros de salud de una manera distinta de acuerdo al lugar en el que están instalados. Tenemos ejemplos actuales sobre este aspecto y esas empresas sirven de modelo.

Impedir en forma absoluta que en el futuro, empresas que hoy no existen pero que se pueden instalar en beneficio de las plantas hidroeléctricas y otros intereses que crean fuentes de trabajo, la posibilidad de que se establezca, mediante un convenio, un seguro de enfermedad u otra forma de amparo social, me parece una limitación excesiva y conspira contra algunos proyectos que podrían originarse en empresas del interior.

Todo esto puede constituir un freno para algunos aspectos del desarrollo.

SEÑOR CRISTINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acompaño las expresiones del doctor Caviglia con algunas breves consideraciones.

La experiencia de los seguros autónomos, creo que en el país ha sido fructífera. Sobre todo en la medida en que se ha prestado un verdadero servicio social, en el más amplio sentido de la palabra, a muchos sectores de la actividad nacional.

Si mantenemos una visión del siglo XIX, relacionada con la empresa, en el sentido de que se trata de un organismo de carácter económico, perdemos de vista la proyección social que el empresario moderno da a la empresa en el momento actual, y desde hace mucho tiempo.

Es necesario hacer o por lo menos tender a hacer, de cada empresa, una comunidad de trabajo. Y para ello, es menester que, en gran medida, se procure que la empresa sea un centro de servicios y no meramente el lugar donde el trabajador va a recibir su remuneración, porque le ha vendido un determinado servicio.

Los seguros autónomos han dado muy buen resultado, y en algunos lugares, han sido modelos en ese sentido. En primer lugar, se comprueba en ellos una ausencia de burocratización ya que el mismo se maneja por la empresa en un ambiente "cuasi" familiar donde el trabajador es conocido, percibe el subsidio el mismo día en que los trabajadores perciben sus salarios, sin ningún trámite ajeno y todo esto se desarrolla en el lugar habitual de trabajo no siendo necesario ese reglamentarismo general a que estamos acostumbrados y con la vigilancia de los propios compañeros de trabajo.

Conozco casos en que los propios trabajadores han constituido grupos de vigilancia para proteger los fondos de un servicio que ellos quieren y defienden.

Tampoco existe ningún problema en cuanto a retirar el recibo de la cuota mutual, pues todo se entrega en el mismo sobre de pago. En consecuencia, las facilidades son muchas y los gastos mínimos.

Por otra parte, existe la posibilidad de que estos seguros sean, al mismo tiempo, administrados por una comisión paritaria y ello ha dado una tónica de relación beneficiosa para el ambiente social de la empresa. Cuando los representantes de la empresa y de los trabajadores se sientan en una mesa a defender un interés común —y este seguro lo tiene ya que no sería buena la empresa si no comprende la dimensión social que tiene en sus manos— luchan por la defensa de los principios de fondo que tiene el seguro y creo que de esa forma, estamos en camino de implantar un tipo de relación obrero patronal que todos debemos estimular desde todo punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento actual, la política de gobierno tiende hacia la privatización. De manera que el mantenimiento y la extensión de los seguros privados en este campo, coincide con la línea política del gobierno.

No sé si algún señor Consejero desea solicitar alguna aclaración o si alguno de los integrantes de la Cámara quiere realizar nuevas precisiones con respecto al tema. En caso de que así sea la Mesa advierte que a la hora 16 comienza la sesión del Consejo y que los minutos corren.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que el memorándum que se nos ha entregado es muy completo que las explicaciones dadas han servido para destacar aquellos puntos sobre los cuales debe aplicarse el énfasis mayor. En el memorándum, luego de una rápida leída veo que se han puesto de manifiesto los puntos claves y que los mismos han sido

muy bien seleccionados. Pienso que en el mismo hay muchas observaciones que deben ser recogidas para dar solución definitiva a esos problemas que no resuelve la ley y cuyas consecuencias están analizadas en el memorándum. Creo que esta ley tiene que resolver esos problemas.

Creo que con las explicaciones dadas y el memorándum que tenemos entre manos, contamos con material suficiente para hacer una cosa mejor.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Dejo constancia de que comparto muchos de los criterios expresados en el memorándum.

SEÑOR HUBBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de la Cámara de Industrias, quiero agradecer la gentileza que ha tenido la Comisión al habernos recibido para cambiar impresiones y escuchar nuestra opinión.

Como muy bien se ha manifetsado acá, este proyecto de ley es muy importante y necesario para el país, y entendemos que el trámite de la ley debe agilitarse.

Estamos a la orden para cualquier información que deseen tener, sobre cualquier punto y en cualquier momento.

SEÑOR PRADERI. — Yo acepto encantado el ofrecimiento de la redacción de un memorándum conteniendo todos estos aspectos.

SEÑOR REYES. — Si es posible solicitaría que se indicara el número de personas que están afiliadas a esos seguros autónomos. Es un dato que falta aquí.

SEÑOR PRADERI. — Asimismo, podría detallarse cuáles son.

SEÑOR CAVIGLIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros pensábamos que podría establecerse una exigencia de tamaño mínimo para habilitar esos futuros convenios. Creemos que en el interior de la República puede ser que haya empresas con personal no muy numeroso que deseen realizarlo. Por ejemplo, en Juan Lacaze tenemos la empresa de Campomar que tiene ese servicio, incluso, con una ambulancia que la utiliza toda la población. Es lógico que si apareciera otra empresa, en esa misma localidad, con suficiente personal para instalar un seguro autónomo, se la incorporara a ese que ya está funcionando y no se duplicaran servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Consejero desea formular preguntas, la Comisión desea agradecer a los señores integrantes de la Cámara de Industrias y sus Asesores la colaboración que nos han prestado por las observaciones que nos han expuesto en la sesión de hoy.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 15 y 52 minutos.)

ANEXO VI del Rep. Nº 678.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MODIFICACIONES SUGERIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AL PROYECTO QUE FIGURA EN EL ANEXO I AL REPARTIDO 678

Artículo 8º — Se elimina el inciso D) de este artículo y se incorpora con nueva redacción al artículo 33 inciso D) que dice:

"Queda exenta de la aportación a que se refieren los incisos A) y B) de este artículo, la parte de remuneraciones que supere el monto de diez salarios mínimos nacionales en su valor nominal".

Artículo 31. — Perderán total o parcialmente los derechos al subsidio por enfermedad, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles mediante resolución fundada de ASSE, los trabajadores que: (Igual al proyecto del Consejo de Estado).

Artículo 41. — Podrán constituirse Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos de Enfermedad por convenio colectivo entre empresas o conjuntos de empresas y, por lo menos, los dos tercios de sus trabajadores, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Inciso 1 — Sin modificaciones.

Inciso 2 — Nueva redacción: "Las prestaciones de asistencia médica serán otorgadas según lo establecido en el artículo 4º, inciso A), y las prestaciones económicas no deberán ser inferiores a las que establece la ley".

Inciso 3 — Sin modificaciones.

Inciso 4 — Sin modificaciones.

Inciso 5 — Sin modificaciones.

Cumplidas dichas exigencias y previo informe de ASSE, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá homologar el convenio, teniendo en cuenta especialmente su oportunidad o conveniencia y una vez registrado en la repartición respectiva, y publicado en el Diario Oficial, adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

Artículo 47. — Se elimina totalmente.

Artículo 48. — Cuando ASSE considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Seguros Convencionales de Enfermedad podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados.

En caso de ser desatendidas las observaciones, o cuando así lo solicitare el 20 % (veinte por ciento), por lo menos, de los afiliados obreros o patronales, el Poder Ejecutivo, podrá intervenir los Organismos mencionados.

La intervención sólo se decretará cuando se configure riesgo cierto para el Servicio, por grave irregularidad imputable a sus autoridades.

Artículo 61. — La presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de setiembre de 1975.

Artículo 62. — Comuníquese, etc.".

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Adelantándome al curso de los acontecimientos, formulo moción para que, en la discusión particular, se dé lectura a todos los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: la dinámica del presente proyecto de ley se desarrolla en dos planos o en dos niveles. En el primero, unifica y sistematiza 13 organismos creados y regulados por otras tantas leyes, reduciéndolos a un instituto único, en régimen de servicio descentralizado, regido por un Directorio compuesto por 3 miembros elegidos en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución.

Esos servicios que se unifican son los siguientes: Ley Nº 12.389, que se refiere al Seguro de Enfermedad para los empleados de la construcción; Ley Nº 13.096, obreros del Puerto de Montevideo; Ley Nº 13.244, Industria de la madera y afines; Ley Nº 13.283, Industria metalúrgica y afines; Ley Nº 13.488, Transporte automotor; Ley Nº 13.490, Textiles; Ley Nº 13.504, Gráficos y afines; Ley Nº 13.560, Tripulantes de buques mercantes y de pesca de bandera nacional; Ley Nº 13.561, Trabajadores de la aguja; Ley Nº 13.965, Trabajadores de la bebida —este seguro es administrado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares por intermedio de la Caja Nº 34—; Ley Nº 14.064, Industria del vidrio, administrado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, Caja Nº 31; Ley Nº 14.065, Industria del cuero, administrada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares a través de la Caja Nº 35; y Ley Nº 14.066, Gastronómicos y de la industria del dulce, administrada también por el Consejo Central de Asignaciones Familiares a través de la Caja Nº 34.

En el segundo plano o nivel, este proyecto de ley regula el régimen de las Cajas de Auxilio o Seguros Autónomos fundados en convenios colectivos. Es decir, son seguros de naturaleza convencional que se han articulado sobre la base del Convenio número 24 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Decreto-Ley Nº 8.950 de 5 de abril de 1933. En este Capítulo se desarrollan los principios del Convenio número 24, aplicando a los Entes Autónomos, seguros convencionales, el régimen allí establecido de fiscalización e intervención de los poderes públicos en el mecanismo de los seguros de enfermedad convencionales.

Esto es lo que puedo decir, en general, sin perjuicio de remitirme al informe que está en poder de los señores Consejeros y que supongo habrán leído. Quedo a disposición de la Sala a los efectos de cualquier aclaración que, con carácter general, se desee formular.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: yo voy a votar —y debo decirlo con especial satisfacción— este proyecto de ley que unifica los seguros de enfermedad anteriores existentes hasta ahora. La simple unificación, por razones de disciplina administrativa, ya atrae a quien ha examinado este proyecto de ley cuidadosamente estudiado en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y presentado a consideración del Consejo de Estado.

Pero, además, es una solución muy constructiva la forma única en que se hará en adelante las certificaciones de enfermedades, eliminando los distintos sistemas, tan conocidos, en que esas certificaciones eran la consecuencia de lamentables deterioros políticos, que convertían, con la aplicación de ese criterio, el propio seguro en una corruptela inaceptable para un sistema social.

La fijación de un tope, la forma en que se determina el subsidio, ajustado a organizaciones serias y adecuadas a una impersonal finalidad de asistencia social, todo ello contribuye a hacer, de este proyecto de ley, una etapa muy constructiva de la gestión de este Gobierno, que necesariamente va a significar una seria conquista desde el punto de vista tuitivo colectivo.

Eso sí, deseo dejar constancia no de una crítica, porque la trascendencia del proyecto creo que no la haría razonable, pero sí de una modesta observación a la integración de la Comisión que en el Consejo de Estado estudió este interesante proyecto. Pienso que ella debió integrarse, por lo menos, con uno de los médicos que forma parte del Consejo de Estado, no solamente por el hecho de referirse a la forma de tratarse en general "Enfermedades", de establecerse un régimen de certificaciones con todas sus derivaciones consiguientes, de crearse un Tribunal Médico del Servicio de Certificaciones Médicas de ASSE —inciso final del artículo 14,— elementos que de por sí harían imprescindible la opinión de un técnico en la materia sino, porque, además, tal como lo establece el apartado A) del artículo 4º del proyecto, "la asistencia médica completa" se hará "por intermedio del Ministerio de Salud Pública", por intermedio "de las instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación de tales servicios", lo que debió requerir el asesoramiento de técnicos, tal como lo son cualquiera de los médicos que integran este Consejo de Estado, con experiencia hospitalaria que es, por ahora y fundamentalmente, por cuyo intermedio se va a prestar la asistencia médica, así también con experiencia en la dinámica de las mutualistas. Creo que la colaboración de un médico a ese respecto, hubiera favorecido la tarea de planificación y dirección y que, —esto lo sé perfectamente porque está en la versión taquigráfica del trabajo de la Comisión (anexo II al repartido Nº 678)— el Ministerio de Salud Pública solicitó que se le confiriera opinión sobre la forma de prestar la asistencia médica por el nuevo organismo.

Con estas salvedades, voy a votar en general este proyecto de ley, reservando para la discusión particular muy breves observaciones.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: a la fecha, el régimen de Seguros de Enfermedad en el Uruguay es, sin duda, una legislación que conjuga un mosaico de soluciones —me estoy refiriendo al momento actual—, ya que existen grupos de obreros y de trabajadores que se encuentran incluidos en algunas de las trece leyes que son unificadas por este proyecto de ley.

Existen grupos de trabajadores que se encuentran protegidos en su Seguro de Enfermedad, por organismos independientes y autónomos; también hay grupos de empresas, de determinada importancia, que son los que se denominan, en general, en esta ley, como seguros autónomos, y también existe una gama de trabajadores que se ven privados de ese tipo de protección.

Este proyecto de ley en el cual he colaborado y contribuido a su redacción —y que por ende votaré afirmativamente— resuelve el caos existente, especialmente, en aquellos sectores en los cuales había leyes particulares, con criterios particulares, con beneficios también distintos y con mecanismos de operación diferentes.

Como muy bien lo ha expresado el señor Consejero Siemens Amaro, esos organismos habían nacido, principalmente, por fundamentos políticos, y muchos de ellos fueron utilizados como tales. En ellos, las certifi-

caciones de enfermedad se hacían, únicamente, para mantenerles sus obligaciones laborales, —pero percibiendo su sueldo— a obreros que cumplían exclusivamente una actividad política y de agitación, sobre todo en varios de los gremios a los que se refiere este proyecto de ley.

Pienso que este proyecto de ley constituye un paso adelante en todo sentido: como simplificación, como ordenamiento, etcétera. Este es uno de los motivos por los cuales le voy a dar mi voto afirmativo.

Sin embargo, quiero dejar establecida una opinión de carácter más general y con un punto de mira un poco más alto. Toda la previsión social del Uruguay, es resultado de una maraña de legislación, de intenciones y de propósitos que a veces hacen confundir los verdaderos beneficios con motivaciones especiales que en muchas ocasiones han surgido en ese camino demagógico, creando beneficios sociales que, en los hechos, no son tales.

Si bien la situación de los seguros de enfermedad regidos por leyes particulares para determinados gremios hace urgente e imprescindible la aparición de una ley que los unifique, pienso que ésta, por sí sola, no resuelve el problema general ni este caos.

Pienso que en materia de previsión social, el Uruguay, urgentemente, tiene que efectuar una revisión a fondo de todo su sistema, haciendo que no solamente intervenga el seguro de enfermedad, sino todas las prestaciones que muchas veces se transforman en una verdadera burla y en una complicación con grandes gastos de operación y pocos resultados efectivos.

Por todas estas razones entiendo que este tipo de leyes tiene un valor transitorio, ya que si bien resuelven un problema caótico en el momento actual, no solucionan el panorama de fondo, adaptándolo a la nueva filosofía que el país necesita.

Quiero hacer notar que, incidentalmente, y debido a una preocupación personal de este Consejero sobre el tema, en estos días se ha repartido un breve análisis, muy superficial, sobre algunas de las soluciones que podrían intentarse en el problema global de la previsión social. Creo que con soluciones como éstas, o similares, que encuadren dentro de una filosofía que analice el problema como uno solo, con métodos más modernos, con conceptos que no arrastren algunos vicios formales y de operatividad del sistema de previsión social, podría llegarse a lo que efectivamente el país requiere en estos momentos.

Quiero dejar sentado, en el momento en que vamos a aprobar este proyecto de ley —al cual, repito, le daré mi voto— que entiendo que el mismo es de carácter provisorio, por lo menos en muchos aspectos, porque la atención de los subsidios y la asistencia del obrero es solamente una ínfima parte de todo el problema de la previsión social. Si bien en este sentido daremos un paso adelante, ya que unificaremos todos esos organismos, creo que los mismos siguen teniendo todos los defectos y vicios del sistema global de nuestra previsión.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — En primer término, quiero dejar constancia de que voy a votar complacido este proyecto de ley, porque pienso que el mismo significa un paso muy positivo en un camino en el cual va a haber que seguir adelante hasta extremos mucho más alejados. Con esta solución estamos también alentando a todos los que de una manera u otra, demostramos preocupación por este problema. Es lógico que a nosotros nos interese, sobre todo, desde el punto de vista médico. En este sentido, queremos dejar constancia, también, de que compartimos plenamente las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Siemens Amaro en cuanto a la sorpresa que nos causó el hecho de que no se hubiera dado participación a integrantes de la Comisión de Salud Pública en la estructuración de este proyecto de ley.

Quiero expresar que no nos asignamos capacidad ni competencia excepcionales, pero creo que hasta por una cuestión de orden, teniendo en cuenta el propio título del proyecto de ley: "Seguros de Enfermedad", era lógico y exigible que dicha Comisión tuviera una participación importante. Desde luego, pienso que así podría haber sucedido y, con ello, se hubiera mejorado algún aspecto fundamental del mismo.

Al respecto, confirma mi pensamiento, un Repartido de la Cámara de Industrias que dice, entre otras cosas, que "el concepto de enfermedad laboral y de licencia médica son fundamentales. La configuración de la enfermedad a los fines laborales, es el concepto más importante con relación a este proyecto".

Nosotros compartimos en un 100 % estas manifestaciones. Creemos que en el proyecto no se ha ido muy adelante en cuanto a configurar estrictamente lo que debe ser considerado como una enfermedad laboral, indiscutiblemente debido a que no ha sido tratado por personas competentes en esta materia. Es muy difícil, señor Presidente, para aquél que no es médico, poder dilucidar exactamente hasta dónde llega lo que debe considerarse salud, normalidad y dónde comienza el terreno de la enfermedad.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: formalmente, son muy atinadas las observaciones formuladas por los señores Consejeros Siemens y Gaggero; pero, la verdad es que la Comisión para nada tuvo presente ni se preocupó tampoco de modificar o estructurar un régimen nuevo en materia de tratamiento médico, en este campo de los Seguros de Enfermedad. Solamente trató de ordenar el caos primitivo y de dar el primer paso adelante, en el sentido de estructurar un régimen orgánico, limpio y preciso desde el punto de vista administrativo y financiero.

En una segunda fase, cuando todos estos temas funcionen, habrá que entrar al problema médico y será ése el momento en que tendrá que intervenir la Comisión de Salud Pública del Consejo de Estado y los técnicos en la materia.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social no trató este problema y, además, no quiso hacerlo. Tanto es así que se negó, sistemáticamente, a admitir definiciones del concepto de enfermedad. Nos rehusamos terminantemente a tratar ese tema porque, fundamentalmente, consideramos que escapaba a nuestra competencia y capacidad. En consecuencia, dejamos las cosas tal

como están, en el punto en que se encuentran, de acuerdo con la legislación vigente, pensando que en una segunda etapa, toda esta problemática puede y debe ser tratada por los especialistas en la materia.

Esto viene a explicar, creo yo, satisfactoriamente, lo que parece una omisión y no lo es. Repito que en ningún instante, en ningún momento, la Comisión ha querido tocar la materia médica que se encuentra en el trasfondo de los Seguros de Enfermedad.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Precisamente, el señor miembro informante nos concede la razón. La Comisión que estudió el proyecto, no entró a tratar este asunto, por considerar que carecía de competencia y capacidad para hacerlo así. No hubiera ocurrido eso si esa Comisión hubiera estado integrada en la forma que las circunstancias lo exigían.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: hecha con mucha precisión por los señores Consejeros que han preopinado, la aclaración muy importante de que se trata de una ley transitoria, dando un paso hacia la unificación de los servicios, desde el punto estructural, sin cambiar su sustancia, proclamo que se trata de una fórmula encomiable, que representa un enorme esfuerzo, un criterio jurídico muy fino, que hace honor a los miembros de la Comisión, hacia los que hago llegar mi modesto aplauso.

Sin perjuicio de alguna intervención al efectuar la discusión particular en aspectos que son secundarios, creo que debo situarme frente a este proyecto de ley, desde un punto de vista de fondo y de forma.

En cuanto al fondo, para empezar por lo más importante —voy a ser muy breve— comparto en todo, las manifestaciones del señor Consejero Praderi.

Este régimen, como el de la seguridad social, debe ser objeto de una revisión a fondo.

SEÑOR ESPINOLA. — Apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — Pero no podemos esperar soluciones completas e ideales, mientras se viva en el caos. Por eso, el esfuerzo para unificar formal y estructuralmente el régimen, es una medida muy útil y muy necesaria, debiendo ser considerada así para que no se la desmerezca injustamente.

Desde el punto de vista formal, si no se tratara de una solución transitoria, yo no hubiera votado la constitución de un Ente Descentralizado para hacerse cargo de todos estos servicios, porque creo que esto va a dar mayor pesadez a la aplicación de la ley, va a traer la necesaria lentitud y rémora que significa, —lo sabemos todos— la actividad administrativa. Aunque se utilice el mismo personal, el hecho de pasar de un régimen privado a uno de administración, ya lleva implícita una pesadez, de la que seguramente vamos a tener que ocuparnos en el momento en que estudiemos definitivamente el punto.

En la sesión última, hablando de servicios paraestatales, yo observaba —no es una novedad, por otra parte— que los entes paraestatales de la seguridad social, en realidad, son órganos de colaboración que están desempeñando, con la actividad privada, funciones que son, por su naturaleza, administrativas. Pero creo que en el flujo y reflujo que representa la evolución de estos institutos en el Derecho comparado, vamos a terminar con la solución final que deja en manos de los particulares, de los grupos interesados —aunque no soy sindicalista— el manejo de estos problemas.

Cuanto más reducida sea la materia, más limitado el número de beneficiados, más completas se hacen las soluciones y más rápido los procedimientos.

También creo que en el proyecto hay un vacío que no estaba en manos de la Comisión llenar —por eso no es una crítica— que forma parte de un tema más general, debatido, igualmente, en la sesión anterior. Me refiero al contencioso, en materia de actividad paraestatal. Hay un vacío y un desconcierto, no de la Comisión, sino del Gobierno, al extremo que anoto —no entro en la discusión particular, es, simplemente una observación— que se incorporan disposiciones constitucionales a un Servicio Descentralizado que, en realidad, están de más.

Hablar del derecho de recurrir, de acuerdo con el artículo 317, contra las resoluciones de los Directorios, es una redundancia jurídica, porque el precepto constitucional lo establece. Anoto, pues, ese vacío y creo que vamos a tener que llenarlo muy pronto cuando estudiemos el proyecto de ley que se postergó en la sesión última, sobre unificación de recursos contra las soluciones de los órganos dirigentes de los institutos paraestatales.

Anoto, también, una solución que está inscripta en la tendencia actual de nuestro Gobierno, pero que va a tener que ser cambiada brevemente, aunque de momento es muy útil: la de entregar a Salud Pública toda la parte sanitaria.

Probablemente uno de los males mayores que producía este régimen era el de la existencia de un conglomerado de Ministeritos —si me permiten la palabra— de Salud Pública, con una enorme dispersión de actividades, con gastos inútiles, con superposición de servicios y, sobre todo, con una supervisión de elementos no técnicos que daba malas soluciones desde todo punto de vista, desde el económico, social e incluso, sanitario.

Estimo, asimismo, que cuando se examine el proyecto de ley que, seguramente, vendrá pronto al Consejo de Estado, sobre Asistencia Médica Colectiva, trasladaremos las soluciones de este problema que ahora se dirigen al Ministerio de Salud Pública, directamente a las entidades privadas de asistencia colectiva, porque todo está orientado hacia el espíritu del concepto revolucionario que estamos viviendo de devolver a la actividad privada un conjunto de servicios de parte de un Estado monstruo que los estaba absorbiendo bien para desempeñar mal.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR MENDEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero aclararle señor Consejero Méndez, que el Poder Ejecutivo estima que el Ministerio de Salud Pública, en ningún momento, prestaría algún tipo de asistencia; absolutamente ninguno. Se limita a contar con la facultad de dirigir, de planificar. Todo el régimen asistencial se realiza por intermedio de la rama asistencial privada.

SEÑOR MENDEZ. — Exactamente.

Por eso digo que tendrá que estar adecuado al plan de organización de las sociedades, un régimen tal que permita la conexión directa de todos estos servicios para-estatales con los privados. Se haría un puente y el Ministerio de Salud Pública sería un espectador atento y un elemento de control.

Esto significa, dentro de la materia de la seguridad social, una revolución, una innovación revolucionaria, diríamos, que yo comparto en un todo y que me obliga a ratificar los conceptos laudatorios que he emitido acerca de este proyecto de ley.

Me reservo el derecho de intervenir en la discusión particular del proyecto que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: sobre el artículo 1º que se acaba de leer, debo manifestar que estoy de acuerdo en definitiva —aunque tengo que decir que no sin vacilaciones— sobre el carácter institucional que se le atribuye al Ente que se crea, es decir, la de conferirle la estructura de un servicio descentralizado.

En una apreciación estrictamente personal —he vacilado, debo decirlo— he pensado si tal vez no hubiera sido más adecuado conferirle el carácter de una unidad ejecutora dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A esos efectos he tenido en cuenta —siempre deseo mantener una unidad de criterio— el carácter que este Consejo de Estado le atribuyó, sin mi voto, a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, con funciones muy similares a las de ASSE, la sigla del Ente que se crea, y con un manejo parecido de fondos y patrimonio.

También he pensado si dentro de la naturaleza institucional que se le confiere, no hubiera sido más adecuado omitir la dirección y administración, ejerciéndolas un Director General del Ente, dirección autorizada por el inciso 3º del artículo 185 de la Constitución y por el 187 de la misma Carta.

En definitiva, quiero destacar, solamente, las vacilaciones que tuve para llegar a esta solución. No hago cuestión a este respecto, en atención a que las tareas de dirección a cumplirse van a tener grandes dimensiones en el Ente que se crea y el patrimonio a menejarse será, económicamente, de gran consideración.

Pero, eso sí; como se crea un servicio descentralizado y el Consejo de Estado debe pronunciarse sobre el número de votos que se requiere para ello, estimo que la Mesa o, en su caso, el Cuerpo, debe dar opinión en ese sentido.

A ese respecto y sin otro propósito que el de ubicar el problema —de ninguna manera orientar la opinión del Cuerpo, que no la necesita— creo que inciden los artículos 185 (que lo haría por analogía, dado que el Ente que se crea no es de naturaleza comercial ni industrial) y el 189 que requiere, para establecer un Ente Autónomo, los dos tercios de votos del total de componentes.

Como existen especialistas muy distinguidos en la materia, me parece conveniente que se oigan esas opiniones para que no se incurra formalmente en ninguna irregularidad que se pueda invocar, con posterioridad a la creación de un servicio descentralizado.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Con respecto al problema que acaba de plantear, con mucha oportunidad, el señor Consejero Siemens Amaro, opino —mejor dicho, he opinado invariablemente así— que la Constitución, al menos desde el punto de vista formal (en cuanto a lo sustantivo tengo mis dudas) distingue los casos de los Entes Autónomos del de los Servicios Descentralizados.

El artículo dice: "Para crear nuevos Entes Autónomos..." o sea, que no emplea la expresión "Ente Descentralizado".

De inmediato, el artículo 190 dice: "Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados..." vale decir que los distingue como dos entidades diferentes.

Por lo tanto, siendo en materia de quórum, muy estricta la norma de Derecho, me inclino a creer, sin perjuicio de lo que piense el Cuerpo, que no se necesita ese quórum porque, en realidad, no crea un nuevo Ente Autónomo sino un Servicio Descentralizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Posiblemente sea un problema teórico, porque, seguramente, se conseguirá el quórum máximo.

SEÑOR MENDEZ. — Y la Constitución emplea las palabras "nuevo Ente Autónomo" aunque parezca pleonasmo crear un nuevo Ente porque se ha considerado —y pienso que con razón— que la norma abarca la creación y transformación de un Ente Autónomo. De ahí, entonces, que la palabra "nuevo" dejaría de ser pleonasmo para tener sentido.

Sintetizando, digo que me inclino a pensar que no se necesita un quórum especial, pero dado el ambiente que tiene el proyecto y en homenaje al esfuerzo de la Comisión, no creo que haya dificultad para conseguir el número de votos necesarios que se establece para la creación de los Entes Autónomos, evitando toda discusión.

Me parece que es un problema que, teniendo mucha trascendencia teórica, la misma, en la práctica, puede quedar reducida a la nada.

En cuanto a este artículo, propongo a la Comisión —para ver si ésta la acepta— la supresión de la cláusula final que establece que las relaciones con el Poder Ejecutivo se harán a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Digo esto porque en otros proyectos que hemos traído a consideración del Cuerpo, hemos suprimido, expresamente, la referencia, porque esto va a resultar de la distribución que constitucionalmente hace de los Entes, el Poder Ejecutivo, en función de las competencias ministeriales. En consecuencia, si se cambia el nombre al Ministerio, o aparece uno nuevo que absorba estas tareas, nos vamos a encontrar injertada en esta ley una disposición que pierde valor.

(Apoyados.)

SEÑOR ESPINOLA. — Totalmente de acuerdo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Lamento no haber sido consultada. Como en los últimos días no estuve presente en las deliberaciones de la Comisión, creo que mis compañeros se han olvidado de mí.

Entiendo que este proyecto fue presentado al Cuerpo con esta característica. Es un proyecto del Poder Ejecutivo, y aunque no tengo a mi vista el primitivo, seguramente el original viene con la firma del respectivo Ministro en su actual competencia.

Considero que los argumentos del señor Consejero Méndez son muy atendibles; pero también pienso que en caso de reestructuración de los Ministerios se tendrá en cuenta, en ese momento, este asunto, como así también para el caso de cambio de nombre de los Ministerios, cuando corresponda y como ya se ha hecho.

Actualmente, si el Poder Ejecutivo propone un proyecto con estas características, creo que es porque entiende que las relaciones de este servicio con él, deben ser a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En consecuencia, no comparto la posición de mis compañeros de Comisión.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Me doy cuenta, señor Presidente, que a lo propuesto por el señor Consejero Méndez se opone nuestra distinguida compañera Freire de Addiego y por ello me veo en la necesidad de fundar la posición de la Comisión.

Estimo que la referencia a la competencia está dada por la materia de que trata el proyecto, como muy bien lo señaló el señor Consejero Méndez. De modo que, tratándose de una materia típica de seguridad social, no puede haber otro Ministerio competente que ése, llámese como se llame.

Considero oportuna la supresión de la frase final del artículo 1º, porque, realmente, puede haber un cambio de denominación en los Ministerios que provocaría un trastorno en el mecanismo de la legislación. Estoy convencido de que con la supresión se gana en claridad en el texto, porque siempre, en todos los casos, por la materia de que trata la ley, la competencia de enlace con el Poder Ejecutivo tiene que hacerse a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Ente que lo sustituya.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Adhiero a la sugerencia del señor Consejero Méndez en cuanto a suprimir el párrafo final del artículo 1º por las razones expuestas por el señor miembro informante.

A los efectos de aclarar el contexto de este artículo, señalo que ese párrafo figura en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y para salvar objeciones hechas anteriormente —que no las creí del caso— advierto que el mismo fue firmado no sólo por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sino también por el de Salud Pública, el de Industria y Energía, el de Transporte y Obras Públicas y el de Economía y Finanzas.

Nada más.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Adelanto, desde ya, señor Presidente, que no estoy aferrado a la redacción del artículo y que no me opongo a la eliminación de la parte final del mismo.

Sin embargo, observo —sin estar afiliado a ninguna posición, y posiblemente compartiendo ésta— que no puede olvidarse que el artículo 4º, que en su oportunidad tendremos que estudiar, establece que la asistencia médica completa se hará a través de Salud Pública. Puede que salgamos a interferir en el problema desde el punto de vista de la asistencia y puede crearse un conflicto entre los Ministerios acerca de con cual de ellos se va a relacionar este Ente con el Poder Ejecutivo.

Este aspecto del artículo 4º en realidad es un aporte nuevo en el seguro de enfermedad. De la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión surge que ese Ministerio pidió competencias a los efectos de planificar la asistencia médica en general; pero, la redacción del apartado a) del artículo 4º dice que debe asegurarse la prestación de la asistencia médica completa por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

Debemos tener cuidado en el sentido de que la eliminación del párrafo final no cree un conflicto entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.

Ese es el problema que planteo, señor Presidente. Acepto cualquier solución, pero quería dejar en claro esta inquietud.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Un poco antirreglamentariamente, señor Presidente, porque ya había hablado antes, y contando con la benevolencia de la Mesa y sin buscar el subterfugio de una alusión que no ha existido, voy a hacer uso de la palabra nuevamente para señalar que, a mi entender, el problema resulta claro.

El artículo 4º se refiere al cumplimiento de las resoluciones del órgano directivo del Servicio Descentralizado y, por lo tanto, no puede crear confusión en cuanto a la intervención de este Ministerio. Actúa accesoriamente, en cumplimiento del servicio, y cuya dirección compete al Servicio Descentralizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que es oportuno dividir la votación. Se votaría el artículo 1º sin el párrafo final y, posteriormente, éste, pero separadamente.

Se va a votar el artículo 1º sin el párrafo final.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Se va a votar, ahora, el párrafo final que establece que el Servicio depende del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Se vota:)

—9 en 21. Negativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No quise intervenir antes sobre este aspecto; pero creo que el procedimiento seguido debió ser otro.

De la Comisión que trabajó sobre este asunto, estamos en Sala cuatro integrantes. Tengo la impresión de que la norma que se sigue es la de consultar a la Comisión, y si ésta acepta la modificación que se ha sugerido, debe votarse el artículo con ella, previo a todo otro trámite. Señalo esto por si el caso se presenta con los demás artículos. En principio, no quise observar la forma de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procedió como lo hizo, porque la Comisión no se expresó.

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente; aceptó la modificación y lo hizo a través de los señores Consejeros Reyes, Espínola y de quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo aceptaron entre ustedes, pero no comunicaron nada a nadie.

SEÑOR PRADERI. — Lo haremos en forma más clara la próxima vez.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Solicito que se rectifique la votación, en cuanto a la eliminación del párrafo final. Tengo la impresión de que habían más votos de los proclamados.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Entiendo que lo que se votó era si se mantenía o no el párrafo final. Si vamos a rectificar la votación, debemos hacerlo sobre el mismo presupuesto, es decir, si se mantiene o no la cláusula final.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido de si se mantiene el párrafo final, de relacionar el Servicio Descentralizado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Se vota:)

—9 en 21. Negativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: quiero fundar mi voto en el sentido ya expresado con anterioridad —repito los argumentos dados anteriormente— porque deseo dejar más expresa constancia en cuanto al hecho de que el proyecto viniera avalado por todos los otros Ministerios, lo que, en alguna manera, está dando el visto bueno de los mismos, en cuanto a que la relación con el Poder Ejecutivo se deba llevar a cabo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De otra manera no se hubiera redactado en esta forma, con el aval de todos los Ministerios.

En cuanto al artículo 4º señor Presidente, recuerdo haber estado presente cuando se discutió el sentido de esta frase: Asegurar la prestación de la asistencia médica por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

Quien habla hizo objeción, en presencia de los asesores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que fueron los que concurrieron permanentemente a las sesiones de la Comisión —y también dejo constancia de esto porque nos está dando la tónica de lo que pretende o quiere el Poder Ejecutivo— y cuando se hizo la observación de que sería crear conflictos interministeriales, tal vez, ya que por un lado dependía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por otro, estaba interfiriendo el de Salud Pública en la prestación de un servicio que debe ser ágil, se dijo, por parte de los asesores, algo muy similar a lo que expresó hace un rato el señor Consejero Méndez: que la intervención del Ministerio de Salud Pública era a efectos del contralor.

Entonces, la situación es totalmente clara, si, como dijo el señor Consejero Méndez, en el futuro, el Ministerio de Salud Pública estará como espectador atento e instrumento de contralor. Se supone que esta es la función asignada a dicho Ministerio en el numeral 4º y no existe razón por la que debamos dejar fuera de este artículo 1º la mención al Ministerio de Trabajo, creando una posible confusión con el artículo 4º.

Por esa razón, señor Presidente, he votado en la forma en que lo he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que después de la votación realizada, no cabe duda ninguna de que el servicio depende del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se excluye el último párrafo por otras razones, como ser la posibilidad de que cambie el nombre del Ministerio.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: creo que toda la confusión radica en los siguientes hechos.

He votado porque persistiera la referencia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entendiendo que, como dijo el señor miembro informante, se trata de un proyecto que se caracteriza por su transitoriedad. Pero la confusión radica en lo siguiente: el origen de casi todos estos seguros de enfermedad es de orden electoralista, demagógico, como se ha dicho aquí. De manera que la referencia actual se justifica por ese origen; pero, en el fondo, ¿qué es lo que busca el Poder Ejecutivo? ¿Hacia dónde se dirige con esta reunificación y reorganización de servicios?

Si analizamos bien el artículo 4º, es indiscutible, y de ello nos damos cuenta, porque, dentro del proyecto, lo que tiene primacía, lo que figura con primerísima prioridad es, precisamente, el asegurar la prestación de la asistencia médica. Luego viene lo de subsidiar y, por último, vuelve al concepto primitivo al establecer que también se tratará de obtener la profilaxis, la sanidad.

Quiere decir que va mucho más allá de la asistencia, en cuanto a sus intenciones, el Poder Ejecutivo, con este proyecto.

Por eso acepto las manifestaciones del señor Consejero Méndez.

¿Hacia dónde nos dirigimos? Es indiscutible que la intención del Poder Ejecutivo es dar un primer paso en el sentido de la unificación de los servicios de salud y no de los subsidiados, porque en ese caso no tendría por qué referirse, por ejemplo, a la medicina preventiva.

Eso es evidente. La confusión radica en que todo esto tenía que estar relacionado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por su origen bastardo, vamos a decir, —perdóneseme el término— aunque la inten-

ción y el resultado fueran excelentes. Lo que debemos tener en cuenta es hacia dónde pretende ir el Poder Ejecutivo.

Por eso, señor Presidente, considerando exclusivamente el argumento de la transitoriedad de este proyecto, he votado afirmativamente la permanencia de la referencia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo 2º.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Lo voy a votar, señor Presidente, para mantener la coherencia en un proyecto tan bien estudiado y para evitar cualquier mala interpretación. Pero creo que si se trata de un Servicio Descentralizado es de principio que todos los bienes incorporados a él son inembargables.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Tiene razón técnicamente el señor Consejero Méndez; pero teniendo en cuenta que estamos transvasando o traspasando una enorme cantidad de servicios privados, convirtiéndolos en públicos, para evitar cualquier mala interpretación es que hemos puesto esta referencia que es, técnicamente, redundante.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — También debe tenerse en cuenta el proyecto original del Poder Ejecutivo y el por qué se ha redactado en esta forma el artículo 2º, ya que éste agregaba: "...Así como de los organismos que rige, de cualquier naturaleza que fueren, son inembargables". Quiere decir que había una remisión a la posibilidad de que hubiera organismos dependientes donde podía ser cuestionado si eran embargables o no sus bienes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

A consideración el artículo 3º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

A consideración el artículo 4º.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: veo que este proyecto de ley tiene 60 artículos. Pienso que habrá muchos de ellos que no van a merecer ninguna discusión. ¿Por qué no intentamos votarlo por capítulos y antes de cada uno de ellos, cuando haya algún señor Consejero que tenga algo que decir, segregamos aquellos artículos que dan lugar a discusión para tratarlos por separado? Eso daría más velocidad a la aprobación del proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Fue por moción del señor Consejero Méndez que se resolvió leer los artículos.

SEÑOR MENDEZ. — No me opongo a esta moción; las soluciones son conciliables.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Leerlo no significa que no se pueda votar por capítulos.

SEÑOR MENDEZ. — Asimismo se podría suprimir la lectura de aquellos que no van a ser objeto de observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación por Capítulos y si se suprime la lectura de los artículos que no sean motivo de observaciones.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

A consideración el Capítulo II, artículo 4º.

Hay observaciones, de modo que corresponde leerlo.

Léase.

(Se lee:)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: con respecto a este artículo 4º en su letra a), yo tenía alguna observación que hacer porque entiendo que la función del Ministerio de Salud Pública en esta circunstancia es de contralor, ya que los servicios prestados van a ser controlados primero por ASSE y luego tendría su intervención el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Este es un seguro social que tiene dos finalidades: atender la enfermedad y subsidiar al enfermo en tanto no pueda concurrir a su trabajo, de manera que el Ministerio de Salud Pública tiene aspiraciones de ejercer su contralor.

Para un mejor entendimiento de la letra a), yo había propuesto una nueva redacción del artículo, cuyo texto envié a la Mesa y desearía fuera leído como moción, para el caso de que no fuera aprobada la letra a), en el seno del Consejo.

Léase.

(Se lee:)

"Redacción para el artículo 4º.

Lit. A) Asegurar la prestación de asistencia médica completa, por las instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación referida, con el contralor del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — De este artículo 4º se ha hablado mucho, pero creo que no se ha entendido el verdadero sentido del mismo. Quizá una palabra dicha por el señor Consejero Méndez, cuando habló del contralor, sea lo que ha creado un poco de confusión.

El literal a) es una introducción nueva del proyecto, porque actualmente las prestaciones asistenciales que se están cumpliendo en las leyes que se unifican, se realizan directamente, sin intervención del Ministerio de Salud Pública ni ninguna clase de contralor. Lo que ocurre es que como toda esa masa de trabajadores está actualmente percibiendo la prestación asistencial por alguna de las mutualistas, se pretende que la distribución de esas mutualistas sea organizada por el Ministerio de Salud Pública y esa es, precisamente, la intervención

que le cabe a esta Secretaría de Estado. No quiere decir que vaya a estar controlando la asistencia que se presta a cada uno de los trabajadores según le indique ASSE; no es un contralor directo del asistente, sino que es la distribución, en el panorama nacional, de quién debe dar esa asistencia.

Observo que —por eso no lo quise mencionar cuando se discutió la parte final del artículo 1º— las organizaciones oficiales de asistencia, no son solamente de Salud Pública, dado que parte del servicio actualmente se presta en el Hospital de Clínicas, en la Universidad.

Lo que se busca con la intervención del Ministerio de Salud Pública es que no se vuelva a repetir la circunstancia de que grandes masas de trabajadores deriven hacia determinada organización mutual. Como esto está enrabado con una distribución de la medicina colectivizada, se pretende que Salud Pública tenga en sus manos el consejo o la orientación de esa asistencia, que tendrá que hacerse bajo la dirección de ASSE.

Si no fuera claro el concepto, aceptaría una modificación; pero frente a la alternativa propuesta, prefiero mantener el texto de la Comisión, con estas aclaraciones en la versión taquigráfica.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: yo me inclino a modificar la redacción, porque entiendo que puede prestarse a confusiones.

El texto dice que la asistencia médica completa se hará "...por intermedio del Ministerio de Salud Pública".

En el cambio de ideas que se produjo en la Comisión está establecido perfectamente, en el Anexo 2º del repartido 678, página 18, el sentido de la redacción. El señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social expresa: "Este artículo fue consagrado a solicitud del Ministerio de Salud Pública". Dijo muy bien el señor Consejero Gaggero que es un aspecto nuevo el concepto por seguro de enfermedad que se introduce en este proyecto.

Continúa el señor Subsecretario: "Lo que se busca es mantener la situación actual, en la que la asistencia médica no se brinda directamente por Salud Pública, sino por el mutualismo en general. Actualmente quien contrata en forma directa es el propio organismo con las distintas mutualistas. Lo que Salud Pública quiso reservarse fué la potestad de ser intermediaria y quien planifique".

Es decir: el Ministerio de Salud Pública quiere orientar, planificar la asistencia médica. De manera que, en cierto sentido, es una etapa a posteriori de la misma asistencia.

La señora Consejera Freire de Addiego preguntó en el seno de la Comisión, y me parece que con razón: "Entonces el "con" estaría bien porque de ahora en adelante en lugar de prestar la asistencia directamente las instituciones o dependencias privadas como lo hacían hasta el momento, lo tendrán que hacer siempre por el Ministerio de Salud Pública. Entonces me pregunto: ¿esto no entorpecerá los servicios creando un trámite más?"

De manera que yo me inclino, señor Presidente, —salvo opinión contraria de los médicos que se encuentran en Sala— por pensar que si el texto de la ley dice "por intermedio del Ministerio de Salud Pública", esta expresión puede provocar un entorpecimiento. Lo que se desea es una planificación por intermedio del Ministerio de Salud Pública, entonces me parece atinado buscarle otra redacción a esta disposición.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido disculpas por hacer uso de la palabra nuevamente, señor Presidente.

Entiendo que si se crea un Servicio Descentralizado llamado ASSE que va a tener el contralor de los servicios de salud, es a ese Ente —y para eso se le da el carácter de descentralizado— que le corresponde llevar a cabo dicho contralor. Las garantías de la buena distribución de los servicios que puedan prestar las distintas mutualistas le corresponderá a él; de no ser así, el Ente estaría de más. Si nosotros no podemos confiar en que la redestribución de los servicios de las distintas mutualistas se va a hacer en una forma equitativa, eliminando la corruptela que existió hasta este momento, estaría de más crear el órgano. Pero además, por encima del Ente se encuentra la jerarquía superior en la conexión con el Poder Ejecutivo, que es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Yo entiendo que —salvo mejor opinión— la intromisión de otro intermediario en el asunto, que es el Ministerio de Salud Pública, puede traer una serie de conflictos inter ministeriales que, en definitiva, van a perjudicar al usuario del servicio, porque cuanto mayor trámite exista, peor será para él.

Yo creo que si lo que se pretende es que haya un contralor de Salud Pública por ser el más capacitado para realizarlo, es decir, un permanente espectador como decía muy bien el doctor Méndez, que diga esto está bien o mal y pueda asesorar y ser consultado, no me opongo a la intervención de Salud Pública, ya que es el organismo más capacitado para hacerlo; pero no en todo el servicio, que tiene otras funciones además de la Salud Pública.

Por eso había hecho la redacción que propuse. Si fuera de otra manera no lo entiendo, porque si Salud Pública va a estar mediando que cada asistencia médica se va a hacer aquí o allá, tendríamos centros de poder distintos, que crearían conflictos, porque podría no haber unidad de criterios.

Esa es mi posición.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: creo que aquí —voy a emplear la palabra confusión, pero en el sentido técnico, no en el de falta de comprensión o desconocimiento del problema— hay tres cuestiones en juego, a las que me voy a referir de inmediato.

Declaro que voy a votar el artículo del proyecto de la Comisión, tal como está redactado, porque todo se reduce a la interpretación que se le dé a una palabra y a la existencia o colocación de una coma innecesaria. Dice así, el artículo, en una de sus partes: "Por intermedio del Ministerio de Salud Pública, por las instituciones". Mediante el Ministerio de Salud Pública, "por las instituciones", es asegurar. De modo que es mediante el Ministerio, "por las instituciones". Ese es el sentido y el espíritu del artículo. De modo que la coma

después de "Salud Pública", es la que complicaba un poco la cuestión. El sentido me parece claro.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que el Ministerio de Salud Pública, por encima de todos los regímenes particulares que se creen, es el órgano con competencia natural para controlar todo tipo de asistencia.

En consecuencia, el hecho de que se cree una asistencia específica o muy particular —que comparto para esto— no quiere decir que el Ministerio de Salud Pública quede de lado. El va a controlar este servicio como cualquier otro de asistencia pública o de profilaxis que se haga en el país.

SEÑOR PRADERI. — Sin que lo diga la ley.

SEÑOR MENDEZ. — Claro, señor Consejero.

Eso no significa que el Ministerio de Salud Pública pierda su control con la sanción de este régimen.

Por último, no hay que olvidar —y aquí sí es posible que los compañeros que no sean médicos no lo comprendan— que la asistencia médica privada colectiva (la palabra mutualismo ya ha desaparecido de nuestro Derecho en los hechos y sólo se mantiene por inercia, porque ya no hay mutualistas), si bien abarca un número importante de afiliados y de servicios, no está en condiciones de prestar la totalidad de los mismos, porque hay algunos de tal entidad económica y técnica que va mucho más allá de sus posibilidades. Y creer que pueda este Ente Autónomo organizar toda la asistencia por este mecanismo, prescindiendo de la participación directa de Salud Pública, es un error acerca del cual no tengo ninguna duda. Hay servicios a nivel nacional a los que tienen que recurrir las sociedades de asistencia privada.

Por esas razones, voy a votar el proyecto de la Comisión, comprendiendo el espíritu de lo planteado por la señora Consejera, aunque sugeriría —no hago cuestión, la Comisión lo dirá— cambiar la palabra "intermedio" por "mediante", suprimiendo la coma. De esa manera quedaría toda duda disipada. Diría: "...asegurar la prestación de la asistencia médica completa —no prestarla, asegurarla— mediante el Ministerio de Salud Pública por las instituciones".

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa, señor Consejero, es que hay otros oradores que están anotados antes que usted para hacer uso de la palabra. Si usted lo desea, lo anotamos.

Tiene la palabra el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Con mucho gusto, le cedo la palabra al señor Consejero Reyes.

SEÑOR PRESIDESTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Reyes.

SEÑOR REYES. — Muchas gracias.

Comparto el temperamento del señor Consejero Méndez.

Me parece que ha quedado completamente aclarado el sentido del párrafo a) al decirse "...asegurar la asistencia médica completa bajo el contralor del Ministerio de Salud Pública por las instituciones". Creo que "bajo el contralor" sería un vocablo más claro que el que propicia el señor Consejero Méndez.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Bajo control".

SEÑOR REYES. — Bien; "bajo control".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué opina la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que se podría subsanar el problema diciendo: "...asegurar por intermedio del Ministerio de Salud Pública la prestación de la asistencia médica completa por las instituciones,..." etc., etc. Queda la misma construcción, pero hecha con perfecta claridad.

En consecuencia, diría : "...asegurar por intermedio del Ministerio de Salud Pública la prestación de la asistencia médica completa por las instituciones o dependencias asistenciales privadas..." etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es nueva fórmula de la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — Yo la propongo. Los compañeros de Comisión dirán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: creo que desde el comienzo hubo —como dijo el señor Consejero Méndez— una confusión, respetando el concepto de la palabra.

Entiendo que hay dos aspectos que están íntimamente vinculados. Uno de ellos, es el de subsidiaridad, es decir, el aporte de un Ministerio como el de Economía y el otro, es el aspecto técnico que tiene íntima vinculación con él y por lo tanto con las afecciones o accidentes de trabajo. Reitero que estos dos conceptos están íntimamente ligados. Muy a menudo hay que pagar, por una enfermedad laboral o no y su importe va a depender de su aspecto técnico, de su diagnóstico.

De modo que estos dos conceptos van paralelos: el aporte subsidiario y el técnico, ya sea de la enfermedad laboral o no o del accidente de trabajo, según lo que esté en juego.

Ahora bien; teniendo en cuenta la unión conceptual de estos dos aspectos —si es que nos ponemos de acuerdo en esto— el Ministerio de Salud Pública y de acuerdo a la Ley Orgánica que dió origen a su creación, tiene al contralor de toda la asistencia y profilaxis del país. lo que hace que la vinculación de los dos ministerios esté ampliamente relacionada.

SEÑOR GAGGERO. — La super-intendencia.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Exacto: la super-intendencia, señor Presidente, de toda la parte sanitaria y profiláctica del país.

De modo que Salud Pública puede realizar esta prestación en muchas oportunidades, pero muy a menudo —y creo que fue el espíritu del señor Consejero Méndez, tal como lo señaló— no tiene los elementos necesarios como para poder prestar ese servicio a entera satisfacción. Entonces, recurre a la actividad privada, es decir, a "instituciones", como dice el artículo de la Comisión, que lo comparto enteramente y tal como está redactado, para póder solucionar problemas que Salud Pública no lo puede hacer técnicamente. De modo que debe recurrir a instituciones —llamémosle mutuales, por tradición, o de colectivización— para poder realizar aquella prestación.

Ahora, ¿qué hace Salud Pública a través de este artículo? Mantiene, digamos, ese derecho para que una persona vaya a tratarse a tal lugar y no entre en la anarquía que pudiera crear el envío de ese paciente a diferentes lugares.

Me hacía notar el señor Consejero Patocchi, que es médico, por lo que conoce perfectamente estos proble-

mas, que hay afecciones como la tuberculosis que deben ser atendidos en determinados lugares de Salud Pública, que presta casi íntegramente ese servicio. Lo mismo sucede con el Filtro.

De modo que hay tratamientos especiales sobre los cuales Salud Pública no tiene más remedio que realizar ese control en bien de la población, en bien de la ciudadanía.

Por lo tanto, señor Presidente, por estas razones quisiera —si es que el Consejo está de acuerdo— que con respecto a los diferentes artículos, a los cuales me voy a referir en su momento, siempre, en el estudio de la ley, tengamos en cuenta los conceptos de prestación en relación con el aspecto técnico de la misma. No se trata de una prestación como la que puede darse en una actividad laboral, cualquiera es una prestación donde el aspecto técnico-sanitario es de gran importancia para vincular la relación de la prestación, reitero, el momento de la misma con la razón de la enfermedad o del accidente o de la intervención en una determinada persona.

Ese es mi modo de pensar, por lo que creo que como está queda bien. Además, mantendría la coma porque primero va Salud Pública y luego institución. O sea que esa institución siempre estará controlada por Salud Pública.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: todos los argumentos que pensaba realizar han sido expuestos ya, con gran jerarquía, por los señores Consejeros Méndez y Arcos Pérez.

Desde luego que quien conoce estos servicios sabe que en muchas oportunidades se encontraban completamente imposibilitados de asistir en forma correcta y total al postulante. Incluso hubo casos en donde, a costo de estos servicios, los enfermos fueron enviados a operarse al extranjero, como por ejemplo a San Pablo y a Buenos Aires.

Sabemos que, actualmente, gracias a los servicios de alta complejidad que hemos tenido oportunidad de recorrer días pasados en el Hospital de Clínicas, se está en condiciones de actuar a la altura de cualquier otro servicio del mundo. Pero estos servicios son únicos y exclusivos. De manera que, en muchas oportunidades, por la razón del artillero, tendrá que ser Salud Pública quien brinde asistencia al enfermo.

De modo que Salud Pública no solamente, de acuerdo a su Ley Orgánica, de 1932 o 1933, tendrá la superintendencia de todos los servicios sanitarios sino que, además del control, en muchas ocasiones deberá correr con la asistencia propia del enfermo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Labadie Abadie, que la había solicitado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Había pedido la palabra para ofrecer una redacción sustitutiva; pero como el problema ha quedado ya dilucidado, desisto de hacer uso de ella.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: antes de que se vote el artículo, solicito que la Mesa dé lectura a la redacción sustitutiva que he propuesto así como la fórmula aceptada por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee:)

"Fórmula presentada por la señora Consejera Freire de Addiego:

Asegurar la prestación de asistencia médica completa por las instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación referida con el contralor del Ministerio de Salud Pública".

"Fórmula sustitutiva aceptada por la Comisión:

Asegurar, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, la prestación de la asistencia médica completa por las instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación de tales servicios".

—Creo que ambas fórmulas dicen prácticamente lo mismo.

En primer término se va a votar el artículo 4º propuesto por la Comisión, con la fórmula sustitutiva leída.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: más que fundar el voto deseo hacer una pequeña aclaración.

Voté la fórmula propuesta por la Comisión porque creo que el espíritu que anima los artículos sustitutivos es exactamente el mismo; por lo menos, a mi criterio, no cambiaban nada.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Lamento, señor Presidente, que si existe el criterio de que una fórmula era igual a la otra, no se hubiera votado la más clara, ya que algún integrante del Consejo manifestó sus dudas con respecto a la aprobada.

Dejo sentada, pues, mi posición en el sentido de que he votado negativamente la redacción de la Comisión.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Creo, señor Presidente, que con la discusión que ha motivado en Sala este artículo, ha quedado suficientemente aclarado cual es su espíritu, incluso dentro de las divergencias que pudieron haber manifestado tener varios de sus opositores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar la atención al Consejo en el sentido de que si continuamos a este ritmo vamos a terminar pasado mañana.

(Hilaridad.)

Se pasa a considerar el Capítulo III, artículos 5º y 6º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Simplemente, señor Presidente, deseo hacer una observación, que creo no reviste mayor entidad, sobre el apartado a) del artículo 6º. Tiene que ver con la carta orgánica de AFE,

que el Consejo acaba de aprobar, donde se elimina la intervención del Secretario en la representación del ente. Considero que en este caso deberíamos mantener el mismo criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, la Comisión?

SEÑOR REYES. — Señor Presidente; cuando se trató la carta orgánica de AFE yo sostuve el criterio tradicional. Sin embargo, ya que el Consejo tuvo otra manera de pensar, una vez que se cambió la tradición, no tengo inconveniente en que se siga la misma tesitura.

(Apoyados.)

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Estoy completamente de acuerdo, señor Presidente, con la posición del señor Consejero Reyes.

Yo también estuve de acuerdo con esta fórmula porque es la tradicional en el Derecho Público uruguayo; pero una vez que se ha modificado no tengo inconveniente en que se cambie.

SEÑOR PRADERI. — El problema es indiferente porque cuando el Secretario no está de acuerdo con el Presidente, se le cambia.

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo III, artículos 5º y 6º, con la modificación aceptada por la Comisión.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

En consideración el Capítulo IV, que comprende al artículo 7º y que no tiene modificaciones.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: no es que yo pretenda que se haga una modificación sino que llamo la atención al Consejo con respecto a que, al final del artículo, después de la enunciación de todas las leyes que se refieren a los servicios que ahora van a estar comprendidos dentro de ASSE, dice: "...siendo ASSE sucesora de los seguros de enfermedad creados por tales normas..." (lo que viene a continuación me gustaría que quedara aclarado) "...pudiendo, en el futuro, incluirse otros sectores de actividades mediante resolución del Poder Ejecutivo a iniciativa de ASSE".

Desearía que después de "...siendo ASSE sucesora de los seguros de enfermedad creados por tales normas..." terminara el párrafo. Si no se dice cuáles son los "otros sectores de actividades" que podrían incluirse "mediante resolución del Poder Ejecutivo a iniciativa de ASSE", podría entenderse que puede abarcar cualquier otro tipo de función e incluso, lo que sería contraproducente, podría llegarse a interpretar que se trata, por ejemplo, de servicios autónomos.

Otra solución, que podría ser interesante, es que se dijera cuáles son los "otros sectores de actividades". Digo esto porque podría haber creación de nuevos seguros, sectores no comprendidos que podrían ser creados por decreto, etc. En fin; sería conveniente que se aclarara.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: entiendo que este proyecto de ley, en su artículo 7º, realiza un verdadero desplazamiento de funciones —hasta podríamos decir orgánico— de todas aquellas establecidas por las normas legales precisadas en este artículo las que, en esencia, quedan vacías de vigencia normativa.

La primera de ellas, que pierde efectividad, es la Ley Nº 12.839, en cuyo artículo 2º se expresa que el Seguro de Enfermedad será administrado por una Comisión Honoraria Tripartita y en el 3º se establece que se designará con la sigla CHAMSEC y que tendrá personería jurídica.

La Ley Nº 12.839, integrada por 42 artículos queda absolutamente carente de efectividad normativa a partir de la vigencia de la que ahora estamos estudiando. Creo —salvo mejor opinión del Cuerpo— que hay que ir a una derogación expresa de todas esas normas, por razones de ordenamiento normativo y hasta por los mismos problemas futuros que se puedan presentar en el funcionamiento y mecanismo general de ASSE.

A este respecto estimo que no es suficiente el criterio de derogación genético previsto en el artículo 59 de este proyecto de ley en cuanto va a un sistema de derogación de todas las normas que se opongan a la presente ley. Una personería jurídica tal como la que acabo de referir —CHAMSEC— amparada por la Ley Nº 12.839, va a quedar vacía de contenido por lo que no puede permanecer flotando, digamos así, y librada a la interpretación que se haga al respecto.

Por todas estas razones, entiendo que debe derogarse expresamente y así lo hemos admitido con relación a un organismo anterior creado en el Seguro de Trabajo. Así como sucede con la Ley Nº 12.839, va a pasar con todas las restantes, por lo que creo que deben derogarse expresamente. Este es el momento de pronunciarnos sobre ese régimen de derogación y luego aplicarlo cuando consideremos el artículo 59.

En consecuencia, yo propondría una derogación expresa de todas estas leyes citadas en el artículo 7º, que quedan absolutamente carentes de contenido e, incluso, con personerías jurídicas que no tienen efectividad ninguna. A posteriori, iríamos a una derogación genérica de todas las normas.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Lamentablemente, no es posible efectuar esa derogación expresa, que sería lo ideal, porque ello nos insumiría una tarea realmente ímproba. Ello es así, porque si derogamos lisa y llanamente todas estas disposiciones legales, los trabajadores amparados por este régimen —CHAMSEC por ejemplo— quedarían sin prestaciones ya que este proyecto de ley no toca dicho régimen, sino que deja lo existente en las leyes vigentes, con sus mecanismos y actividades, salvo las limitaciones y modificaciones que expresamente se establecen en este nuevo texto. Por esta razón, es que hemos tenido que conformarnos con la derogación parcial, diciendo: "...deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley". Las otras, quedan vigentes, figurando entre ellas las que establecen el régimen y mecanismo de las prestaciones que cada servicio otorga a sus afiliados.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Entendí, por las propias palabras del señor miembro informante, que unificábamos todos los seguros de enfermedad de las leyes anteriores. Por lo tanto, no entiendo por qué CHAMSEC queda vigente.

SEÑOR ESPINOLA. — Hay muchas disposiciones que conceden beneficios a sus afiliados que quedan vigentes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Por qué?

SEÑOR ESPINOLA. — Porque este artículo 7º es receptivo de todo el régimen actual. Este, con su vigencia, sus prestaciones, sus subsidios, sus mecanismos, entra dentro del sistema, pasando a formar parte de un régimen orgánico nuevo. Sin embargo, las prestaciones quedan en pie. Si derogamos las leyes, nos quedamos sin prestaciones.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Probablemente, el señor Consejero Siemens Amaro no se encontraba en Sala en el momento en que se hizo la síntesis y se aclaró, precisamente, que el contenido de las distintas legislaciones no se tocaba; sólo se hacía una reestructuración. En consecuencia, si las derogamos, queda sin contenido el nuevo régimen.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Observo el título del Capítulo IV: "Actividades comprendidas". Y, precisamente, a eso se refiere. Están comprendidas en el régimen de esta ley, las actividades a las cuales se refieren las leyes que se mencionan.

Aprovecho también la ocasión para contestar la observación formulada por la señora Consejera Freire de Addiego.

Como lo expresé en la discusión general, la actividad laboral está solamente protegida en el seguro de enfermedad en algunos sectores, que son motivo de leyes especiales; otros, no la tienen. Esta es la posibilidad que se abre por este artículo ya que ASSE puede ir extendiendo a otros sectores laborales el seguro que se crea por medio de esta ley y que no tiene absolutamente nada que ver con el régimen de los seguros autónomos que tienen su capítulo propio y las condiciones por las cuales siguen vigentes o pierden su efectividad.

Repito que este capítulo se refiere a qué actividades quedan comprendidas en esta ley y como ya se ha expresado en la discusión general, las mismas son las de la construcción, metalúrgicos, cueros, gastronómicos, etc., referenciadas por las leyes que se indican.

Nada más.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular otra pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Existe toda esa gama de casos contemplados de acuerdo a estas leyes. Si tuviéramos la seguridad de que no hay ningún otro tipo de ley que favorezca a otro sector, no habría ningún problema porque sería muy bien visto por los trabajadores que el Poder Ejecutivo fuera ampliando, de acuerdo con esta ley, esta posibilidad a distintos sectores. Pero podría suceder, sin embargo, que se nos hubiera escapado algún caso que hubiera sido previsto por otra ley que no está citada acá.

SEÑOR PRADERI. — Los regímenes de seguro de enfermedad estaban gobernados solamente por estas leyes, y se han ido creando progresivamente. La primera de ellas fue la de CHAMSEC, que se creó en 1960 y la última, en 1972.

Por lo tanto, ahora se abre la posibilidad, por medio de un régimen general, de que puedan introducirse todos los obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo IV, que comprende el artículo 7º.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo V, artículo 8º, que tiene observaciones.

Léanse las observaciones.

(Se lee:)

"Artículo 8º — Se elimina el inciso D) de este artículo que dice: Personal de Dirección. La afiliación de este personal será facultativa cuando su remuneración exceda en 10 veces el monto del salario mínimo nacional en su valor nominal".

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — La supresión obedece al hecho de que este problema está resuelto expresamente en otro artículo —en el 33— que veremos más adelante.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente, a los efectos de que se me aclare una situación que no está referida en la ley y que más adelante por una interpretación en contrario se podría solucionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Creo que este es el momento de preguntarlo, porque la supresión de la letra D) crea en mí una mayor intriga.

Las personas beneficiadas por el Seguro ¿tienen la obligación de estar afiliadas a ASSE? ¿Este es un derecho o una obligación? Aparentemente, la excepción estaba dada por la letra D) que establecía que había personas que podían, facultativamente, separarse y, en consecuencia, a mí me quedaba la convicción, en contrario, de que era obligatoria la afiliación.

SEÑOR ESPINOLA. — La afiliación del asegurado es absolutamente preceptiva en todos los casos; si no se cotiza, no tiene derecho a ninguno de los beneficios del seguro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo V, artículo 8º, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el Capítulo VI, artículos 9 a 12, que no tiene observaciones.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el Capítulo VII, artículos 13 al 32, que tiene observaciones.

Léanse las observaciones.

(Se lee:)

"Artículo 13. Numeral 2º Subsidio. — Un subsidio en todo caso que el asegurado no pueda desempeñar su empleo por causa de una enfermedad o accidente, justificado por el servicio médico que designe ASSE, equivalente al 70 % (setenta por ciento) de su sueldo o jornal básico o habitual. El sueldo o jornal básico es el que corresponde a su cargo o categoría, excluidas las partidas por locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de caja, horas extras y retribuciones especiales".

El salario mensual de subsidio será de veinticinco jornales para los jornaleros, y un mes para los que perciben remuneración mensual. Para el caso de que se trata de trabajadores que perciban remuneraciones por producción, será el promedio actualizado del total de lo percibido en los ciento ochenta días anteriores a la fecha de la enfermedad o accidente".

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: las modificaciones son, únicamente, las siguientes. En el primer párrafo agregamos "o habituales" después de "jornal básico". Es a los efectos de ampliar la base para tomar en cuenta el porcentaje, porque hay salarios que están integrados por ciertas remuneraciones que no son constantes, y otras, sí, lo son. De manera que para tener en cuenta esas diferenciaciones en los salarios y evitar errores importantes en el cálculo del porcentaje y situaciones desiguales, es que se ha agregado "o habitual", para completar "sueldo o jornal básico".

En último término, la segunda modificación consiste en agregar, después de "promedio", en el último párrafo, "actualizado", a los efectos de armonizar esta disposición con el régimen actual de pago de licencias y de sumas para el mejor goce de las mismas.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: hago objeción a la parte correspondiente al subsidio, por una razón de estricta justicia que, de alguna manera, parecería contemplada con el agregado de "o habitual". Pero, de todos modos, no me satisface.

Señor Presidente: estamos frente a un seguro social de enfermedad y ante una situación en que un trabajador, ya sea porque ha adquirido una enfermedad corriente o a consecuencia de exceso de trabajo —no vamos a entrar a calificarla— tiene la desgracia de tener que abandonar su tarea por un tiempo determinado por razones de enfermedad. Nosotros por medio de este artículo, a este trabajador le vamos a pagar un 70 % de su ingreso corriente en la letra de la ley, aunque, en realidad, no es así, sino el 70 % del sueldo o jornal básico. Cuando definimos el sueldo o jornal básico decimos que es el que corresponde a su cargo o categoría, excluidas las partidas por locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de caja, horas extras y retribuciones especiales.

Encuentro acá una triple disminución del salario, sin haberse cumplido, entonces, la función del seguro social.

La primera observación que hacemos es referida al 70 %. En segundo lugar, al sueldo o jornal que la persona percibía, le sacamos todas estas partidas que en Derecho Laboral se entiende que constituyen el sueldo. Quiere decir que le retaceamos parte del sueldo y todavía, sobre esa porción, que no es gratuita —una habilitación no se obtiene gratuitamente, si no porque el trabajador se hizo merecedor a la misma— que integra su salario mensual en forma permanente, y con la cual mantiene a su familia, cuando tiene la desgracia de enfermarse, nosotros le quitamos esa parte del sueldo. Luego de efectuada esa quita, es que recién se aplica el 70 %.

Como si esto fuera poco, —desde mi punto de vista el seguro social no puede ser esa manifestación ni el retaceo, en el momento en que es más necesario el aporte social que se le debe dar a la persona disminuida— en el artículo 36 del mismo proyecto, cuando el trabajador hace el aporte, lo efectúa sobre su salario o sueldo, incluyendo lo que corresponde por trabajo extraordinario, suplemento o destajo, comisiones sobre sueldos, horarios extras o cualquier otro ingreso que perciba. Entiendo que aquí hay una disociación. Cuando se trata de que el trabajador haga el aporte, se hace sobre todo lo que percibe; cuando se trata de que obtenga un subsidio por estar enfermo, se le calcula sobre un salario desintegrado, al que no se le tiene en cuenta todo aquello que conforma su salario real, según los principios del Derecho Laboral.

Por esas razones creo que esta disposición no contempla la verdadera finalidad del seguro social y me permití, en consecuencia, entregar una redacción subsidiaria.

Veo, ahora, que la Comisión agrega, en este momento, después de jornal básico "o habitual". Según el señor Presidente de la Comisión acaba de informar es para que, de alguna manera, entren determinados emolumentos. Entonces, yo hago esta pregunta: ¿quién va a ser el que fije el 70 % y sobre cuál de los salarios se va a aplicar? ¿Sobre el jornal básico, que en este mismo artículo se define cuál es, o se aplicará sobre el habitual? Si el habitual va a ser comprendiendo estas quitas que se plantean, ¿quién va a determinar, en momento oportuno sobre qué salario se va a pagar el subsidio?

Frente a todo esto, señor Presidente, sigo creyendo que estamos ante un seguro social en el que no caben diversas alternativas.

Deseo que la Mesa lea la moción que he enviado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Subsidio. En caso de que el asegurado no pueda desempeñar su empleo por causa de enfermedad o accidente, debidamente certificado por el servicio médico que ASSE designe, recibirá un subsidio equivalente al 70 % de su salario o sueldo en actividad".

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: no es cierto que haya una injusticia o un retaceo del subsidio en relación con el salario que se gana efectivamente. Es de principio, en todo régimen de seguridad social, que la prestación no cubra íntegramente la totalidad del riesgo, sino sólo una parte de él. De otro modo, no hay manera de financiar la seguridad social. El trabajador que está en actividad produce con su labor una determinada cantidad de dinero. Cuando está inactivo, no produce ese bien económico y la sociedad, de acuer-

do con el principio de seguridad social, le compensa una parte del riesgo en que incurrió: en este caso, la pérdida del trabajo por enfermedad. Esto es, entonces, absolutamente congruente con el régimen general que preside la financiación de la seguridad social.

Por esa razón la Comisión estima que el artículo debe quedar tal cual está.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: esta parte del artículo es sumamente importante, y voy a referirme a varios aspectos que se han tocado en él.

En primer término, compartiendo lo expresado por el señor miembro informante, referido al problema de fondo planteado por la señora Consejera, sería muy interesante que la previsión social cubriera, absolutamente, la totalidad de los riesgos. Simplemente, se trata de un problema financiero, además de constituir un aspecto de total justicia. Pero, muchas veces, la justicia total se transforma en injusticia, también.

El problema de la enfermedad, con la amplitud que tiene en este tipo de seguros, está basado en la individualización y certificación de la enfermedad, procedimientos que sabemos que no son exactos ni rigurosos, prestándose a mucho tipo de liberalidades.

Los índices de enfermedad, que son los que, en el fondo, juega ne la ecuación económica-financiera y que soportan los servicios de este tipo, son muy variables según los controles y el funcionamiento de la parte administrativa.

Existen ejemplos en el Uruguay de seguros autónomos de empresas muy organizadas que tienen índices de enfermedad que van del 3 al 4 %. En algunos de los seguros que se unifican por esta ley, desde el momento en que entraron a funcionar debido a las leyes de su creación hasta el período en que comenzó la intervención, se ha experimentado una disminución de la cantidad de enfermos de casi una tercera parte, lo cual está probando —y ese fue el juego político que se utilizó en esas leyes especiales— que muchos de los enfermos que se acogían a los beneficios de determinados seguros, no eran efectivamente enfermos.

Si hubiera un sistema que con absoluta certeza pudiera asegurar que la certificación médica es perfectamente exacta, quizás podría hablarse de justicia al englobar, solamente, los casos de auténticos enfermos.

De manera que la protección que existe en ese aspecto es la de rebajar, de alguna manera, la cobertura de los riesgos o pérdidas del trabajador en el caso de enfermedad por un porcentaje que podría ser el 70 %, 80 %, 90 % ó 99 %. Esa cifra depende de razones netamente financieras.

El fundamento de la organización de ASSE es el de que va a tomar una cantidad de grupos de trabajadores que no son, precisamente, de las empresas mejor organizadas que ya tienen su seguro autónomo. Desde el punto de vista financiero, puede haber evasiones mayores que en ese otro tipo de empresas. Hay gremios en particular que crean enormes dificultades en cuanto a la localización del beneficiario y a la identificación de los derechos que tiene como tal. Es el caso de los gastronómicos que en estos momentos dan tremendas pérdidas al servicio de Seguros. Si bien es cierto que desde un punto de vista estrictamente de justicia sería ideal que hubiera un seguro que cubriera el cien por ciento de lo que deja de percibir el trabajador, la práctica está enseñando que en un régimen que recién se instala —y debemos agotar los recursos para que lo haga con éxito— sería muy imprudente crear condiciones que significara su desfinanciamiento.

Por otra parte, no debemos olvidar que estos seguros le está costando a la producción un 8 % de los salarios: 3 % de los aportes obreros y 5 % de aportes del patrón. Quiere decir que es una cifra sumamente importante.

El proyecto de ley toma dos medidas para reducir el riesgo de un desfinanciamiento del Servicio: hace jugar parte del riesgo al propio enfermo reduciendo el subsidio al 70 % y poniendo un tope —establecido en un artículo que veremos más adelante— al subsidio de tres sueldos o jornales mínimos nacionales.

Nos estamos refiriendo al 70 % de lo que dejaría de percibir el trabajador en el caso en que ocupara su puesto. Y efectivamente hay un porcentaje que integra el sueldo y que no es, precisamente, sueldo sino que son gastos que se compensan generados por su presencia en el trabajo o su actividad directa, como ser viáticos o transportes. El enfermo no viaja en ómnibus, no se transporta, no tiene viáticos. Parecería que es injusticia tener que subsidiar también los gastos que no va a tener en el transporte.

Todos los complementos del salario que se eliminan en la última parte del primer inciso: locomoción, viático, habilitación, quebranto de caja, horas extras y retribuciones especiales, están señalando lo que, por exclusión, es el jornal básico o habitual. A eso quería referirme complementando las palabras del señor Miembro Informante Dr. Espínola.

Ya que es difícil dar una redacción, es importante que quede en la versión taquigráfica, se pretende que el sueldo o jornal básico o habitual sea lo que, regularmente, percibe el trabajador sin sus accesorios y que no puede confundirse con una parte del laudo.

Hay trabajadores que perciben una cifra por el laudo más un complemento por productividad, por ejemplo. Eso constituye su jornal básico o habitual, que es lo que queremos establecer en la ley, o sea, lo que permanentemente está recibiendo sin los accesorios que se indican después. De igual manera se ha hecho un agregado en el último inciso que se refiere a aquellos trabajadores que no tienen una remuneración uniforme sino que ella se basa en cifras de productividad o por destajo. En esos casos para saber cuál es el índice, se toma el promedio de los últimos 180 días, actualizado en el caso que haya habido en ese período un incremento de sueldo.

De manera que por intermedio de este artículo, debe quedar bien en claro el concepto de jornal habitual y, también, su filosofía.

Si este servicio de ASSE funciona eficientemente desde el punto de vista financiero esa deducción que se hace podría ser modificada en el futuro. Me refiero a la reducción del 30 %.

Lo que no queremos de ninguna manera —y en este caso debemos actuar con mucha cautela— es que se pueda comprometer la gestión de ese nuevo instituto por una pretendida justicia inicial, que se transformaría en injusticia total.

SEÑOR ESPINOLA. — Muy bien.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente, puesto que he sido aludida?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Lamento que mis compañeros del Consejo cuando se refieren a una exposición mía, tomen nada más que una parte de ella y digan: no es verdad tal cosa. Indudablemente, eso puede ser verdad, porque puedo equivocarme pero desearía que cuando realizo una exposición, si se me va a contestar, se haga analizándola en su totalidad. No dije, de ninguna manera, que se diera el 100 % del salario a una persona cuando está en el Seguro de Enfermedad. Incluso, de acuerdo a lo que ha leído el señor Secretario en mi moción se habla de un 70 % del salario o sueldo de actividad.

A lo que yo me refiero es a otra cosa, a que se le da el 70 % pero no del salario que está recibiendo sino que se le hacen todas las deducciones que vienen a continuación. El señor Consejero Praderi leyó, por ejemplo, viático y locomoción pero no se refirió a habilitación. La habilitación no es una cosa gratuita sino que integra el salario; pero no lo integra graciosamente sino por los méritos del trabajador. Asimismo, tampoco el viático lo integra graciosamente sino que el trabajador lo percibe porque está realizando un tipo de trabajo especial. Quiere decir, entonces, que son remuneraciones que integran el sueldo o salario. Si bien es importante que los costos bajen, también y mucho más lo es el factor humano que interviene en la producción. Esto es lo que nos debe fundamentalmente importar.

Si los señores Consejeros han leído las versiones taquigráficas de la Comisión, verán que consta en ellas una pregunta que se le hizo a los señores representantes del Ministerio sobre si después de la intervención había mejorado la situación de las Cajas que atienden los seguros de enfermedad, y ellos contestaron que sí, que incluso había superávit. Si con una intervención tan corta, hay superávit, no veo por qué rebajamos los beneficios a estas personas que los recibían por sus leyes específicas, y no tendrían por qué sufrir esta disminución de sus ingresos.

Si observamos el artículo 36º, que se refiere a los aportes, notamos que cuando el trabajador no está enfermo y paga sus obligaciones para asegurar su situación, no aporta por el sueldo básico descarnando sino por el salario, incluyendo los complementos por destajo, honorarios y cualquier otro ingreso que perciba. Entonces, hago el siguiente razonamiento: cuando se trata de hacer el aporte se toma en cuenta todo el salario que percibe el obrero y sus complementos; pero, cuando está en situación de desgracia y debemos ampararlo, entonces se reduce el beneficio, ¿con qué finalidad? De que no fracase ASSE.

Hemos observado que con una intervención juiciosa de las Cajas se obtiene un superávit y prevemos que los aportes pueden disminuir su monto por esa misma razón. Entonces, ¿a qué viene esta reducción? No encuentro ninguna razón de justicia para ello y por eso insisto en mi argumentación. Podrán ser muy juiciosos los demás argumentos y considero que, por venir de quienes provienen, tienen la solvencia que les corresponde, pero no deseo que mi estructura mental quede mal entendida.

En cuanto al argumento de que pueden abaratarse mucho los costos, por el hecho de que se aporte menos, digo que lamento no tener hoy una nota que envió una Caja autónoma en la que destaca que el elemento trabajador era realmente uno de los más costosos, puesto que se hace todo el servicio en mano de obra.

En materia de costos tenemos que tener presente que hay muchos otros factores que inciden en ellos aparte de la mano de obra, y ese 5 % ó 3 % que prevé esta ley, por más que pase a ser un 4 % ó un 2 %, no aparejará un abaratamiento de costos y significa el sacrificio del trabajador en caso de enfermedad.

Respecto a que el trabajador o cualquier otra persona cuando está enferma consume o gasta menos, creo que no hay más que mirar lo que ocurre en nuestras casas cuando un familiar está delicado de salud. No se trata solamente de gastar en el médico y los medicamentos, sino de una serie de cosas más. En consecuencia, no creo que se gaste menos.

Además, estamos hablando de trabajadores que tienen familia y tratamos de mantener su status económico, no sólo del trabajador, sino también el de su familia, porque de lo contrario la asistencia o la previsión no tiene ninguna razón de ser.

Nada más.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Voy a referirme, señor Presidente, a dos aspectos de este capítulo: la asistencia médica y el subsidio.

Ya que nos estamos refiriendo al subsidio, si la Mesa me lo permite, voy a invertir el orden de mi disertación para dar unidad al tema que discutimos.

Observo que para el subsidio del obrero o empleado que trabaja en una actividad zafral, se tendrá en cuenta lo percibido en los 180 días anteriores a su enfermedad o accidente de trabajo. Si se trata de un obrero que desarrolla sus actividades en forma zafral, que trabaja durante un período de tiempo corto, como es el caso de los obreros de la bebida o de los trabajadores de la esquila, o si un obrero se enferme justamente previamente a esos seis meses de mayor actividad, percibirá un subsidio de acuerdo a lo que ganó en los 180 días anteriores, que es poco y nada. Eso no me parece justo.

Entiendo que el promedio debe tomarse sobre lo percibido durante todo el año para que el mismo sea justo, y no sobre los 180 días anteriores. Si tiene la desgracia de tener un accidente un obrero de estas actividades zafrales antes del período de mayor entrada de dinero, es injusto que se le subsidie por los 180 días anteriores, que no trabajó.

Por tal razón, propondría que en esos casos especiales, se haga el promedio para el subsidio, teniendo en cuenta los 360 días, es decir, todo el año, y no sólo los 180 días anteriores.

Por otra parte, respecto a lo que el señor Consejero Praderi ha manifestado —esto es un poco colateral, y lo digo apoyando lo que acaba de expresar la señora Consejero Freire de Addiego— de que una disposición subsidiaria de este tipo, no debe tener en cuenta los complementos del salario, yo digo que cuando un obrero se enferma, los gastos de viático aumentan o, por lo menos, quedan exactamente iguales. No debemos olvidar que para la atención del paciente hay que trasladarse para conseguir la orden, también para ir al laboratorio

cuando ello es necesario, y para realizar una serie de actividades en las cuales el viático se hace necesario para que todas esas diligencias las pueda cumplir el familiar del enfermo, a efectos de completar su tratamiento. Muy a menudo, también, es necesario gastar en ropa para el enfermo, no ya para aquél que se asiste en un sanatorio, sino para el que se hace atender en su domicilio. Es preciso, a veces, gastar en ropa de cama y es entonces cuando los gastos laterales aumentan. En esto estoy de acuerdo con la señora Consejera Freire de Addiego. Reitero, hay que trasladarse para ir a buscar una orden y los medicamentos y de esta forma aumentan lógicamente todos los gastos.

Por todas estas consideraciones, si la Comisión no tiene inconveniente, mociono para que en el caso de los obreros de la actividad zafral se tome en cuenta, a los efectos del subsidio, lo que ha percibido durante los 360 días anteriores y no durante los 180 días como se propone.

Antes de pasar a considerar el otro aspecto, —sobre el cual voy a hacer una observación con respecto a la asistencia médica— desearía conocer la opinión de la Comisión respecto a la moción que realicé.

15. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA HORA

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al Cuerpo que está por vencer la hora reglamentaria de la sesión. La Mesa entiende que habría que prorrogar la hora hasta terminar con este asunto, dejando la consideración del resto de los asuntos que figuran en la orden del día, para la tarde de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Tengo una tarea encomendada por la Comisión de Constitución y Legislación: pedir la alteración de la orden del día para tratar el proyecto de la creación de una condecoración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos votar primero la prórroga de la sesión hasta terminar con este asunto y mañana consideramos el que señala el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Debo cumplir con la tarea que me encargaron. Pero no hago objeción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se prorroga la hora de finalización de la sesión hasta terminar con este asunto, reservando el resto de la orden del día para considerarlo en la sesión de mañana.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

16. — SEGUROS DE ENFERMEDAD

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión. ¿La Comisión acepta la modificación del plazo?

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Se crearon dos problemas. Con respecto a los 180 días y a los 360 días hay una confusión. Este proyecto no toca a las actividades rurales de ninguna manera, porque los seguros no interfieren en ellas. A su vez, puede haber alguna actividad industrial que sea zafral, pero hay que tener en cuenta que la aporatción del obrero que trabaja durante dos meses es por ese período, aunque el resto del año realice otra actividad. No vamos a cargar en esos dos meses la previsión de todo el año.

Entendemos, además, que el promedio de 360 días agrava tremendamente el problema administrativo del Registro.

De manera que en lo que me es personal preferiría mantener esta norma, que se utiliza también en otro tipo de previsiones.

Quiero hacer una última precisión porque, inconscientemente, —es muy elogiable esta posición— estamos cayendo en la veta sentimental.

Cuando hablé del principio de carácter general del proyecto me referí a que era transitorio y que unificaría una serie de servicios, pero entiendo que no introduce nada más.

Nos sorprende, ahora, que a un enfermo no se le pague el ómnibus cuando no nos sorprendió nunca que aquellos que durante toda una vida han estado hablando de la jubilación, llegan a viejos y enfermos y se convierten en jubilados que reciben cuatro pesos locos. Aportan toda una vida por todos sus ingresos y reciben una jubilación mínima.

Eso es mucho más grave que el problema de la enfermedad. A eso me refería cuando decía que toda la aportación social tiene vicios. De modo que no vamos a resolver el problema particular del enfermo que, por supuesto, tiene más gastos. No podemos decir que a un enfermo que se atiende en su casa, haya que darle ventajas. La Comisión ha contemplado esas situaciones en lo posible y hasta ha eliminado algunas detracciones, vamos a decir, que venían en el proyecto del Poder Ejecutivo.

En la página 10 del proyecto original, se decía, para los jornaleros, que serían reducidos los feriados, que el básico mensual sería de 23 jornales, etc., etc. También se sacaba el trabajo nocturno y nosotros mantuvimos el que es habitual. Hay quienes trabajan siempre de noche y tienen un adicional por ello. Ese es su salario habitual, el que llevan a su casa. Ese es el concepto que mantuvimos, y queremos que se mantenga.

La Comisión ya hizo un avance al eliminar esos casos.

El problema de la habilitación sería discutible, porque no es fija. Puede tratarse de una persona que en unos meses vendió algo y en el mes siguiente no se sabe si venderá o no.

La Comisión ha mantenido un criterio bastante equilibrado buscando mejorar el proyecto del Ejecutivo. Pero tampoco insisto por eso mismo. Entendemos que debe cuidarse mucho y no desfinanciar un servicio que si no va a ser deficitario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Patocchi.

SEÑOR PATOCCHI. — Preferiría que terminara el señor Consejero Arcos Pérez para luego hacer mis observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que el señor Consejero Arcos Pérez había finalizado.

Tiene la palabra.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: como el otro punto a que quería referirme corresponde en realidad a la asistencia médica, y es un problema aparte, no sé si la Mesa quiere poner antes a votación lo que se refiere al subsidio, porque realmente hubo opiniones encontradas. Se trata de aspectos diferentes: uno es de asistencia médica y el otro es de subsidio.

Además, es un detalle, solamente, sobre el que quería llamar la atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría dividir la votación. Siempre es conveniente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Por eso solicito que la Mesa solucione esto de la manera que le parezca más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, votaríamos, con las modificaciones propuestas por la Comisión, el artículo 13, en lo que se refiere al subsidio.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que de acuerdo al orden lógico, convendría que el señor Consejero Arcos Pérez hiciera las observaciones que se refieren al numeral 1º del artículo 13 y después se tuviera en cuenta lo expuesto con respecto al numeral 2º. Entonces, podría votarse, como lo sugiere la Mesa, dividiendo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Respecto a la parte de asistencia médica, observo que el numeral A) dice: Asistencia Médica, quirúrgica y medicación en la forma y condiciones que determine el Directorio de ASSE.

En el numeral B) vuelve a lo mismo: ...seguirán afiliados a ASSE al sólo efecto de la asistencia médica, quirúrgica y medicación.

Creo, señor Presidente, que sería conveniente buscar alguna otra definición para asistencia médica o, por lo menos, decir asistencia médica global o integral, o agregar una expresión para indicar lo que son los servicios auxiliares del médico.

Voy a explicar qué quiero decir con esto.

A mi criterio faltaría —sé que no falta, porque es el espíritu de la Comisión el dar una asistencia global— hacer entrar todos los exámenes auxiliares del médico, es decir, de laboratorio, rayos X, estudios anátomo patológicos, etc., así como biopsias y toda una serie de elementos que si bien es cierto corresponden a la medicina y no a la asistencia propiamente dicha, son elementos necesarios para un diagnóstico médico.

La asistencia médica es la que un profesional —médico, cirujano o especialista— presta a un paciente. Lleva a un diagnóstico, a un tratamiento; pero para ello necesita una serie de elementos que, últimamente, han tomado mucho vuelo comercial. Me refiero a los servicios auxiliares del médico, laboratorios, rayos X, exámenes anátomo patológicos. Por ello sugeriría a la Comisión, si lo cree conveniente, para no poner servicios auxiliares del médico, que podría ser una expresión no consagrada por la jurisprudencia o las disposiciones, incluir un término, después de asistencia médica, que podría ser global o integral.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Ya termino, señor Consejero.

La redacción la dejaría a criterio de los abogados que, interpretando lo que quiero decir, ubicarían la palabra exacta.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente deseo preguntar al señor miembro informante si no considera que hay una delegación de funciones al establecer este literal A) asistencia médica, quirúrgica y medicación en la forma y condiciones que determine el Directorio de ASSE.

Parecería que esto tendría que ser de la competencia de elementos capacitados, técnicos. ¿Existe alguna determinación en cuanto a que los Directores de ASSE deban ser médicos? Me parece que no.

De manera que se me ocurre que convendría que tuvieran ingerencia en el asunto los técnicos capacitados específicamente para determinar cuál es la forma y las condiciones en que se otorgaría esa asistencia.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: el problema de la asistencia médica, quirúrgica y medicación, está resuelto porque el régimen en estos seguros de enfermedad es el específico, propio y típico de cada una de las asociaciones de medicina colectivizada...

SEÑOR GAGGERO. — Si me permite el señor miembro informante, puedo asegurarle que hasta el momento ha existido una disparidad de niveles terribles entre la asistencia de una determinada asociación y otras, que a veces eran agrupamientos de profesionales que otorgaban la asistencia. La disparidad es muy grande y previendo esta circunstancia, es que hago referencia a ello.

SEÑOR ESPINOLA. — Bien, señor Consejero, pero ocurre lo siguiente: el asegurado va a ser incluído para recibir los servicios de una institución de medicina colectivizada. La asistencia médica va a ser global, sujeta a exámenes de laboratorio, radiografías, en fin, todos aquellos servicios que el médico necesita para un mejor diagnóstico.

La asistencia médica será entonces completa, total, global y se prestará a nivel de las mutualistas, y uso el término pese a que no gusta —a mí tampoco— porque no recuerdo el otro, que es algo así como instituciones de medicina colectivizada.

No existe la delegación de funciones a que se refería el señor Consejero Gaggero, porque, naturalmente, el Directorio de ASSE no va a tomar ninguna medida de carácter técnico, no va a decir si corresponde un examen de sangre o un examen radiológico.

Lo que va a hacer es enviar al asegurado a la asociación médica correspondiente —al Sindicato Médico, a la Fraternidad, a Impasa o donde sea— y ahí los técnicos dirán qué hay que hacer con ese enfermo, no el Directorio de ASSE que nada tiene que ver con ese asunto. Lo que significa "en la forma y condiciones que determine el Directorio de ASSE", se refiere al aspecto administrativo de la afiliación, por ejemplo si se hace por remate, subasta o por licitación; si se elige una determinada institución, para determinado número de afiliados o si se distribuye entre todas las instituciones existentes en cuotas o cupos, etc. Eso sí es de la competencia del Directorio de ASSE, pero no lo que se refiere a la asistencia médica, quirúrgica y a la medicación.

Creo que de este modo queda suficientemente contestado el pedido de informes que me formulara el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Queda suficientemente contestado, pero el riesgo va a persistir.

SEÑOR ESPINOLA. — El riesgo va a subsistir y para eso está la intervención del Ministerio de Salud Pública que va a vigilar a esas instituciones de medici-

na colectivizada, a los efectos de que presten el servicio correcto en el momento justo y en las condiciones oportunas.

SEÑOR GAGGERO. — Existía, señor Consejero, esa superintendencia, pero los hechos ocurrían y además eran públicos y notorios.

Además las mutualistas van a ofrecer a ASSE distintos planes de servicio, más o menos completo. Allí puede jugar también un interés secundario que, en mi opinión, siempre tendría que ser secundario.

Por eso digo que para determinar la forma y condiciones en que se va a otorgar la asistencia, debe existir algo en la ley que obligue a ASSE a determinarlo en forma técnica, competente y capaz.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Observo, señor Presidente —y me gustaría que el señor miembro informante me lo aclarara— que en este planteamiento que se está haciendo sobre la asistencia médica global no se menciona para nada un aspecto que tiene una amplísima relación con la medicina y con la patología del ser humano, que es el que incluye la asistencia odontológica, el problema de los plantares y el de los lentes. Del primero, el odontológico, las mutualistas ofrecen sólo las extracciones y de los otros dos, no ofrecen nada, a pesar de que son elementos que tienen una amplia repercusión en la patología del paciente.

SEÑOR ESPINOLA. — Eso queda como está.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Precisamente, el señor Consejero Patocchi ha tocado tres puntos que juegan con la parte financiera. Es muy difícil expresar en una ley qué es asistencia médica, y los señores médicos saben que está determinado por condiciones económicas.

Por ejemplo, yo pregunto a los señores médicos si les parece razonable que ASSE en frío y a priori asegure, por ejemplo, un CTI para todos sus afiliados, que vale un millón y medio o dos millones de pesos por día.

SEÑOR PATOCCHI. — Eso está incluído dentro de la asistencia mutual.

SEÑOR PRADERI. — Bueno, pero esa es la libertad que se tiene que dejar al Directorio de ASSE. O sea: la asistencia odontológica, los lentes y esas otras cosas, podrán venir de la solvencia económica del sistema y ahí es donde juega ese 30 %, porque ese superávit puede transformarse en una asistencia más completa según como funcione el servicio. Hay ejemplos: en este momento la intervención de éstos servicios de salud ha costeado, incluso, operaciones en el extranjero para algún afiliado, de muchos millones de pesos de costo. Pero eso no lo podemos determinar en la ley porque significaría, a priori, llevar a la ruina al servicio. Justamente esa discrecionalidad que queda en manos del Directorio de ASSE, que dependerá del resultado financiero, es lo que puede permitir la extensión de los servicios a otros más caros.

SEÑOR PATOCCHI. — Continúo, señor Presidente.

Del otro aspecto al que quería referirme, aún no he oído hablar. Dentro de la filosofía de la ley se pretende también establecer un tope —si se le puede llamar así— o freno a los tremendos abusos de los productores de enfermedades para vivir nada más que del subsidio y siempre enfermos. Ese es un elemento que tiene mucha importancia dentro de los costos de muchas empresas —incluso dentro del propio Estado— por la cantidad de sueldos que es necesario pagar a personas que viven permanentemente enfermas y que, por diferentes razones, no hay modo de controlarlas.

Por esos motivos acompaño el 70 % que se establece acá, y más tomando en cuenta que ese 70 % abarca las enfermedades o la patología no directamente producto de la actividad laboral. Si nos referimos a las enfermedades profesionales que están cubiertas por el Banco de Seguros, sabemos que éste paga sólo el 50 %. Tan es así que en este proyecto de ley está contemplada la posibilidad de poder cubrir ese bajo porcentaje que paga el Banco de Seguros a un individuo que se enferma trabajando. Así, el artículo 18 establece que ASSE complementará hasta el 70 % lo menos que paga el Banco de Seguros por el accidente laboral. Hay que tener en cuenta que este 70 % es para las enfermedades comunes, como resfríos, gripe, operación de vesícula por cálculos, etc.

Nada más.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Es para referirme, muy brevemente, a un aspecto interesante, para mí fundamental, que encaró el señor Consejero Arcos Pérez: el concepto de asistencia médica. Lo de cirugía y medicamentación no ofrece problemas, pero sí la expresión "asistencia médica", porque tiene un contenido muy amplio y elástico. Dejándola tal como está podría dar lugar a una asistencia de carácter relativo y dejar al beneficiado con su protección o con su seguridad mutilada. Por eso me inclinaría, aunque las palabras se las voy a dejar a los médicos porque está en la materia de su competencia, a poner "asistencia médica integral". De ese modo se comprenden todas las prestaciones complementarias de análisis, laboratorio, radiografías, electrocardiogramas, etc.

SEÑOR PRADERI. — ¿La siquiátrica también?

SEÑOR MENDEZ. — No, porque es imposible...

SEÑOR PRADERI. — Pero es Medicina también.

SEÑOR MENDEZ. — Asistencia médica integral para enfermedades comunes.

SEÑOR ESPINOLA. — Y esa es una enfermedad común.

SEÑOR MENDEZ. — La siquiatría, en todo el Derecho Médico, está considerada por separado, al punto de que no hay ninguna sociedad de asistencia médica colectiva que la cubra. La persona que sufre una enfermedad mental, al no estar cubierta por este régimen, va a tener que ser asistida por Salud Pública, en régimen general. Yo me refiero a la asistencia del enfermo en el plano del Derecho Laboral.

Nada más.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Esta ley va a ser reglamentada y en ese momento se podrá aclarar cuáles son las atenciones siquiátricas que pueden estar o no incluídas, según el tipo, ya que en el texto legal no se va a poder hacer una enunciación de todas.

Mi espíritu no era poner detalle por detalle, como entendió el señor Consejero Praderi, sino buscar una

(Continuará)




AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 28 de Agosto de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19588

Florida 1178 — Dirección

83371 - 915925 - 916583 — Teléfonos

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.

TARIFAS

	N$
AVISOS	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00
SUSCRIPCIONES	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20
EJEMPLARES	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio N$ 0.45.
S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio N$ 0.70.
S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio N$ 0.25.
S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio N$ 0.95.
S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 3.a edición. Su precio N$ 0.70.
S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.66.
S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 1.08.
S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada). 2.a edición Su precio N$ 0.55.
S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio N$ 0.60.
S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio N$ 1.81.
S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 0.90.
S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó Su precio N$ 1.30.
S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio N$ 2.42.
S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 1.50.
S. 15—975. Decretos 640, 641, 575. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. Su precio N$ 1.40.
S. 16—975. Decreto 1.370. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 0.53.
S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio N$ 0.75.
S. 18-975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. Su precio N$ 0.70.
S. 19—Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. Su precio N$ 0.35.
S. 20—Ley 14.412. — Ley de cheques. Su precio N$ 0.50.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

	N$
Años 1939 a 1971 — Rústica	10.00
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	10.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
" 1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	58.00
" 1974 — Rústica (1.er semestre)	25.00
" 1974 — Encuadernado (1er. semestre)	41.70

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUSTO o MUSTO BORGES. (V. 426|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16658 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUSTO ANDRADA. (S. 580|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16655 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO STEINBERG, (S. 494|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15854 Ag.13-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO NILO OLIVERA DIAZ, (S. 472|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17031 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PETRONE de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16588 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO SANZ HERNANDO (S 340|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16365 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GARCIA de PAADIN de GOLDARACENA (V 478|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16369 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ (V 274|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16368 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR DIONISIO ARTUCIO NUÑEZ y de IRENE JULIA IRIGOYEN o IRIGOYEN MINETTI de ARTUCIO (S|356|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1975. — (Firma ilegible).
1) N$ 28.00 10|pub. 16790 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEANNE ANGELE CLOTILDE o JUANA ANGELA CLOTILDE SPANGENBERG (V. 222|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17112 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO HEGOBURU SOÑORA. (V. 452|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17193 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MORTEIRO MAGGI. (V. 480|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17194 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO NERI BERTI, (S. 514|1975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17165 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GALIANA IVAÑEZ, E. (1042|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17192 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIGUEREDO BOTTA, (E. 1104|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17196 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO FRANCISCO GOMEZ ECHEVEST o ECHEVESTE o ETCHEVESTE, (libro 63, folio 196), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17091 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VICENTE FELIX FERLA o JUAN BAUTISTA VICENTE FERLA GIARDINO, (E. 1038|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17090 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BARAIBAR ARCE (E|28|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16964 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA IDA MORUZZI o MORUZZI de ARCIERI, (E. 1616|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16804 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PILAR ESTELA de LABORDE, (E. 1044|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16865 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FAUSTINO SAYAGUES LASO, (E. 2172|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16805 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMIRO o BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK o CVETREZNIK ZBOGAR o ZBOGAR, (E. 634|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16246 Ag 18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO APARICIO ARNABOLDI (E 1016|65) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16457 Ag.15-v ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MIGUEL DOMINGO OTTONELLO, (E. 194|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES IUFFE o YUFFE FUX (E. 538|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 15868 Ag.8-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA ANA AICARDI SERVENTE o CERVENTTI de MASSOLO (324|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17318 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ o GONZALEZ REY, (148|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17319 Ag.27-v.set 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GRANDI de PEREZ PISANO, (310|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17215 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SERAFIN CABRERA BALZARETTI, (300|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16864 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de ARCIA o RODRIGUEZ PAES o PAEZ o PAIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16858 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SEDRES PEREZ, (306|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16859 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OSVALDO DANILO CARRO DIAZ, (304|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16860 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALOISE de PENNESTRI, (146|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16861 Ag.20-v|set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FIERRO o FIERRO de OLIVIERI, (502|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16862 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARUSIAK MANOGIAN de DARAKDJIAN (288|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16491 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AGUIRRE ABASOLA (249|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16490 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RIUS de RIVAS o RIUS BCUTEVILAIN de RIVAS (280|1975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16356 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARENA de FILLINGER (170|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16355 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTANIBAL ARMANDO BRUSCO SFORZA, (282|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16616 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA FRATINE de LOPEZ y BALDOMERO LOPEZ (86|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de agosto de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16615 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ABALDE SUAREZ, (310|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 15477 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA LACOSTE DAVID de BANCALARI, (296|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16741 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTUA o AGENTICA o ANGELICA UGARTECHE CANTO, (294|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16740 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE WALTER DE LA SOVERA CAPILLAS o CAPILLA (308| 1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17006 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA GRIFFERO de PIZZORNO (274|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17005 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GARCIA PORTILLO (284|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17004 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCES GERTRUDE, o FRANCES GERTRUDE HISLOP ROBERTSON MORSE, (302|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 16696 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO de SOTO ISOLA (S|92|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Manuela Pallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 17009 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE D'ALESSIO GORDIOLA, (S. 264| 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17218 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO RIOS, (S. 262|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17217 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRARO FRANZINO o FRANZZINI, (S. 326|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16742 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DI MATTEO CAUCEGLIA (S|132|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16492 Ag.15-v ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SALVATICO RISSO (S|166|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16358 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GUASTONI FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17357 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ESTHER MALLI de JURICIC o JURICICH, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 17093 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIANCHI PIAGGIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17114 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO DOROTEO VERDE CORDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16916 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL PERATA o PERALTA de POMIES y FLORENTINA PERATA o PERALTA de AZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16831 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA OLIMPIA SIERRA de PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, agosto 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16827 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AIDA MUIÑO de GABIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16335 Ag.14-v ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ASUNCION CRESPI de MARIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16366 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVENNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16456 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTES QUISTILAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16530 Ag 18.v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONELLA MIZOTOVICH de BOGUSIS o PETRONELLA o PETRONA MIZUTAVICIUS de BOGUSIS o PETRONA MIYUTOVICH o MIYOTUVICH de BOGUSIS; JUAN BOGUSIS o BOGUSITE y CELEDONIO RUIZ CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora. Rivas. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 16581 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO SANDE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16669 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE SUAREZ y de CARMEN CASTILLO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16668 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLICARPO TEXEIRA NUÑEZ POLICARPO TEIXEIRA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10.pub. 16189 Ag.13-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO FRANCISCO DEUS SAN GERMAN, (S. 290|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17222 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MONICA BATTAINI de GIOSSA, (S. 280|975), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17109 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY ELISABETH o LILI ISABEL ANDERSSON de OLANDERSSON, (S 518|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 17110 Ag.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CAPELUTO COHEN (S. 269|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17108 Ag.20-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRADELFLO o TORRADEFLO de ALBACETE, (S. 244|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17104 Ag.22-v.set.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA DIAZ de RÖHRDANZ, (S. 274|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 16662Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASUNCION MARTINEZ o MARTINEZ MAIDANA de CEJAS o CEJA, (S. 290|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16826 Ag.20-v set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Eduardo Britos del Pino, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BRENDA o BENIGNA BERTO o BERTO PIERROTT o PIERROTTI de HURTADO, (S. 289|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16581 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO NAVARRETE VELAZCO, (S. 132|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16663 Ag.18.v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALONSO o ALONSO CALVO, (S. 282|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16664 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BRAULIO TROMBOTTI PAGANI, (S. 254|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16665 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDO VAROLI o VAROLI MAGNANI, (S. 164|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16666 Ag.18-v.set 1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA o CIRILA ANATOLIA SERRON o SERRON MENESE o MENESES de SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16667 Ag.18.v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: ELISA VILLEMUR de DOMESTICI. "Sucesión" (Ficha S 316|67) se cita, llama y emplaza a Irene Durac, Helene Durac Ferdinand y Eugene Durac; Antoine Domestici; Francois Dominique Domestici; Antoinette Domestici; Valerie Pasqualini Domestici; Francois Pasqualini Domestici; Caroline Veran Domestici; Agustin Domestici; Elise Domestici; Paulina Bourgeois Mattei; Caroline Petit Mattei; Lucrece Riconagno Mattei; Luise Mattei; Rose Amblard Lanfranchi; la Escuela de Servicio Social Católica; Casa de Ciegos de Montevideo; Societé des Dames Francaises de Saint Vincent de Paul; Parroquia del Asilo Dámaso Larrañaga; al Santo Padre; Iglesia de Piano; Pequeña Iglesia de Sarniguet par Andrest-Hautes Pyrenees, Francia para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña Elisa Villemur de Domestici dentro del término de noventa días bajo apercibimiento ante este Juzgado, 25 de mayo 523 6.o piso. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 189.00 30|pub. 16333 Ag.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE TESTA ECHEVERRIA o ECHAVARRIA (S|242|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, agosto 7 de 1965. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16382 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RICARDO ORMAECHEA (S|270|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16381 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROIG DISEVO (S|240|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16379 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO SINFOROSO PEREYRA (S|234|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16378 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PIO AGUSTIN VAZQUEZ YAGUNA (S|120|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16376 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE LA LLANA de LIMA (S|266|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16374 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VIVALDE o VIVALDO DORREGO de PARMA (F. A. 288|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17308 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOPEZ de LARDINO, (F. A. 62|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17321 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY JOSEFA PERALTA SEOANE de PRIETO, (F. A. 206|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17199 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FARIÑA RIVAS. (F A. 278|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17198 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BLANCA GANDIOLI PANIZZA de ALPUIN, (F. A. 312|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17131 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMAN VILLAVERDE TUBIO y MARIA LUISA DI LIONE MASTROLORENZO de VILLAVERDE. (F. A. 292|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 17132 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ATENSIA o ATENCIA o ATTENSSIA de OLAIZOLA u ALAIZOLA (F. A. 128|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17166 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM JAMES LEAMAN (F. A. 298|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17190 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ACQUARONE SALABERRY (F.A. 236|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17008 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLONDINA RAIMUNDA ESPINOZA o ESPINOSA LATORRE de MENDEZ (F. A. 240|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16895 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de GONZALO ORESTE BORJAS, (A. 344|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16901 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA FUINO de GHUIETTI, (F. A. 600|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16807 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA PITTAMIGLIO de PIRIZ, (F. A. 224|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.00 10|pub. 16660 Ag.19-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERREIRA LONGRES de MIGUEZ o HERMINIA FERREIRA LANERES de MIGUEZ (F.A. 280|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16542 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GIUFFRIDA NATOLE (F.A. 258|75 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16406 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIA COLLAZO o JOAQUIN COLLAZO, (F. 556|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17223 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RUBILSON GUILLERMO (F. 435|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17164 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO GONZALEZ (F. 578|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17165 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE HECTOR ALVAREZ GIANOLA, (F. 513|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17067 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BIBERIAN de MELIDONIAN, (F. 552|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17073 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO TROMBETTA, (F. 40|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16522 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO CANCELA PEÑA, (F. 378|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16866 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GIUSSI de GANDOLFI (F. 994|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16483 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ELIAS BATISTA (F. 518|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16336 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RAMON BUCERO, (F. 550|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16371 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ; ROSA CERRUTTI de RODRIGUEZ; MARIA TIMOTEA o CARMEN TIMOTEA RODRIGUEZ de BACCI y RAMON ALFONSO RODRIGUEZ CERRUTTI (F. 280|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 15562 Ag.19-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGUEZ de RAMOS, (A. 361|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17359 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL PEDRO BALBI, (A. 172|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17096 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMEO RODRIGUEZ de OGUETA (A. 266|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17111 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIO LAGO ALONSO, (A. 270|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17137 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA BRUNILDA MACHADO de ALVARIZA, (A. 304|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17136 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA OSSANO de HENDERSON ó MARIA AMANDA OSSOLA de HENDERSON o AMANDA OSSOLA de HENDERSON (A 264|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16971 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MATURRO LAPETINA de LOSTORTO, (A. 286|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17088 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARDUINO PEREZ, (A. 276|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16844 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALLAN ROBERTSON JONES, (A. 380|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, dias que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16784 Ag.19-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MILLARA ALVAREZ, (A. 300)

975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16695 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ CAPDEPON o CAYDEPON (A 242|975; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16560 Ag.15-v ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDO CHABRILLON, (V. 675|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17066 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMAGLI GREZZI (S|487|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16963 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA MARIA LAURA BERNASCONI de CONSERVA o EMA BERNASCONI de CONSERVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17034 Ag 21 -v set 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL MORRA MORRA, (V. 747|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17026 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA LANZARO de CAPOZZOLO, (S. 761|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17033 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITLA STOSSER de ROSEMBLUM o ROSENBLUM o ROZEMBLUM, (S. 767|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17032 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA LABANDERA SIRE de ZAKARKA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16821 Ag.20-v set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MELISENDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MIGUEZ de LATORRE (S|777|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16657 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PAGANI de SOLARI (V|759|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 16656 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PENNINC SILVA (V|755|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16332 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON MUCHINIK o MUCHNIK SMEJOFF (V 333|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesado para que deducir en forma sus derechos de treinta días para que deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de agosto de 1975 - Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.06 10|pub. 16370 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MOURE ARAUJO (V. 393|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 15953 Ag.8-v set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BUTTEMBENDER (E|1179|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17356 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR CARLOS PEREYRA DENBY y MARIA ANTONIETA OLIVERA PREGO de PEREYRA, (E. 1655|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17092 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FELIPE RODRIGUEZ (E 1517|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16970 Ag.21-v.set.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PEREIRA o PEREYRA de ACOSTA (E 1405|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16969 Ag.21-v.set.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JULIO MARTINEZ (E 1583|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16968 Ag.21-v set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA CLAUDINA GONZALEZ de ESPINOSA, (E. 1531|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16967 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO HUMBERTO ESCARON, (E. 545|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16966 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DABOSIO o JUAN DABOSIO CARBONE, (E. 1459|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16965 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BASIKA, (E. 1221|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16803 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA VARELA LOPEZ, (E. 1460|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16586 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o ADORACION LUISA MARTINEZ SALAVERRY, (E. 1397|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16585 Ag.18.v set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEBREDO VEIGUELA o VEIJUELA, (E. 1467|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16584 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA de CUPLÁ, (E. 1171|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16583 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA STILITA CASTRO o CASTRO GARCIA de PEDROSO, (E. 1071|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16382 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIDICE STANICH (E 1349|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16461 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI DORA URRISTI PONSETTI o FONSETTI (E 1113|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16460 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA LOPEZ de HIERRO (E 1285|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16459 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO GRECO MARENGO (E|1395 75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16458 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DATTOLI de RODRIGUEZ (E 1403|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16334 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PALMIRA MALDES de VARELA, (337|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17317 Ag.27-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIRINO BOTTA de BACCINO, (303|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17316 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENVENUTO y MARIA CARMELA PRAINO o PRAINA o PRAIDA de BENVENUTO, (231|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Acuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 17315 Ag.27-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN TUDJAN, (327| 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17216 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO SEVI o SEVI ITUARTE (301|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17133 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANGEL CORREA ACOSTA (331|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17130 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BLANCO de CAMPOS, (291|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16739 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLI (305|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17007 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LEOMAR o LOMAR LOPEZ LAMELA, (133|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) N$ 63.00 30|pub. 16868 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIVERTO o HERIBERTO RODRIGUEZ PEÑA (333|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16863 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO LEOPOLDO GABETTI, (283|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16735 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN KIRCHBERG o KIRCHBERG ZANDER, (161| 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16619 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOAQUIN MARQUES o MARQUES VAZQUEZ, (391|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16618 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DORA SALOMANN JONAS o ELSA DORA SALOMANN de GROSS o ELSA SALOMANN de GROSS o ELSA GROSS (193|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub. 13071 Jn 20.-v.jn 30. Jl.21 -v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALOY VARELA, (575|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16617 Ag.18.v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUIZ de ACOSTA o MARIA SERAFINA o CERAFINA RUIZ o MARIA C. RUIZ, (309|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 16350 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JUAN ANGEL PIANO o ISIDORO JUAN ANGEL PIANO BAGNASCO, (307|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16334 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COEDO MARCOS, (313|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16353 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ORICCHIO u ORICHIO de MACHIN, (251|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16352 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS SANDONATO, (189|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16351 Ag.14 v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IGUAIN o de IGUAIN de TELLERIA, (S. 197|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17219 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDA COIRA AMADO de SANCHEZ y GREGORIO SANCHEZ (S|191|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16611 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA BARBOZA, (S. 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16614 Ag.18.v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO IGNACIO GOICOECHEA MORA (S|341|74 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16613 Ag.18-v.set.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS GAGLIARDINI (S|293|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16612 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA VICTORIA FURTADO FURTADO de CARDOZO (S|287|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16494 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SPRINBERG o SPRIMBERG y CATALINA STCLIAR de SPRINBERG o SPRIMBERG (S|117|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16493 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR PAMPIN GOMEZ, (S. 447|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16361 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CASTRO MARTINEZ, (S. 477|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16360 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA VLADISLAVICH de FOLENA, (S. 255|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16339 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIVA BERNEIRA SOARES de VIGNON o DIVA SOARES de VIGNON, (S. 159|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 14559 Jl.21 v.set 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SULPICIA ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17358 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VALERIO PEREZ GONZALEZ, SELUSTIANA PEREZ GONZALEZ o SALUSTIANA PEREZ de TRUJILLO, EULOGIO PEREZ o EULOGIO PEREZ GONZALEZ y BELISARIO PEREZ o EUSTAQUIO o BELISARIO EUSTAQUIO PEREZ GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 17355 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub. 13650 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO de CERVIÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17094 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA CARRERA de CAGNONE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17115 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA AGUSTINA CALERO CALERO de CADENAZZI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17124 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLIDORO MENDIZABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16163 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JUAN MONCALVI o MONCALVI CAMPASSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17162 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ DOUFOUR o DOUFOUR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16937 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CANDIDO LUNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16806 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PEREZ MAREXIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16830 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARIO SECANE PEDEMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16829 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA TERESA SALVO BOSSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16828 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENE o RENEE ANGELA LOINAZ MARQUEZ de CAPURRO o RENEE ANGELA LOINAZ de CAPURRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16462 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANNA KOCHKOW de STRANENLSO o ANNA KOSHKOFF KOCHKOW o KOSHIKOFF de STRONENKO y de GREGORIO STRONENKO TCHECHK o GREGORIO STRONENKO ZCHECHKO o TCHECHKO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15806 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL CEBRO VIÑA o JORGE CEBRO VIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16365 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ESTHER BIANCHI o BIANCHI de CLARET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 20|pub. 16364 Ag.14-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO RIVERO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16671 Ag.18-v set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA SEMPOL de VIGNALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16670 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS SARKISIAN MAMURIAN o MARMURIAN o MASMURLIAN (S|275|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 17221 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO GANDOLFO o GANDOLFO BONORINO, (S|267|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 17107 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL SILVESTRE CARIBONI (S|229|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17106 Ag 22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MANZANARES RODRIGUEZ (S|283|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17105 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEDROS o BREDOS KEOCHGERIAN (S|273|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17136 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LINO ALBINI ZAPATA (S. 303|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 17168 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO CUÑA HIDALGO, (S. 281|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17047 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE FRUGONE o FRUGONE VACCAREZZA (S|95|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16824 Ag.20-v.set.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GIL o GIL BALAGUER de FRANCIA (S|289|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16825 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANI GORKLIANSKI SAJNO o GORKLIANSKI SAJNO de SZOAK, (S. 263|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16380 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ o DIAZ MALNERO, (S. 261|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16377 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o FROIM RENER FRAIMAN, (S. 121|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16375 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ESTHER o ESTER MORALES o MORALES LEAL de DELLA ROSA y DIMA o DIMAS MORALES LEAL, (S. 243|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 23.00 10|pub. 16372 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IVONNE LOPEZ SILVERA de VAZ, (S. 209|975), citándose a los herederos y demás acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16379 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE BIELLI POZZI, (F. A. 249|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17320 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMENDIA TELLECHEA (F.A. 139|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17197 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MENDOZA o MENDOZA de SERVAIS (F.A. 271 bis) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17212 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FRAGA LOPEZ (F.A. 203|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17211 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORINI de LORENZONI o MARIA ESTHER MORINI MORINI (F.A. 195|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17225 Ag.26-v.set.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ESTEBAN CARTELLE (A|55|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16661 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NITO CARNELLI OXLEY (F.A 253|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16708 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HAMBURGER (F.A. 115|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 164[illegible] Ag.[illegible]-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BOULLOSA ORTIZ, (F. 399|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17323 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LUCIA TABACHI o TABACCHI de CORBELLA, (F. 595|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17383 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ FABRETTI (F. 209|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 17213 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de DOBA SZAC de LIBERMAN. (F. 647|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17224 Ag.26-v.set 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE JOSE VERZELLO, (F. 637|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17292 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALBERTO BULA ARABEITY (F. 623|75) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17095 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO LIGERINI OSMETTI (F. 617|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17112 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GIMENEZ (F. 627|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16911 Ag 21.-v.set 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CONCEPCION NOVARO de PANIZZA, (F. 641|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17038 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO CONRADO VITOLA SEVERI-

NO y de MARIA TERESA FERRETTI de VITOLA (F. 663|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16828 Ag.20-v set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TIRCE ZAS EPTEIN de LENZNER o LENZENER o LEZNER o LENCNER (F. 301|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16779 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA NYCZKA UCHACZ (F. 317|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16791 Ag.19-v set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO MANDLER (F. 571|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16798 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DECARO REGUEIRO, (F. 579-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16537 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA LUGO de BENIA (F. 591|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16659 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROMAN MARTINO (F. 509|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16658 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO EDUARDO FERNANDEZ LAPEYRADE (F. 615|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16686 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PELLINI BERMUDEZ (F. 299|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 16267 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA o LIDYA TARACIDO de OLIVERI. (F. 631|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16484 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TERENYI NAGY de RETTICH (F. 315| más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16409 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO GREGORIO COTELO PUNAL, (F. 587|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16383 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO ENRIQUE GUNTNER INDRA (F. 217|75) citándose a heredero acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 13768 Jl 21-v set.1.c

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CACHON LAZA, (F. A. 319|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17322 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO JOSE VAGHI MOSQUERA (F.A. 321|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17392 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CLEMATTA o CLEMATA MANDRACHO (A. 271|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16907 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BUCCINO INFANTE (F.A. 315|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17214 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NAZENIK o NEZENIT o NASEN ATERIAN o ATHERIAN de PARSEGHIAN (A 297|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17210 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ (A 259|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17138 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN VACCARO y de JUAN JOSE RAYMUNDO o JUAN JOSE VACCARO CHAPARRO, (A. 255|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 16975 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON TORCHIO BURGUEÑO, (A. 293|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — María Emilia Gleirs. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16974 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN RAMOS FAGUNDEZ, (A. 295|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16973 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO POTTO MORA, (A. 189|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16972 Ag.21-v set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PASCUAL ALVAREZ, MARIA DIGNA o DINA GARCIA de ALVAREZ y de JUAN ALBERTO ALVAREZ GARCIA (A 267|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16807 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de GARCIA (A.289|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16910 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANASTASIO RAMIREZ (A. 287|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16909 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y LUCIA MANGO FERRIZO, (A. 211|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16908 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ULISES RUBEN CESAR PARODI BORCHIO A|243|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15773 Ag 19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ABRAHAM TAGLIAPIETRA COTETTA (A 303|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Raúl A. [illegible] Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16878 Ag 19-v set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO GAREA COTELO (A. 270|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 12 de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 16687 Ag 19-v set 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO FERNANDEZ y SALUSTIANA PERDOMO de FERNANDEZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, julio 28 de 1975. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.

1) N$ 21.00 10|pub. 17245 Ag.26.-v.set.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GEROMITA PAIVA TRIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 17291 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SARALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 11 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 16815 Ag.20-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AMELIA JULIA TORRES de LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 16486 Ag.15-v.ag.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FACUNDA PERAZA BENTAVERRY de GALLO y JUAN CARLOS GALLO PERAZA (Ficha S|35|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 25.00 10|pub. 16774 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA FRANCO o FRANCO PELUFFO o PELUFO de RISSO (Ficha V. N.o 250|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17191 Ag.22-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SEGUNDO FERRARI MERETTA, (Ficha V. N.o 266|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 16985 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA DOLORES PEREZ MARAN de GARCIA (Ficha V N.o 174|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17020 Ag.21-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES CABRERA de VIGNOLI (Ficha V N.o 239|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras agosto 7 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17021 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VICTORIA y LEOPOLDINA MARIA TUANA (DIAZ) (Ficha V N.o 234) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 7 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17022 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO GERVACIO o HERIBERTO GERVASIO VARALDO o BARALDO o BERALDO (Ficha V N.o 283|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17023 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO (Ficha V N.o 101|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17024 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CARMEN PEÑA TEJERA de DE LEON (Ficha V N.o 232|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de julio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17025 Ag.21-v.set.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREZ CABRERA, "Sucesión", (Ficha kk3|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria

1) N$ 21.00 10|pub. 17282 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ESTEVEZ de RODRIGUEZ e ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ. "Sucesiones", (Ficha 296|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 26.00 10|pub. 17285 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RAMON ALVAREZ ALVAREZ. "Sucesión", (Ficha 327|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 17284 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, "Sucesión", (Ficha 289|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 17283 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EVERILDO ALVAREZ PEREZ Sucesión (Ficha 270|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 16680 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALAN FERNANDEZ Sucesión (Ficha 277|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 22 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 16681 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CINCONEGUI de BRUSCHINI Sucesión (Ficha 285|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 16682 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO GAVELLINI o CLAVELLINI MENINI Sucesión (Ficha 297|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub 16683 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY TEIXEIRA o TEXEIRA o ANTONIO TEXEIRA o TEIXEIRA REY Sucesión (Ficha 125|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 16678 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de "PEDRO PELLIZA y TERESA MANUELA ALONSO. Sucesión" (Ficha 427|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub 16679 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO ZABALA MARTINEZ o PEDRO SOCORRO ZABALA (Ficha 294|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 16499 Ag.15-v.ag.29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREIRA TRAVIESO (Ficha 321|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 17099 Ag.22-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ESTER o ESTHER RAMOS y ROSALINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 16903 Ag.20-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de OLFIRIO u ORFILIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha N9 333|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1975. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16486 Ag.15.v.ag.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17044 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES SEPICH PICASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 25 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17043 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PROTO CAMIO MUNIST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 17042 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO PAREDES GIACHERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17040 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LORENZO HERNANDEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 14 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17039 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON EUGENIO VIERA BARNETCHE, (Ficha 45 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16991 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIGIDA MALDONADO de GUERRI, (Ficha 207, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 4 de 1975. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16996 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CRIETA BERTIN CANALE de ARMAND UGON (Ficha 198|C|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, julio 25 de 1975. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 16646 Ag 18-v set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FASSI CHIABRANDO o CHIOBRANDO de CLAUSSEN (Ficha 197|C|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo julio 24 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16647 Ag.18-v set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO RUIZ DIAZ (Ficha C número 217, año 1975) citándose a los hederehos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16691 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MADERA (Ficha C N.o 213 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16433 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS CASTRO (Ficha C N.o 239 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16432 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PRIETO (Ficha C N.o 238 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16431 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FERNANDEZ VELAZQUEZ (Ficha C N.o 171 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16598 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARLES ALONSO (Ficha C N.o 170 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16599 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA PAULINA GAY de GEYMONAT (Ficha C N.o 211 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16600 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALEJANDRINA DELEON o DE LEON OLIVERA (Ficha C. N.o 281, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1974.
1) N$ 21.00 10|pub. 17041 Ag.21.-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTITA EUGENIA MONTAÑA MADERA de ALVAREZ (Ficha C N.o 189 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16601 Ag 18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RINA CATALINA BURGELL HERNANDEZ (Ficha C N.o 196 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16602 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIAN CARBAJAL VIÑOLI (Ficha C N.o 192 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16603 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CARMELO CURBELO RODRIGUEZ (Ficha C N.o 232 año 1975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16282 Ag.13-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA MUGGLIN de VILA (Ficha C N.o 224 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16430 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENTANCUR de HUNKELER (Ficha C N.o 227 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16429 Ag.14-v.ag.28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ LIZONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de noviembre de 1974. R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17154 Ag 22-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HALLER HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16419 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENSESLAO o WENCESLAO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16420 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de mayo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16421 Ag.14-v.ag.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO OMAR FERNANDEZ LUZARDO o FERNANDEZ (citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 30 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17312 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JULIO FERRARI ECHEVERRIA o HUGO JULIAN FERRARI o FERRARI ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17311 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES CHIMURIS LEMAN o CHIMURIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 24 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
N$ 21.00 10|pub. 16813 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LINA DEL ARCO de DE ARMAS o del ARCO de DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 5 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16812 Ag.20-v.set.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO COLISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17309 Ag.21-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO MEDINA o MEDINA CHEIRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17051 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o FELIPE SALVITANO o SALPITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17052 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AGUIAR o AGUIAR de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17053 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, mayo 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17054 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELIDA URCE ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 17055 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILLA GARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17056 Ag.21.-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA del CARMEN PERAZA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17057 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IRIGOYEN o IRIGOYEN TRONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17058 Ag.21.-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA o IGNACIA BENITA IZMENDI OLASCOAGA de VAZQUEZ o ISMENDI. o IZMENDI o IZMENDY y ARTEMIO o ARTEMIO FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 17059 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO MARTINEZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17060 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CUSTODIA JAVIEL o JAVIEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16995 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA PROSPER de RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16996 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BENTANCUR o BENTANCUR DAVILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16842 Ag.20-vset.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. — Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16743 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVIN o MALVIN BENJAMIN RODRIGUEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16744 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA STEWART de OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16470 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARIA ERRECALDE INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16471 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO PEREZ PERDOMO e IRENE PEREZ de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16472 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SORRENTI o SORRENTI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16473 Ag.15-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *Florida* doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ADONIS o NICOLO ADONE MORELLI CHIESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16474 Ag.15.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO o ALEJO ADOLFO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ y ALEJANDRINA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16475 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RECA REY SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16476 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
12) N$ 21.00 10|pub. 16477 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ESCANELLAS o ESCANELLAS de ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16478 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ETELVINA ALMEIRA o ALMEIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16479 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o FRANCISCA SOFIA CASTRO JAVIEL o CASTRO de MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16480 Ag.15-v.ag.29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ALBERTO MARTINEZ ZUBIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16889 Ag.20-v set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ILFEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO OLIVERA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16888 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO MIRABALLES CEJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16887 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIA VICTORIANA o SILVIA VICTORINA PEREIRA o PEREIRA ELOLA, citándose a los herederos acreedores y demás in-
dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16886 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16550 Ag 15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ROSA ENRIQUE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16551 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO REPETTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16552 Ag.15.v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VITAL UNEVERSINO BORJAS DOPAZO o VITAL BORJAS DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 28 de julio de 1975 — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16553 Ag.15.v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de junio de 1975. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16555 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MEDEROS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de junio de 1975. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16556 Ag.15.v ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIO BAUTEL y CARLOS BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16554 Ag.15.v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO TOMAS VARELA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 6 de agosto de 1975 — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16546 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO SUAREZ o SUAREZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16547 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO PIO CARABALLO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16548 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREDE FELIPE REY DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16549 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUMERCINDO OLIVE MARTINEZ o GUMERSINDO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 16340 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CONCEPCION CARUGO de MARTIRENA o MARIA CONCEPCION CARUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16341 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS o JESUS FREKTONZON ARAMBURU GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16342 Ag.14.v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIXTO TELLAGORRY o TELLAGORRY CORONEL o TELAGORRIA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16343 Ag.14-v.ag.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FEMENIAS LOPEZ, (Ficha 4599|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17278 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA LARRUCEA LARREA de SANTISTEBAN (Ficha 316|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17101 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA OLIMPIA RAMOS TOLEDO de ARAUJO (Ficha 444|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 5 de agosto de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16640 Ag.19-v.set.1.0

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ PEREZ (Ficha 409|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de julio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 16639 Ag.18-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO EUDOXIO TOLEDO, (Ficha 389|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17277 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LUCIA CLAVIJO de MARTINEZ, (Ficha 388|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 4 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17276 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ALONZO ALONZO, (Ficha 387|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17275 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA GONZALEZ RIVERON de GAUNA, EUGENIO FLORENTINO GAUNA GONZALEZ y EUGENIO GAUNA LAZO (Ficha 400|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17100 Ag.22-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERCUNCHELLI DENTI de FONTES (Ficha 1742|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16879 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ARTURO ACEVEDO ACEVEDO (Ficha 346|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) N$ 63.00 10|pub. 16801 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SOFIA VICENTE FIGOLI de LARROSA (Ficha 361|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16638 Ag.18-v.set.1.o

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ de LAQUINTANA (Ficha B 141|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17304 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUARIGLIA (Ficha B 142|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17303 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN o CARMELA ANTONIA ODDONE ODDONE de GONZALEZ (Ficha Bc 250|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 17301 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA ATANASIA o ATANACIA AQUINO de WIGMAN (Ficha B 126|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 17299 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ALEJO JACINTO NUÑEZ NUÑEZ (Ficha B. 251|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 16919 Ag 20.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIANNOTTI de PORTELA (Ficha B 117|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16922 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CULELA, WALTER RICARDO (B 123|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 12 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16920 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSTA ONETO de RUIZ MARIA; COSTA ONETO, FRANCISCO JOSE y COSTA ONETO, SARA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 16724 Ag.19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDARDO OSVALDO PICASSO, (Ficha B. 116|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16726 Ag.19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMOS PORTELA, GREGORIO ANTONIO. "Sucesión", (B. 84|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16727 Ag.19.v.set 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIBIANA BARCHI de PAGANI (B 710|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 17300 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OCTAVIANO LABORES (F.A. 126|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 17302 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVA VENTURINO RODRIGUEZ de MARTINEZ (F. A. 134|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 16918 Ag 20.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PONS GONNET, (F. A. 133|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 16725 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMIRO ANDRES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de julio de 1975. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16628 Ag.18-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERRUDO, (A. 120|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16736 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA FERNANDEZ de BENITEZ (A. 40|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub 15224 Jl.30-v.set.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ ZAMURIO o SAMURIO (Ficha C N.o 284|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 6 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 17237 Ag.26-v.set 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO GREGORIO (Ficha C N.o 282|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 24 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17238 Ag.26-v.set.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO MIGUEL COLO o ALBERICO COLO (Ficha C N.o 298|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos julio 31 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 17239 Ag.26-v.set.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ARRIETA CASTRO de QUINTANA o NICOLASA FELIPA ARRIETA CASTRO de QUINTANA (Ficha C N.o 281|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos julio 24 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub 17240 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ACOSTA de ROBALES (Ficha C N.o 297|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 5 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 17241 Ag.26-v.set.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL FERVENZ, o FERVENZA DO CAMPO o DO CAMPO (B. 240|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 16 de junio de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16630 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA GARCIA DE ALVES o ALVEZ (B 24|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de febrero de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16629 Ag 18-v.set.1.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PRIETO PRIETO de FERNANDEZ, MARIA LEOPOLDA ANGELA ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17325 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ELOY GRAÑA IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de junio de 1975. — José A. Ribot Llaña, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17326 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NIETO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17327 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NAVARRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16401 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ROSALIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16400 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA LUNA PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de agosto de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16402 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO JOSE o JOSE PATROCINIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1975 — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16403 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA CONTRERAS o CONTRERAS PIRENE de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16404 Ag.14-v.ag.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SEGUNDA NIEVES ERRANDONEA de BORTAGARAY o SARA ERRANDONEA de BORTAGARAY citándose a los hedereso, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16990 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 30 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16898 Ag.20.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CARLOS SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 30 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16899 Ag.20.-v set.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SEVERIANO SOSA VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17263 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARTEGANI de LACAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17262 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FALERO TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de julio de 1975. — Isabel G. Pedret, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 16688 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERRETA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel G. Pedret, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 16689 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO CARRASCO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel G. Pedret, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16690 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO HALLER o EDUARDO HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 17 de 1971 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16691 Ag.18.-v set.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO ANTONIO MATEU GRONROS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 17246 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO EDWARDS CABRERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17247 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON RAMIREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17248 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO ALFONSO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17249 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PALMIRA ESTHER FREGOSSI BAUTUSSI o FREGOSSI BARBIERE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17250 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN HURRY MENENDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17251 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR MATEO ANTONIOLI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17252 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIA GALLARDO de LORENZI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17253 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO EDUARDO CADIAC LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 25 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17254 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OBISPO TAGAGORRIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16745 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON ARCANGEL PRESTES DOHIR o PRESTE DOIR citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treina días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16746 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE PERDOMO MUNIZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16747 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN EUSTAQUIO JUANICOTENA ECHEVERRIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16748 Ag.19-v set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FRANCISCO MEIA o MELA ECHENIQUE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16749 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO LOPEZ IBARBURU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16750 Ag.19-v.set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS BUZUN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16751 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA NATIVIDAD CAFRERA IRIBARNEGARAY u OLGA CAFRERA de SUGO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16752 Ag 19-v.set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MAXIMO FRASCHERI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16753 Ag.19-v.set. 2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VICTORIA ECHEZARRETA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16754 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO JUAN DUBROCA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 25 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16755 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMANA o ROMANA AMALIA CUBILLA de SERPA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días Mercedes, 23 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16756 Ag 19-v.set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZULEMA TOMASA ALBERRO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16757 Ag.19-v.set.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de las sucesiones de ULISES TEOTIMO ECHEVERRIA y de ELSA AURORA BONILLA de ECHEVERRIA citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16758 Ag.19-v.set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARTURO PEREYRA RIOS o PEREIRA RIOS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16759 Ag.19-v.set.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CASTO VERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de junio de 1975 — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16760 Ag.19-v set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORAZON FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16761 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AZRAEL ROMAN CALLERO o CALLEROS PERUZZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 29 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 16487 Ag.15-v ag.28

TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA DATUSGUE COREA de ALEJANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 16737 Ag.19-v.set.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA RIOS REHERMAN de FACLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 16736 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON D. BALIERO o WASHINGTON DOROTEO BALIERO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de julio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17068 Ag.21-v.set.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17186 Ag.22-v.set.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de IZMENIA LEOPOLDINA o IZMENIA o ISMENIA RIVERO, ISMENIA DEONICIA o DEONISIA o DIONISIA MEDINA y LUIS ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 17187 Ag.22-v.set.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENER EULOGIO BENENCIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 17182 Ag.22-v set.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ERASMO ALBA AC..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio 1975. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16717 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EROIDE o HEROIDE o HEROIDE IBARRA BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 16718 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16719 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR LACUESTA LOPEZ y ERCILIA LOPEZ ARTUCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1975. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16720 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVA o ELBA INACIA o ELBA o ELBA IGNACIO o IGNACIA ELBA NIZ LARROSA de NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1975 — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 16716 Ag.19-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA RODRIGUEZ BARDESIO o RAMONA D. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 16721 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MARTA ANTORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
3) N$ 21.00 10|pub. 16822 Ag.19-v.set.2.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

JOSE FCO. BEBEACUA

Según artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que más abajo se menciona o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días última publicación del siguiente aviso habrá caducado promesa de compra venta a plazos por solar ubicado en el fraccionamiento "Los Yuyos", Sexta Sección Judicial Departamento de Canelones. Solar 89. CARLOS EDGART OLIVERA. Padrón 2176. Plano: Agr. Roberto Balleffn, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954.
3) N$ 102.00 15|pub. 16577 Ag.18-v.set.8.

LOMAS DE SOLYMAR

Cumplidos plazos y condiciones, artículo 10 ley 9.099 infórmase a promitentes compradores o sucesores, caducidad de promesas de compraventa de solares de 7a Sección Judicial de Canelones, plano Agr. Carlos Hughes diciembre 1959:

1) Omar Clavijo y Amalia Moure, solar 15 manzana 305.

2) Miguel y Héctor Nocetti y Miriam Caetano, solar 35 manzana 311.

3) N$ 76.50 15|pub. 16046 Ag.11.-v.set 1.o.

MARIA CLARA GARCIA de URIOSTE; ALBERTO y ELINA GARCIA CAPURRO, hacen saber que habiendo transcurrido el plazo legal estipulado en el artículo 10 de la ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores, herederos y sucesores a cualquier título la caducidad de los siguientes promesas y boletos de compromiso de los solares ubicados en la ... Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes de junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de noviembre de 1968 con el N.o 12.864 correspondiente al padrón N.o 3673, en mayor área (Parque de Solymar)

Manzana F Solar 13 Comprador Herbert Hertlein

Manzana O. Solar 16 Comprador Wáshington Adolfo Delgado Varela

Manzana F. Solar 9. Comprador Luis Nicolás Uba. Chirico.

Manzana R. Solar 22. Manuel Martínez Domínguez

Manzana ... Solar 14 Comprador Herbert Hertlein

Manzana ... Solar 10 Comprador Samuel José Wober

Manzana ... Solar 17 Comprador. Ernani Peguero les Viviani.

Manzana ... Solar 19. Comprador Ricardo Noel Ruiz

Manzana C Solar 12 Comprador Carlos Eduardo Millot Contini.

Manzana L Solar 26. Comprador Uladislao Ramón Delfino Cirizoli

Manzana ... Solar 12 Comprador Walter Nelson Villamarín Martínez

Manzana O Solar 18 Comprador George Strigith ...

Manzana R. Solar 26 Comprador Iris Guillen Páez de Batista.

Manzana S Solar ...8. Comprador Ataulfo Foldi Noguez.

3) N$ 229.50 15|pub 16455 Ag.14-v.set.4.

TACUAREMBO

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9099, se comunica a "Arroyo Mastrillo. S. A.", a sucesores, la caducidad de la promesa de compra venta de las fracciones sitas en la Decimoprimera Sección Judicial, (antes 2.a), de Tacuarembó señaladas con los números 5 y 90 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de marzo de 1960. — Padrón 261.
3) N$ 76.50 15|pub. 16994 Ag.21-v.set.14.

3–Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

IMSA
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1975 a la hora 11, en el local de la Avda. Uruguay 919 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1. — Disolución y liquidación de la sociedad al amparo del artículo 153 de la ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972 y adjudicación de los bienes del activo a los accionistas.

2. — Designación de dos liquidadores para tramitar la cancelación de la personería jurídica de la sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de 3 días (artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.
3) N$ 95.20 8|pub. 16643 Ag.18-v.ag.28.

IMSA
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de setiembre de 1975 a las 10 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 919 con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

1. — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1974.

2. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — El Directorio.
3) N$ 108.80 8|pub. 16644 Ag.18-v.ag.28

CANNON S. A.

Llámase a asamblea ordinaria de accionistas para el día 29 de agosto de 1975 a las 11 y 45 horas en Rincón 512 esc. 5 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance cerrado el 30 de junio de 1974 y destino de los resultados de dicho ejercicio; 2) Designación de Directorio y Síndico.

Inscripción de acciones: En lugar y fecha ut supra, hasta la hora de inicio de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 20.40 3|pub. 17396 Ag.27-v.ag.29.

4–Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Se presentó ante este Servicio las señoras FERMINA ANDREU SANS y MARIA JUANA SERENTHA de SCONAMIGLIO, solicitando título duplicado del Columbario N.o 1235 del Cementerio del Norte, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Aldo Abel Berrás. Secretario.
4) N$ 68.00 10|pub. 17097 Ag.22.-v.set.5.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Los señores CELICA MARIA, LUISA IRENE y ORFILIA ELVIA BORGES GANDOLFO, FELISBERTO JUAN ANTONIO y MARIA ESTER BORGES BOLAGNO y JUAN CARLOS BORGES se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición de Título del nicho número 46 del Cementerio de Las Piedras cuya lápida se halla a nombre de Bruno Borges y Flia. y en los registros respectivos figura a nombre de Bruno Borges y Flia. ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina de Necrópolis de la Junta Local A. de Las Piedras en expediente D 33.383 bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.
4) U$ 255.00 30|pub. 16746 Ag.6.-v.set.17.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AGUSTIN RUY y MARIA del CARMEN SILVA (Ficha V. 424 de 1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17020 Ag.21.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIRSZ GLEJBERMAN LUCHTAN y SOFIA FELHENDLER SZROIT, (Ficha V. 464|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16157 Ag.12.v set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA LIDIA SALGUEIRO y JORGE OMAR FONSALIA, (Ficha D. 940|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16589 Ag.18.v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS BRUN BELAMENDIA c| JUAN ADOLFO SANCHEZ NUÑEZ (Ficha C 626|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15815 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL GERVASIO CARRATU y MARIA JULIA GOMEZ (Ficha C 402|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15611 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO MUSITELLI y MARTHA ELENA PORRAS, (Ficha D. 922|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir

sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15462 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR FELIPE GONZALEZ y SERAFINA MACHADO, (Ficha C. 866|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15461 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR AYALA BARBADORA y ROSA BERTONI VIANA, (Ficha C. 856|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15306 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALFONSO BER y ELSA GIACOBASSO (Ficha D 290|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17200 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMISTOCLES LINHARES y MARIA HORTENCIA de AZEVEDO de LINHARES (Ficha D 286|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15816 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CORSINO TRIMBOLI y MARIA NORMA BENEDICTTI GUILLERMO (Ficha 316|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17226 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELIO TEOFILO BENEDETTI y MARIA SOLEDAD GAGO (Ficha 246|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16835 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GONCALVES y ROSA JUANA GOICOCHEA (Ficha 144|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15655 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA y PILAR IGLESIAS BARCALE, (Ficha 249|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1975. — M'guel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15144 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVES PABLO DUARTE RODRIGUEZ y BLANCA NELIDA BELTRAN NOVO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16388 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BACCINO MUSSINI y ODELSIA CABRERA AMANDOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Ribas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16389 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha junio 4 de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RIVAS y ROSA del CARMEN FRANCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10|9|946. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16387 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MORQUIO BLANCO y ANA MARIA PIÑEYRO VANRELL (por auto de 17|4|75), (Ficha B 234|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15817 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME VIZOSO LOPEZ y AURORA RIOBO FERNANDEZ (Ficha C. 218|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16699 Ag 18.-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIA FUCHS y JACOBO ZALCMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 16200 Ag.12.v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAIME L. ALTMANN y CLARA VIÑER debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 15657 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO SERGIO DUPETIT y MARIA ELVIRA BENITEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 15656 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ELBIO SUNA y ANTONIETA o ANTONIETTA NADAL, (Ficha A. 216|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17209 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA INES SANCHEZ de COSTA y ROBERTO ANTONIO COSTA (Ficha AB 250|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16362 Ag.14-v set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA LILIAN COITINHO y ELPIDIO CAMPOS, (Ficha A. 530|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15905 Ag 8-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ERNESTO DUBRA TAFERNABERRY y SARAH GARCIA VEIGA (Ficha AB 328|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15811 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO SANJURJO SOTO y NILDA AMONDARAIN, (Ficha A B 90|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15793 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN MARTINEZ y LILIAN CARMEN MACHAIN, (Ficha A. 276|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15496 Ag.4-v.set 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BUERE FIGUEROA y VENUS MARZOVILLO TEMPESTA (Ficha E. 272|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15778 Ag 6-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA GUZMAN de PERDOMO e HILDEGARDIS PERDOMO, (Ficha E. 278|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15497 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MOSQUEIRA y NELIDA COSTAN, (Ficha E. 176|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 50.00 20|pub. 15476 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEN ASDRUBAL CURBELO BURONI y MARIA BEATRIZ HERMANN, (Ficha E. 298|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15292 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ARCOS SUNDBERG y ANA MARIA SOLARI ALVES (Ficha E 386|73, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de setiembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16733 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERCEDES ARES CARBAJAL y JULIAN MARTINEZ FRESSIA (Ficha E 258|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16331 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL RICARDO SALOMON y JUANA MARIA LOIZAGA (Ficha E. 324|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16092 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FELIX NOVI GRECO e IRMA GAMBARDELLA BUONGIORNO (Ficha E. 256|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16086 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA EDELMA BORSANI BEGUE contra NELSON ALEJANDRO GARCIA FERRARO, (Ficha E. 176|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 15704 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TOSCANO contra AMALIA CARLA NANNEI, (Ficha E. 154|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15690 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO MARCELO PERTILE COSTA y ROSA CLARA FERRARIO (Ficha V. 697|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 17029 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA COCHON y ELSA CONCEPCION ROBAINA DIAZ (Ficha V. 457|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16649 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NEBIO RIFON y SUSANA MARY AVILA, (Ficha V. 583|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16386 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FULLE y MARIA JACINTA GOMEZ, (Ficha V. 723|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16337 Ag.14.v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO TRUSICH y GLORIA HERMINIA ORTIZ, (Ficha V. 577|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 16338 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JAVIER MITRANO y ANA MARIA MARTINEZ (Ficha V|693|974), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 1.o de agosto de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15956 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON DOMINGO GONZALEZ LOITEY y MIRTA EDITH VAINER (Ficha V 629|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15812 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA PEREZ y CARMEN CAJARAVILLE (Ficha V 643|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15813 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERNAN ELEUTERIO SENA y MIRTHA BLANCO PARIBELLI (V|443|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15654 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE UBALDO SAPRIZA SERE y MARTHA CELIA LEVRERO ESTEVEZ (Ficha D 2601|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17361 Ag.27 v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PALMIRA ELENA MIREYA ESTHER TORANZA c| HECTOR HUGO GUTINELLA (Ficha D 787|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16463 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ARNICHO MACHIN y GRACIELA MATTOS (Ficha D 705|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15814 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADOR DARDO PASSADORE y MARIA REGINA DOMINGUEZ (Ficha D 249|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17201 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZEK ROYTMAN y ELSA FRIEDMAN, (Ficha D. 147|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975 — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16590 Ag.18.v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNHARD WOLF y EDITH PHILIPPS, (Ficha D. 345|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 16591 Ag.18.v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MARIA SPOSITO y RAMIRO IRULEGUY (Ficha D 291|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15819 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por OMAR ALCIDES MENDEZ y MARIBEL GRISELDA ABMAND UGOL (Ficha D. 381|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15813 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILIANA WERNER y JOSE BOLIVAR CASO, (Ficha D. 23|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15501 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELMIRO SARAVIA y ERMINDA BERTOLINO (Ficha D. 203|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15499 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA DELFANTE e IGNACIO VARELA, (Ficha D. 245|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 15498 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SPINOSA SILVESTRI y JACINTA GENTILE. (Ficha 2871V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15958 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON FULTON BONINO y ZORAIDA SILVA (Ficha A 149|68) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17116 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FARBOVICH y SARA KOLKIN (Ficha C 123|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17117 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO CARLOS MARTIN ETCHEVERRY y MYRTA HELVECIA ARROSPIDE BRESCIA (Ficha C 407|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — G. Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17118 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de julio de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SAPIO PASSARO y JOSEFINA SCHUNCA o SKUNCA MILANI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 13 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16531 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ESTRADAS PONS y MARIA CELIA FERNANDEZ VARELA. (Ficha A 655|35) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15831 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LORENZO MELIAN y BLANCA ESTELA MARTINEZ, (por auto de 23|3|75) (Ficha B. 221|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 15483 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELARMINO o BELARDINO DIEGO PEREZ y CARMEN GESTEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — A. Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 16197 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZEQUIEL HORACIO ETCHENIQUE y MARIA ELIDA ALDUNCIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — A. Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 16193 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA FRANCO y JOSE CARLOS SOLANO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — A. Marichal Actuario. Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16196 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GALLO y MARIA MARTA IÑIGUEZ, (Ficha A B 181|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16925 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO SANCHEZ y ANA MARIA PETRONE de SANCHEZ (Ficha AB.287|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15934 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MOREIRA y RAQUEL DOSSO, (Ficha A 251|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 15797 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NOGUES y PILAR GRACIA, (Ficha A. B. 201|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15051 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CABRERA y JORGE BIANCHI (Ficha E 213|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto ? de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16808 Ag.2?-v.set.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL DA SILVEIRA y ALICIA SILVIA DEUS (Ficha E 345|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16369 Ag.?0-v.set.?

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL OFELIA ANTUNEZ y LUIS ALBERTO LLAMBIAS (Ficha E 241 bis|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16715 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO VENANCIO PERDOMO y NERSY IRENE CAZARD DE PERDOMO, (Ficha E. 307|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16199 Ag.12-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACQUES SMILLER y LEA SZTEJNBERG PERNSZTEJN, (Ficha E. 021|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 15801 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON RUDOL NIELL y SILVIA CRISTINA AZEVES, (Ficha E. 203|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15508 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Ana María Campelo c. EDUARDO KOUYOUMDJIAN, "Divorcio" (F. E. 259|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Kouyoumdjian a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 17220 Ag.26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIE NAOR y MIRTHA COSTA de NAOR (Ficha E. 451|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 50.00 20|pub. 16650 Ag.21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JESQUIA BENSION y MARIA CRISTINA MALDONADO (Ficha E. 339|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 26 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 16913 Ag.20-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALAQUIAS SOUZA ELMIRENE MUSSO CRUZ (Ficha E 441|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16732 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JOSE BOLON MARTINEZ y GRACIELA PORTA LOIS (Ficha E. 407|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto. Montevideo, 4 de agosto de 1975.
5) N$ 56.00 20|pub. 16558 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BENECH y ESTELA SANCHEZ, (Ficha E. 387|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 16468 Ag.14-v.set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON YAFFE c. NELLY MARIA ATTIE (Ficha E. 332|973). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de setiembre de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 15995 Ag.8-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRISTINA CUÑARRO CAVIGLIA contra GUILLERMO SERE MARQUES. (Ficha E. 149|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 16333 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVAN FERNANDEZ ARROYO y GLADYS GAPIZ BERRUTTI de FERNANDEZ, (Ficha E. 377|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16135 Ag.12.v.set.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "CABRERA de COLOMBO NELIDA ESTHER y HUMBERTO BAUTISTA COLOMBO. Disolución liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 231|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nélida Esther Cabrera y Humberto Bautista Colombo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 29 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17019 Ag.21.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO MARTINEZ y CELINA AGUILAR (Ficha 115|v|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 8 de abril de 1975. — Marta Elhorody de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 15534 Ag.4-v.set.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LUZ DEL ALBA ARIAS y JUAN JOSE SARTORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (518|974) se hace saber que con fecha 2 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Luz del Alba Arias y Juan José Sartorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre 2 de 1974. — Luis Mazzei Sastain, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 16905 Ag 20.-v.set 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATENODORO RENE DEARMAS y ADELINA MERCEDES MAIDANA, (Ficha N.o 173, C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 5 de agosto de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 16997 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 14 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN PORTEÑA RIOS c| CARLOS MARIA PRIETO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 16267 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA L. RODRIGUEZ y OTTO PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 16280 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TOURN JOURDAN y JUANA BONJOUR NEGRIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 15803 Ag.5-v.set.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ALBERTO ALBISU y CARLOTA DEL ALBA LOPEZ de ALBISU. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C N.o 2?|975) se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Albisu y Carlota del Alba López de Albisu emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, julio 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16814 Ag.20-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROMULO RITO MONTIEL y BLANCA ELIDA DORREGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 30 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rómulo Rito Montiel y Blanca Elida Dorrego debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Trinidad, 16 de junio de 1975 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 16053 Ag.11-v.set.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESMERALDA ESTHER SCUTARI y MAXIMO ISAAC SACCO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16897 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BERNARDO ENRIQUE ARRAMBIDE y ANNELIESE LEICHT debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, junio 25 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16008 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS GONZALEZ CENTENA y REYNA YDIA CORREA SUAREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, junio 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15997 Ag.7-v.set.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO JUVENAL MEDINA LOPEZ y GLADYS JUDITH ALFONSO FRANDINIS (Ficha N.o 3024 74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 17102 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 2 de junio de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS PEDRO GRAVEA o CRAVEA BONIFACINO y MARIA ELISA CURUTCHET BALL (Ficha N.o 297|75) citándose al esposo, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 17279 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON EGUREN RUIZ y OLGA VIOLETA ARAUJO de EGUREN (Ficha N.o 399|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 17273 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS JESUS GUTIERREZ ALVIRA y OLGA SCROLLINI (Ficha N.o 291|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 16766 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO LORENZO ORREGO y ANTONIA TERESA CLAVIJO (Ficha N.o 151|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 16641 Ag.18.-v.set.15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges don TOMAS APOSTOL COLMAN y doña ELSA VIOLETA BARRIENTOS de COLMAN (Ficha C. N.o 233|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace saber que fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 27 de 1975. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario.

5) N$ 84.00 20|pub. 17016 Ag.21-v.set.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENERCILIO SOSA y JUANA AGRIPINA RODRIGUEZ (Ficha 607|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 7 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 17328 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran NICOLAS GENEROSO MOREIRA y ESTELA MOLINA PASCAL, (Ficha 449|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efecto de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 16174 Ag.12-v.set.9

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: DALCIN ARIGO PEDRO con CARDOZO PAZ, SETEMBRINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La. A 281|75) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arigo Pedro Dalcin y Setembrina Cardozo Paz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 16310 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto N.o 3.379 de fecha 23 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO JACINTO BALDASSARI y ALDA CLARA ARISMENDI citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Salto, junio 3 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 16309 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto N.o 5264 de fecha 24 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER D'OLIVEIRA FLORES y WALTER ARMANDO CHIAPPINO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Salto, julio 31 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 16308 Ag.13-v.set.10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 14.613 de fecha 2 de diciembre del año 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA FELISA OLAZABAL y MILTON BERNARDO IMAS citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

5) N$ 70.00 20|pub. 17267 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MELO y MARIA TERESA HELLBUSCH SORIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José, 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 18266 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 1.o de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ALBERICO MORE BASSO y DELMA ISABEL COSIA ALONSO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783) — San José agosto 12 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 17265 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 25 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JORGE RAMON SELLANES y AURELIANA EVA ROMASO (artículo 7.o, ley 10.783) citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza a los efectos de estas publicaciones. — (Resolución P. E. del 20|4|955). — San José, junio 10 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32987 Ag.14 -v.set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 9 de junio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de SERGIO ANTONIO ASTENGO MO y ESTELA AMALIA NUÑEZ VEGA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783). — San José,, junio 24 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 16062 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 13 de junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JOSE LUIS CABRERA RIOS y BEATRIZ ELENA COBAS FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783), habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 26 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 16061 Ag.11-v.set.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JESUS IRENEO VIGNOLO c| MARIA ROSA SILVA. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 319 año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 6 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 16763 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — En autos: AMADEO OVIDIO TARUSELLI y YOLANDA VAZQUEZ de TARUSELLI. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 413 año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 12 de junio de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 28 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 16762 Ag.19-v.set.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en los autos: "IPARRAGUIRRE de BLANCO, ANGELICA c| RUBY EDUARDO BLANCO. Disolución de la sociedad conyugal" (A. N.o 131|975), se hace saber que con fecha 28 de julio de 1975, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Blanco Bordón y Angélica Ofelia

Iparraguirre citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 8 de agosto de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 16917 Ag.20.-v.set.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LEONCIO MACHADO PEREZ y ANGELA SILVA de MACHADO, (Ficha 1975), emplazando a todos interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 16172 Ag.12.v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO ANSELMO QUIJANO e ILDARA FLEITAS de QUIJANO, (Ficha 264 C. año 1975), y emplázase por el término de sesenta días a todos los interesados en esta gestión. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub 16171 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 29 de noviembre de 1974, mediante resolución número 6.228 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ESMIR GOMEZ MACEDA y BAUDILLA ELSA MIGUEL CASAY (Ficha N.o 792. C. año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15414 Ag.19-v.ag.29

6–Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

"Perdomo y Silva, Sociedad en Comandita" por documento privado del 31 de julio de 1975, se disolvió dicha sociedad. Acreedores presentarse en calle Justino Muniz 707, escritorio 2. Melo. — ARNOLDO ARTIGAS BORGES ROSA — DUMAS ADILURGEN SILVA CORONEL. — AMILCAR PERDOMO LOMBARDO.
6) N$ 34.00 10|pub. 16904 Ag 20.-v.set.3.

7–Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Canabé, María Esther contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 54|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Asimismo se le cita para la audiencia de conciliación que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año a las 14.30 horas en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30|pub. 15152 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Augusto Lasala Bertoni contra MARIA SARA APOLO FARIAS, Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D. 154|75), se cita, llama y emplaza a María Sara Apolo Farías a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio y citándosele conjuntamente para el previo juicio conciliatorio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 15451 Ag.1 o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Antonio Domínguez Canoura contra GLADYS CRISTINA ANDREU HERRERA. Divorcio". (F. 276|75). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Cristina Andreu Herrera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 30 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13451 Jn.25-v.jn.30. Jn.21.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "García Acosta, Neris contra ROMERO MENDEZ, ERNESTO. Divorcio por causal", (F. 338|74), se cita, llama y emplaza a Ernesto Romero Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
7) N$ 84.00 30|pub. 14788 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a MARIA ELENA MORAN (Ficha AB 232|75) a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Antonio Piedrabuena bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 15680 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Dante Alberto Magnone c| ALICIA ROSARIO ALVES. "Divorcio" (Ficha E 148|75) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Rosario Alves para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 14559 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Donato Matturro contra NYRIA NAHIR OLIVERA. Divorcio" (F. E. 72|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NYRIA NAHIR OLIVERA, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16988 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Ernestina Fabró, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Muñoz, Máximo Walter contra ERNESTINA FABRO. Divorcio por causal", (Ficha D. 517|74), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
7) N$ 28.00 10|pub. 16593 Ag.18-v set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita llama y emplaza a doña IVONNY KIESS para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados Lezcano, Washington París c| Ivonny Kiess. "Divorcio por causal" (Ficha D 30|75) dentro del término de noventa días se hace saber que se ha decretado la disolución bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D 199|75). — Montevideo, julio 28 de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32320 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Delia Antoniotti, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez Norberto Rubí contra MARIA DELIA ANTONIOTTI. Divorcio por causal". (Ficha D. 125|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13452 Jn.25-v.jn.30. Jn.21 -v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ. "Divorcio" (B|1295|75) y María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ, "Auxiliatoria" (B|747|75) citar y emplazar a Luis Felipe Díaz para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33160 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Noel Amadeo Pereira contra SONIA MABEL BENTANCOR. Divorcio", (B. 831|75), citar y emplazar a Sonia Mabel Bentancor, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 21.00 10|pub. 16594 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Concepción De La Torre contra AVELINO MEIJOMIL Divorcio por la causal de Riñas y Disputas", (Ficha D. 71|75), se cita, llama y emplaza a Avelino Meijomil a fin de tentar la conciliación y de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16981 Ag.2[illegible]-set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Hugo Enrique Germone contra FELICIA PRECIOZZI. Divorcio por la causal de Riñas y Disputas", (Ficha D. 159|75), se cita, llama y emplaza a Felicia Preciozzi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 15923 Ag 8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que en autos: Eduardo Raúl Chucarro c| ORQUIDEA MARIA DE CRISTOFARO. "Divorcio" (Ficha 355|75) se cita, llama y emplaza a Orquídea María De Cristofaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 14683 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c. DARDO ELIO XAVIER VICENTE "Divorcio" (F. E. 681|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

7) $ 64.00 30|pub. 12937 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Araindo Moreira el MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. "Divorcio" (F.E. 355|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Alaniz Otero a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 16043 Ag.11-v.set.22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Mirtha Edith Pregliasco Silva contra RAMON CAMPOS. Divorcio unilateral", (Fecha civil N.o 30|975), se cita, llama y emplaza a Ramón Campos, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, marzo 6 de 1975. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

7) N$ 63.00 20|pub. 13915 Jl.21-v.set.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Perdomo, Elbio y ANGELA RITA BLANCO. Divorcio". (Ficha 569|C|1974), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a Angela Rita Blanco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

7) N$ 84.00 30|pub. 13782 Jl.21-v.set.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que en autos "Cuadrado Esther Haydée contra SOSA CARLOS MATEO. Divorcio unilateral" (F. N.o 434|975), se cita y emplaza a Carlos Mateo Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y para constancia, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de expedición. — A. Roberto Borges. Actuario.

7) N$ 105.00 30|pub 14968 Jl.28-v.set.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA MABEL ROHNER de ACOSTA, iniciando divorcio por su sola voluntad contra don Eduardo Acosta (Ficha C N.o 209|975). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Acosta, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio. — Fray Bentos, junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuaria.

7) N$ 84.00 30|pub. 17015 Ag.21-v.oct.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Contreras González, María Celedonia contra FLORENCIO MABEL BURIDAN SANCHEZ. Divorcio unilateral", (Ficha 514|75), se cita, llama y emplaza a Florencio Mabel Buridan Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

7) N$ 84.00 30|pub 16175 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Acuña Inchausti Carmen Irene contra MARIANO SILVERA BARRIOS Auxiliatoria de pobreza y divorcio unilateral" (Ficha 477|75), se cita, llama y emplaza a Mariano Silvera Barrios para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esta publicación deberá efectuarse gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 6 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32432 Jl.21-v.set.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "Cristina Mirtha Roberts contra AMERICO ALFREDO RISSO Divorcio sola voluntad" (Ficha N.o 937, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina Mirtha Roberts iniciado juicio de divorcio por sola voluntad y se mandó citar y emplazar a Américo Alfredo Risso a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32417 Jl.21-v.set.1.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor WALTER F. CAMPODONICO, para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación se reintegre a sus funciones en la Dirección Nacional de Aduanas o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.

8) (C. C.) 3|pub. 33274 Ag.26-v ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio de este establecimiento, señorita ANGELA LOZA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director. — Dra. Ana Vichi de Barragán, Director Adjunto.

8) (C. C.) 3|pub. 33288 Ag.27-v.ag.29.

Se cita y emplaza a la funcionaria de este establecimiento señoria MARIA MERCEDES VELAZQUEZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388, del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director. — Dra. Ana Vichi de Barragán, Director Adjunto.

8) (C. C.) 3|pub. 33287 Ag.27-v.ag.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Delia Cotelo de Vigliene y otros contra HERNAN LOMBARDI FAGUNDEZ Intimación". (Ficha C. 151|975), se cita, llama y emplaza al señor Hernán Lombardi Fagúndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

8) N$ 73.00 30|pub. 12916 Jl.21-v.set.1.o

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOVITA MARTA MARTINEZ de DEL PUERTO o JOBA MARTINEZ de DEL PUERTO. Sucesión" (Ficha 232|974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Otolmedo María Ferreira del Puerto, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente. — Minas, agosto 12 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

8) N$ 84.00 30|pub. 17281 Ag.26.-v oct.7.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

I.M.M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO: Por resolución N.o 54.982 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de junio de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a nuevas alineaciones y espacios libres correspondientes a la costanera del Arroyo Malvín.

Inmueble siguiente:

Padrón: 186.455 Propietario: Santiago Mauri. Superficie afect. 1.255 metros cuadrados. Padrón N.o 147.136. Propietario: Saturnino Rosas. Superficie afect. 25 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiación número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 15 de agosto de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 33012 Ag.15-v.set.5

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: I, Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0464. Propiedad de Beatriz Roldós Real de Azúa de Maneiro. Padrón: 2.949 (parte) y 2.930 (parte): 5.532 metros 20 dm.

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: I, Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0471. Propiedad de Francisco F. Gómez Padrón 6.889 (parte). Area: 2.281 metros

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3, por el término legal. — Montevideo, 19 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 6|pub. 33163 Ag.21-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy, By - Pass

Chuy. Conexión con BR-471, Brasil. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 6465. Propiedad de: Daniel Da Costa. Padrón: 326 (parte). Urbano. Area: 1.515 metros.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy, By Pass del Chuy. Conexión con BR 471 (Brasil). Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 6466. Propiedad de: María Oliva Veiga. Padrón: 367 (parte). Urbano. Area: 371 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de julio 1112, piso 3, por el término legal. — Montevideo, 18 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33164 Ag.21-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy. By - Pass del Chuy. Conexión con BR 471 (Brasil) Ubicada en la Sección Judicial Quinta, del Departamento de Rocha. — Expediente número 6467. Propiedad de: Víctor Casiano Silveira. Padrón: 324 (parte) Urbano. Area: 314 mts.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: Coronel L. Olivera. Tramo: Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 6368. Propiedad de: Sucesión Gabriel Pascual Martínez. Padrón: 6.339 (parte). Area: 530 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avda 18 de Julio 1112, piso 3, por el término legal. — Montevideo, 18 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33165 Ag.21-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VII. Fortaleza Santa Teresa - Chuy. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 6473. Propiedad de: María Laura Fossati de Vogler. Padrón: 7.865 (parte). Area: 1 Há. 1.867 metros.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 6391. Propiedad de: Marta Graciela Ipharraguere Girones de Kilian. Padrón: 3.627 (parte). Area: 9 Hás. 6.810 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, piso 3, por el término legal. — Montevideo, 18 de agosto de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33166 Ag 21-v.set.2.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación destinada a sede del Instituto de Adiestramiento avanzado aeronáutico y servicios complementarios dependientes de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las leyes 3958, artículo 4.o ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 1659 del 8 de mayo de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arzúa y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1.

Padrón N.o 5765.

Propietarios: INES MARIA VICTORICA ROCA, OSCAR FERNANDEZ SIERRA, PEDRO PABLO BERRO GARAT y CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZZOPPA.

Area: 352 m.c. 43 dm c.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 33156 Ag.21-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

El Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo a la Ley de Expropiaciones del 28 de marzo de 1912 y demás disposiciones concordantes, hace saber al señor Roberto Cuomo y a los herederos y demás interesados en los bienes del señor José María Pardiñas, que por las resoluciones de fechas 24 de junio de 1971, 12 de julio de 1971 y 13 de julio de 1972, ha procedido a la sustanciación del expediente administrativo de la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 190.315 y sus mejoras, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (ex 17.a Sección Judicial), compuesto de una superficie de 450 metros, hallándose las actuaciones de manifiesto por 8 días e intimándose a los propietarios del inmueble expropiado, para que manifiesten los nombres y domicilios de las personas que tengan derechos reales o personales constituidos sobre el mismo.

Se hace saber también que ha sido tasado dicho inmueble y sus mejoras por la Dirección de Topografía del Ministerio d Transporte y Obras Públicas en la suma de N$ 25.700 y que este emplazamiento se hace por el término de 30 días.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, calle Rincón 747, en las condiciones y plazo que establece la Ley de Expropiaciones.

9) (C.C.) 10|pub. 33160 Ag.21-v.set.4.

10-Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos ELBIO FIDEL FAJARDO. "Incapacidad" (S 457|74) y por sentencia N.o 233 de junio 16 de 1975 se declaró en estado de incapacidad a Elbio Fidel Fajardo designándose curadora titular a Juana Fajardo Odero Y a los efectos legales hacer estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

10) N$ 20.00 10|pub 16261 Ag.21-v.set.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se declaró incapaz a JUAN ALDEBAR LUJAN, designando curador del mismo a su tía Angélica Luján, por resolución N.o 302 de fecha 27 de febrero de 1975. — Paysandú, 7 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

10) N$ 21.00 10|pub. 16921 Ag.20-v.set 3

11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — CESAR A. COLL VIDAL (V|246|975) domiciliado en San José 1165 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco declaración de Eduardo Chiappara y Morgan Mariño — Cesar A. Coll. — Emilio F. Vidal Trías Abogado". — Montevideo, agosto de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 28.00 10|pub. 16874 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JUAN EDUARDO PIEGAS CARVALHEIRO (V. 408|975) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, escritorio 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Washington Martínez Zucchelli y Celia Fernández Castro sobre mi vida y costumbres. — Juan Eduardo Piegas. — Ignacio Risso Abadie, Abogado". — Montevideo agosto 11 de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 24.00 10|pub. 16712 Ag.18-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SUSANA GOUARNALUSSE LUCHINI constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329 piso 3 apartamento 4 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciban la declaración de los testigos: Ema Castro de Salvo y María Cristina Siniscalco Martínez quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — S. G. Luchini". — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 25.00 10|pub. 17096 Ag.22-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — DELIA MARY BUGALLO LAIN constituyendo domicilio en Paraguay 1321, Esc. 502, optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Beatriz Orihuela y Martha González domiciliadas en Paraguay 1321 para informar sobre mi vida y costumbres. — Silvia Servetti, Abogado. — D.M. Bugallo Lain".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

11) N$ 25.00 10|pub. 16811 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. JUAN CARLOS ESTOMBA MARRONE, (V. 224|975), constituyendo domicilio en Cerrito 728, digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Roberto Callander y Angel Vaz. — Juan Carlos Estomba. — Oribe Castro Caravia. Abogado". — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Arturo Otero. Actuario

11) N$ 28.00 10|pub. 16976 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ELSA BORGES FERNANDEZ. "Información" (Ficha E 539|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. ELSA BORGES FERNANDEZ constituyendo domicilio en Rincón 625 esc. 4 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrece la declaración de los testigos Proc. Alma Baccino domiciliada en A. Díaz 1073 y Proc. Mary Bugallo domiciliada en Pernas 2379 quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Elsa Borges Fernández. — Jorge Amondarain Mendoza, Abogado".

Montevideo mayo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 42.00 10|pub 16575 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GLADYS ACOSTA MANZI, domiciliada en Juan C. Gómez 1473, solicitando se tome declaración a Nilda Ferbi y Marta Prieto sobre su vida y costumbres. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 28.00 10|pub. 16367 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO WASHINGTON ELEUTERIO MORODO DIAZ optando al título de Procurador. Ofreció como testigos a Juan Felipe Márquez y a Rafael Daniel Aguiar. — Montevideo, agosto 13 de 1975. - Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 16832 Ag.20-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "RITA NELIDA RAMIREZ GUARILLA domiciliada en Uruguay 818, optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la declaración de Ana María Piriz e Isabel Varlian. — Rita N. Ramírez. — Raúl Luis Real Capurro, Abogado - Escribano". — Montevideo 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 16989 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "ANA MARIA PIRIZ CAZULO de Real, con domicilio en Uruguay 818, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Rita Ramírez y Dr. Julio Jaureguy. — Ana María Píriz de Real — Raúl Luis Real Capurro. Abogado - Escribano. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 16988 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JORGE HUGO PASARON ARAUJO constituyendo domicilio en Río Negro 1623 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos señores Francisco Ruggiero y Jorge Dutra sobre mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Jorge H. Pasaron. — Dr. José A. Noya, Abogado". — Montevideo 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) N$ 20.00 10|pub. 16502 Ag.13-v.ag 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO GOMEZ TEDESCHI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 11, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrece el testimonio de Ricardo Brum y Jorge Chediak. — Alfredo Gómez. — Mario Brum, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 16896 Ag.20-v.set.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó MARIA ANGELICA TECHERA ANDUEZA, (Ficha 451|V|974) domiciliado en Piedras 1168, Pando, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Beyhaut Bonilla y de Isabel Jaume de Trigo. — Pando, 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 21.00 10|pub. 16668 Ag.18-v.set.1 c.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — FULVIO ASDRUBAL GUTIERREZ FERNANDEZ domiciliado en Córdoba 258, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbre a Eduardo Malaquina y Carlos Castelli, expidiéndoseme testimonio. — F. Gutiérrez. — Dr Adan Lima". — Salto, 13 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 16906 Ag.20-v set.8.

12 - Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANTEL
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
Adquisición de un predio en la localidad de Ombúes de Lavalle

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un predio en la localidad de Ombúes de Lavalle con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre las calles Arapey y Carmelo el que deberá tener un área mínima (en uno o más padrones) de 650 m.c y un frente mínimo de 12 metros.
Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado indicando medidas y área del predio plano de mensura precio de venta y plazo de mantenimiento de su oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo Títulos). Palacio de la Luz, 10.o Piso, Montevideo hasta el día 5 de setiembre de 1975 a las 15 horas.
En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente N.o 311.456. — Prensa y Relaciones Públicas. — Oscar Alfredo Corrado, 2.o Jefe de Departamento.
12) (C. C.) 3|pub. 33263 Ag.27-v.ag.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ANP
LICITACION PUBLICA N.o 1891

Adquisición de: 1 compresor de aire.
Apertura: 23 de setiembre de 1975 hora 15.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en el Departamento de Suministros Sección Licitaciones, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
Valor del pliego: N$ 5.00.
12) (C.C.) 3|pub. 33255 Ag.26-v.ag.28.

LICITACION PUBLICA N.o 1863
Venta de papel en desuso.
Apertura: 9 de setiembre de 1975 hora 15.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en el Departamento de Suministros Sección Licitaciones. Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
Valor del pliego: N$ 5.00.
12) (C.C.) 3|pub. 33254 Ag.26-v ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación N.o 14

Obras de la Segunda Etapa de Terminación de la Nueva Sede del Banco.
El Banco Hipotecario del Uruguay pone en conocimiento de las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación pública, a presentar propuestas para las obras de la Segunda Etapa de la Terminación de la Nueva Sede del Banco, en la manzana limitada por las avenidas 18 de Julio, D. Fernández Crespo y las calles Colonia y Arenal Grande que la apertura de las propuestas del primer llamado ha sido postergada y se efectuará el día 29 de setiembre de 1975, a la hora 14.
Las carpetas conteniendo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y la Memoria Descriptiva y Planos respectivos que integran esta Licitación, podrán obtenerse en la Asesoría Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la calle Colonia N.o 1920 de la Ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de N$ 200 (nuevos pesos doscientos) en la Sección Cuentas Corrientes de la Casa Central en la calle Sarandí N.o 570.
Si a esta convocatoria no se presentarán el número suficiente de propuestas, se procederá a un segundo llamado cuya apertura se efectuará el día 6 de octubre de 1975, a la hora 14 en la sede de la Biblioteca del Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570. Piso 3.o, cualesquiera sea el número de oferentes; lugar en el cual también se recibirán las propuestas del primer llamado.
La apertura de las propuestas se realizará en el local y hora fijados recibiéndose a partir de la hora 13, la documentación que exigen los Pliegos de Condiciones. — Montevideo, agosto de 1975. — Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 6|pub. 33275 Ag.20-v.set.8.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de materiales y elementos afines de la construcción.
Apertura de la licitación: Día 3 de setiembre hora 9.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de la licitación antedicha tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales. Rambla Tomás Berreta s|n esq. Lido (Area Naval Miramar) en lugar y fecha antes indicada.
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 3 de setiembre a la hora 10 en el Servicio de Instalaciones Navales.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33035 Ag.19-v.set.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO) para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Nacional
Licitación Pública Internacional N.o 3|75
(Cat. Inv. III)
(Primer y Segundo Llamado)
PRESTAMO 265|SF-UR.
SUSCRITO CON EL BID

Llámase a Licitación Pública Internacional, limitada a equipos producidos en países miembros elegibles del BID, al 18 de noviembre de 1970 para la adquisición a financiar con recursos del Préstamo N.o 265|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo, de las siguientes máquinas y herramientas:

1. Máquinas herramientas:
6 Tornos, 9 Fresadoras, 2 Mandrinadoras, 4 Afiladoras, 8 Limadoras, 3 Taladros radiales, 2 Rectificadoras universales.
2. Máquinas portátiles y accesorios:
2 Rectificadoras para torno, 2 Aparatos divisores, 4 Platos magnéticos, 20 Platos para torno, 4 Portaherramientas para alesar, 40 Mandriles portabrocas, 12 Taladradoras.
3. Máquinas y Equipos para Mecánica Automotriz:
Rectificadoras: 8 de válvulas, 3 de asientos, 8 de cilindros, 3 de cojinetes de bancada.
Equipos de comprobación: 6 Bancos para bombas diesel, 6 Para inyectores y toberas y 6 para su limpieza, 15 Medidores de compresión para motores a nafta y 15 para Diesel, 15 Analizadores de motores a nafta.
8 Alineadores de bielas, 10 Gatos hidraúlicos de carro, 39 Torcómetros, 67 Juegos de llaves, 4 Juegos de extractores, 16 Expansores y 16 Compresores de aros de pistón, 16 Limpiadores de ranuras, 10 Cargadores de baterías.
4. Herramientas de Corte:
2968 Fresas, 4 Juegos de escariadores regulables, 64 Cajas de machos y terrajas
5. Equipos para soldadura y tratamientos térmicos:
10 Transformadores, 10 Soldadoras para C|A-C|C, 5 Equipos TIG, 20 Hornos eléctricos, 8 Equipos para oxiacetilénico, 50 Envases para oxígeno, 8 Gasógenos de carburo.
6. Instrumentos para metrología:
240 Calibres con nonio, 180 Micrómetros para exterior, 58 Juegos de micrómetros para interior, 63 Comparadores de cuadrante y soportes, 26 Calibres de módulo, 27 Goniómetros con nonio, Cajas de calibres patrones: 27 de longitud, 4 de estado superficial. 3 Mesas de senos. 23 Durómetros, 4 Proyectores de perfiles 5 Equipos de metrología neumática.
Los interesados podrán consultar la documentación licitaria (llamado a Licitación, características del material licitado y los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares) en la Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (OEPRO), Avenida Joaquín Suárez 3200, en días hábiles de 10 a 16 horas a partir del día 22 de agosto de 1975.
El costo de los recaudos es de N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos) que deberán abonarse en el local de OEPRO en el horario de funcionamiento precedentemente mencionado. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en OEPRO, el día 8 de octubre de 1975, a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el acto de apertura de propuestas del Primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en un segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, agosto de 1975.
12) (C. C.) 3|pub.33269 Ag.26.-v.ag 28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
LICITACION PUBLICA N.o 74|75
Primer y segundo llamado
Objeto: Adquisición de juegos de geometría y estuches para escolares.
Fecha de apertura: primer llamado el día 25 de setiembre de 1975, a la hora 10.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de setiembre de 1975, a la hora 11.
Valor del Pliego: N$ 0.30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y 12 a 16 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 33256 Ag.26.-v.set.4.

SECCION COMPRAS
División Comercial
LICITACION PUBLICA N.o 73|75
Primer y segundo llamados
Objeto: Adquisición de lápices comunes (negros) y lápices de colores.
Fecha de apertura: Primer llamado el día 19 de setiembre de 1975, a la hora 10.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de setiembre de 1975 a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.50.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 33232 Ag.22.-v.set.3.

LICITACION PUBLICA N.o 72|75
Primer y segundo llamados
Objeto: Adquisición de café tostado y glaseado en grano.
Fecha de apertura: Primer llamado el día 18 de setiembre de 1975, a la hora 10.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de setiembre de 1975, a la hora 11.
Valor del pliego: N$ 0.40.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 33239 Ag.22.-v.set.3.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975
Licitación 70|75 — Grasa vacuna.
Apertura: 1.er llamado el día 15 de setiembre de 1975, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de setiembre de 1975, a las 16 horas.
Valor del Pliego. N$ 0.40.
Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 33046 Ag 19.-v.ag.29.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación pública N.o 71-75
Primer y segundo llamados
Objeto. Adquisición de hasta 2 (dos) máquinas [illegible]
Fecha de apertura: Primer llamado el día 26 de setiembre de 1975 a la hora 10.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de setiembre de 1975 a la hora 11.
Valor del Pliego N$ 0,30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33051 Ag 20-v set.1.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 79-975
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 20.000 metros de tela vaquero, 15.000 metros de brin azul, 9.000 metros de tela para camisas, 1.000 buzos de lana azul y 2.000 pares de borceguíes, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 2 de octubre de 1975 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.
En caso de no presentarse proponentes al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30 en el local arriba indicado. — Montevideo, 14 de agosto de 1975.
12) (C. C.) 10|pub. 33241 Ag.22.-v.set.5.

Licitación Pública N.o 78-975
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública para la confección de 2.000 uniformes de invierno, 2.000 uniformes de verano, 4.000 camisas, 4.000 mamelucos, 2.000 polies y 2.000 casquetes, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 1.o de octubre de 1975 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.
En caso de no presentarse proponentes al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30 en el local arriba indicado. — Montevideo, 13 de agosto de 1975.
12) (C. C.) 10|pub. 33242 Ag.22.-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a concurso de precios N.o 75|975 por la compra de 1 (una) máquina lavadora de platos tipo industrial.
Apertura: 1.o de setiembre de 1975 hora 9. — Montevideo, 21 de agosto de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 33257 Ag.26-v.ag.28.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 4|75
1er y 2.o Llamado
El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a Licitación Pública para la concesión de la explotación de la terraza que circunda el Mercado de Ventas del Organismo en Punta del Este conjuntamente con el local anexo al mismo (ex-06 y ex-Le Bateau).
Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1975, 1er. llamado: a las 15 horas. 2.o Llamado: 15 y 30 horas.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia Administrativa del Instituto, Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes, en días hábiles de 9 a 17 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 32982 Ag.14.-v ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 87
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 4.000 metros de paño azul.
Hasta 700 metros de paño azul
Hasta 1.000 metros de paño azul.
Hasta 800 metros de paño rojo
Hasta 440 metros de acrocel blanco de 1,40 metros de ancho o si el ancho es de 1 metro,
Hasta 500 metros de acrocel blanco
Hasta 240 metros de paño verde.
Hasta 60 metros de paño mordore.
Hasta 30 metros de paño amarillo.
Hasta 1.000 metros de tela marfil blanca.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 15 de setiembre de 1975 a las 9 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto se efectuará la apertura del segundo llamado el día 15 de setiembre de 1975 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, agosto 21 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 33272 Ag 26.-v ag.28.

UTE
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
Interés por el arrendamiento de un local para Oficinas del Sector Cobranzas en Las Piedras
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas llama a ofertas para el arrendamiento de un local con un área edificada aproximada de 200 m.c. con servicios higiénicos, ubicado en la zona céntrica de la planta urbana de Las Piedras, preferentemente en las inmediaciones de las Oficinas de UTE, para Oficinas del Sector Cobranzas.
Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis del local indicado ubicación y alquiler pretendido, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento) 10.o Piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 5 de setiembre de 1975 a las 15 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al Expediente N.o 332.884. — Prensa y Relaciones Públicas. — Oscar Alfredo Corrado, 2.o Jefe del Departamento.
12) (C. C.) 3|pub. 33284 Ag.27.-v.ag.29.

N.o 7347 — Contratar el servicio de locomoción para recoger a los cobradores de locales de recaudación.
Apertura: 18 de setiembre de 1975 a la hora 14 (tercer llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.00 (1).
N.o 7274 — 800 pares de botas comunes de media caña semiblandas N.os 38, 39, 42 y 43.
Apertura: 7 de octubre de 1975 hora 14 (tercer llamado).
Precio del ejemplar: N$ 0.80 (1).
N.o 7310 — 1.600 toneladas de acero de alta resistencia para hormigón armado distintos diámetros y longitudes.
Apertura: 14 de octubre, hora 14, segundo llamado 21 de octubre hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.60 (2).
N.o 7311 — 1.000 chapas de hierro galvanizado acanalado o de aluminio ancho Standar, 20.000 kilos de hierro redondo de 6, 8, 10, 12, 16 mm. de diámetro.
Apertura: 16 de octubre segundo llamado 23 de octubre ambos llamados hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.60 (2).
N.o 7307 — Reconectadores automáticos —seccionadores de línea— seccionadores fusibles y descargadores catódicos para líneas de 15 KV de tensión nominal.
Apertura: 17 de octubre, segundo llamado 24 de octubre, ambos llamados hora 14.
Precio del ejemplar N$ 2.00 (2).
N.o 7352 — Transformadores de medida con sus juegos compuestos por dos transformadores de corriente c|uno para tensión de servicio de 220 V.
Apertura: 21 de octubre, segundo llamado 28 de octubre ambos llamados, hora 15.
Precio del ejemplar N$ 2.00 (2).
N.o 7286 — 3.100 tubos de acero tipo St. 35.8 sin costura de diámetro 89 mm. 4 x 4 mm. diámetro 83 x 4 mm. 76 mm. x 3.5 mm. 52 mm. x 3.5 mm.
Apertura: 15 de octubre segundo llamado 22 de octubre ambos llamados hora 14.
Precio del ejemplar N$ 1.60 (2).
Licitaciones de Plaza (1).
Licitaciones Exterior y Plaza (2).
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso, en el horario de 11 a 16, los días hábiles. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33286 Ag.27.-v set.2.

13—Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES
"DEL PUENTE S. A." y "QUESERIA DEL PUENTE", con asiento en la finca N.o 1859 de la calle Daniel Fernández Crespo, en esta ciudad, conforme a las disposiciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, llama a comprobación de los créditos de sus acreedores, al 10 de agosto corriente. Los titulares deberán presentarse con los justificativos del caso, en el Estudio del Contador Arnoldo R. Acevedo —finca N.o 1312, Apto. 502 de la calle Ituzaingó— en los días hábiles y en el horario de 14 a 18 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1975.
13) N$ 170.00 20|pub. 17360 Ag.27.-v.set.25.

SORIANO

PIZZERIA Y ROTTISERIE "TIO PAKO"
Llamado a Acreedores
Se cita a Acreedores de "Tío Pako" (pizzería rottiserie, heladería y afines) ubicada en Artigas 275, Mercedes, a presentarse de 8 a 12 horas en Ituzaingó 241, Mercedes, dentro del término de treinta días, por clausura de actividades. — J. BALTASAR MOYANO.
13) N$ 68.00 20|pub. 15864 Ag.7-v.set.4.

14—Edictos [illegible]

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, agosto 27 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer

las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ROSENDO VICTOR DOS SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4263 y SHIRLEY BEATRIZ RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Benito Freire 229, Apto. 1.

RICARDO WALDEMAR DE LEON, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3937, Apto. 2 y BLANCA JUDITH PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4719.

CARLOS DAVILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2726 e HILDA SOLEDAD RAMIREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua N.o 1946

OFICINA N.o 2

RAFAEL JORGE JOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3278 e IRIS MARIA SCARONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3467, Apto. 8, piso 1.

JOSE ANTONIO BUONGIORNO, 27 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2462 y ADRIANA LIVIA PANOSETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2638, Apto. 4.

FELIX BACHMANN, 45 años, divorciado, comerciante, portugués, domiciliado Ellauri 768 Apto. 902 y MERCEDES QUADROS, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal 782 Apto. 9.

OFICINA N.o 3

JOSE ISABELINO CORA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1431 y MARIA ANA GENEROSA FUENTES, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Covadonga 1431.

CAMILO CID, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1753 y SARA JARDIN MELLO, 61 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1773.

OFICINA N.o 4

RUBEN DARIO FLEITAS 28 años, soltero, empleado, domiciliado Rondeau 2226 Apto. 28 y ELSA ORFILIA CHIODI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2226 Apto. 29.

LUIS ERNESTO LEDESMA, 31 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros N.o 4474 y MARIA CRISTINA LANDONI, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Neyra 3625 Apto. 2.

RODOLFO LOPEZ, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Manuel Correa 3596 y RAMONA REGUEIRA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Raffo Arrosa 959

OFICINA N.o 5

WASHINGTON GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2041 y MAYRA ELBA CAPELAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1892, Apto. 2.

EDGARDO ENRIQUE GONZALEZ, 20 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado Mariano Uriarte 5898 y ANA MARIA REBOLLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 5898.

HECTOR RAUL GARCIA, 28 años, soltero, emplado oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 2186 y SILVIA ELIDA YIANSENS, 25 años, soltera, mpleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5790.

FERNANDO LUCIANO GOMEZ, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San Lúcar 1554 y ADRIANA HILDA MARIA DELLA VALLE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 7205.

OFICINA N.o 6

HUGO BERTO MACHADO, 37 años, divorciado, oriental, domiciliado Prusia 1951 y DULCIA TORIBIA PERDOMO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 951.

ANDRES ERNESTO MAISONNAVE, 28 años soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Lieja 6880 y PATRICIA SOFIA KENT, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Jesús de Galindez 3408.

NEPOMUCENO MARTINEZ, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bogotá 3232 Apto. 11, y CIRILA TECHERA, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Bogotá 3232 Apto. 11.

PIO MARTINEZ, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Joanicó 3896 Apto. 6 y EVA GONZALEZ, 52 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3896 Apto 6.

JORGE HEBER MERCEDES, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Elcano 3539 y MARIA CRISTINA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3539.

OFICINA N.o 7

JULIO PEDRO AGUSTIN PARODI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2816 y GLADYS FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3468 Apto. 1.

JOSE LUIS PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3741 y ANA BERENICE PORFIRIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2956

DANIEL ADRIAN POVARCHIK, 25 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Av. Brasil 2938 y ROSA LEA TRAUGOTT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2938.

CARLOS ALFREDO PICCIOLI, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4357 y MARIA DEL ROSARIO WALKER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1323 Apto. 5.

OFICINA N.o 8

JOSE RAUL RODRIGUEZ, 40 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Arazá 18 y ESTRELLA MARIS CURBELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yuquerí 486.

PEDRO EULOGIO RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1971 Apto. 406 y MARIA ESTHER FERREIRA, 41 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Agraciada 1971 Apto. 505.

OFICINA N.o 9

FRANCISCO JUSTINO SERRALTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3304 y MADELAINE MASSONNIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi N.o 4021.

HORACIO ROSIDEL SORIA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Uruguay 934 Piso 4 y SUSANA ELIZABETH GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fortín 6525 Apto. 2.

EDUARDO ALBERTO SECCO, 32 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Solano Antuña 2908 y ANA MARIA RONDINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1088.

ENRIQUE ALBERTO SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francia N.o 1815 y ANA MARIA SADETZKI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1183 bis.

OFICINA N.o 10

KAREKIN TCHEKMEDYIAN 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avenida Instrucciones 1465 y MARIA ELENA VIDAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707.

WASHINGTON TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra N.o 3519 y OLGA ARACELY LOPEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fomento 1747 Apto. 101

OSCAR ANTONIO TEJERA, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Capitán Tula 4633 y MARIA ZENAIDA SILVEIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Tula 4633.

JORGE DANIEL VILAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 número 7532 (Barrios Los Bulevares) y LYLIAN RAQUEL TEXEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1862 (Barrio Los Bulevares).

147 N$ 3.00 3|pub. v.ag.29.

Montevideo, 26 de agosto de 1975

OFICINA N.o 1

DEOCTE ALVES, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3839 y DORILA PEREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5186.

GERARDO OSCAR DUHART, 17 años, soltero chapista, oriental, domiciliado Agaces 3578 Apto. 6 y ROSA LORELEY VILLANO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3616.

MIGUEL ANGEL ALFARO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 796 Apto. 10 y NANCY SOFIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 64.

CARLOS WALDEMAR DUTRA, 31 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado José Echegaray 2382 y CARMEN PILAR MEDINA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Oficial D 3735.

OFICINA N.o 2

MANUEL MARIA BARBE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Figari 17 y SONIA YVONNE YTUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1655.

ANTONIO BOGAO, 43 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cádiz 3094 y MARIA JULIA LAUREIRO, 47 años, soltera, pensionista oriental domiciliada Beli 956.

OFICINA N.o 3

LUIS CARDOZO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guanahany 2010 y GRACIELA AIDA PISANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5671

ARISTOSTELES CLOTILDO CASURIAGA, 55 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Barros Arana 5340|2 y MARIA ALBERTA CUITIÑO, 52 años divorciada, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5340|2

OFICINA N.o 4

NEVER ARTURO LAMIQUE, 18 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado José Castro 4943 y ELSA CARMEN BALLESTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Tunas 577.

CARLOS EDMUNDO LARTIGUE, 23 años, divorciado, policía oriental, domiciliado Simón Bolívar 1155 y GLADYS TERESITA TROPIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4075.

CARLOS SERGIO FERNANDEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4454|301 y MARIA ESTHER SOSA, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Antonio Díaz 4545.

RAUL LORENZO LOPEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carape 2206 y MARIA TERESA LUCAS 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carape 2206.

CARLOS JULIO FOSSATI, 30 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Maldonado 1979 y MARTHA TERESITA DESPLATS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3518.

RICARDO JUAN BERNARDO LAVISTA, 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rambla del Perú 1043 y MARIA ALICIA IRMA LOIDE SILVEIRA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Eduardo Mac Eachen 1637.

OFICINA N.o 5

STEVEN RICARDO HOLCBERG, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1794 y ALICIA CECILIA LUZARDO, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Palleja 2466.

RUBEN HEBER GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado República 2115 Apto. 4 y NORMA OYENARD, 32 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Marcelino Berthelot 1815 Apto. 1

FRANKLIN HEBER GILARDONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1609 y HILDA CANDIDA MANRIQUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1609.

JULIO ALBERTO HERNANDEZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4226 y FERMINA FARIAS, 58 años, divorciada oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4216.

CIRO IRIBARREN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Espiga 3751 y YOLANDA MARY CHIAPPINO 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Espiga 5400.

OSVALDO OMAR IMPERIAL, 20 años, soltero, militar oriental domiciliado Polonia 3190 y MARIA LUISA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3190.

OFICINA N.o 6

DANIEL HUGO MANZIONE 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerro Largo 1230 y CRISTINA RAMON GUERRA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Rambla Rep. del Perú 1163 Ap 10.

OFICINA N.o 7

EDGARDO JORGE PEDULLA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Las Magnolias, 4534 y ELDA LUCIA BARATTE, 20 años, soltera, empleada oriental domiciliada Cno. Maldonado s|n. Kl. 19.

NOEL PEREIRA, 64 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado 18 de Diciembre 1690 y ANA ADELA CRUZ 66 años, viuda, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1618.

GERALDO PINTOS, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Melo (Dpto. Cerro Largo) e ISABEL MARGOT TERMEZANA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Lafayette 1357.

OFICINA N.o 8

RAUL RODOLFO RAMA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2240 Apto 6 y GLADYS CIOMPI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Democracia 2240 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

FERNANDO ALFREDO SILVEIRA, 25 años soltero empleado oriental, domiciliado Teniente Galeano 4085 y MARGARITA ALICIA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Teniente Galeano 4085.

EDISON URUGUAYO SALGUEIRO, 42 años divorciado, procurador, oriental, domiciliado José H. Figueira 2378 y OLGA ZULEMA SOSA, 43 años, soltera oriental, domiciliada Solano Antuña 2976.

JORGE VICTOR SERE, 37 años divorciado, agente de viaje, oriental domiciliado Juncal 1305, piso 17 y SUSANA MARTA CERFOGLIO 36 años, divorciada educacionista, oriental domiciliada Gral. Flores 4682.

WALTER RUBEN SOUTO, 21 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2789 bis y ESTHER LILIAN PELUFFO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2807.

TORIBIO ABELARDO SILVA, 36 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Puerto Rico 3910 y ARAXI KALOUSDIAN, 37 años soltera, oriental domiciliada China 2095.

OFICINA N.o 10

ULISES ALCANTARO VARELA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1229 y ZULLY GRACIELA GONZALEZ, 23 años soltera, oriental domiciliada Humboldt 4208.

JUAN CARLOS UMPIERREZ 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3781 y MARIA LIDIA PEREZ, 59 años, divorciada, peluquera, oriental domiciliada Rivera 3063.

JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 27 años, soltero empleado español, domiciliado 20 de Febrero 2774 e ISABEL IGNACIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte Oribe 1725 Apto. 3.

15) N$ 3.00 3|pub. v.ag.28.

16 Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: RAMIL LAGO MODESTO. "Prescripción treintañal" (Ficha V|331|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Elbio Fernández y a Antonio Labrador y Carmen Rey linderos del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 132.023 y que según plano del agrimensor B. Silva Díaz de diciembre de 1924 tiene una superficie de 888 mts. cuadrados que se deslindan así: 14 mts. 80 cms. de frente al Este a la calle Carabelas; por el Oeste una línea de igual extensión que lo separa del solar N.o 1; por el Norte 60 mts. que lo separan del solar N.o 3; y por el Sur también 60 mts. que lo separan de la calle Erlich: a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

16) N$ 231.00 30|pub 14716 Jl 23-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: ISMAEL JOSE GARCIA RODRIGUEZ y OTROS "Prescripción" (Ficha B N.o 325|75) se hace saber que se presentaron los señores Ismael José, Juan Carlos y Carlota Adelaida García Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno empadronada como propiedad suburbana con el N.o 106.656 ubicada en Maroñas 11 a sección judicial de Montevideo compuesta de una superficie de 236 mts. 79 dcmts. deslindados así: 9 mts. de frente al S.O a la calle Güemes entre Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda: 10 mts. 92 ctms. al Norte con solar 23: 28 mts. 52 ctms al E. con solares 18 y 22 y 24 mts. 10 ctms al O. con solar 16 que da frente a la calle Güemes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 5.o a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 89.00 30|pub. 16980 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BARRA MENENDEZ JOSE MANUEL. "Prescripción treintañal" (Ficha C.A. 189|75) se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho así como a Carlos A. Durruty, Oscar Orozco y Walter Torres para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un inmueble ubicado en la 4.a sección judicial (ex 23a.) de Montevideo empadronado con el N.o 87.593 con una superficie total 73.0 metros cuadrados con el siguiente deslinde: metros y 68 centímetros de frente al sudoeste a la calle Presidente Batlle puerta de entrada N.o 2558; 12 metros y centímetros al noroeste, al frente por formar esquina a la calle General Urquiza; metros y 76 centímetros al noreste con padrón N.o 37.511 y 12 metros y 77 centímetros al sudeste con padrón N.o 87.594. Según el plano del agrimensor Francisco Lafranconi de agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10666 el 4 de setiembre de 1946. — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, y firmo en Montevideo el 24 de junio de 1975. — Montevideo, junio 24 de 1975 — Humberto A De León, Actuario Adjunto.

16) N$ 231.00 30|pub 15585 Jl 21-v.set.1.c

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CARLOS ALBERTO MOLLA CAMACHO. "Prescripción" (Ficha B. 173|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho por cualquier título sobre el ciclomotor marca Moto Guzzi ,49 cc, número de fábrica MG 2092, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 84.00 30|pub. 17141 Ag.22.-v.oct.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: MAURICIO JIMENEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 351|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Jiménez promoviendo del inmueble empadronado con el N.o 1321 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas primera sección judicial de este departamento, que forma parte de la manzana N.o 162 zona urbana según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 416 el 20 de agosto de 1974; consta de una superficie de 215 metros con el siguiente deslinde: Al noroeste con el padrón 1321 en una línea de 11 metros: al nordeste en 20 metros con frente a la calle Eduardo M. Castro; al sudeste la calle Joaquín Suárez en 10 metros. 50 centímetros; y al sudoeste con el padrón N.o 1600 en una extensión de 20 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de derecho con relación al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 31 de marzo 1975. Orestes J. Bellestrino, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub 13965 Jl.21-v.set.1.c

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos" "Adelino Da Rosa c| Sucesión de JUVENCIO DA ROSA Prescripción Treintenaria" (Ficha N o 286) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adelino da Rosa promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Juvencio da Rosa y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1463, ubicado en la manzana N.o 280 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3757, el 10 de abril de 1972, tiene un área de 820 metros 0049 centímetros y linda: al sudeste con la calle Manuel Oribe, en un frente de 28 metros, 61 centímetros; al Sudoeste, con la calle República del Paraguay siendo esquina; al noroeste con el padrón 1464 y al nordeste con el padrón 1461.

En consecuencia se emplaza a los demandados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza al promotor. — Artigas, 5 de agosto de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

16) (R. 20|4|55) 30|pub 33273 Ag.26-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: JESUS RODRIGUEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha B N.o 28|972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Solar situado en la manzana A de Tomás Gomensoro lindando al norte y noreste en una longitud de ms. 47,25 con la calle Enrique Webb al sur y suroeste, la misma longitud con el padrón N.o 3 al noreste mts. 32,12 con el padrón N.o 5 y al suroeste mts. 32,12 con la calle Treinta y Tres señalado dicho solar con el N.o 4 de padrón. — Bella Unión, abril 25 de 1975. — Víctor Manuel Terzano Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 15468 Ag.4-v.set.15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Carretto Ratto Pascual Aniceto Estéban contra Sucesores de JOSE CARRETTO o de JOSE CORTI. Prescripción Treintenaria" (Ficha 19|V|1975), se hace saber: Que se presentó Pascual Aniceto Estéban Carretto Ratto, iniciando acción de Prescripción Treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la Séptima Sección de Canelones, Pando, Padrón 783: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, y en especial a los sucesores de José Carretto y José Corti, para que comparezcan a estos autos por sí o por apoderados, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Pando, 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 147.00 30|pub. 17259 Ag.26-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "De León Borges, Francisco contra Sucesores de SEBASTIAN LAZO o LASSO, LEONOR I. LAZO o LAZZO de CABRERA y ROSA CARRO Prescripción treintañal" (Ficha 267|C|1975) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisco De León Borges iniciando acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la 3 a Sección Judicial de Canelones en el "Paraje Cueva del Tigre" Diferenciadas en el plano del agrimensor Romeo Ferreiro de junio de 1924 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 108 el 28 de junio de 1924, con el N.o 3, cuyo padrón es el N.o 18.091 con una superficie de 5 Hás. 349 metros 976, y la diferenciada con el número 2 tiene por padrón el N.o 18.090 y la cual se compone de 5 Hás. 349 metros 976 de superficie.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se considerer con algún derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de Sebastián Lazo o Lasso, de Leonor I. Lazo o Lasso de Cabrera y Rosa Carro, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando, 26 de junio de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria

16) N$ 231.00 30|pub 16685 Ag.18-v set.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos JOSEFA SOUZA y ROSA SOUZA y DOMINGO SOUZA: "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 184|975), se cita llama y emplaza a cuantos

se consideren con derechos sobre los bienes que se indican a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir los trámites de Prescripción sin su intervención. Los bienes cuya Prescripción se tramitan son los siguientes: todos ubicados en el Barrio Arpí de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y que abarcan en total, una superficie de dos hectáreas cuatro mil doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros: Padrón 3839 manzana 342 que consta de un área de 630 metros. Padrón 3883, manzana 350 que consta de 459 metros. Padrón 3889, manzana 350, que consta de 888 metros. Padrón 3884, manzana 350, que consta de 243 metros 80 centímetros. Padrón 3903, manzana 351 con 630 metros. Padrón 3 904, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3905, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3894, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3901, manzana 351, que consta de 315 metros. Padrón 3913, manzana 352 que consta de 630 metros. Padrón 3908, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3907, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3915, manzana 353, que consta de 316 metros. Padrón 3931, manzana 354. que consta de 693 metros 50 centímetros. Padrón 3928, manzana 354, que consta de 630 metros 87 centímetros. Padrón 3926, manzana 354, que consta de 630 metros. Padrón 4020, manzana 362, que consta de 775 metros. Padrón 4019, manzana 382 que consta de 315 metros. Padrón 4026, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4025, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4024, manzana 362, que consta de 630 metros. Padrón 4018, manzana 362, que consta de 6302 metros, con 25 centímetros. Padrón 4031, manzana 363, que consta de 5040 metros. Padrón 4032, manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4033, manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4034 manzana 363, que consta de 1003 metros con 62 centímetros. Padrón 4035, manzana 364, que consta de 962 metros 50 centímetros. Padrón 4036, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4038, manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4043 manzana 364, que consta de 630 metros. Padrón 4044, manzana 364, que consta de 630 metros. Y que lindan: Padrones: 3883, 3884, 3885, 3888, 3889, 3890 y 3893, 192 mts con 15 centímetros con camino vecinal por el Este; 6 metros 45 centímetros con camino vecinal por el Norte; 52 metros por el Sur con calle Alfonso XIII; 162 metros 45 centímetros por el Oeste. Padrones: 4018, 4019, 4020, 4021, 4029, 4028, 4027, 4026, 4025, 4024 y 4023, al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Sur, 70 metros con calle Moret; al Este, 124 metros 88 centímetros con calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al oeste 124 metros 88 centímetros con calle General Prim. Padrones: 3894, 3895, 3896 3897, 3898, 3899, 3905, 3904, 3003, 3295, 3902, 3901 y 3900: al Norte, 70 metros con calle Moret; al Este, 72 metros con calle José Batlle y Ordóñez: al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al Oeste, 72 metros con calle General Prim. Padrones: 4034, 4031, 4033 y 4032, al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Este, 90 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Moret, al Oeste, 118 metros con calle Mireya. Padrones: 3906 9346, 9347, 9340, 3907, 3913, 3908, 3909 y 3912, al Norte, 70 metros con calle Moret; al Este, 80 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste, 80 metros con calle Mireya. Padrones: 4035, 4036, 4937, 4038, 4039, 4046, 4045, 4044, 4043, 4042, al Norte, 80 metros con Camino Vecinal; al Este 117 metros con 8 centímetros, por calle Mireya; al Sur, 70 metros con calle Moret y al Oeste, 117 metros con 8 centímetros con calle Reuz. Padrones: 3924, 3925, 8433, 5466, 3931, 3920, 3930, 3929, 3927, 3928, al Norte, punta con calle Canalejas y Reuz, Al Este, 140 metros con calle Reuz, al Oeste, 116 metros 20 centímetros con calle Canalejas; al Suroeste 96 metros con 41 centímetros con calle España. Padrones: 3838, 3839 y 3830, al Norte, 90 metros con calle España; al Sur, 90 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste, 35 metros con calle Grauy: al Noroeste, 35 metros con calle Canalejas. Padrones: 3739, 3741, 3742, 3743, 3748, 7143, 8448 y 3745, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana 328 de un área total de 1260 metros y que lindan: al Norte: recta con calle Goes, de metros; al Sur recta con calle Buen Retiro, de 70 metros; al Oeste con calle General Prim, recta de 90 metros y al Este con calle Mireya, de 90 metros. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

16) N$ 672.60 30|pub 16906 Ag.20-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO. "Prescripción" (F. N.o 834|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Boggiano en representación del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto a los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar N.o 1 padrón N.o 1354 m|a. Area: según plano Ms.C. 223. 57 y según título Ms.C. 209.05.

Deslinde: Ms. 15,01 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre las de Río Negro y Ansina, distando el punto medio de su frente Ms. 34.235 de la esquina que forma esta alineación con la calle Ansina; Ms. 14,60 al O. lindando con la propiedad de Manuel Vázquez Hermoso; Ms 15 al No. con propiedad de César Telechea: Ms. 15.21 al E. con el solar número 2 que se describe a continuación.

El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2,21 ubicado en el fondo (límite norte) representando el 14.5 o|o del área total.

b) Solar N.o 2 padrón N.o 1354 m|a. Area: según plano Ms.C. 232 73 y según títulos Ms.C. 198,94.

Deslinde: Ms. 16,02 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre Río Negro y Ansina distando el punto medio de su frente Ms 19.21 de la esquina que forma esta alineación con la última de las nombradas: Ms. 15,21 al O. lindando con el solar N.o 1 ya descripto; Ms. 15 al norte con propiedad de César Telechera; y Ms. 15.02 al este con el solar N.o 3. El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2.21 ubicable en el fondo (límite norte) representado 15,f o|o del área total.

c) Solar N.o 3 padrón N.o 1355. Area: según plano Ms.C. 197.99 y según título Ms.C. 152.40.

Deslinde: Ms. 11,77 al Sur de frente a la calle José Pedro Varela y Ms. 16.36 al E. también por ser esquina de frente a la calle Ansina; Ms. 11,76 al N. lindando con propiedad de César Telechea; y Ms. 15,02 al O. con el solar N.o 2 ya descripto.

El sobrante que tiene salida municipal está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 1,03 ubicable en el límite Norte representando el 1 o|o del área total.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a los referidos bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 14 de mayo de 1975. — Luis Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

16) (C.G.) 30|pub 32392 Jl.27-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: JUAN OMAR AVILA CABEDA. "Prescripción adquisitiva" (F. 194|1975) se hace saber que ante Juzgado se presentó Juan Omar Avila Cabeda iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de Cerro Largo empadronadas respectivamente con los Nos. 5324 y 5365 que constan en total de una superficie de hectáreas 12.8910.

Ambas fracciones se deslindan al Norte con Vicente Mangia y Josefina Hernández; al Noreste camino vecinal por medio con José Pintos; al Sur camino vecinal por medio con Juan Santos y Melo; al Suroeste camino vecinal por medio con Washington Rocha, Juan A. Pintos y otros y al Noreste camino vecinal por medio con Manuel y Carlos M. Raúl Elzaurdía.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre las referidas fracciones especialmennte a los herederos de Antonio Machado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Melo, 25 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 14430 Jl.17-v.ag.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "BOCAGNI BOLLETA, EDEL DAYZI. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 196|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Aniceto Bayo o Vayo, a su anterior propietario señor Pablo o Paulo Vico, a los linderos, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 4136, que según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio del 14 de abril de 1969, consta de una superficie de 2 Hás. 5682 metros que lindan: al Suroeste 147 metros 25 centímetros con camino vecinal; al Sureste 199 metros 80 centímetros con camino vecinal haciendo esquina con el anterior; al Noreste 113 metros 35 centímetros con camino vecinal y al Noroeste 197 metros 65 centímetros con padrón 4396, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, agosto 6 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) N$ 210.00 30|pub. 17289 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CURUTCHET BALAGUER, HECTOR, MARIA SOFIA y JUAN ANTONIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 77|75), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Francisco Jorcín y otros o a sus sucesores y a los linderos N. Toja y Angel C. Mediza y a los propietarios de los padrones Nos. 1733 y 524 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Dpto. de Colonia padrón urbano N.o 525 (antes padrón N.o 449) manzana N.o 60 con una superficie de 1824 metros, 34 decímetros según plano del Agr. Bismarck Perera de agosto de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4399 del 18 de junio de 1962 que se deslinda de la siguiente manera: al norte-noreste con frente a la calle Rincón; al este-sureste con frente a la calle General Flores por ser esquina; al sur-suroeste con N. Toja y Angel C. Mediza y al oeste nor-oeste con los padrones Nos. 1733 y 523. — Rosario 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

16) $ 252.000 30|pub. 13518 Jl.21-v set.1.o.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos: "CERCHI BIANCHI HAYDEE CAROLINA y otros. Prescripción Treintenaria" (Libro 2. Folio 206 Libro 65) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos. al bien empadronado con el número 555, Manzana 58, de esta Villa, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados, para que comparezcan a estar en derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — "25 de Mayo" febrero 28 de 1973. — Julio M. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) N$ 105.00 30|pub. 16261 Ag.13-v.set.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se presentó MARIA ESTHER ELISSONDO GOÑI (Ficha C. 176|975), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras dominiales que le acceden, sito en a manzana N.o 195 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el número 1729, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 1393, el 30 de noviembre de 1962. consta de una superficie de 557 metros y linda: 26 metros 65 centímetros al N.E. con la calle Zorrilla de San Martín: 20 metros 90 centímetros al N.O. de frente a calle Arizti por ser esquina; 20 metros 35 centímetros al S.O. con padrón número 1728 y al S.E. dos rectas de 13 metros 16 centímetros y ocho metros con padrón número 1730.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el curso. — Fray Bentos, mayo 30 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 231.00 30|pub. 14488 Jl 31-v.set.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SOSA ALVAREZ FLORIANO CORNELIO. Prescripción adquisitiva (Ficha 248|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Floriano Cornelio Sosa Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Man-

zana 22 de Rocha, ... Sección Judicial. Padrón N.o 3025, de una superficie total de 1255 metros 80 decímetros, compuesta por las fracciones Nros. 1, 2 y 3, que se deslindan así: Al suroeste recta de 17 metros 18 centímetros, de frente a la calle Dinegri Costa; al noroeste, recta de 51 metros de frente a la calle "25 de Agosto"; al noreste, recta de 40 metros por medio con el bien empadronado con el número 8012; y al sureste línea quebrada formada de tres segmentos rectos de 16 metros 64 centímetros, 11 metros, 82 centímetros y 34 centímetros por medio con los bienes empadronados con los Nros. 3016 3017 y 3022.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por si o por intermedio de Apoderado, legalmente constituido para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Rocha, mayo 8 de 1975 — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 273.000 30|pub. 13604 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: GONZALEZ DOMINGA, "Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 1[illegible]|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dominga González, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Dos terrenos solares, manzana 158 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial empadronados con los Nos. 176 y 178 compuestos de una superficie total de 310 mts. 88 dms. según plano del Agr. Soria Muscio que lleva el número 31 en la inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y que lindan: al NW en 14 ms. 46 cms. con frente a la calle Leonardo Olivera; al NW en 21 ms. 67 cms. con padrón N.o 174; por el NO.E en 14 ms. 46 cms. con padrón 177 y al S.E. en 21 ms. 47 cms. con frente a la Av. Monterroso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a Juana Honorata Barrios y Cesaria Barrios e a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por si o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta publicación se hará gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 18 de 1975. José A. Ribot Llana. Actuario.

16) (Res. 20|4|[illegible]) 30|pub. 32386 Jl.21-v.set.1.o

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VELAZQUEZ DE CAPELLI, CELIA. "Prescripción treintenaria". (L. A. 81|74), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien:

...mero 7145, manzana Catastral N.o 523 y Municipal N.o 98, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, que consta de una superficie de 445 metros según Planilla de Construcción Inmobiliaria y 471 metros 7606 centímetros, según plano del agrimensor Hugo O. Lanza, de fecha mayo de 1974, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

16) N$ 196.00 30|pub. 16818 Ag.18-v.set.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ, PEDRO LIBORIO Prescripción (A. 310|974), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, universal o particular, a los propietarios anteriores o a sus sucesores y especialmente a los linderos del inmueble objeto de esta acción, que es la diferencia de área 85 metros cuadrados, del inmueble ubicado en "Barrio Industrial", Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el número 3627 que según títulos cuenta con una superficie de 60 metros cuadrados y según plano del Agrimensor José María Teijeiro del 30 de octubre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4802 el día 3 de enero de 1974, tiene una superficie de 145 metros cuadrados que deslinda: al Norte 7 metros 25 centímetros con calle 25 de Agosto; al Sur igual extensión con padrón N.o 3626; al Este 20 metros con padrón N.o 3628 de Héctor C. Díaz y al Oeste en igual extensión con padrón N.o 3626 de la Sucesión Miguel Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C..

Se deja constancia que el actor está auxiliado de pobreza. (resolución del 20 de abril de 1955). — San José, junio 24 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32709 Jl.25-v.set.5

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR. Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble fracción de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2314, con una superficie de 3.747 metros con 308 centímetros cuadrados, manzana N.o 343.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don José Montaner y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 17.00 30|pub. 14477 Jl 21.-v.set.1.o.

17–Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDISON URUGUAYO SALGUEIRO FERNANDEZ solicita la inscripción de la revista titulada "La Guía" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 16890 Ag.20-v.set.3.

MARIA INES GONZALEZ ZUBIAGA solicita la inscripción de la obra titulada "Dadme Sangre la he de derramar en versos profundos por la tierra" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 17066 Ag.21.-v.set.4.

GANNON S. A. solicita la inscripción del logotipo característico de la empresa del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 16962 Ag.21-v.set.4

GAETANO GARLEVARO PERSICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Il Pesce Gladiatore" (El Pez Gladiador - Betta Splendens) de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub 17384 Ag 27-v.set.9.

19–Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ELADIO ELOY ACEVEDO y CECILIA GONÇALVEZ" (V. 440|975), pues en la misma donde la contrayente figura como "Cecilia González" debe decir: "Cecilia Gonçalvez". — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 17065 Ag.21.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de MARCOS CANETTI y FELICIA BETTY CATALINA MARI de CANETTI, (V. 540|975), b) de nacimiento de JORGE CANETTI MARI y de SILVIA CANETTI MARI, pues en las mismas donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente figura como: "Felicia", debe decir: "Felicia Betty Catalina". — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 16834 Ag.20-v.set 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBAIR ROSA BRASIL (V. 454|975), pues en la misma donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Tramita con auxiliatoria — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32959 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de LEONETO JULIO CORTAZZO y MARIA ELENA VIDAURRETA de CORTAZZO (V|58|973) pues en la misma donde dice "Vidarrueta" debe decir "Vidaurreta" y b) partida de nacimiento de Cecilia Beatriz Cortazzo Vidaurreta pues en la misma donde dice "Villaurreta" debe decir "Vidaurreta" — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 16160 Ag.12-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: FEDERICO GALVAN y MARIA AYALA de GALVAN. "Rectificación de partida" (Ficha E 552|75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde en ella la contrayente figura como "María Rosario Ayala" debe decir "María Ayala" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33149 Ag.21-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: ROBERTO MARIO ELISSALDE GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E 790|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Elisalde" debe decir "Elissalde" por ser así como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33047 Ag.20-v.set.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR GUILLERMO GUIMARAENS. Rectificación de partida" (F. A. N.o 85|973) se hace saber que se ha presentado Héctor Guillermo Guimaraens solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde figura el apellido como "Guimaraes" debe decir "Guimaraens"; donde dice: "hija natural de Obdulia Guimaraes" debe decir: "Hijo natural de Obdulia Guimaraens"; donde dice "nació una criatura del sexo femenino" debe decir masculino y donde dice "por línea materna de Guillermo Guimaraes" debe decir "Guillermo Guimaraens" todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, julio 23 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 16730 Ag 19.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "IRACEMA ASUNCION ROSA de NUÑEZ y ADAN TOMAS NUÑEZ GARIN. Rectificación de partida" (Ficha E. 2572|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Iracema Asunción Rosa en el sentido de que donde dice "comparece Gabriel de Asumpción" debe decir "comparece Gabriel Asunción" y donde su abuela paterna

figura como Hermógenes Asumpción debe decir "Hermógenes Asunción"; b) De matrimonio de Iracema Asunción Rosa con Adán Tomás Núñez Garin en el sentido de que donde la contrayente figura como Iracema Asumpción Rosa debe decir "Iracema Asunción Rosa", donde figura como hija de Gaoriel Asumpción debe decir "Gabriel Asunción" y al margen donde dice "Asumpción Iracema" debe decir "Asunción Iracema" y c) De nacimiento de Jorge Gabriel Núñez Asunción en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Asumpción debe decir "Asunción" y donde sus abuelos maternos figuran como Gabriel Asumpción y Gasparina Rivera debe decir "Gabriel Asunción y Gasparina Rosa" por ser todo ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) 20|4|5'5) 15|pub 32958 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: SUSANA BEATRIZ SANTARCIEL BRAGA. "Rectificación de partida" (Ficha E 204|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Beatriz Santarciel Braga en el sentido de que donde su madre figura como "Delia Braga" debe decir "Delba Braga" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo julio 31 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32972 Ag.14-v.set.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO S. GORFAIN: ELENA INES NOLL y VIKI MIRIAN GORFAIN, "Rectificación de partida", (Ficha E. 776|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Ricardo Salomón Gorfain y Elena Inés Noll en el sentido de que donde los padres del contrayente figuran como "Lázaro Gorfain y Rebeca Schuster", debe decir: "Jaime Lázaro Gorfain y Rosa Rebeca Schuster"; y b) De nacimiento de Viki Mirian Gorfain, en el sentido de que donde sus abuelos paternos figuran como: "Lázaro Gorfain y Rebeca Schuster" debe decir: "Jaime Lázaro Gorfain y Rosa Rebeca Schuster", por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 16335 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AGUSTIN RAMOS y DELIA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 464|75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Jeannette Ramos Martínez en el sentido de que donde dice "que es hija legítima de Ramos" debe decir "que es hija legítima de Agustín Ramos" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 52.50 15|pub. 16202 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: PEDRO PABLO YONA "Rectificación de partida" (Ficha E 692|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como "Dorotea Iones" debe decir "Dorotea Yona" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32645 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BERTA DEL ROCIO CABRERA CHAPARRO (V|112|975), donde dice "Caparro" debe decir "Chaparro" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33016 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de DORIS SILVIA ALVAREZ, (V. 114|975) donde la inscripta figura con el nombre de "Domitila", debe decir "Doris Silvia" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33155 Ag.21.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de LUNA ALGAMIZ (o ALGANIZ) BOLONO de FERNANDEZ (V|516|975) donde dice "Luna Fernández" debe decir "Luna Algamiz (o Alganiz) Bolono de Fernández" por así corresponder. — Montevideo, agosto 1.o de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 16620 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALVARO FERNANDO RIVAS INDUNI (V. 18|75) donde dice: "Margarita Induni" debe decir: "Margarita Dominga Induni" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 32808 Ag.11.-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor SERAN MARIA NORIK GONZALEZ pues en la misma donde el menor figura como de "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" por así corresponder. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32954 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ELIZABETH MILANESE PINAYA pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como "María Paz" debe decir "María Paz Pinaya" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32955 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ZAFFIRI SCOLARO, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Zappini" debe decir: Zaffiri, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 15972 Ag 8.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FULVIO RAUL PEREZ MAGLIANO y MARIA ANGELICA PEÑA, estableciéndose que donde dice: "12 de marzo de 1935 y Leandro Pérez", debe decir: "12 de mayo de 1938 y Leandro Macedoneo Pérez", respectivamente. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

19) N$ 42.00 15|pub. 15852 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor MARIA del CARMEN ANSOLABEHERE PRADO, pues en la misma, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Anzolabehere", debe decir "Ansolabehere", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33231 Ag 22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ENRIQUE PORTO ALVAREZ pues donde el nombre materno figura como "Nélida" debe decir "Nédida". — Montevideo, julio 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 16396 Ag.14-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AQUILINO LEMOS, pues donde el inscripto figura: "Aquilino", debe decir: "Aquilino Lemos". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32850 Ag. v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON ALFONSO CICARELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Cicanelli" debe decir: "Cicarello" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 17367 Ag.27-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAURICIO SERVANDO SASTRE y ENRIQUETA DA COSTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Horacio", debe decir: "Mauricio" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 17227 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA ELISA SARBIN de CALEWSKI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Helmut Gerhard Paul (Gerardo Paulo) Salewski, en el sentido que donde dice: que era de estado civil divorciado, debe decir: de estado civil "casado", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 16384 Ag 19-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA MARGARITA LOPEZ PEREZ de DOMINGUEZ (CB 484|75) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos en el sentido que donde dice "Víctor Bonifacio" debe decir "Bonifacio Víctor" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 16592 Ag 18-v set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos "GUTIERREZ ODDONE, GUSTAVO ORESTES. Rectificación de partida" (Ficha CB. 152|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es "hijo de Rosa Odone" debe decir "Que es hijo de Rosa Oddone" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32876 Ag 8 v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ELENA PEÑALVA y RUBIDIO MARTINEZ, en el sentido que donde el contrayente figura como "don Rubidio Universo Peñalva", debe decir "don Rubidio Universo Martínez" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Raúl Aº Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32972 Ag 14 v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de "IRMA ANGELICA SEGUEZZA" (V. 227|965) pues en la misma donde dice "Segues" debe decir: "Seguezza". b) De defunción de "Inocencia Herminda Seguezza", pues en la misma donde dice "Segueza", debe decir: "Seguezza". — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 17035 Ag.21.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ROBERTO CIRIACO GONZALEZ PEREIRA (V|805|975) pues en la misma donde el inscripto figura como "Ruberto" debe decir "Roberto". — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16976 Ag.21-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL GUIDO CHIAPPINO MARCORA (V|595|975) pues en la misma donde dice "Guido Chiaffino" debe decir "Guido Chiappino". — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16150 Ag.12-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "SHUSTER, LEON y otros. Rectificación de partida" (Ficha F. 569|975) se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de León Shuster y Fanny Nemirovsky, pues donde dice "Felicia Fanny Nemirovsky" debe decir "Fanny Nemirovsky" donde dice "hija de Ychaya Nemirovsky" debe decir Chaya Nemirovsky, donde dice "de Lela Abramson" debe decir Lea Abramson. 2.o) Nacimiento de Sara Elena Shuster Nemirovsky. Nacimiento de Irma Rita Shuster Nemirovsky, de nacimiento de Bernardo Abraham Shuster Nemirovsky, pues en todas ellas donde dice "del declarante y de Felicia Fanny Nemirovsky" debe decir "del declarante y de Fanny Nemirovsky", donde dice "por línea materna de Ychaya Nemirovsky y de Lela Abramson" debe decir "por línea materna de Chaya Nemirovsky y de Lea Abramson". 3.o) Matrimonio de René Pedro Gilberto Klein e Irma Rita Shuster pues donde dice: "hija de León Lurie Shuster" debe decir "León Shuster Lurie". 4.o) Nacimiento de Rosa Leandra Klein Shuster pues donde dice "por línea materna de León Lurie Shuster" debe decir "León Shuster Lurie". 5.o) Matrimonio de Bernardo Shuster y Susana Betty Thau pues donde dice "Bernardo Shuster" debe decir "Bernardo Abraham Shuster". 6.o) Nacimiento de Maia Gabriela Shuster Thau, pues donde dice comparece Bernardo Shuster" debe decir "comparece Bernardo Abraham Shuster". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Alba Derégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 16979 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: ATAIDES ABADI y MARGARITA MIGUEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1093|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como: "Margarita Esther Míguez" debe decir: "Margarita Míguez", por ser así como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 17202 Ag.26-v.set.15.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: MARIA DEL CARMEN BARBAT CARDOSO "Rectificación de partida" (Ficha E. 1101|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Barbat Cardoso, en el sentido de que donde su madre figura como: "Nélida C. Cardozo", debe decir: "Nélida Carmen Cardoso" y donde la inscripta figura como de sexo masculino, debe decir: "femenino", por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32989 Ag.15-v set 5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "EDUARDO VIDAL BEYSSIER. Rectificación de partida" (F. E., 731|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angelina Marrero González de Vidal solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eduardo Vidal Beyssier en el sentido de que donde dice "de profesión jubilado" debe decir "profesión empleado" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32875 Ag.8.-v ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: TITO HUGO ARGIMON. "Rectificación de partida" (Ficha E 923|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Tito Hugo Argimon con Mirtha Gladys Agüete en el sentido de que donde el contrayente figura como "Tito Hugo Arguimon" debe decir "Tito Hugo Argimón" y donde su padre figura como "Luis Alberto Arguimon" debe decir "Luis Alberto Argimon" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 15825 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "ANDRES RODRIGUEZ y MABEL MORALES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1331|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, b) y c) De nacimiento de María Laura Rodríguez Morales y de nacimiento de Gabriela Mabel Rodríguez Morales en el sentido de que donde en las tres partidas dice "Mabel Teresa Morales" debe decir "Mabel Morales" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MIGUEL ANGEL MEDINA y SUSANA RIJO (V|471|975) donde la contrayente figura como nacida el "23 de octubre de 1947" debe decir "23 de octubre de 1951" por así corresponder. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16977 Ag.21-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SERGIO EDGARDO COUTINHO DOBLAS (V|377|975) donde el padre figura como "Ernesto Coutinho" debe decir "Ernesto Luis Coutinho" y donde la madre figura como "Gloria Doblas" debe decir "Gloria del Huerto Doblas" por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 10|pub. 16621 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de ROGELIO BRENES y BLANCA ROSA LOPEZ (V. 371|75) donde el contrayente figura como "Roberto Brenes" debe decir "Rogelio Brenes" por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub. 16113 Ag.11.-v.set 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Consejo del Niño solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor JORGE ABAYUBAL FERIA, donde aparece como nacido el 9 de mayo de 1957, debe decir nacido el 16 de julio de 1956, en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33251 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANGEL GOMEZ RAMOS y OLGA DELIA PINTOS pues donde dice compareee "Miguel Angel Ramos" debe decir "Miguel Angel Gómez" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32957 Ag.12.-v.set 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: PEDRO DEMETRIO IBARRA, estableciéndose que en donde figura como: "Demetrio Pedro Ibarra", debe decir: "Pedro Demetrio Ibarra". — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 16466 Ag.15.v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento de MARIA ESTHER VERGASSOLA, estableciéndose que donde dice "Vergazzola" debe decir "Vergassola". — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.00 15|pub. 15854 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida del matrimonio de EOLIDES MENESES y SARA ROSA MAKUS (B. 73|975), pues donde dice "Eulides Meneses", debe decir Eolides Meneses y donde dice "2 de noviembre de 1927" debe decir "22 de noviembre de 1929". Tramito con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32975 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partidas siguientes: 1) De nacimiento de REBECA BERLIN, pues donde dice "Riveka Berlin", debe decir "Rebeca Berlin". 2) De nacimiento de DANIEL AKSLER BERLIN, pues donde el apellido paterno y abuelo paterno figura "Alasler", debe decir "Aksler". — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 16201 Ag.12.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ISABEL SANTEYANO FERRES, pues donde el apellido paterno de la cónyuge figura: "Santellán", debe decir: "Santeyano". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33048 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE GERVASIO BENITEZ y OLGA ROSA DOS REYES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Dematrimonio de los comparecientes, de nacimiento de la compareciente y de nacimiento de su menor hijo Oscar Gustavo en el sentido de que donde dice "Reyes" debe decir: "Dos Reyes" y donde dice "Manuel Reyes" debe decir: "Manuel Saturnino Dos Reyes" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Humberto A. Da León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33169 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MERCEDES OFELIA DEBERTI TARREDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Debarti" y "Terrado" debe decir: "Deberti" y "Tarredo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Noso de Fonsalía, Actuaria Adjunta
19) N$ 32.00 15|pub. 16558 Ag.15.-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OMAR ADHEMAR SANTANA RAMIREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Rodríguez" debe decir: "Ramírez" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto — Litigan con auxiliatoria de pobreza.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32846 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TECLA IRENE PRIETO de PRIETO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "María Irene Prieto" debe decir "Tecla Irene Prieto" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto

19) (R. 20|4|55 15|pub. 32986 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RACK BOKER, ANTONIO A. "Rectificación de partida", (F. 583|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Andrés Rack Bokker, donde el apellido paterno figura como: "Back", debe decir: "Rack" y donde el apellido materno figura como: "Bokker", debe decir: "Boker". — Montevideo, 11 de agosto de 1975 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) N$ 42.00 15|pub. 17229 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONCALVES BRAGA ZULAYNA. "Rectificación de partida", (F. 13|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mario César Román Hiriart y Zulayna Gonçalves Braga, pues donde la contrayente figura como: "Zulayna Gonçalvez Braga", debe decir: "Zulayna Gonçalves Braga Tagle". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) N$ 42.00 15|pub. 17228 Ag.26-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARINO JOSE. "Rectificación de partida" (F. 251|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De nacimiento de José Marino pues donde figura como nacido "el 7 de junio de 1921" debe decir "7 de junio de 1915"; b) De matrimonio de José Marino y Ceferina Báez donde el contrayente figura como nacido el "7 de junio de 1921" debe decir el "7 de junio de 1915". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub 33049 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIA MARTINA GIMENEZ y FLORENTINO PLACERES en el sentido que donde la contrayente figura como "Raymunda Giménez", debe decir: "Julia Martina Giménez", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33037 Ag.19.v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORA ADRIANA MUNIZ GONZALEZ, en el sentido de que donde el apellido paterno figura como "González" debe decir: "Muniz", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32974 Ag.14-v.set.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Matrimonio de JUAN ALBERICO PASTORINI REYES y EMILIA TEJERA, pues donde dice "Reyes Juan Albérico" debe decir "Pastorini Reyes"; y donde dice "Juan Albérico Reyes" debe decir "Juan Albérico Pastorini Reyes". De la Partida de Nacimiento de Juan Angel Reyes, debiendo decir "Juan Angel Pastorini Reyes"; compareciendo Juan Albérico Pastorini Reyes y no Juan Albérico Reyes; nieto por línea peterna de Juan Arnoldo Pastorini. De la Partida de Nacimiento de Nelson Javier Pastorini Reyes, en lugar de "Nelson Javier Reyes, hijo legítimo de Juan Pastorini" y no de "Juan Reyes". Se deja constancia que los gestionantes están auxiliados de pobreza. - San José, 30 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 33134 Ag 20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADOLFO PANDOLFI. "Sucesión, Pieza mandada formar referente a la rectificación de partidas". (F N. 289|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BEATRIZ PANDOLFI, solicitando la rectificación del acta de defunción de su padre Adolfo Pandolfi en la siguiente forma: donde dice: "en la individualización del causante", de estado viudo; debe decir: "de estado soltero," por así corresponder. — Artigas, 12 de agosto de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario

19) N$ 52.00 15|pub. 16816 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GENERALI y MARIA GABOT de GENERALI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Nélida Janet en el sentido que donde dice "María Gaboto de Generali" debe decir "María Gabot de Generali" por ser verdad. — Bella Unión, agosto 7 de 1975. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 16992 Ag.21-v.set.11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "PELLEGRINI ALAGGIA VIRGILIO. Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 243, Año 1975) se hace saber, que en este Juzgado se ha presentado Virgilio V. Pellegrini Alaggia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el apellido paterno donde dice "Pelegrini" debe decir "Pellegrini" por ser lo que corresponde. — Las Piedras, agosto 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 17026 Ag.21.-v.set.11.

FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tor don Jorge Mendive, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ADRIANO PORLEY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, así como también la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Adrián Porley Sosa, en las cuales se padeció error, en el sentido que donde dice: "Adrián Porley", debe decir: "Adriano Porley", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

19) N$ 42.00 15|pub. 15838 Ag.7-v.ag.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "GAITAN MARIA, Rectificación de Partida". (Ficha 420|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: a) Al margen número 18 "Gaitán Irineo Rodolfo" debe decir: "Gaitán María Luisa" y b) Donde dice, en el cuerpo del documento Irineo Rodolfo Gaitan de nacionalidad oriental" debe decir "de nacionalidad argentina" por haber nacido según cédula de identidad N o 29 31.216, en la República Argentina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 7 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 16637 Ag.18.-v.set.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JORGE CUCHMAN. Rectificación de su partida de nacimiento" (F. A. 113|975), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Cuchman, por figurar en ella el apellido "Chuchman" en vez del apellido "Cuchman", que es el verdadero. — Paysandú, 15 de agosto de 1975 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) N$ 31.50 15|pub. 17305 Ag.27-v.set.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EDELMIRO BARBOZA ROSA y SABINA ACOSTA en el siguiente sentido: Donde el nombre de la contrayente figura como "Sabina Costa" al margen y en el cuerpo del acta debe decir "Sabina Acosta" y la partida de defunción de Edelmiro Barboza Rosa en el siguiente sentido: Donde la cónyuge aparece con el nombre de "Sabina Costa" debe decir "Sabina Acosta". — Rivera, abril 11 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

19) N$ 52.50 15|pub. 16632 Ag 18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA FOSSKOPF PEREIRA (B.151|975) en el siguiente sentido: Donde dice, al margen "Rosskopf Silvana" debe decir "Rosskopf Pereira Silvana" donde dice "masculino" debe decir "Femenino" donde dice "Ana Julia de Rosskoff" debe decir "Ana Julia Pereira de Rosskopf" y donde dice nieto debe decir "Nieta". — Rivera 13 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 15937 Ag 8.-v.ag.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado TEODORA REMEDIOS OLIVERA de CASELLA y WALTER CASELLA OLIVERA (Ficha 706|975) solicitando la rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: a) Matrimonio de Miguel Casella y María Olivera. b) Nacimiento de Walter Casella Olivera y c) Defunción de Miguel Casella Petinelli en el sentido de establecer que donde la contrayente, la madre y la esposa respectivamente figura con el nombre de "María" debe decir "Teodora Remedios" por ser lo que corresponde. — Rocha agosto 18 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 52.50 15|pub. 17329 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ardLeto de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SUSANA ELIZABETH FRANCO PEREZ (Ficha 667|975), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice "Susana" debe decir "Susana Elizabeth" donde dice "diciembre de 1931" debe decir "diciembre de 1943" y por último donde dice que es nieta por línea paterna y materna "no se expresa", debe decir "nieta legítima por línea paterna de don Carlos Lorenzo Franco y doña Paula Francisca De León y por línea materna de don Ernesto Francisco Pérez y doña Obdulia Barrios" por ser todo lo correcto, y lo que corresponde. Asimismo se hace constar que la interesada tramita Auxiliatoria de Pobreza — Rocha, agosto 12 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33278 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado WILSON NEMBER BRAÑAS SOSA y NIDIA MABEL DE LOS SANTOS PRIETO, (Ficha 558|75) solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de ambos en el sentido de establecer que donde dice "Member" debe decir "Nember" y donde dice "Nidya" debe decir "Nidia" por ser lo que correspond ey la partida de nacimiento de su hija legítima Magda Eli-

zabeth, estableciendo que donde dice "de su esposa Nidya Mabel de los Santos" debe decir, "de su esposa Nidia Mabel de las Santos" por ser lo correcto y lo que corresponde. — Rocha, 24 de julio de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 53.00 15|pub. 15946 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS BLAS GIUZIO (Fa. 542|75) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mónica en el sentido de establecer que donde dice al margen y en el cuerpo del acta "Guinzio" debe decir "Giuzio" por ser lo que corresponde. — Rocha, julio 24 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 15945 Ag.8.-v ag.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO SALDAÑA (A|174|975), solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio: donde dice: "Emilio Fontoura" debe decir: "Emilio Saldaña" donde dice: "hijo de Pompilio Fontoura y madre desconocida", debe decir: "hijo de Aramita Saldaña y padre desconocido", y donde dice: "nacido el día catorce de julio de mil novecientos veintiuno", debe decir: "nacido el día primero de diciembre de mil novecientos diecinueve". 2) De nacimiento de su hijo Claudio, donde dice: "es nieto por línea paterna de Pompilio Fontoura" debe decir: "de Aramita Saldaña" 3) De nacimiento de su hija Ana María, donde dice: "Emilio Fontoura", debe decir: "Emilio Saldaña" y donde dice: "nieto por línea paterna de Pompilio Fontoura", debe decir: "de Aramita Saldaña", y donde dice: "Fontoura Fontoura", debe decir: "Saldaña Fontoura". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 3 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
19) N$ 94.50 15|pub. 16311 Ag.18-v.set.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA DANCOSO de PEREZ, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido que donde dice "Juan" debe decir "Juana", y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — San José, 27 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 42.00 15|pub. 17288 Ag.26-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DELIA LOPEZ y FACUNDO CRESPULIO RODRIGUEZ, en el sentido de que en donde dicha partida, al margen y en el texto dice: "Delia Pintos López", debe expresar: "Delia López".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 8 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 16788 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO o IVO BALADON y auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde al margen tiene el texto de la misma, se expresa Baladán, debe decir: "Baladón".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 31 de julio de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33031 Ag.19.v.set.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado JULIO NORBERTO BONILLA y ELBIA PINTOS de BONILLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sebastián en el sentido de que donde dice "sesenta y tres" debió decir: "sesenta y cuatro". — Treinta y Tres, 25 de julio de 1975. — Alfredo Iriguyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 16723 Ag.19.v set.9.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Viera Rodríguez Walter contra VIANA ARAUJO OSMAR, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1513|974) se hace saber que el próximo 15 de setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, calle Simón del Pino 1105 de la ciudad de Piriápolis se procederá por intermedio del martillero Hugo Bertachi Blanco a la venta en remate público, con base de los 2|3 del valor de su tasación N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) un techo de hierro y fibrocemento (desarmable) y 1 cocina a Kerosene con ventilador y motor (valor de su tasación N$ 1.000 (nuevos pesos mil).
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de agosto de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 94.50 15|pub. 16767 Ag.19.-v.set.9.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Tula Corbo de Fonsalía contra RICARDO MURIAS FERREIRO, AMANDA LANZA de MURIAS, MARIO WASHINGTON MOREIRA y TERESA ROSA GAUSACHS de MOREIRA Juicio Ejecutivo (C. 1660|72), se hace saber que el día 6 de setiembre a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero Raúl Irureta Goyena en venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 1.644.00 del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 9566 antes en mayor área número 548 solar señalado con el N.o 19 de la manzana 32, según plano del Agr. Carlos Hughes con una superficie de 1.046 metros 64 decímetros; 23 metros 4 centímetros a la calle N.o 6.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Plaza Zabala 314. 3) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador será de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 142.80 17|pub. 16243 Ag.12.-v.set.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Lecoultre, Rolando contra FLORES ROMAN, MARIA E. y otros Cesación de condominio". (C. 124|69), se hace saber que el próximo 2 de setiembre de 1975 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, barrio Lavalleja, empadronado con el Nº 80.981, solar 7 de la fracción H en el plano del agrimensor Celestino C. Bové, con un área de 366 metros cuadrados 94 decímetros que se deslindan: 8 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Artigas por 43 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 6, por el Sur con los solares números 8 y 16 y por el Este con el solar 22.
Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuestos que la ley pone en su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3º).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) N$ 147.00 15|pub. 16005 Ag.11-v.set 1º

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Coates Terry contra INDUSTRIA CONOSUR LTDA. y otro. J. ejecutivo", (Ficha 444|74), el 1º de setiembre de 1975 desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rubén Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos — Montevideo, 19 agosto de 1975. —
20) N$ 28.00 10|pub. 16802 Ag.19-v.set.3.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zulkowitz Wolf. Theodo. contra IRMA LILIA SERVIAN MEDINA". Cesación de condominio (C|370|74) se hace saber que el próximo 10 de setiembre a las 14 y 30 horas, en Solís 1463; se procederá por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes inmuebles: I) Base: N$ 2.522.00. Local de comercio, situado en el edificio situado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 6.721, correspondiéndole una superficie individual de 55 metros 2164 centímetros con una superficie total del inmueble, que actualmente se encuentra en trámite de incorporación a la Ley de Propiedad Horizontal, asciende a 2.192 metros 4169 centímetros, según plano de fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak de setiembre de 1964 el referido local está señalado con el N.o 0.03 en el mencionado plano, con frente a la calle Yí 1258; II) Base: N$ 5.580.00. Unidad 205, de la finca sita en la calle Ejido N.o 926 empadronada con el N.o 227.166 ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 69 metros 35 decímetros de cota vertical más 6 metros 49 centímetros, plano Agr. Eugenio Jauri, inscripto en Dir. General de Catastro el 3 de mayo de 1966 con el N.o 59.301.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, así como la comisión del martillero e impuestos 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo ,agosto 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 178.50 15|pub. 16598 Ag.18.-v.set 8.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: BERNARDO LEMPERT. "Incapaz", (Libro 62, folio 428), se hace saber que el 25 de setiembre próximo a las 14 horas en la calle Zabala 1323, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor con la base de N$ 7.597.00 de la octava parte, del inmueble:
Solar con edificio y mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 12.017, con una superficie de 335 metros 98 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros 35 centímetros a Avda. Agraciada N.os 2312|2318.
Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 30 o|o de su oferta, comisión de rematador y el valor agregado, debiendo constituir domicilio dentro del radio bajo apercibimiento; 2.o) Títulos planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria.

20) N$ 105.00 15|pub. 17324 Ag.27-v.set.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos "Carlotto Ricardo y otra contra **RODRIGUEZ LARRETA PIERA, CARLOS. Intimación" (C. 819|972)**, artículo 216 inciso 4.o del Código de Organización de los Tribunales se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 13 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno con edificio y mejoras en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 2.219, que se compone de una superficie de 166 metros y 167 centímetros que se deslinda así: 7 metros 83 centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez con puerta de acceso N.o 1595.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador Asimismo se establecerá que deberá otorgarse la escritura de compraventa dentro de un plazo máximo de sesenta días a partir de la subasta. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 3.er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria.

20) N$ 126.00 15|pub. 15924 Ag.8-v.ag.29.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: DURAN, IRMA E. y PANE, JUAN JOSE. "Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 63|1972) se hace saber que el próximo 18 de setiembre de 1975 a las 13 y 30 horas en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de N$ 1801.80 (equivalente a 2|3 de la tasación obrante a fojas 25 de los autos) de los derechos de promitente comprador del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras en él construídas ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 44.397 que consta de una superficie de 442 mts. 38 cent. y se deslinda así: mts. 10,31 de frente al Este a la calle Siripo distando el punto medio mts. 56,9 del Cno. de las Tropas según certificado de empadronamiento; mts. 42,95 al Norte con el padrón 44.396; mts. 10,30 al Oeste con Estanislao Desalvo; y mts. 52,8 al Sur con el padrón 44.398.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar —en efectivo— el 25 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo: II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa referida así como los autos en que se decretó la presente venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) N$ 168.00 15|pub 16163 Ag.12-v.set.1.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra **ANITA ANGELA CHELOTTI PARODI. Rec. de firma" (91|71)**, el 28 de agosto de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: 1 combinado tipo consola y 1 bargueño Luis XVI. — Montevideo agosto 6 de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 16221 Ag.12-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra **MARIA MAXIMA PINTADO CORREA. Ejecución de Prenda" (29|74)**, el 28 de agosto de 1975, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de Tejer Three Star N.o 15.500. — Montevideo, agosto 6 de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub 16220 Ag.12-v.ag.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Iraola Ricci y Cía. contra **OSVALDO MUÑOZ. Juicio Ejecutivo" (B. 195|67)**, el 28 de agosto de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: alfombras, adornos y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 16225 Ag.12-v.ag.28

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Pardo José María contra **CESAR CASELLA. Juicio ejecutivo", (C. 525|71)**, se hace saber que **el próximo 19 de setiembre de 1975 a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Julio Callorda Fernández** asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación **($ 288.000) del siguiente bien:**

Solar de forma rectangular, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Pando), empadronado actualmente como propiedad sub. urbana con el N.o 16.202, señalado con el número 8 en el plano de fraccionamiento de diciembre de 1945 por el agrimensor Francisco Lanfranconi, y con una superficie de 2.400 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen así como la comisión del martillero y los que la ley pone a su cargo, dejando constancia que si el compareciente resultare el mejor adquirente, se le exima de la seña; 3.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fedullo contra CASELLA. Juicio Ejecutivo" (C. 240|971)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.

20) N$ 154.70 17|pub. 16326 Ag.13-v.set.5.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Vidal de Soca Blanca Flor contra **RICARDO SOCA. Divorcio unilateral", (Ficha C. N.o 1302, año 1971)**, se hace saber que el día 24 de setiembre próximo a las 14 horas, el martillero Hermes Filippini en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus construcciones, sita en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, padrón 3695, manzana N.o 254. Base: N$ 546.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto 20 % de su oferta, siendo de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por la ley correspondan y comisión del señor rematador Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, agosto 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

20) N$ 84.00 15|pub. 17310 Ag.27-v.set.16.

LAVALLEJA

APOLINARIO CABRERA VORDI
JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno** de Maldonado dictada en los autos caratulados: **FERNANDEZ CASAÑAS, IRINEO G. "Sucesión" (Ficha 1508|73)** radicados en dicho Juzgado y venidos para su cumplimiento a este Juzgado de Paz se hace saber que el próximo 20 de setiembre del año en curso a partir de la hora 10 en el lugar de su ubicación en esta sección por intermedio del rematador público señor Apolinario Cabrera Vordi asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por la base de $ 292.604 del siguiente inmueble:

Bien rural ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 5534 compuesto de 46 Hás 3825 mts. y dinlendo: Norte, Camino Vecinal; Noreste-Este padrones Nos. 3809 y 74492; Sureste, Ruta N.o 12; Sur, padrón N.o 4898; Oeste, padrones 3800 y 7656.

Además se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los muebles, semovientes y útiles que se encuentran en el inmueble mencionado propiedad sucesoria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptada la oferta el 10 o|o; II) Que en cuanto a los muebles, semovientes y útiles serán al contado al serle aceptada la oferta; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo así Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de como también la comisión del martillero; IV) Paz comisionado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Matajojo, junio 14 de 1975 — Félix Frade, Juez de Paz.

20) N$ 157.50 15|pub. 16272 Ag.13-v.set.2

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estefanell, Eduardo A. contra **CRAVEA, JULIO OSCAR. Juicio ejecutivo", (A. 634|1974)**, se hace saber que el 11 de setiembre de 1975, a las 15 horas en el local de Setembrino Pereda 873, se procederá por el martillero Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil el remate al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un televisor marca APSA, 23 N.o 11|873 y su correspondiente mesa.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que gravan la subasta — Paysandú, 15 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) N$ 49.00 10|pub. 17306 Ag.27-v.set.9.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Arlington Cotdemiey con **GREGORIO GANCHAROV. Reconocimiento de firma (Hoy Juicio Ejecutivo)" (L.o 18, F.o 517, N.o 125)**, se hace saber que el día 11 de setiembre p.v. a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de N$ 18.314.00 (2|3 de su valor real), del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicado en la colonia "Doctor Horacio Ros de Oger", 11.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6.294, fracción N.o 75 del plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 274 el 22 de marzo de 1947 en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 202 Hás. 7.155 mts.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al finalizar el remate, así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes de acuerdo a la ley; y III) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la Actuaria del Juzgado. Paysandú, 8 de agosto de 1975. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Begar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 115.50 15|pub. 16922 Ag.20-v.set.10.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Unión de Bancos del Uruguay contra RUBEN GONZALEZ RO-

DRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (C. 28|73) se hace saber que el día 4 de setiembre a las 15 horas en el local de remate Curticeiras La Sección, el rematador Arles Rosas, Matrícula 235, en audiencia presidida por el señor Alguacil, asistido del Actuario, sacará a la venta en remate público por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación: un toro Holand (N$ 155) 2 toritos de 1 1|2 años (N$ 60 c|u) 5 novillos de 1 1|2 años (N$ 60 c|u) 4 piezas de cría con terneros casi 1 año (N$ 60 c|u) 3 vacas Holando (N$ 90 c|u) 1 vaca no Holando, vieja (N$ 60) 7 vaquillonas de 2 a 3 años (N$ 75) Total: 23 vacunos (N$ 1.650). Lanares: 7; 20 cueros lanares y 4 vacunos, sin base y al mejor postor y 152 cueros sin discriminar.

Se previene: que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate; que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión impuestos municipales y|o nacionales, etc. — Rivera, 8 de agosto de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.00 16|pub. 16631 Ag.18-v.set.1.5.

SALTO

JOSE VASCO MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Omar B. Baratta contra AMALIO JOSE BORBA. Juicio Ejecutivo" (A. 209|972), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1975 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero José Vasco Márquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su valor real, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 988, señalado con el N.o 233 de la manzana 3 en el plano de subdivisión del Agrimensor Luis A. Llambías Masanés de noviembre de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 231 el día 21 del mismo mes y año estando compuesto de un área de 2.165 metros 99 decímetros (Base: N$ 3.001.33).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serie aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y

4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, agosto 5 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 15|pub. 16312 Ag.13-v.set.3.

SAN JOSE

PASCUAL CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución dictada en autos: RODRIGUEZ de PERRONI, MARIA EMMA. Venia y Subasta Judicial" (F. A. 123 de 1975) se hace saber que el día 25 de setiembre a la hora 14, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Pascual Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 1.83, la octava parte indivisa que corresponde al incapaz Carlos Antonio Perroni en el padrón N.o 10.877 en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ubicado en Paraje "Picada de Varela" de una superficie de 1.999 metros 93 decímetros y 24 metros de frente a camino a la Playa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 ojo del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 8 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.

20) N$ 105.00 15|pub. 16321 Ag.13-v.set.3.

EDUARDO PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Cabrera Reboires, Ricardo Eulalio contra ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio" (F. A. 887|974), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 3.033 (nuevos pesos tres mil treinta y cinco) m|n., una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras empadronado con el N.o 151 sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 534 metros 26 decímetros y que tiene diez metros treinta centímetros de frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 ojo del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 8 de agosto de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) N$ 115.50 15|pub. 16693 Ag.18.-v.set.8.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

SEGUNDAS COPIAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADOLFO ESPERON PARDO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de partición, otorgada el 31 de agosto de 1950, autorizada por el Escribano Ramiro Llano y por la cual le fueron adjudicados al señor Adolfo Esperón Pardo, los siguientes bienes:

a) Fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 28.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 97.885, designado con la letra b y que es parte del solar N.o 3 de la manzana 1301 en el plano del Agr. Alfredo Lerena de noviembre de 893, con una superficie de 123 metros 09 decímetros con 11 metros de frente al Este a Bulevar General Artigas.

b) Fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 118.834, señalado con el N.o 7 en el plano del Ing. Vicente Ponce de León (hijo) de setiembre de 1926, con una superficie de 454 metros 16 decímetros, con 10 metros 99 centímetros de frente al Sur sobre Rambla Presidente Wilson, hoy República de Chile.

c) Fracción de terreno y edificios ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 89.236, señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Agustín Sapello del 31 de marzo de 1920 con una superficie de 123 metros 35 decímetros, 24 centímetros y tiene 7 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle Gaceta.

d) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que lo acceden, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nros. 125.733, 167.845 y 167.846, la que en conjunto según plano del Agrimensor Eduardo J. Camurirano de Set. de 1928, tiene una superficie de 592 metros 03 decímetros, con 28 metros 05 centímetros al Noroeste de frente a la calle Mariano Estapé y 19 metros 252 mm. al Suroeste de frente a la calle Juan Carrara por ser esquina.

e) Fracción de terreno y sus edificios, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.876, señalada con el N.o 26 en el plano del Agrimensor Luis de Mula de febrero de 1927, con una superficie de 501 metros 20 decímetros y tiene 11 metros de frente al Sureste a la Avda de 50 metros hoy Concepción del Uruguay.

f) Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.877, señalada con el N.o 27 en el plano del Agrimensor Luis Ma. de Mula de febrero de 1927, con una superficie de 403 metros 65 decímetros con 10 metros de frente al Sureste sobre la Avenida de 50 metros hoy Concepción del Uruguay.

g) Fracción de terreno con sus construcciones, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.878, señalado con el N.o 28 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, con una superficie de 372 metros 20 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste a la Avenida Concepción del Uruguay.

h) Fracción de terreno con sus construcciones ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141.879, señalado con el N.o 29 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, con una superficie de 283 metros, y tiene 10 metros de frente al Sureste a la Avda. Concepción del Uruguay.

i) Solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 103.081, señalado con el N.o 4 de la fracción "K" en el plano del Ing. Miguel L. Costa del 26 de abril de 1923, con una superficie de 730 metros con 15 metros de frente al Oeste a la calle Rena.

j) Un solar y mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 131.125 señalado con el N.o 33 en el plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1928, con una superficie de 427 metros 25 decímetros con 10 metros al Suroeste a la calle Industria.

k) Derechos y obligaciones sobre un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 141.880, señalado con el N.o 30 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, con una superficie de 533 metros con 10 metros 95 centímetros de frente al Sur al Camino de la Laguna, hoy Aceguá.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

21) N$ 245.00 10|pub. 17366 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBA HELENA CASARETTO e IVONNE FUSER de CASARETTO en representación de su menor hija Eliana Casaretto, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura, autorizada por el Esc. Gustavo Laborde el 26 de febrero de 1946 referente al siguiente bien: Un solar sito en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Atlántida, Padrón número 180, en mayor área (actualmente separado en dos padrones N.os 476 y 1572) señalados con los N.os 1 y 16 de la manzana 22 en el plano de fraccionamiento del Ing. Juan F. Fabini, compuesta según dicho plano: la fracción N.o 1 de una superficie de 372 metros 70 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente a calle N.o 10 al Norte; dos metros 82 centímetros de frente al Nord Este sobre esquina ochavada, 27 metros 90 centímetros de frente al Este sobre calle N.o 1; 12 metros 40 centímetros al Sur y 30 metros al Oeste lindando con el solar dos; y la fracción N.o 16 se compone de una superficie de 430 metros 60 decímetros con 12 metros 22 centímetros de frente al Este sobre calle N.o 1; igual longitud al Oeste, que es su fondo y 40 metros en cada uno de sus costados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

21) N$ 105.00 10|pub. 17128 Ag.22.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FAUSTO ROSSELLO ZECHINI y SILVIA ELENA AIELLO, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien, que en esta ciudad autorizó el Escribano José Fernández Eiriz, el 3 de octubre de 1953: fracción de terreno con edificio en él construido y demás mejoras, sito en la 10.a (antes 10.a) Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 190.157 (antes N.o 64.383 m|á), que según plano del Agrimensor Juan José Gambini, inscripto el 9 de noviembre de 1970 en la Dirección de Catastro con el N.o 64.629, tiene un área de 577 metros con 13 decímetros; con 16 metros al Oeste, de frente a la calle Yaguaneses.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 17119 Ag.22.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CARBONE DE CARBONE, NIEVES ROSA y otros. Segunda copia" (V|403|975), se hace saber que ante esta Oficina, el 17 de junio de 1975 se presentaron Nieves Rosa Carbone de Carbone, Nieves Rosa, Américo Antonio, Humberto

Alejandro, Blanca Carmen, Mario Félix y Susana Teresa Carbone Carbone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 30 de octubre de 1947 autorizó el Escribano Abel Domínguez, por la que don Américo Félix Carbone adquirió por compraventa y tradición de don Restituto Gildo Cánepa, la propiedad y posesión del bien padrón N.o 22.423. Dicho inmueble es una fracción de terreno de chacra con sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o 6 en el plano trazado en febrero de 1946 por el Agrimesor J. J. Mendoza Haedo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de marzo de 1946 con el N.o 3200 con una superficie de 5 hectáreas 2.803 metros 40 decímetros cuadrados; con 74 metros 65 decímetros al S. W. frente a la carretera de Montevideo-Sauce.

De conformidad con lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos al bien precedentemente descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segunda copia, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975 — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.

21) N$ 77.00 10|pub. 17271 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINORA ESTHER ALEMAN LACABANNE de LESCOULIE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 8 de mayo de 1913 ante el Esc. Alfredo R. Giribaldi respecto del siguiente bien:

Bienes, raíces con el edificio y demás mejoras que contienen situados del otro lado del Paso del Molino en el Depto. de Montevideo a saber:

I) Tres solares de terreno señalados en el plano del Agr. Benjamín R. Conde del 22 de febrero de 1906 con los Nos. 4, 5 y 6 en conjunto por estar unidos con una superficie de 448 mts. 26 dcms. con 25 mts. 4 cents. de frente al Sureste sobre calle Lorca;

II) Fracción contigua al solar 6 con una superficie de 61 mts. 32 dcms. 40 cents. con 2 mts. de frente al Sureste a la calle Lorca. Dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 743 al F.o 316 del L.o 62.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 17230 Ag 26-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EBERTO MARTINEZ, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 2 de junio de 1927 el escribano Abel Domínguez, del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en los Pocitos a inmediaciones de "La Estanzuela" Décimoctava Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.655 señalado con el N.o 23 de la fracción letra P. suscrito el 15 de febrero de 1919 por el ingeniero Miguel L. Costa y compuesto según ese plano de 172 metros 57 decímetros cuadrados con 9 metros 3 centímetros la línea del frente al Oeste con calle hoy Luis de la Torre N.o 1044.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1975 — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

21) N$ 70.00 10|pub. 17231 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Escribano Julio César Rocca Magliano, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de ampliación de Hipoteca, autorizada por el Esc. compareciente, con fecha 2 de junio de 1969, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 661, libro 272, y por la cual los señores ISABEL MONTANS y HECTOR VIEGA; ORKIDEA KALOPER PALLAREA; DIVA CANAVESI PEYRAUBE; ANGELA ISABEL TEMPONE; ENRIQUETA CAMPAGNOLI; JOSE POLLAK y CELMIRA DUTRA; MIGUEL TROPIANO y RINA FIORANI ;MARINA MENEZES de PINI; LEONEL ALCEDES RIVERO CHIRIFF; JUAN CARLOS GOMEZ y LUISA SERRANO; CALIXTO PIO GOMEZ y ERLINDA RIVERO; JUANA MARIA QUERCIO, ampliaron el crédito hipotecario concedido a Jorla S. Anónima, representada por los cónyuges Pedro Gregorio Eskin y Elvira Sirok.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 70.00 10|pub. 17142 Ag.22.-v.set.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "TUNESSI de TABERNA, JUANA, MABEL, SERGIO y BRENDA TABERNA TUNESSI: Segunda copia de escritura" (Ficha 345|973) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc Héctor Curutchet el 30 de noviembre de 1956, por la cual Alejandrino Taberna, adquirió una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden, situada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia zona suburbana, paraje "Real de San Carlos" manzana 33 R padrón N.o 3097, con un área de 8.211 metros y linda: Norte, Juan Manuel Caballero; Sur calle Púbica; Este lote 19 y Oeste solar 8. Inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, el 15 de diciembre de 1956, bajo el N.o 1695, folio 1022 vto.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, agosto 14 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) N$ 63.00 10|pub. 17045 Ag.21.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "BONE, NATALIO ALFREDO y MONTAÑA, VALERIA PRUDENCIA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 247|1975), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Helvecia G. Romano Barale el día 22 de agosto de 1970 por la cual Natalio Alfredo Bone y Valeria Prudencia Montaña adquirieron a Ramón Rodolfo Fuentes, Mirta Fabiola Fuentes. Julia Susana Fuentes y Berta Inés Fuentes: "2 Solares de terreno baldíos ubicados en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, Nueva Helvecia, empadronados en conjunto con el N.o 2.839 y señalados como solar 1 y 2 de la manzana 2 en el plano del Agrimensor Alberto Davyt de noviembre de 1958 el que previa aprobación municipal fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles Nacionales con el N:o 3.920 el 26 de setiembre de 1960 con las siguientes superficies: Solar 1: 543 m. 75 dm. Solar 2: 550 m. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 6 de agosto de 1975. — Julio Abelenda Actuario.

21) N$ 77.00 10|pub. 16892 Ag.20-v.set.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RAMON BENEDETTO. Segunda copia de escritura". (C. 327|75) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de compraventa del bien padrón N.o 287 en mayor área, hoy padrón individual N.o 3961, situado en la manzana número 230, de esta ciudad de Durazno, con superficie de 587 metros 2480 centímetros con frente a calle Treinta y Tres entre las de Manuel Oribe y Eusebio Píriz, autorizada por el Escribano Juan Gregorio González, el 30 de diciembre de 1946, y por la que el compareciente compró a los hermanos Santos Ramón, Máximo, Gumersindo, Manuel, José, Agustín, Genoveva María y Eulalia y Modesta Hernández Cabrera el referido inmueble.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir su trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 6 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) N$ 63.00 10|pub. 17129 Ag.22.-v.set.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, dictada en autos "VAZQUEZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO. Segunda Copia" (F. C. 638|975) se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado, Juan Antonio Vázquez Vázquez, solicitando expedición de segundas copias de las escrituras siguientes: A) Escritura de compraventa que autorizó el Esc. Francisco M. Osorio con fecha 3 de abril de 1933: B) Escritura de Partición que autorizó el Escribano Angel C. Asuaga con fecha 8 de setiembre de 1932, referentes al bien inmueble, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento de Florida (Paraje "Puntas del Arroyo Sauce Caviloso") empadronado con el N.o 3714 y con una superficie de 52 Hás. 3809 metros, otorgado por doña Ramona Felipa Pérez de García a favor del dicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) N$ 49.00 10|pub. 17061 Ag.21.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe dictada en autos: GARCIA VALDIVIA JUAN JOSE. "Segunda copia" (F.C. 865|1972) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juan José García Valdivia solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Antonio Loureiro con fecha 14 de noviembre de 1967 referente a un solar ubicado en la 9.a sección judicial de este Dpto. (Cerro Colorado) empadronado con el N.o 257 otorgada por don Atilio José Arrillaga a favor del dicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

21) N$ 42.00 10|pub 16481 Ag 15-v.ag.28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: HERNANDEZ PEREZ MAURO. "Segunda copia de escritura" (F° 235|74), se hace saber que se presentó Mauro Hernández Pérez, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Severio M. Carreras, el día 17 de setiembre de 1965, por la que doña Norma del Socorro Holanda Trías de Kohan cedió los derechos sucesorios que le correspondían en la herencia de sus padres don Ciriaco Holanda y doña Juana Irene Trías

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Minas, 31 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario

21) N$ 49.00 10|pub. 16346 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MARIA HUERTA de POMBO. Segunda Copia de Escritura" (Fs. 343|975) se hace saber que se presentó María Huerta de Pombo, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de los bienes quedados al deceso de doña Manuela Piana de Pombo y doña Julia Joaquina Pombo Piana, autorizado por el Escribano Daoiz Librán Bonino el 19 de noviembre de 1960 para justificar la propiedad de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno sin edificios, situada en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 444 (antes número 444 en mayor área) la que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1442 el 13 de marzo de 1958, en que está señalada con el número 7 de la manzana letra A, se compone de una superficie de 576 metros 58 decímetros. b) Otra fracción de terreno, sin edificios, situada en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.892 (antes N.o 444, en mayor área) la que según el plano citado del agrimensor Rodríguez Luciani en el que está señalada con el N.o 6 de la manzana letra C, se compone de una superficie de 547 metros 23 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes ten-

gan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Minas, 13 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
21) N$ 21.000 10|pub. 16345 Ag.14.-v ag.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN ARIEL BOTTINO GARRE. Segunda copia de escritura" (F. A. 91|75) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano David E. Schweizer, el 7 de junio de 1958, por la cual María Celia Alassio vendió a Juan Ariel Bottino Garré, casado con Carmen María Mondelli Baglivo, el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 202, empadronado con el N.o 10.302, compuesta de una superficie de 322 metros 8 decímetros, que dan al N. sobre calle Pastor.

Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse en esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, 22 de julio de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) N$ 56.00 10|pub. 16720 Ag 19.-v.set 2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BENECH de PEREZ. ELBA. "Prescripción treintenal" (L.a A 135|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien y sus mejoras:

Ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana catastral N.o 477 empadronada con el N.o 6256 fracciones identificadas con los Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del plano de mensura del Agr. Ernesto G. Sisto y F. Danilo Gossino inscripto con el N.o 918 el 17 de mayo de 1973 en la Oficina Deptal. de Catastro local, cuya superficie total es de 1.526 mts. 83 dtms.2 lindando al Norte de frente a calle Rivera; al Sur con los lotes A-B del padrón N.o 6254; al Oeste con los padrones números 6257, 6262, 6263 y 6264 y al Este, con el padrón N.o 6255 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 20 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
21) N$ 169.00 30|pub. 16314 Ag.13-v.set.24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDA COPIA DE CERTIFICADO

En autos: BLANCA IRENE TORRES ROBLES. Segunda Copia de Certificado" (Ficha N.o 475, Año 1975). se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Blanca Irene, Higinio Jesús Rafael, Clotilde Rosalia y María Esther Torres Robles, solicitando se les expida segunda copia del certificado de resultancias de autos expedido el 18 de agosto de 1967 en el expediente caratulado "Sucesión de Higinio Torres Libro 36, Folio 489, N.o 1.204" e inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el N.o 245 al Folio 164 del Libro 63.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
21) N$ 49.00 10|pub. 17255 Ag.26-v.set.8.

22 Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

NATUR S.R.L.

Contrato: 21 junio 1975.
Registro de Comercio: N.o 277, F.o 1328, Libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO H. IGUINI COSTANTINI y CARLOS H. VELOZO ZAPPINO.
Objeto: representación de empresas extranjeras, fabricantes de sistemas y|o equipos para filtrado de deshechos industriales y|o depuración de deshechos industriales, representación de firmas comerciales referentes a productos químicos, etc. y toda actividad comercial que sirva al desarrollo de la empresa. Actuar como consultoría técnica y|o administrativa sobre control de contaminación, estando comprendidas sus actividades en la recopilación, ordenamiento, estudios y elaboración de informes que servirá de base para elaborar programas de implementación administrativa y|o técnica para empresas y|o servicios de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2.
Administración: Antonio H. Iguini.
Capital: N$ 2.500.00, correspondiendo al señor Antonio Iguini, N$ 2.000.00 y al señor Velozo: N$ 500.00.
22) N$ 119.00 10|pub. 16428 Ag.14.-v.ag 28.

AMEREX LTDA

Por documento privado del 31 de marzo de 1974, inscripto en el Registro de Comercio el 3 de julio de 1975, con el N.o 405 al folio 1448 del libro N.o 2 de contratos PEDRO FELIX MARIANO ZUMARAN ORTIZ de TARANCO, cedió la participación que le correspondía en Amerex Ltda. en favor de Isaac Curiel 50 cuotas y Jorge Curiel 50 cuotas, modificándose la administración, la cual será ejercida indistintamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 16407 Ag.14.-v.ag.28.

GUTIERREZ Y FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 1.o de marzo de 1975.
Inscripto: Lavalleja N.o 7, folio 17, Tomo 13.
Socios: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FALERO y EDUARDO FERNANDEZ.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años.
Administración: a cargo de los socios.
Objeto: explotación comercial en el giro de distribución de carnes y anexos.
Domicilio: paraje "Higueritas" — Minas.
22) N$ 51.00 10|pub. 16344 Ag.14.-v.ag.28.

DE ABREU LTDA

Contrato: 4 de julio de 1975.
Socios: WASHINGTON DE ABREU CABRERA y ELBA MARIA GONZALEZ.
Objeto: taller mecánico automotriz.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00 Washington De Abreu Cabrera N$ 900.00 y Elba María González N$ 100.00.
Administración: Washington De Abreu Cabrera
Registro Comercio: N.o 423, folio 1511, Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 16411 Ag 14.-v.ag.28.

MONTREAL LTDA

Constituida 15 de julio de 1975 e inscripta en Registro Público y General de Comercio el 29 de julio con N.o 60, folio 218. Libro 3.
Socios: JAVIER MARIO TARUCCO TABO ANGEL MARIA RODRIGUEZ TEMBONI y FERNANDO EMILIO RAMOS DELGADO.
Dirección y uso razón social: Javier Tarucco.
Objeto: garage, estación de servicio, venta de combustibles y anexos.
Capital: N$ 5.000.00 (Tarucco N$ 4.900.00; Rodríguez y Ramos N$ 50.00 c|u.).
Plazo: 5 años con prórrogas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 16363 Ag.14.-v ag.28.

BERNESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

25 marzo 1975.
Socios: RODOLFO ENRIQUE PABLO STELZNER, ANTONIA HENSELLEK, ROSA GERTRUDIS STELZNER.
Capital: N$ 1.800.00, integran 50 o|o partes iguales.
Administración: dos primeros indistinta, alternada o conjunta.
Objeto: fabricación, compraventa, productos alimenticios, materias primas, mercaderías, maquinaria, equipos actividades afines.
Plazo: 31 de agosto de 1984, prorrogable.
Registro Público Comercio: N.o 245. Folio 56. Libro 1.
22) N$ 51.00 10|pub. 16410 Ag.14.-v.ag.28

LA CATALANA LTDA

Contrato del 2|6|75, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 342 F.o 1200, libro 2.
Socios: ENRIQUE CASTELLO FERRO y MARIA ISABEL BONAVITA.
Capital: N$ 5.000.
Objeto: Panadería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub 16465 Ag.15-v ag.29.

TRAZEN S. R. L.

Constituida por documento privado del 20 de junio de 1975.
Socios: HENRI WASHINGTON LEONARDI VEGA y LUIS ALBERTO GIOVANNONE CIARDI.
Objeto: Realizar todo tipo de operaciones de transporte de cosas, personas y noticias, almacén y productos alimenticios, importación y exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: $ 2:500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: en forma indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 374 al F.o 1315 del libro número 2 de Contratos el 26 de junio de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 16464 Ag.15.-v.ag.29.

AGUIRRE Y ESTRADA LTDA.

Contrato: 18 de junio de 1975.
Socios: OSCAR AGUIRRE NUÑEZ y RUBEN ESTRADA DEGRANDI.
Objeto: Construcción de obras de albañilería y afines.
Domicilio: Minas.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 12.000.00
Registro: N.o 12 Folios 30 y 38, Tomo número 13
Modificación de contrato: 26 de julio de 975. N.o 14. Folio 36, Tomo 13.
22) N$ 51.00 10|pub. 16887 Ag.15-v ag.29.

DAVID RIFFRBERG E HIJO S.R.L.

Contrato Privado del 17 de marzo de 1975.
Registro Público y General de Comercio N.o 88, el Folio 313 Libro N.o 3 de Contratos.
Efectos retrotraen al 14 de febrero de 1975.
Adela Friedmann de Biberberg cede nuevos pesos 800.00 a Morris Saúl Catan.
22) N$ 51.00 10|pub. 16241 Ag.15-v ag 29.

KINTARO S.R.L.

Contrato: 21 de junio de 1975.
Socios: JULIO CESAR FIGNONI y JORGE MORI ROBLES
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fábrica Cerámicas.
Capital: N$ 10.000
Administración: Julio César Fignoni y Jorge Mori Robles
Registro Comercio: N.o 403, Folio 1.439, Libro 2.
22) N$ 34.00 10|pub. 16305 Ag.15-v.ag.29.

JOSE MANUEL PINTOS S.R.L.

Constituída: 20 de junio de 1975.
Socios: ALBINO PINTOS CALVO, ELIZARDO GOMEZ EIRIN, PEDRO ARCANGEL GONZALEZ GUTIERREZ y JOSE MANUEL PINTOS CALVO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, fabricación, representación y venta de muebles e inmuebles.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 8.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Manuel Pintos Calvo.
Registro Público y General Comercio: Libro 2, folio 1485, N.o 415.
22) N$ 51.00 10|pub. 16698 Ag.18.-v set 1.o.

CRISTAL S.R.L.

Contrato: 14 de julio de 1975.
Registro de Comercio: N.o 69, al Folio 248, del Libro N.o 3.
Socios: LUIS WASHINGTON PEREZ FIGUEREDO, ASDRUBAL WALDEMAR PEREZ FIGUEREDO y MANUEL AURELIO BERNAD ARTIGAS.
Objeto: Optica y anexos.
Domicilio Montevideo.
Capital: N$ 30.000 por partes iguales.
Plazo. 1 año prorrogable.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 16506 Ag.15-v.ag.29.

COMPAÑIA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO (CODICI) LIMITADA

Contrato: 24 de junio de 1975.
Registro: N.o 425. Folio 1518, Libro 2.
Capital: N$ 300.00.
Socios: ROBERTO FILGUEIRA. GONZALO LOPEZ y CARLOS LORENZO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Representaciones Imp. y Exp.
Administración: Indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub 16605 Ag.18-v.set.1.

CASER LTDA.

Contrato de 31 de julio de 1975, inscripto en Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1975 N.o 87. F.o 311, libro 3.
Socios: HUGO CASTRO LAZARINI y ADOLFO CERANTES MORTEIRO.
Capital: N$ 3.000 por partes iguales.
Objeto: Intermediaciones de todo tipo en materia comercial.
Plazo: 30 años.
Administración: Hugo Castro Lazarini
Domicilio: Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 16789 Ag.19.v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 1.o de julio de 1975 entre Ezio Anselmi Costa y Amalia Amestoy Borrazas de Anselmi se constituyó Adelphi S.R.L.
Capital: N$ 1.000 (nuevos pesos mil) en 20 cuotas de N$ 50 cada una suscribiendo cada socio 10 cuotas en efectivo.
Objeto: Galería de arte y anexos.
Duración: 100 años.
Administración: Los socios indistintamente.
Balance: 30 de junio.
Utilidades: A prorrata.
Asambleas: Anual hasta cinco meses después del balance.
Disolución: Por decisión de la asamblea.
Liquidación. Por los socios administradores
Domicilio: Montevideo; Registro P. de Comercio N.o 453 F.o 1660 Libro 3 de Contratos fecha 22 de julio de 1975.
22) N$ 85.00 10|pub. 16533 Ag.18-v.set.1.

OTTONELLO Y LEMES LTDA.

Constituída el 28 de junio de 1975, inscripta en Registro Público de Comercio de San José, N.o 46, folio 183, tomo VII el 27 de junio de 1975.
Razón social: "Ottonello y Lemes Ltda.".
Capital: N$ 30.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comercialización de frutos del país de productos de y para el agro, importación y exportación, representaciones, fletes, etc.
Integrantes: ARIEL JACINTO OTTONELLO DOGLIO y EDILBERTO NOEL LEMES CORREA.
Domicilio: Rafael Perazza, Ruta 1, Kmt. 12.
Administración: los dos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 16592 Ag 18 -v.set.1.

MANUEL GIL VEIRAS S.R.L.

Contrato: 28|10|974.
Inscripción: N.o 34, F.os 115 al 118 del T° 14 del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: MANUEL GIL VEIRAS y MAURA GREGORIA MENDOZA.
Capital: N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).
Integración: Manuel Gil Veiras: 25 cuotas y Maura Gregoria Mendoza: 15 cuotas.
Objeto: Compra venta y arrendamiento de bienes y servicios, industrialización y venta de productos varios y construcción.
Administración: Manuel Gil Veiras
Plazo: 90 años.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 68.00 10|pub. 16768 Ag.19-v.set.2.

TREIMEX LIMITADA

Modificación de denominación REIMEX LIMITADA, constituída el 30 de abril de 1975, e inscripta con el N.o 304, al folio 6967, del libro 1 de contratos, se denominará Treimex Limitada, según modificación de contrato de 30 de junio de 1975, inscripta con el N.o 461, al folio 1614, del libro 1 de Contratos (Montevideo).
22) N$ 34.00 10|pub. 16775 Ag 19.-v.set.2.

B.D.A. METAL S.R.L.

Contrato: 10 de julio de 1975.
Inscripción: 25 de julio de 1975 con N.o 400 F.o 1.650 L.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 1.221 aportado por partes iguales.
Socios: LUIS ALBERTO DONAPETRI ANDREIS, UBALDO FRANCISCO ALFARO MAIDANA y JORGE FRANCISCO BURGOS ALFARO.
Objeto: Reparaciones mecánicas y tornería en general.
Administración: Los tres socios.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 16836 Ag.20-v.set.3.

TORNOMETAL LIMITADA

Contrato: 1.o de agosto de 1975
Inscripción: R. P. de Comercio: N.o 97, folio 346, libro 3.
Socios: ANGEL y EDUARDO SALOMON COHEN.
Plazo: 3 años prorrogable hasta 30.
Capital: N$ 10.000 aportado por mitades
Objeto: Metalúrgica en general mecánica, plásticos y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 51.00 10|pub. 16833 Ag.20-v.set.3

ELIAS LIMITADA

Contrato: inscripto 8 de agosto de 1975. Registro Público de Comercio N.o 98, folio 348, libro 3.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: ESTEBAN y JUAN NORBERTO ELIAS.
Capital: N$ 500 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 16817 Ag.20-v set.3.

SANZ DEPORTES LTDA.

Contrato: 28 julio 1975.
Inscripción: N.o 104, F.o 369, libro 3.
Socios: RUBEN OSCAR SANZ SEVERI y OSVALDO GRAJALES BONINI.
Domicilio Montevideo.
Capital: N$ 4.000 por partes iguales.
Objeto: Venta e industrialización artículos deportivos, importación, exportación
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 16810 Ag.20-v.se.3.

SATO S. R. L.

Contrato: 12 de mayo de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29, al folio 109 del libro 3.
Socios: ENRIQUE OTERO TASSANO y HUGO M. SAVIOTTI.
Objeto: Explotación de cantinas, bares y restaurantes
Capital: N$ 5.000 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Juan Ramón Gómez 2643, Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 16879 Ag.20-v.set.3.

LA ES.TA.CA. S. R. L.

Contrato: 1.o de julio de 1975.
Inscripción: el 22 de julio de 1975 con N.o 46 folio 167, libro 3 de Contratos
Capital: N$ 1.860.00 aportado por partes iguales.
Socios: JUAN CARLOS ESTEFAN GIACONE, HECTOR TARDAGUILA TARDAGUILA y JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA.
Objeto: Reparación de vehículos automotores en general.
Administración: José Carreiras.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 16837 Ag.20-v.set.3.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS BROEN LTDA.

Por documento privado de 4 de julio de 1975, inscripción N.o 74 folio 261, libro 3, se constituyó Establecimientos Ortopédicos Broen Ltda.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: FRANCISCO RAIMUNDO FEANS MANICAXY, N$ 2.500.00; GLORIA TEODORA MARQUEZ DURAN, N$ 7.500.00.
Plazo: 3 años
Administración conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ortopedia.
22) N$ 51.00 10|pub 16915 Ag.20-v.set.3.

PLAMET LTDA.

Por documento de 22 de mayo de 1975 retroactivo al 1.o de noviembre de 1970 inscripto con N.o 411 libro 1, ADEMAR WALDEMAR COSTA GADEA; OLGA MAXIMA ESPINDOLA FERNANDEZ, WISTON BARNECHE BARNECHE y ELSA CRISTINA BONILLA MAVAGNO, cedieron a Raúl Madeira López y Orlando Silva Quintero, derechos a cuota social "Plamet Ltda". Acreedores: José L. Terra N.o 2873.
22) N$ 51.00 10|pub. 16914 Ag.20-v.set.3.

HUGO S. DOTTA LIMITADA

Contrato: 28 de julio de 1975.
Registro Comercio: N.o 102 folio 362. libro 3 de 8 de agosto de 1975.
Socios: HUGO S. DOTTA y MARIE MEYER.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compra-venta-distribución productos porcinos, etc. Importación, exportación.
Administración: Hugo S. Dotta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16894 Ag.20-v.set.3.

DULKES LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1975
Registro Comercio: N.o 103, folio 365, libro 3 de 8 de agosto de 1975.
Socios: LUIS de LEON y STELLA MARIS ALONSO.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compra-venta-distribución productos porcinos etc. Importación, exportación.
Administración: Luis Pedro de León.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16893 Ag.20-v.set.3.

ALAC LIMITADA

Contrato: 23 de julio de 1975.
Registro Comercio: N.o 91, folio 323, libro 3 el 6 de agosto de 1975.
Socios: CARLOS TABERNE y LAURA GUERRA.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Tareas administrativas, contables, negocios en cualquier ramo etc.
Administración: Carlos Taberne.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16885 Ag.20-v.set.3.

ATHENAS PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 31|12|72. Inscripto con el N.o 110 L.o 3.
Socios: HERMAN WALDEMAR y DIEGO WALTER ARRIETA ANDRIOPULOS.
Administración: Herman Arrieta.
Capital: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente
Objeto: Agencia de publicidad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 16962 Ag.21-v.set.4

BURNALLI Hnos. LIMITADA

Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto el 30 de agosto de 1974 con el N.o 4 al folio 17V del libro N.o 3 de contratos
Objeto: Comercialización, importación y exportación de frutos, legumbres, verduras, cereales, oleaginosos y productos agropecuarios en general, comprar y vender, importar y exportar y en general realizar todo tipo de actividades vinculadas directamente con su giro.
Domicilio: En la calle Pesaro 3027 (Montevideo).
Plazo: Dos años a partir de la fecha, en el que se prorrogara automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: Juan Pablo Burnalli Rolando y Nelson Emilio Burnalli Rolando.
Socios: Los mismos
Capital: N$ 1.000 (son nuevos pesos un mil (m|n.).
22) N$ 85.00 10|pub. 17049 Ag.21-v.set.4.

COPAM S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1975.
Registro Comercio: N.o 250, Folio 805, Libro N.o 2.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: PEDRO CASTRO, JORGE VANRELL, CARLOS GUTIERREZ, JORGE BUTLER, LUIS IRAZUSTA, MIGUEL QUEIROLO, RAUL ROHR FEDERICO HILL, ARAMBERRI Hnos. HORACIO IRIGOYEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Supermercado, Almacén, Bazar, Exportaciones, Importaciones, Negocios Inmobiliarios.
Capital: N$ 4.200.
Administración: Jorge Vanrell.
22) N$ 51.00 10|pub. 14900 Ag.21 v.set.4.

LIMAY S. R. Ltda.

Cedente: RAUL SERVETTO PEREZ.
Cesionaria: MARIA ELIDA FALCO.
Constituída el 10 de octubre de 1974. R. Comercio S. José N.o 43 F.o 173, Tomo VII y modificación Contrato. Cláusulas X; y VII Inc. IX, inscripto N.o 64, F.o 225, Tomo VI Contratos.
22) N$ 34.00 10|pub. 17082 Ag.21-v.set.4.

VILLEGAS Y BASSIGNANO LIMITADA

Contrato: de 23 de julio 1975 inscripto en Registro de Comercio 31 julio 1975 N o 76, F.o 270 L. N.o 3.
Socios: JOSE LUIS VILLEGAS PIAGGIO y WAGNER BASSIGNANO SPINELLI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 600 por mitades.
Objeto: Construir, contratar y subcontratar la construcción y reparación de cualquier tipo de obra de Arquitectura e Ingeniería Civil. Proyectar y o dirigir toda clase de construcciones de Arquitectura e Ingeniería Civil. Representar fábricas y empresas nacionales o extranjeras de artículos para la construcción en general, e importar o exportar éstos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 85.00 10|pub. 17086 Ag.21-v.set.4.

SIBILS LIMITADA

Contrato de 18 de junio de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 477, Folio 1.662, libro 1.
Socios: WASHINGTON GIBBS GUTIERREZ y "SIBILS y Cía. S. A.". partes iguales.
Capital: N$ 1.000
Objeto: lavado de alfombras y similares.
Administración: Wáshington Gibbs Gutiérrez
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Fco. Simón 2232, Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 17046 Ag.21-v.set.4.

DIPCO INTERNATIONAL LIMITADA

Contrato: Julio 7 de 1975. Inscripto Registro Comercio N.o 59. Folio 215, Libro N.o 3.
Socios: ROBERTO COGGAN y EMA FILIPPINI de COGGAN
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización bienes e importación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17.00 10|pub. 17168 Ag.22-v.set.5.

A. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 7 de agosto de 1975.
Socios: ANTONIO CHARLETTO y MIGUEL ITZAINA.
Objeto: Producción, comercialización, etc. vestimentas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Conjunta.
Registro: N.o 126, Libro 3.
Capital: N$ 3.000.00
22) N$ 34.00 10|pub. 17167 Ag.22-v.set.5.

PUNTA CARRETA S. R. L.
Cesión de cuota social
Contrato: 6 de agosto de 1975.
Inscripción: N.o 486, F.o 1731, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: Andrés Píriz Grosso y Daniel Estefan Panfilie Balam.
Cesionario: Carlos Eduardo Castelli Fornaro, Alberto Pérez Castelli y Rodolfo Mario Conte Castelli.
Retroactividad: 1.o de noviembre de 1973
22) N$ 51.00 10|pub. 17139. Ag.22-v.set.5.

SAEN LTDA.
Socios: ENRIQUE PLATZMAN y SARA BLOCH.
Constitución: 9 julio 1975.
Inscripción: Registro de Comercio: 7 de agosto de 1975, N.o 95, F.o 338, L.o 3 de contratos.
Objeto: Vestido, carteras, lencería.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 17140 Ag.22-v.set.5.

AUGUSTO PAOLETTI LIMITADA
Contrato: 11 abril 1975.
Inscripto: N.o 232. F.o 812 Libro 2.
Socios: IOLE NERY y GINA BIANCA PAOLETTI CHAPITEL y MIR NERY CHAPITEL de PAOLETTI.
Objeto: importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.
Administrador: Mir Chapitel de Paoletti.
22) N$ 58.40 10|pub. 16436 Ag.22-v.set.5.

CIMARRON LTDA.
Por documento privado de 20 de enero de 1973 inscripción 475, folio 1700, Libro 2, JUAN CARLOS FIRPO y MIRTA ISABEL VERCELLI CALLERIZA, cedieron a Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, los derechos en "S. C. Freire y Compañía Limitada Industrial y Comercial" y el cesionario y Jorge Enriquez Figoli, acordaron modificar la razón social por Cimarrón Ltda.

Acreedores: Estudio Francisco Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374. E. 108. — Montevideo 11 de agosto de 1975.
22 N$ 68.00 10|pub. 16784 Ag.22-v.set.5.

TRANSPORTE TURISMO URUGUAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado: 4|X|1974.
Capital: $ 600.000.00
Domicilio: Juan Paullier 2180, en esta ciudad.
Administración: Dos cualquiera de los socios.
Socios: RAUL EDUARDO CARPINELLI, GLADYS DUNICH de CARPINELLI, ALBERTO LOMBARDI, ELBIO W. OLIVERA, VENECIA ROCCATI de OLIVERA.
Objeto: Empresa de transportes y anexos.
Plazo: 7 años prorrogable.
Registro Público de Comercio: N.o 79, Folio 277, Libro N.o 2 de Contratos
22) N$ 51.00 10|pub. 17290 Ag.26-v.set.8.

ALUCOR S.R.L.
Contrato: 2 de julio de 1975.
Registro N.o 472 Fo. 1666 Lo. 1 Contratos
Capital N$ 2.500.
Socios: Oscar Ruske Palombo, José Francisco Novoa Rey, Carlos Alberto Capoano Tallone, Ernesto García Barros y Wandeliver Elola Sánchez
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y venta de aberturas de aluminio y cortinas de enrollar de plástico.
Administración: indistinta o conjuntamente.
Domicilio: Nueva Palmira 1658
22) N$ 51.00 10|pub. 16731 Ag.19-v.set.5.

C.O.S.U. S.R.L.
Contrato: 5 de julio de 1975.
Socios: NUMAR HUMBERTO BLANCO MADERA y COSME ANDRES ROMERO BELDERRAIN.
Objeto: Explotación del servicio de transporte colectivo urbano de pasajeros.
Capital: N$ 14.560.00
Plazo: 10 años
Domicilio: Km. 124 Ruta "Juan A. Lavalleja".
Registro: N.o 16 Folios 38|41, Tomo N.o 13.
22) N$ 51.00 10|pub 17280 Ag.26-v.set.8.

SOLEDAD S.R.L.
Contrato: 6 de agosto de 1975.
Registro: N.o 401, Folio 1716, Libro 2
Socios: BEATRIZ HERNANDEZ de PASTORE y ELSA HILDA STORNI.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercio, industria, agropecuaria.
Administración: Las 2 socias
Domicilio: Juncal 1395, Esc. 53.
22) N$ 34.00 10|pub. 17244 Ag.26-v.set.8.

VEROLAI LTDA.
Contrato: 1.o de abril de 1975.
Inscripción: 30 de abril de 1975.
N.o 223, Folio N.o 763, Libro 2.
Socios: RAMON CALVO y MARIA DEL CARMEN CHEN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Distribución de repuestos automotores.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 17260 Ag.26-v.set.8.

TECNIMPORT LTDA.
Contrato privado: 1.o de agosto de 1975.
Registro de Comercio: N.o 89 folio 317, libro 3 de Contratos.
Domicilio: Treinta y Tres 1314. Esc. 102.
Capital: N$ 600.00, por partes iguales.
Socios: JUAN LUIS CASTRO DAMMARCO, WALTER CHADICOV y HUGO MOLINARI DOMINGUEZ.
Administración: Juan Luis Castro o Walter Chadicov, indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: importación y exportación.
22) N$ 51.00 10|pub. 16672 Ag.26-v.set.8

EMPRESA ETCHEMENDY LIMITADA
Constituída: Por documento privado del 26 de junio de 1975.
Socios: LEDA BEATRIZ PACHECO de ETCHEMENDY y ANA MARIA, SUSANA BEATRIZ y MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY PACHECO.
Domicilio: Ciudad de Libertad.
Objeto: Servicios fúnebres y afines y fabricación y comercialización de trabajos de Herrería y carpintería.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.
Denominación: Empresa Etchemendy Limitada.
Administración: Susana Beatriz y Miguel Angel Etchemendy Pacheco conjunta.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 47, Folio 190, Tomo VII.
22) N$ 68.00 10|pub. 17264 Ag.26-v.set.8.

J. SORRONDEGUI LTDA.
Contrato: 14 de agosto de 1975.
Socios: JULIO CESAR y JOSE LUIS SORRONDEGUI.
Objeto: Distribución, fabricación artículos de ferretería y barracas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000 por partes iguales
Administración: ambos socios indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: N.o 121, F.o 426, L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 17382 Ag.27-v.set.9.

CALZADOS DINERS LTDA.
Contrato: 21 de julio de 1975, inscripto Registro Comercio N.o 113 F.o 396 L.o 3.
Socios: HERMAN JAWETZ y HUGO ELBIO PECORA.
Objeto: Fabricación calzado y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.500.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: ambos socios
22) N$ 34.00 10|pub. 17365 Ag.27-v.set.9.

ROLLA Y BONIOLO LIMITADA
Constituida el 15 de julio de 1975 por MARTHA INES ROLLA de TOLVE y GRACIELA BONIOLO de GIORDANO.
Objeto: Compra, venta de artículos de librería, papelería, florería, discos, etc.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogables.
Capital: N$ 3.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495 al folio 1764 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 68.00 10|pub. 17385 Ag.27-v.set.9

FADEPLAC OXISEP URUGUAYA LIMITADA
Contrato: 12 junio 1975 inscripto Registro de Comercio N.o 337 F.o 1103 L.o 2.
Socios: JOSE VICTOR UZAL, CARLOS RODRIGUEZ DUHALDE y WALTER CALANDRIA.
Objeto: Recuperación metales y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 34.00 10|pub. 17364 Ag.27-v.set.9

RIFACO S.R.L.
Contrato: 3 de julio de 1975.
Registro Comercio: N.o 72 F.o 254, L.o 3.
Socios: Daniel Héctor Tellería López, Carlos Alberto Tellería López, Joaquín Eugenio Más Urioste, Carlos Margosian Tcholakian y Aníbal Jorge Alvarez Angenscheidt.
Capital: N$ 18.000.
Objeto: Importación, exportación, distribución, representación industrialización y comercialización.
Administración: Indistintamente Daniel Héctor Tellería y Carlos Alberto Tellería actuando siempre conjuntamente con uno de los tres socios restantes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 17362 Ag.27-v.set.9.

PAFRE S. R. L.
Contrato: 19 de agosto de 1974.
Registro de Comercio: N.o 484, folio 1.764, libro 2.
Socios: ROBERTO PAGANINI ABASCAL y DANIEL FREYRE BAZZINO.
Objeto: Explotación del ramo de Agencia Marítima abastecimientos y proveeduría marítimos y anexos importación y exportación y todo otro negocio comercial y/o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieren emprender.
Razón social: "Paganini y Freyre S. R. L."
Denominación: "PAFRE S R. L."
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas bienales.
Capital: N$ 100.00 aportado por partes iguales por los socios.
Administración: a) En caso de enajenación o gravamen de bienes o derechos, los dos socios, conjuntamente; b) En los demás casos, uno cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 85.00 10|pub. 16809 Ag.27-v.set.9.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.535. — Montevideo, agosto 13 de 1975 — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA) solicita marca MISS CLAIROL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16447 Ag.18-v.set 1

ACTA N.o 148.558. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Walter Jones por Productos Búfalo Sociedad Anónima (España), solicita marca



clases 9, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 95.20 10|pub. 17159 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.580. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Billy Fox por Rohn and Haas Company (USA). solicita marca: HYDRHOLAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16949 Ag. 22-v.set 5.

ACTA N.o 148.599 — Montevideo 15 de agosto de 1975. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: POPGAZ clases 6 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16836 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 148.600 — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Con esta fecha Nora Chiappara (Uruguay) solicita la marca: SAMOA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17127 Ag 27-v.set.9.

ACTA N.o 148.637. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo) solicita marca FLECHA CLUB, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17331 Ag.27-v.set 9

ACTA N.o 148.642 — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Billy Fox por Asarco Incorporated, (USA), solicita marca ATR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17334 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.548. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Billy Fox por Dr. Carl Hahn G.m.b.H. (Alemania Occidental) solicita marca



LETRAS BLANCAS FONDO AMARILLO A MARRON OSCURO

clases 5 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 186.00 10|pub. 16710 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.513. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca TANARA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16441 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.563. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Erna Siegmund por Ures y Quiroga (Uruguay) solicita marca

MJ

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 16625 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.564. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Erna Siegmund por Deere y Company (EUA) solicita marca

" 210 "

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub 16626 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.558 — Montevideo, 13 agosto de 1975. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca JEAN BERNAD clases 3 a 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16627 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 148.498. — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Enrique Tato por Mullroney Limitada (Uruguay), solicita marca CORCHMETAL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16414 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.525. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Enrique Tato por Preludio S. A. (Uruguay), solicita marca PEGAPERCH clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16413 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.532. — Montevideo, agosto 11 de 1975. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca GEOFOS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16444 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.554 — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Erna Siegmund, por Inver House Distillers Limited, (Escocia), solicita marca MAC ARTHUR'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 16468 Ag.15.v ag.29.

ACTA N.o 148.524. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Enrique Tato por Preludio S. A. (Uruguay), solicita marca TORNIPERCH clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16412 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.616. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Erna Siegmund, por Eastman Kodak Company (EUA), solicita marca TELE-INSTAMATIC, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17125 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.626. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca SANASKIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17206 Ag.26-v.set.8

ACTA N.o 148.457 — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Alejandro Labacá, por Bruccoleri Sociedad Comercial (Uruguay), solicita marca BRUCCAR clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16340 Ag.15-v ag.29.

ACTA N.o 148.486. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Con esta fecha Danny's Ltda. (Uruguay) solicita la marca

LOVE ME

de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 16424 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.469 — Montevideo, agosto 5 de 1975. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CASCADA clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16341 Ag 15-v.ag.29.

ACTA N.o 148.485 — Montevideo agosto 6 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Levi y Cohn. Montevideo solicita marca SEDANYL clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 16361 Ag.15-v ag.29

ACTA N.o 148.504 — Montevideo, agosto 6 de 1975 — Guzmán González Ruiz por Omar Filgueira Barrio Montevideo, solicita marca FIADOR clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub 16362 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 148.449. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Enrique Tato por Fideerías Unidas Salteñas Ltda. (Uruguay) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 16415 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.523 — Montevideo, agosto 8 de 1975 — Jones y Cía. Asahi Electronics Company Limited (Japón), solicita marca FAIRMATE clases 12 y 15 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16396 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N. 148.534 — Montevideo, agosto 11 de 1975 — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA) solicita marca INSTANT COLOR DE CLAIROL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16446 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.573. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Oscar Bacot por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo) solicita marca: REGUAL, clases 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 16947 Ag.20.-v.set 3.

ACTA N.o 148.572. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox, por Unisabi S. A. (Francia) solicita marca: LOYAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16946 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.571. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra) solicita marca: PEDIGREE, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16945 Ag 20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.368. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra) solicita marca: SPANGLES, clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16942 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.369. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra), solicita marca: TREETS, clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16943 Ag 20 -v.set.3.

ACTA N.o 148.370. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Mars Limited (Inglaterra) solicita marca: OPAL, clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $17.00 10|pub. 16944 Ag.20.-v.set.3.

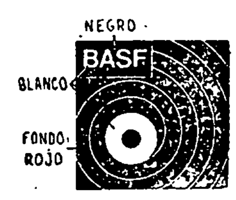
ACTA N.o 148.567. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Billy Fox por Kal Kan Foods, Inc. (USA), solicita marca: KAL KAN, clase 3. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 16941 Ag 20 -v.set.3.

ACTA N.o 148.636. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevdeo) solicita marca PRADERA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17207 Ag.26-v.set.8

ACTA N.o 148.551. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — P. Dubourg por Industrias Carameleras Ltda. (Montevideo) solicita marcas CALYPSO, clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16925 Ag 20 -v.set.3.

ACTA N.o 148.396. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo) solicita marca: OKEY, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16924 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 148.601. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca



clases 12, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 16857 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.549 — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Guzmán González, por TULIPAN Ltda (en formación), Uruguay, solicita marcas TULIPAN, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutvos. — La Dirección.
23) N$ 17:00 10|pub. 16818 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.536. — Montevideo, agosto 13 1975, Guzmán González, por LABORATORIOS CELSIUS SOCIEDAD ANONIMA, Montevideo; solicita marca: SHOCK DESTEMPLOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16819 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.537. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Guzmán González, por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca: SEDO DENTAL, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16820 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.599. — Erna Siegmund por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: POPGAZ, clases 6 y 20 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16956 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.590. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza) solicita marca: PAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16953 Ag.20-v.set.3

ACTA N.o 148.589. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: BOUNTY, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 15958 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.588 — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: WHISKAS, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16957 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.587. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza) solicita marca: 3 MUSKETEERS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16956 Ag 20-v.set.3.

ACTA N.o 148.586. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza, solicita marca: CHUM, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16955 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.585. — Montevideo agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza), solicita marca: KIT-E-KAT, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 16954 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.584 — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza) solicita marca: CHAPPIE clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 16953 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.583. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza). solicita marca: MARATHON, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16952 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 148.582. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Effem GmbH (Alemania Occidental) solicita marca: FROLIC clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 16951 Ag 20-v.set.3.

ACTA N.o 148.581. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Billy Fox por Rohn And Haas Company (USA) solicita marca: KARATHANE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16950 Ag.20-v.set 3.

ACTA N.o 148.574. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: FONLIPOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16948 Ag 20.-v.set.3.

ACTA N. 146.333. — Montevideo, agosto 11 de 197[illegible] — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca CLAIROL BALSAM COLOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16445 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.456. — Montevideo, agosto de 1975. — Guzmán González Ruiz por Aktiebolaget Electrolux, Suecia, solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 16434 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 148.515 — Montevideo, agosto 8 de 1975 — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca BLUE LIGHTENING clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16443 Ag 14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.514 — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca CONDITION clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 16442 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 148.612 — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Jones y Cía. — Agros S. A. Inmobiliaria Comercial e Industrial Argentina solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 85.70 10|pub. 16984 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 148.595. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Con esta fecha Angel Soutullo Acosta (Uruguay), solicita la marca



de la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 17037 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 148.557 — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Walter Jones por Bamer S.R.L. (Uruguay), solicita marca NOTABLE clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17160 Ag.22-v.set.5

ACTA N.o 2.161. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Con esta fecha Elisabeth Beatriz María Recalde (Uruguay), solicita marca INMOBILIARIA DEL PLATA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17161 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.623. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Billy Fox por Rohm And Haas Company (USA), solicita marca DIKAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 17148 Ag.22-v.set.5

ACTA N.o 148.624 — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Billy Fox por Rohm And Hass Company (USA), solicita marca CRECIFOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17149 Ag.22-v.set.5

ACTA N.o 148.625. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Oscar Bacot por M. C. de Casabó Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca AMBAR clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17150 Ag.22-v.set 5

ACTA N.o 148.600. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca

BASF

clases 3, 6, 7, 9, 12, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 17127 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.605 — Montevideo agosto 18 de 1975. — Billy Fox por Uncle Ben's Inc. (USA), solicita marca UNCLE BEN'S clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 17151 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.604 — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretan S. A. (Montevideo), solicita marca POLIETANO clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17152 Ag.22-v.set.5

ACTA N.o 148.622. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Billy Fox por Roche Internacional Ltda. (Bermuda), solicita marca BACTRIMOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17153. Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 148.627. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Erna Siegmund por R. Carmichael y Sons Limited (Escocia) solicita marca THE COLDSTREAM GUARD clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17208 Ag.26-v.set.8

ACTA N.o 148.651. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca USTED QUE USA... CASPA O CLINIC, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17330 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.649. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Con esta fecha José Capozzoli, (Uruguay), solicita la marca



SIRENA

de clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 17389 Ag.27-v.set.9

ACTA N.o 148.654. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Con esta fecha Jorge Marchesano (Uruguay), solicita marca DETER MASS, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 17386 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.665. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Con esta fecha Salomón Najson e hijo, (Uruguay), solicita la marca DEL CLAN de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17387 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.666. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Con esta fecha Salomón Najson e hijo, (Uruguay), solicita la marca EN PRIMER LUGAR, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17388 Ag.27-v set 9.

ACTA N.o 148.631. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Billy Fox por Rohm and Haas Company (USA), solicita marca HYAMINE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17337 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.641. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Oscar Bacot por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca VITA-HIERBAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 17336 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 148.643. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca GREEN FIELDS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17335 Ag.27-v.set.9.

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.954 — Montevideo, agosto 10 de 1983. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente para "Juego de perfiles para conformar techos paredes parasoles, cielo-rasos, etcétera. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena este publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 16440 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 881. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Ruben Arrolli por Alejandro Gajdub (Montevideo), solicita modelo Industrial "Juego de living" — Publíquese conforme decreto 362|973. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16417 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 079. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Enrique Tate por Indegran S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Construcción prefabricada". — Publíquese conforme decreto 362|973. — La Dirección
24) N$ 17.00 10|pub. 16416 Ag.14-v.ag.28.

A... N ... ...
de 1975 — Enrique Tato por José Cruz Alvarez (Montevideo), solicita patente modelo para "Porta reflectante de doble frente". — De acuerdo con decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 16418 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 19.426. — Montevideo, octubre 22 de 1973 — Erna Stegmund, por Celanese Corporation (EUA), solicita patente para "Composición preservativa fungicida" denunciando prioridad solicitud (EE.UU) N.o 302.388 de fecha octubre 30 de 1972. — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 48.00 10|pub 16044 Ag.15-v.ag.29

ACTA N.o 19.957. — Montevideo agosto 12 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, Felix Iannandrea Casales, Montevideo, solicita patente de invención para "Visor de imágenes tridimensionales" — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 16645 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 19.811 — Montevideo marzo 5 de 1975. — Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente para: "Nuevas N-(1-Pirrilidinil Alquil)-Benzamidas Substituídas, sus derivados y su procedimiento de preparación". denunciando prioridad solicitudes francesas N.os 74|7536 y 75|3800, de fechas 5 de marzo de 1974 y 7 de febrero de 1975, respectivamente — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 66.00 10|pub 16708 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 19.909. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Cesar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos cíclicos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 448383 de fecha 7 de marzo de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 61.00 10|pub. 16709 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 19.842. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. por Julián G. Bentancourt y Tabaré R. Vázquez Montevideo, solicita patente de invención para "Precinto de válvula de garrafa de supergas". y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub 15604 Ag.18-v.set.1

ACTA N.o 0855. — Montevideo agosto 5 de 1975. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Balde". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16930 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 0856. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — P. Dubourg por Servicios Teletipo S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Chequera". — Publíquese de acuerdo decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16929 Ag.20.-v.set 3.

ACTA N.o 0852. — Montevideo agosto 1.o de 1975. — Intra S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Cajón de material plástico para muebles". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16926 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 0853 — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Intra S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Tablillas de revestimiento". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 16927 Ag.20.-v.set 3.

ACTA N.o 0854 — Montevideo, agosto 1.o de 1975. — Intra S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Revestimiento en material plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N $17.00 10|pub. 16928 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 19.965 — Montevideo, Agosto 18 de 1975 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Roberto Antonio Pena Silva y José Enrique Casal, Montevideo, solicita patente de invención para "Protector Aislante Térmico para Vehículos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 16983 Ag.21-v.set.4

ACTA N.o 19.810 — Montevideo, marzo 5 de 1975 — Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente para: "Nuevas N-(1-Bencilpirrolidinil 2-Alquil) Benzamidas substituídas, sus derivados y su procedimiento de preparación" denunciando prioridad solicitudes francesas Nros. 74|7535 y 75|3799, de fechas 5 de marzo de 1974 y 7 de febrero de 1975, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 66.00 10|pub. 16707 Ag.20-v.set.2.

de 1975. — Enrique Karawacki, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Termoplástico protector y el procedimiento para su obtención", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 17377 Ag.27-v.set.9.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ANA MARIA DE VARGAS PEREZ de DIAZ EDUARDO DIAZ MARTIL, prometieron vender a Luis Cor Resenda, sus derechos en el Café y Bar "La Placita", de Ortiz de Zárate 3845. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Avda. Agraciada 1532, Esc. 15.
25) N$ 68.00 20|pub 15285 Ag.1º-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Alberto Ramón Calacha Badani, carnicería en Ariel 4649. — Acreedores al comercio — JOSE E. OREGGIONI PONS. — ANGELICA BONILLA FONTES. — GUILLERMO RODRIGUEZ MISA. — SONIA ALBA GARCIA BONILLA.
25) N$ 68.00 20|pub. 15335 Ag.1º-v.ag.29.

VILLALBA Y COMPAÑIA S. C. prometió vender a Erwin Percy Shaw, Cafetería y Bar sito en la Galería Automarket, Galicia 1265, local 105. Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 68.00 20|pub. 15350 Jl.31-v.ag.28

Prometí vender a Adolfo González el garaje sito en Silvestre Blanco 2598. Acreedores en Misiones 1361 E. 37. — CARLOS MOMBERG.
25) N$ 34.00 20|pub. 15487 Ag.4-v.set.1

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Rodríguez y Ladereche prometieron vender a José Charrutti y otro el Almacén Verdulería Molinos de Raffo 858. Acreedores: Constituyente 1697 — BLUMSTEIN.
25) N$ 51.00 20|pub. 15746 Ag.6-v.set.5.

Ley: 26|9|1904. — ANTONIO, JOSE JORGE, SARA GARCIA y OLGA CALDARELLI, vendieron a Silvio Toledo el "Café y Bar", de Burgues 4216. — Acreedores: Gral. Flores 3511. — Montevideo, 7 de julio de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 15705 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender almacén calle Dr. Anollés N.o 402 a José Luis Silva. Acreedores en negocio. — MIRTA CASTRO de ROMAN.
25) N$ 34.00 20|pub. 15936 Ag.8.-v.set 5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Alberto Morales Giménez y Jorge Gustavo Zanotta, boutique de 18 de Julio 1236 40, local 10. Acreedores al mismo. — JAIME SILER y ROSA BUKSZTEIN.
25) N$ 34.00 20|pub. 15902 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a Carlos Campoamor, la carnicería de Rivera 462, Durazno. — Acreedores: ley 26|9|1904, en Artigas 494, Durazno. — PAULINO PEREZ PEREZ y ADELA SILVA de PEREZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 15415 Ag.1º-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Humberto Pérez carnicería de Criollos 1813 bis. Acreedores en escribanía Castro Rincón 625 Esc. 8. — CARLOS GARCIA. — ANITA FRANKE.
25) N$ 34.00 20|pub. 15504 Ag.4-v.set.1.

CURTIEMBRE DOLORES S. A. (CUDOSA) prometió en venta a Leras S. A. su establecimiento comercial de ciudad de Tala. Acreedores en Daniel Fernández Crespo N.o 2078 con comprobantes en duplicado.
25) N$ 68.00 20|pub. 15537 Ag.4.-v.set.1.o.

Prometimos vender Bar y Parrillada "Florida", Gral. Flores 3034, a Julio César Islas Machado. — Acreedores: ley 26|9|1904. Dr. Toscano, Canelones 1206. — CARLOS ALBERTO PEÑALVA y CARMEN RIVERO de LORENZO de PEÑALVA.
25) N$ 68.00 20|pub 15420 Ag.1º-v ag.29.

Prometimos vender a Walter Aramís Gómez el café y bar calle Industria 2605. — Acreedores: Brandzen 1956, Esc. 301. — IVAN BAZ. — ANGELA MOREIRA de BAZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 15486 Ag.1.o-v.ag.29.

Prometí vender a Jorge López González, Carnicería, Yaguarí 3189 Acreedores: Escribano Aguirre, 18 de Julio 1044 E. 405. — Montevideo, junio 27 de 1975. — EULOGIO SANROMAN
25) N$ 34.00 20|pub. 16652 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BATUK S. R. L. prometió vender a José Gracia y José Egozcue Heladería y afines "Batuk" de Rivera 3387. Acreedores en Br. Artigas 4495.
25) N$ 17.00 20|pub. 17189 Ag.22-v.set.19.

vender ... "Castelmar S.R.L." el Comercio que en el ramo de ferretería, bazar, etc., gira en esta ciudad, Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 3045 Acreedores, presentarse en el mismo. Por Sociedad Sucesión JOSE MARIA PEREIRO Sociedad Colectiva
25) N$ 68.00 20|pub. 16713 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Luis Albin Salkruskas, el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad calle Manuel Herrera y Obes N.o 4502. Acreedores en el mismo. — MARIO TOLEDO y ELIDA DAFFAFA
25) N$ 68.00 20|pub 16714 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender comercio calle Guadalupe 1930 a Wáshington Melian. Acreedores en negocio. — MERCEDES CARNERO de GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 16673 Ag.18-v.set.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Hebert Fernández, comercio sito en Brazo Largo 3702, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — JOSE PAZOS NIMO. — ALIADA INGLATERRA PEREZ GONZALEZ de PAZOS.
25) N$ 68.00 20|pub. 16783 Ag.19.-v.set.16.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ana María Oliveri, comercio sito en José Castro N.o 4495, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ILIO POLI CAMPANI. — LILIANA SARTI de POLI.
25) N$ 68.00 20|pub. 16782 Ag.19-v.set.16.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Nilo Lema Guillén comercio sito en Maldonado 1997, ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412 — JESUS ANDRES LOPEZ TEIXEIRO. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ BALLETO de LOPEZ
25) N$ 68.00 20|pub. 16780 Ag.19-v.set.16.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a Carmen Mieres Maciel comercio en Paysandú 1551, ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412 — CASIMIRO BALAKIER SIENKOW. — WANDA JANES de BALAKIER.
25) N$ 34.00 20|pub. 16781 Ag.19-v.set.16.

Por compromiso de 4 de julio de 1975 prometimos vender a Establecimientos Ortopédicos Broen Ltda. el comercio de Avda. Gral. Rivera 2007. Acreedores presentarse en comercio plazo ley 2.904. — EMILIO GARCIA VILLEGAS. — DELIA HIDALGO CASIMIRO.
25) N$ 68.00 20|pub. 16912 Ag.20.-v set.17.

RAUL RAMIREZ CASSANI, cedí derechos de promitente comprador, Bar La Catedral, Sarandí 546, a Rosa Godoy de Sives. Acreedores: 25 de Mayo 477; Esc 78.
25) N$ 34.00 20|pub. 16902 Ag.20.-v.set.17.

REYES Y LANZI LTDA.
Habiendo prometido vender establecimiento industrial Reyes y Lanzi Ltda., acreedores presentarse en Rodó 381, Florida. Ley 26|9|1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 17062 Ag.21-v.set.18.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Laurentino González y Jesús Cabeza carnicería sita en Arrieta 3100. Acreedores en el mismo. — JOSE RAMON RODRIGUEZ PUIME y MARIGLORIA SKUNCA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17175 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Torres y Cardozo almacén Solano García 2499. Acreedores Uruguay 1023 — MANUEL ARIAS MOHINA y MANUELA BELLO GARCIA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17158 Ag.22-v.set.19.

Francisco Malomo y Sra prometieron vender a ZULEMA SUAREZ de MARTINEZ, y ésta y esposo cedieron a Anabel Acosta de Marino, Almacén de Domingo Aramburú 1935. Acreedores: Paraguay 1321, Esc 502.
25) N$ 34.00 20|pub. 17274 Ag.26-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE FERREIRO y EMA CORTAZZO prometieron vender a Orosmán Scordamaglia Panadería "Del Imperio" en Pte. Berro 2567; cónyuges Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez cedieron promesa a Antonio Vila; cónyuges Antonio Vila y Ma. Amelia Fernández ceden promesa y prometen vender a María Sotelo de Mallo. Acreedores en Juncal 1470 Apto. 3.
25) N$ 102.00 20|pub. 17257 Ag 26.-v.set.22.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos vendimos a Concepción Scanzerra, Almacén, sito Vázquez Core 3093. — Acreedores el mismo. — Julio 1975. — JULIO CARRON y JULIA FIDALGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17386 Ag.27-v.set.23.

Ley: 28 setiembre 1934. Prometimos vender bar, Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2300 a Mario Hourdebaigt. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 401. — ARIEL FERRARI CHICHET. — LUIS A. DEL CASTILLO CANDIA.
351) N$ 88.60 20|pub. 17363 Ag.27-v.set.23.

27 Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
A V I S O
AL COMERCIO IMPORTADOR Y EXPORTADOR

De conformidad con las disposiciones vigentes, se ha dispuesto la destrucción de los antecedentes relativos a importaciones y exportaciones tramitadas con anterioridad al 31 de marzo de 1965

En consecuencia, se comunica a los importadores y exportadores interesados en retirar la documentación agregada a tales tramitaciones, que dispondrán de plazo hasta el 26 de octubre próximo a efectos de su presentación por nota ante la Secretaría de la División Contralor del Comercio Internacional, solicitando la devolución de dichos documentos, indicando en cada caso el número de autorización respectivo.
27) (C. C.) 3|pub. 33259 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 79|1751 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones en sesión de fecha 11 de marzo de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas N.o 94.332, Caratulado "Expediente N o 94.332". Denunciante: Ramón Villafán y otros. Denunciado: JUAN CARLOS GALASSO SAPORITTI se resuelve: Imponer al infractor Juan Carlos Galasso Saporitti, domiciliado en Veraguas 1667, el doble de los recargos de importación que ascienden a N$ 52.65 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33266 Ag.26-v.ag.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 79|5256 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 3 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, caratulado: "Fisco Posadas, Tomás C. contra JUAN FERNANDEZ Infracción Aduanera" se resuelve: Imponer al infractor Juan Fernández, domiciliado en 25 de Mayo N.o 94 (Estudio del Dr. Mario Anza), el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 12.844.80 (nuevos pesos: doce mil ochocientos cuarenta y cuatro con 80|100), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos"
27) (C. C.) 3|pub. 33262 Ag.26-v.ag.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 79|2844 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 29 de mayo de 1865, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, caratulado: (Ficha 181, Año 1971) "Fisco, Rondán Lilio Wilson y otros contra DE LOS SANTOS OMAR BREGONZI USAL, HUGO" se resuelve: Imponer al infractor, Omar de los Santos, con último domicilio, según expediente, en Oficial 3 y Juan Acosta (Barrio Cóppola), el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 387.47, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 Inclúyase a Omar De Los Santos en el Indice General de Deudores. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33261 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Expediente N.o 76|3607 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 8 de enero de 1974, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas, N.o 92295 caratulado "Expediente N.o 92.295, Denunciante Simber Guimarans y otros Denunciado: NELSON H. SANCHEZ LACUESTA" se resuelve: Imponer al infractor señor Nelson H. Sánchez Lacuesta domiciliado en Helvecia N.o 4242, el doble de los recargos de importación que ascienden a la cantidad de nuevos pesos 28.94 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33264 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|975 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 74|4307 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 13 de mayo de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente, proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, 212|969, caratulado: "Expediente N o 212|69| Fisco contra REZNIKAS VORNAN PESACH. Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve: Imponer al infractor Pesach Reznikas Vornan, domiciliado en la calle Durazno N.o 1209, Apto 4, el doble de los recargos de Importación, que ascienden a la cantidad de N$ 371.68, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 Notifíquese esta resolución al infractor, e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33263 Ag.26-v.ag.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 80|2952 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 24 de julio de 1975 adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, caratulado: "374|71, Fisco contra CARLOS MARIA PEREZ VILLEGAS. Imputación de infracción Aduanera", se resuelve: Imponer al infractor, Carlos María Pérez Villegas, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 5.850.00 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 33265 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|1973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 79|4049 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 3 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduana N.o 93.753, caratulado: "Denuncia N.o 562|969, Libro 13, Folio 338 Denunciante: José Carlero y otros. Denunciado: FLORENTINA MARROCHE SOSA DE SOSA", se resuelve: Imponer a la infractora, Florentina Marroche Sosa de Sosa, domiciliada en Corumbé 4575, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 233.25, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C.C.) 3|pub. 33260 Ag.26-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Se cita a los funcionarios del Consejo Nacional de Educación, dependientes del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior:
ROSARIO BURGHI.
MARIO DI LUCCI.
WASHINGTON SANABRIA.
MIRTHA AMORIN DE GARABELLI.
RENE DEL CASTILLO DE ANGELONI.

A los siguientes efectos:
1) Notificación de las respectivas resoluciones que disponen se les instruya sumario; 2) Declaración en los expedientes correspondientes.

A los efectos aclaratorios se transcribe el artículo 5.o de la Ordenanza N.o 11: "Tratándose de los mismos funcionarios enumerados en el artículo anterior, cuando su ausencia haya sido causada por privación de la libertad sin que medie procesamiento, por un período mayor de 15 días por participación presunta en actividades antinacionales, se dispondrá la inmediata instrucción de sumario con retención del 50 o|o del sueldo durante 30 días en el caso de que el funcionario no tenga familiares a su cargo, y durante 90 días cuando éste tuviera familiares a su cargo. A partir de ese lapso, ordenará la privación total de haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran corresponder de acuerdo al resultado de la instrucción sumarial.

Téngase presente a los fines de la aplicación de la disposición transcripta precedentemente la R.C. 65|17|74 dictada por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 27 de junio de 1974 y comunicada por Nota Circular 100|974.

Los funcionarios citados por este edicto deberán concurrir a la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) entre los días 28 de agosto y 8 de setiembre de 1975, inclusive, en el horario de 14 a 16 horas.

Para el caso de imposibilidad de concurrir, los funcionarios citados deberán justificar tales extremos intimándoseles a designar apoderado, quienes comparecerán acreditando la personería en debida forma en el mismo plazo y horario. — Firmado: Dr José María del Rey, Jefe Interino de la Oficina de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 33268 Ag.26.-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. 68|55|75 del Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior, que adoptó en fecha 30 de julio de 1975 se resolvió tener por renunciante en su cargo al profesor HUGO NOVOA.
27) (C.C.) 3|pub. 33282 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE DOMINGO SCALONE ESTEVEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del señor José Domingo Scalone Estévez, motor N.o SD 220.143.602, matrícula N.o 452.207, empadronado en Montevideo, número 135.607 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 16398 Ag 14-v.ag.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO BERRONDO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, Motor N.o P5C-78776 Matrícula N.o 221.504, empadronado en Montevideo, N.o 99.055, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 16453 Ag.14-v.ag.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR JORGE MARTINEZ LOPEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor N.o 1.117.750, matrícula N.o 210.144 empadronado en Montevideo N.o 117.514, por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, pa-

en que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 17003 Ag.21-v.set.4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY solicita vehículo marca Opel Olympia, Motor N.o, Matrícula N.o 213.094, empadronado en Montevideo, N.o 173.253, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 17064 Ag.21-v.set 4.

...go de Cerro Largo dictado en autos: Severina Fernández c|a la sucesión de DAMASIO SILVERA. "Posesión notoria de estado civil" (278|963) se hace saber que se presentó a este Juzgado Severina Fernández, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil contra los sucesores de Damasio Silvera a quien se emplaza a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite con el defensor de oficio. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis A. Mazzei, Actuario Adjunto.
27) (R 20|4|65) 30|pub. 32995 Ag.15-v.set.26

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Miguel Alberto Acevedo Terra a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y a contestar la demanda en la audiencia fijada para el día 20 de noviembre a la hora 14 en los autos caratulados "GARCIA AROCENA CARLOS ILDEFONSO y otra contra Sucesores de MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA. Rescisión de Compromiso de Compraventa, cobro de multa e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha C. N.o 520|975), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 126.00 30|pub. 16319 Ag.13-v.set.24.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Gutiérrez María Zulema y Abel Jacinto contra sucesión de LEON ELEUTERIO OLIVERA. Posesión notoria de estado civil", (D. 246|75), se cita, llama y emplaza a quienes puedan tener interés en estos procedimientos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1º de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
27) N$ 84.00 30|pub 15823 Ag.7-v set.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada, en autos: PEDRO GRACIANO CONDE. "Sucesión incidente de cesación de condominio", (Ficha S. 614|967), se notifica y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes de herederos, o interesados del mencionado causante la regulación de honorarios solicitada por el doctor Luis Vargas Garmendia y que asciende a la cantidad de N$ 13.800.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria
27) N$ 105.00 30|pub. 16595 Ag.19-v.set.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HEBER ENRIQUE CABRERA QUARTIANI, solicitando escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito, según plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de 1949 en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual 181.458, antes 47.302 m|a, señalado con el N.o 74; tiene un área de 372 metros, con 12 metros de frente al S. O. a calle Oficial de 20 Metros entre las de Watt y Lamartine; 31 metros al S. E. con solar 75; 12 metros al N. E. con solar 73 y 31 metros al N. O. con solar 73. La promesa de compraventa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas) el 27 de mayo de 1947, con el N.o 598, folio 164 v. del libro 37, cesiones de derechos de 20 de enero de 1958 y 31 de marzo de 1966.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a la vendedora Clelia Dotta Viglietti, a sus sucesores, y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 231.00 30|pub. 15824 Ag.7-v.set 18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "ANTONIO VIGO. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C. 303|974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren sucesores de Aurora o MARIA AURORA o MARIA Aurora Rosa Vigo o con derecho a sus bienes bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 84.00 30|pub. 16203 Ag.12-v.set.23.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: J. TOMASETTI contra SUC. MARIA PERINETTI DE BIESTRO. Int de escritura", (F. C. 31|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para comparecer en estos autos a todos los condóminos a cualquier título que fuere del inmueble, solar y construcciones, padrón 120.925, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, fracción de terreno con edificio y mejoras señalada con el N.o 74 en el plano del agrimensor E. E. Segundo, de marzo de 1925 con una superficie de 625 metros 80 decímetros teniendo 13 metros 10 centímetros de frente al S. E. sobre calle Pilcomayo, 5031 entre Estrázulas y Missouri.
En especial se llama, cita y emplaza a Walter Biestro Laborde y Jaime Valls Suárez y a todos los que se consideren condereecho al bien descripto, para otorgar la escritura judicial de dicho inmueble subastado por el señor Jorge Tomasetti, bajo apercibimiento de que al no hacerlo el Juez actuante para la tradición por los emplazados al no deducir estos derechos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 14774 Jl.24-v.set.4.

SIMULACION Y NULIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Adela Berardi de Berardo contra ANTONIO PISANO y otros. Simulación y nulidad de compromiso de compra venta", (Ficha A. 1.151|69) se cita, llama y emplaza al señor Hugo Fonteños, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Alba Derrélibur de Silva. Actuaria Adjunta.
27) N$ 63.00 30|pub. 15416 Ag.19-v.set.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Decimosexta sección judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la decimosexta sección judicial de Montevideo doctora Beatriz Saráchaga de Apelo se cita. llama y emplaza bajo apercibimiento y por el término de noventa días a los actuales apoderados de la sucesión de Juan Moratorio, Banco Mercantil del Río de la Plata en liquidación en representación del Banco Popular en calidad de promitente vendedor de la promesa y ratificación suscriptas el 11 de agosto de 1924 y 18 de setiembre de 1974 respectivamente, para la escrituración definitiva a don Eugenio Melian y Sara Paulo sucesores del original promitente comprador, hoy fallecido don Eugenio Melian del siguiente inmueble:
Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 16.a sección judicial de Montevideo padrón existente al tiempo de firmar la promesa número 69.303 y actualmente en virtud de anteriores subdivisiones: 69.303 y 175.751 según plano del agrimensor Aldo A. Cassinelli de junio de 1974 inscripto en Catastro con el número 71.783 tiene un área de 448 m. que se deslinda así: 10 m. de frente al S.E. a calle Barros Arana casi Patricios. estando señalada su puerta de entrada con el N.o 5019; 44 m. 3 d. al N.O. con padrón 69.304 y 69.328; 10 m. al N. con parte del padrón 69.328; y 44 m. 50 c. al N.E. con frente al padrón 69.306.
La no comparecencia, en el término fijado por el Juzgado el Juez proveerá de acuerdo con lo previsto por el artículo 3) de la ley N.o 8733 decretando la escrituración judicial del bien descripto. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María H. Podestá. Actuaria.
27) N$ 273.00 30|pub. 14697 Jl.25-v.set.5

ESCRITURA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Troitiño Monegal, Apache contra ALICIA PETRONILA MONDINO de RODRIGUEZ y otros. Escrituración Judicial" (Ficha 240|974). se emplaza por noventa días a Alicia Petronila Mondino de Rodríguez Amestoy; Adolfo A. Mondino; Andreina Sara Mondino de Infantozzi; y María Ana del Carmen Mondino. como propietarios o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el N.o 78.671. ubicado en la Decimoséptima Sección de Montevideo, superficie 312.20 metros; con 10 metros de frente a la calle Santiago Figueredo, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble mencionado, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración de oficio, actuando la señorita Juez en representación legal de los propietarios. — Zenaida Luján de Martori, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 14673 Jl.22-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Nuñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: Larramendy, Kleiber Jesús y Machado de Larramendy, Elbia c| PEREZ, ERNESTO MIGUEL, "Pérdida de la Patria Potestad" (C|297|74; se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12309). — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) Res. 20|4|65) 30|pub 32192 Jn.27-v Jn.30. Jl.21-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Remuñan Iglesias, Manuel contra MELO, MARIA y SOUTO, EDUARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 148|75), se cita, llama y emplaza a María Melo y a Eduardo Souto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, junio 17 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta
27) (ley 12.309) 30|pub. 32728 Jl.29-v set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nelson Reginc y Rodriguez de Ramos, Celeste Aída contra ROCHA, ORLANDO ELEODORO y GUTIERREZ, SUSANA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 350|74)" se cita llama y emplaza a don Orlando Eleodoro Rocha y a Susana Cristina Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 32752 Jl.30.-v.set.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Tortora Atilio y Mendaro de Tortora, Blanca contra MOLINA, MARIA MATILDE. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 160|75), se cita, llama y emplaza a María Matilde Molina, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de di-

ciembre de 1963, N.o 13.309). — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.
(R 20|4|55) 30|pub. 32733 Jl.29-v set.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a SARA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capece, Ubaldo y Segalerba, Esmeralda. P. P. P." (B - 315|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33131 Ag.20-v.oct.1.o

P.P.P.
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAMON AQUINO y a IRIS ELIZABETH FEDRAJA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Benítez, Ruben y Parga Mirta contra Aquino, Ramón y Pedraja Iris Elizabeth, P.P.P." (B. 310|75) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32976 Ag.14 -v set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta, se cita llama y emplaza a DOMINGO HECTOR CUADRA ETCHART, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Long Varan Got, Eileen contra Cuadra, Domingo P.P.P." (B. 254|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32770 Jl 31 -v set.11.

DICLAIN S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público el extravío de acciones de esta Sociedad por un valor nominal de pesos 200.000 (pesos viejos), cuyo titular el señor JOSE BENITO ROBERTO ACHA PORTAS, así lo ha hecho saber.

Si dentro del término de treinta días no fueran recuperadas, dichas acciones, serán declarada anuladas y sin valor, expidiéndose duplicados de las mismas a su titular — Montevideo, 31 de julio de 1975. — El Directorio.
27) N$ 66.00 10|pub. 15805 Ag 15-v.ag.29

CONCORDATO PRIVADO

El veinte de agosto de 1975, se protocolizó por el Escribano Raúl Luis Real Capurro el concordato privado de la firma "JACOBO PINHAS Y CIA. LIMITADA" sobre la base del pago total de sus deudas en 24 cuotas 12 de nuevos pesos 2.000.00 11 de N$ 3.500.00 y la última por ser el saldo total.
27) N$ 51.00 10|pub. 17270 Ag 26.-v.set.8.

LA OPERA S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "La Opera S. A.", que de acuerdo con la resolución del Directorio del 11 de agosto de 1975 quedó sin efecto la proyectada ampliación de capital, resuelta el 15 de mayo de 1975, por no haberse suscripto los mínimos legales. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — El Directorio.
27) N$ 15.30 3|pub. 17391 Ag.27-v.ag.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se cita, llama y emplaza a doña ANGELA MILAN GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sabino Germán Vila y Faustina M. Mederos con Angela Milán García. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M N.o 161|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 16 de marzo de 1970 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33050 Ag.20-v.oct.1.o

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos "Romero, Tomas Humberto y Otra contra DUMPIERREZ, LUIS MARCOS y OTRA. Pérdida de patria potestad" (Ficha 476|874), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Marcos Dumpiérrez y Elizabeth Grandal de Dumpiérrez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación amparada por el artículo 2.o de la ley 13.209. — Rosario, 26 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 32818 Ag 5-v.set.16.

FLORES

REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO Y AUTOMOTORES DE FLORES

Registro Departamental de Vehículos Automotores de Flores

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, modelo 1937 matriculado con el N.o 4632 y empadronado en el Departamento de Flores con el N.o 6082, de José Pedro Bidondo Arniz, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por veinte días a partir de la primera publicación de este aviso a los que se consideren con derecho a formular oposición. — José S. Ibiñete, Director del Registro.
27) N$ 68.00 10|pub. 17313 Ag.27-v.set.9

FLORIDA

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, en autos. "URCHITANO SARLA, JULIO CESAR. Emancipación" (F.C. 1027|973) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura que otorgara con sus padres ante el Esc. Héctor Benoit Pacheco, el treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco la cual fue inscripta con el N.o 22 al F.o 43 del L.o N.o 1 de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 4 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 42.00 10|pub. 16998 Ag.21-v.set.4

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4340. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2265|74 se cita al propietario del padrón N.o 4340 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32521 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5416. Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1443|74), se cita al propietario del padrón número 5416, manzana 1522 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C. 30|pub. 32369 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7250. Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1843|74), se cita al propietario del padrón número 7250, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32370 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7249. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1849|74), se cita al propietario del padrón número 7249, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32371 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 502 Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1987|74), se cita al propietario del padrón número 502, manzana 54 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32372 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2682 Juicio Ejecutivo" (F N.o 2237|974), se cita al propietario de padrón N.o 2682, Manzana 464 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32253 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3722, Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32254 Jl 21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padron N.o 6040. Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32255 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5230. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2698|74), se cita al propietario del padrón número 5300, manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32336 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7167, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1833|74), se cita al propietario del padrón número 7167 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32337 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 88. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2068|74), se cita al propietario del padrón número 88, manzana 15 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32282 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 838 Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1927|74, bis 2), se cita al propietario del padrón número 838, manzana 616 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32283 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 1245, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1947|74), se cita al propietario del padrón número 1245 manzana 325 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32334 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4342, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2267|74), se cita al propietario del padrón número 4342, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32401 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5492. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2573|74), se cita al propietario del padrón número 5492 manzana 714 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 29|pub. 32452 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 6279, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1571|74), se cita al propietario del padrón número 6279 manzana 806 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32273 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3081 Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 769|74), Municipal de Maldonado contra PADRON se cita al propietario del padrón número 3081, manzana 418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C. 30|pub 32251 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 21312, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1929|74 bis), se cita al propietario del padrón Nº 2131. manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 29|pub 32258 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7764, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32263 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7712. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1741|74), se cita al propietario del padrón N.o 7712, manzana 361 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 29|pub. 32271 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3486 Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2405|74), se cita al propietario del padrón N.o 3486, manzana 752 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 29|pub. 32272 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1821. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1969|74) se cita al propietario del padrón N.o 1821 manzana 648 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 29|pub. 32288 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4372. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2277|74) se cita al propietario del padrón N.o 4372 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 24 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32530 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3884. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2413|74) se cita al propietario del padrón N.o 3884 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32498 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5002. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2370|74) se cita al propietario del padrón N.o 5002 manzana 790 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32497 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2100|74) se cita al propietario del padrón N.o 6012 manzana 1330 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32493 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5503. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2727|74) se cita al propietario del padrón N.o 5503 manzana 769 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32494 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5722. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2725|74) se cita al propietario del padrón N.o 5722 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32496 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5426. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2733|74) se cita al propietario del padrón N.o 5426 manzana 1324 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32460 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5768. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 5768 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32497 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5761. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2863|74) se cita al propietario del padrón N.o 5761 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32498 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5432. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2721|74) se cita al propietario del padrón N.o 5432 manzana 1325 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32499 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5466. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2718|74) se cita al propietario del padrón N.o 5466 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32500 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5757. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2884|74) se cita al propietario del padrón N.o 5757 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32501 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5776. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2808|74) se cita al propietario del padrón N.o 5776 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32502 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4933. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2889|74) se cita al propietario del padrón N.o 4933 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 24 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32503 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 2170, Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32261 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 2130, Manzana 282 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32262 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2721. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 721|974), se cita al propietario del padrón N.o 2721, Manzana 138, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32248 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3117. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 779|974), se cita al propietario del padrón N.o 3117, Manzana 690 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32249 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2693. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 775|974), se cita al propietario del padrón N.o 2693, Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32250 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2161. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1827|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2161 manzana 320 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32289 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1879. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1925|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 1879 manzana 982 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32290 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1886. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1923|74) se cita al propietario del padrón N.o 1886 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32291 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5170. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1457|974) se cita al propietario del padrón N.o 5170, Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32324 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7932. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2065|74) se cita al propietario del padrón N.o 7932 Manzana 845 de Punta del Este a estar a derecho en los autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32263 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6107. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2701|74) se cita al propietario del padrón N.o 6107 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32487 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5286. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2373|74) se cita al propietario del padrón N.o 5286 manzana 950 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32488 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5261. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2369|74) se cita al propietario del padrón N.o 5261 manzana 65 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32489 Jl.21-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1280. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1949|974), se cita al propietario del padrón número 1280, manzana 415, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32900 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 564. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1983|74) se cita al propietario del padrón número 564 manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32372 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3171, Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2335|974) se cita al propietario del padrón N.o 3171. Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32317 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7246. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1839|974) se cita al propietario del padrón N.o 7246. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32318 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7176. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1809|974) se cita al propietario del padrón N.o 7176. Manzana 810 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32319 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7254. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1807|974) Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32320 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7253. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1805|974) se cita al propietario del padrón N.o 7253. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32321 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5289. Juicio ejecutivo" (Ficha No 1497|974) se cita al propietario del padrón N.o 5289. Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32322 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5282. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1439|974) se cita al propietario del padrón N.o 5282. Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32323 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4977. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1461|974) se cita al propietario del padrón N.o 4977. Manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32325 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5018. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1463|974) se cita al propietario del padrón N.o 5018. Manzana 793 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32326 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5085. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1465|974) se cita al propietario del padrón N.o 5085. Manzana 874 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32327 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5331. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2736|74) se cita al propietario del padrón N.o 5331 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32285 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5345. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2737|74) se cita al propietario del padrón N.o 5345 manzana 959 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32286 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2116. Juicio ejecutivo' (Ficha N.o 1931|74 bis se cita al propietario del padrón 2116 manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32287 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7876. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2089|74) se cita al propietario del padrón N.o 7876 manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32275 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7089. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1935|74) se cita al propietario del padrón número 7089 manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32276 Jl 21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7032. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 750|74) se cita al propietario del padrón número 7032 manzana 782, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32275 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5328, Juicio Ejecutivo"; (Ficha Nº 1441|74) se cita al propietario del padrón número 5328, manzana 777, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32277 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3449. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1103|974), se cita al propietario del padrón N.o 3449. Manzana 661 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32279 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4558. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 723|974), se cita al propietario del padrón N.o 4558. Manzana 419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. [illegible] Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6974. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 501/74), se cita al propietario del padrón N.o 5974 Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32335 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6995. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 597/74), se cita al propietario del padrón N.o 6995. Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

271 (C. C.) 30/pub 32336 Jl.21-v set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6967. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 617/74), se cita al propietario del padrón N.o 6967, Manzana 683 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30/pub 32337 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7360 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1789/74), se cita al propietario del padrón N.o 7360, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C.C.) 30/pub. 32277 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4161. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2245/74), se cita al propietario del padrón N.o 4161, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C.C.) 30/pub. 32278 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5380. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2707/74), se cita al propietario del padron número 5380 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

271 (C.C.) 30/pub. 32279 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5421. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2720/74), se cita al propietario del padrón número 5421 manzana 1323, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

271 (C.C.) 30/pub. 32280 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado CIABDALA LUIS NASH Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 543/74), se cita al propietario del padrón N.o 543/74. Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32339 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado CIABDALA LUIS NASH. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 545/74), se cita al propietario del padrón N.o 549, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32334 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5099. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 727/74), se cita al propietario del padrón N.o 5099. Manzana 492 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32332 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2801. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 327/74), se cita al propietario del padrón N.o 2801. Manzana 181 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32340 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra SOLER VILARDEVO, JOSE MARIA Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 537/74), se cita al propietario del padrón número 1109. Manzana 370 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32341 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4363. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2273/74) se cita al propietario del padrón N.o 4363. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32342 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 692... Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 593/74), se cita al propietario del padrón N.o 6926, Manzana 1409, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 19 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30/pub. 32333 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4163. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2247/74), se cita al propietario del padrón número 4163 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C.C.) 30/pub. 32514 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4172. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2249/74), se cita al propietario del padrón número 4172, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C.C.) 30/pub. 32515 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2945, Juicio Ejecutivo", (Ficha 2503/74), se cita al propietario del padrón N.o 2945, manzana 152, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C.C.) 30/pub. 32237 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1067. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1053/74) se cita al propietario del padrón N.o 1067. Manzana 361 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32264 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2209. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237/74), se cita al propietario del padrón N.o 2209, Manzana 168 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

271 (C. C.) 30/pub. 32260 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5458. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2722/74) se cita al propietario del padrón N.o 5458 manzana 894 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

271 (C.C.) 30/pub. 32493 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5469. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2574/74) se cita al propietario del padrón N.o 5469 manzana 719 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

271 (C.C.) 30/pub. 32496 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5408, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2753/74), se cita al propietario del padrón N.o 5408, manzana 1321, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32281 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5414, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2751/74), se cita al propietario del padrón número 5414 manzana 1322, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32282 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5407. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2755/74), se cita al propietario del padrón número 5407 manzana 1321 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32283 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4537. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2851/74), se cita al propietario del padrón N.o 4537 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32284 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3168. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2252/74), se cita al propietario del padrón N.o 3168, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32306 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3167, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2597/74), se cita al propietario del padrón número 3167, manzana 631 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32307 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3153, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2895/74), se cita al propietario del padrón número 3153, manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32309 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2965 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2367/74), se cita al propietario del padrón N.o 2965, manzana 420, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32309 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2960, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2365/75 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2960, manzana 423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, bajo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
271) (C.C.) 30|pub. 32310 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2947, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2365/74), se cita al propietario del padrón N.o 2947, manzana 433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32311 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3288 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2363/74) se cita al propietario del padrón N.o 3288 manzana 386 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32312 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2723 manzana 445 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32313 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2516. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2359/74) se cita al propietario del padrón N.o 2516 manzana 833 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
271) (C.C.) 30|pub. 32314 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6933. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 619/74), se cita al propietario del padrón N.o 6933. Manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub 32330 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4359. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2269/74) se cita al propietario del padrón N.o 4359 manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32485 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5974. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2703/74) se cita al propietario del padrón N.o 5974 manzana 1278 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el términos de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32486 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1593. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1975/74) se cita al propietario del padrón N.o 1593 manzana 772 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. [illegible] Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 7266 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1323/74) se cita al propietario del padrón N.o 7266. manzana 385 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. [illegible] Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4331. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2261/74) se cita al propietario del padrón N.o 4331 manzana 409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32518 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4338. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2263/74) se cita al propietario del padrón N.o 4338 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32519 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4321. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2259/74) se cita al propietario del padrón N.o 4321 manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
271) (C.C.) 30|pub. 32520 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5463. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1547|74), se cita al propietario del padrón N.o 5463, Manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (G. G.) 30|pub. 32345 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3765. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1202|74), se cita al propietario del padrón N.o 3765, Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (G. C.) 30|pub. 32346 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5629. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1525|74), se cita al propietario del padrón N.o 5629, Manzana 903 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (G. C.) 30|pub. 32347 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7883. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2081|74), se cita al propietario del padrón N.o 7883, Manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en es sautos, por el término de noventa días, bajo eperclbimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. G.) 30|pub 32348 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turnicipal de Maldonado contra PADRON número 7772. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2119|74) se cita al propietario del padrón número 7772 manzana 948 de Punta del Este a estar no de Maldonado en autos: "Intendencia Mua derecho en este autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.G.) 30|pub 32305 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1366. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2279|74), se cita al propietario del padrón N.o 1366, Manzana 311 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. G.) 30|pub. 32343 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2618. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2363|74), se cita al propietario del padrón N.o 2618, Manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (G. G.) 30|pub. 32344 Jl.21-v.set.1.o.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6987. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 621|74), se cita al propietario del padrón N.o 6987, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. G.) 30|pub. 32331 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 699|74), se cita al propietario del padrón N.o 6943, Manzana 1418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario. Adjunto
27) (G. G.) 30|pub. 32332 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3061. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 711|74), se cita al propietario del padrón N.o 3061, Manzana 145 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (G. C.) 30|pub. 32329 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3191. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1237|74) se cita al propietario del padrón N.o 3191 manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.G.) 30|pub. 32315 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3874. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 681|74), se cita al propietario del padrón N.o 3874. Manzana 876 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32328 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3172. Juicio ejecutivo (Ficha No 2497|974) se cita al propietario del padrón N.o 3172. Manzana 631 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32334 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3217. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 773|974) se cita al propietario del padrón N.o 3217. Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (G. G.) 30|pub. 32335 Jl.21.-v.set.1.o.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4205. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2255|74), se cita al propietario del padrón número 4205 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32516 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4216. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2257|74) se cita al propietario del padrón N.o 4216 manzana 523 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo(Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32517 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6951. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 613|974), se cita al propietario del padrón número 6951, manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975, — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (G. G.) 30|pub. 32698 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6050 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1535|74), se cita al propietario del padrón N.o 6050, Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. G.) 30|pub. 32344 bis Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5159. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1467|74), se cita al propietario del padrón número 5159, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32366 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5387. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1445|74), se cita al propietario del padrón número 5387, manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32367 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3306. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2429|74), se cita al propietario del padrón N.o 3306. Manzana 118 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (G. C.) 30|pub. 32349 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7293. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1317|974) se cita al propietario del padrón N.o 7293. Manzana 344 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32351 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5291. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2697|974) se cita al propietario del padrón N.o 5291. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32352 Jl.21.-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4361. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2271|974) se cita al propietario del padrón N.o 4361. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de norecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto,

27) (C. C.) 30|pub. 32353 Jl..21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5362, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1447|74), se cita al propietario del padrón número 5362, manzana 897 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32368 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 673. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1985|74), se cita al propietario del padrón número 673, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32374 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2347|974 se cita al propietario del padrón N.o 2792, Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32316 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7978, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2061|74), se cita al propietario del padrón Nº 7978, manzana 1218, de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32374 Jl.21-v.set 1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5789, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1555|74), se cita al propietario del padrón número 5789, manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32363 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3569, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 12273|74). se cita al propietario del padrón N.o 3569 manzana 754 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32364 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5459, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1475|74). se cita al propietario del padrón N.o 5459 manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32365 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.036. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 755|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.036, Manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C. P. C.). — Maldonado, 31 de julio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 33065 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7704. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1713|74), se cita al propietario del padrón N.o 7704, Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32350 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4556. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 707|974) se cita al propietario del padrón N.o 4556. Manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32336 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7916. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2093|974) se cita al propietario del padrón N.o 7916. Manzana 987 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32337 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8302, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2780|74) se cita al propietario del padrón N.o 8302 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33179 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6913. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2592|74) se cita al propietario del padrón N.o 6913 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33176 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6694. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2600|74) se cita al propietario del padrón N.o 6694 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33175 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8378. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2867|74) se cita al propietario del padrón N.o 8378 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33170 Ag.22-v oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8646. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2692|74) se cita al propietario del padrón N.o 8646 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33171 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2691|74) se cita al propietario del padrón N.o 8647 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33172 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6907. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2576|74) se cita al propietario del padrón N.o 6907 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 33216 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8485. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 8485 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33216 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8484. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 8484 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33214 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8380. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2369|74) se cita al propietario del padrón N.o 8380 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33213 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8496. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2872|74) se cita al propietario del padrón N.o 8498 manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33223 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8308. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2782|74) se cita al propietario del padrón N.o 8307 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33211 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6908. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2575|74) se cita al propietario del padrón N.o 6908 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33200 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8384. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2866|74) se cita al propietario del padrón N.o 8384 manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33202 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8702. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2856|74) se cita al propietario del padrón N.o 8702 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Maldonado 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33203 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7419. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2972|74), se cita al propietario del padrón N.o 7419, manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.)) 30|pub. 33180 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municial de Maldonado pcontra PADRON número 7.419. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2968|74), se cita al propietario del padrón N.o 7418, manzana 982 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33181 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.980. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2796|74), se cita al propietario del padrón N.o 8628, manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33182 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8382. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2797|74), se cita al propietario del padrón N.o 8638, manzana 432, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33183 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7980. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2111|74), se cita al propietario del padrón N.o 7980 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
37) (C.C.)30|pub. 33184 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 6298. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2694|74), se cita al propietario del padrón N.o 6298, manzana 963, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33186 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8649. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2858|74), se cita al propietario del padrón N.o 8649, manzana 874, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33189 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8354. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2862|74), se cita al propietario del padrón N.o 8354, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33191 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8604. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2795|74), se cita al propietario del padrón N.o 8604 manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33193 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8382. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2868|74), se cita al propietario del padrón N.o 8382, manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (articul o307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33194 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6911. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2708|74), se cita al propietario del padrón N.o 6911 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33195 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8493. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2849|74), se cita al propietario del padrón N.o 8493, manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33197. Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON nú-

mero 6115. Juicio ejecutivo". (Ficha número 2730|74), se cita al propietario del padrón N.o 6115. manzana 973 de Punta del Este a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33183 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8373. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2859|74) se cita al propietario del padrón N.o 8373 manzana 1419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33205 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8368. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2855|74) se cita al propietario del padrón N.o 8368 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33208 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8763. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2658|74) se cita al propietario del padrón N.o 8763 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33203 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8364. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2862|974) se cita al propietario del padrón N.o 8364 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33209 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6627. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2769|74) se cita al propietario del padrón N.o 6627 manzana 485 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33177 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8539. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2712|74) se cita al propietario del padrón N.o 8539 manzana 1435 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33179 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74) se cita al propietario del padrón N.o 7616, Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32256 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74). se cita al propietario del padrón N.o 4934, Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32257 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74) se cita al propietario del padrón N.o 6049, Manzana 1022 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32258 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7188, Manzana 852 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32255 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2890|74) se cita al propietario del padrón N.o 4647 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32503 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5741. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2770|74) se cita al propietario del padrón N.o 5741 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32505 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4403. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 4403 manzana 205 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32506 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5739. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2772|74) se cita al propietario del padrón N.o 5739 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32508 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5730. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2775|74) se cita al propietario del padrón N.o 5730 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32509 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5740, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2771|74), se cita al propietario del padrón número 5740 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32507 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5917, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2776|74), se cita al propietario del padrón número 5917, manzana 1214, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32510 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5292, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2738|74), se cita al propietario del padrón número 5292 manzana 976 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy
27) (C.C.) 30|pub. 32511 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4304 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2281|74), se cita al propietario del padrón número 4304 manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4058. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2243|74), se cita al propietario del padrón número 4058 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32515 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.178 Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3399|74), se cita al propietario del padrón número 8.178, Manzana 276, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33229 Ag.22-v.oct 3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.234, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.346|74), se cita al propietario del padrón número 8.234, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33230 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.333, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.323|74), se cita al propietario del padrón número 8.333, Manzana 1.417 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33231 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.463 Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.350|974) se cita al propieario del padrón número 8.463 Manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33207 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8454. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3327|74), se cita al propietario del padrón N.o 8454, manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33199 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8019. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3245|74), se cita al propietario del padrón N.o 8019, manzana 1221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33196 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8471. Juicio Ejecutivo', (Ficha número 3298|74), se cita al propietario del padrón número 8471, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33192 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8171. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3403|74), se cita al propietario del padrón número 8171 manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33190 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON Número 8224. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 3362|74), se cita al propietario del padrón número 8224, manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33188 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.004 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.269|74). se cita al propietario del padrón número 8.004, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33173 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.023, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.272|74), se cita al propietario del padrón número 8.023 Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975.
27) (C.C.) 30|pub. 33174 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.462, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.317|74), se cita al propietario del padrón número 8.462 Manzana 1.428, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33210 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.233 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.933|74), se cita al propietario del padrón número 8.233, Manzana 407, de Punta del Este a esar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33212 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.981. Juico Ejecutvo" (Ficha número 2.090|74) se cita al propietario del padrón número 7.981, Manzana 1.218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33215 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8027. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 3240|74), se cita al propietario dal padrón número 8027, manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33220 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8461. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3318|74), se cita al propietario del padrón N.o 8461, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. —Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33201 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7089. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2078|974), se cita al propietario del padrón número 7989, manzana 1219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 33217 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8340. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3310|974), se cita al propietario del padrón número 8340, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33219 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8387. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3338|974), se cita al propietario del padrón número 8387, manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33201 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7986. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3221|974), se cita al propietario del padrón número 7986, manzana 1219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33187 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5794 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2918|74) se cita al propietario del padrón N.o 5794 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32926 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6468. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3218|74) se cita al propietario del padrón N.o 6468 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32927 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6117. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2803|74) se cita al propietario del padrón N.o 6117 manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32923 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6111. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2802|74) se cita al propietario del padrón N.o 6111 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32929 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6893. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2546|74) se cita al propietario del padrón N.o 6893 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32930 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6892, Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 2891|74), se cita al propietario del padrón N.o 6892 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32931 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6110. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2901|74) se cita al propietario del padrón N.o 6110 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32932 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4360 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2270|974). se cita al propietario del padrón número 4360, manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32919 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5779. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2910|974), se cita al propietario del padrón N.o 5778, manzana 924, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32920 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4362 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2272|74) se cita al propietario del padrón N.o 4362, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32913 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5780. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2911|974), se cita al propietario del padrón número 5780, manzana 926, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32902 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4371 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2278) se cita al propietario del padrón N.o 4371, manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32914 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4206 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2258|74), se cita al propietario del padrón N.o 4206 manzana 969 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub 32915 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4337 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2262|74), se cita al propietario del padrón N.o 4337, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 30 7C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto

27) (C C.) 30|pub. 31916 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N o 4171 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2248|974) se cita al propietario del padrón N.o 4171, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32917 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4358 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2268|74), se cita al propietario del padrón N.o 4358. manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32918 Ag.11-v.set 22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7929. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2060|974), se cita al propietario del padrón N.o 7929, manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32060 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4538, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3145|974); se cita al propietario del padrón número 4538, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32901 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4341. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2266|974); se cita al propietario del padrón número 4341, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32907 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5027. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2881|74), se cita al propietario del padrón número 5027 manzana 1168, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307. C.P.C.) — Maldonado. José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (G.G.) 30|pub. 32278 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5628. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5628 manzana 963 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.G.) 30|pub. 32299 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4465. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6146|974), se cita al propietario del padrón número 4465, manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G. G.) 30|pub. 32906 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4577. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3141|974). se cita al propietario del padrón número 4577. manzana 1026, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.G.) 30|pub. 32904 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5084. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2882|74) se cita al propietario del padrón N.o 5084 manzana 1164 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (G.G.) 30|pub 32296 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4534. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3148|974), se cita al propietario del padrón número 4534 manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.G.) 30|pub. 32903 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5331. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 5331 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32294 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4683. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2878|74) se cita al propietario del padrón N.o 4683 manzana 674 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.G.) 30|pub. 32293 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 5467 manzana 858 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.G.) 30|pub. 32295 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4198. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2256|974), se cita al propietario del padrón N.o 4198. manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (G. G.) 30|pub. 32909 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4339. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2264|974), se cita al propietario del padrón número 4339. manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307. (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G. G. 30|pub. 32908 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4056. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2406|74) se cita al propietario del padrón N.o 4056 manzana 882 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.G. 30|pub 32301 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 6120. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2906|74) se cita al propietario del padrón N.o 6120 manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32933 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5512. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2139|74) se cita al propietario del padrón N.o 5512 manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32303 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5743. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3205|74) se cita al propietario del padrón N.o 5743 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.G. 30|pub. 32304 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2242|74) se cita al propietario del padrón N.o 4370, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32912. Ag.11.-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4365. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2280|74) se cita al propietario del padrón N.o 4365. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32910. Ag.11.-v.set 22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4402. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2276|74) se cita al propietario del padrón N.o 4402, Manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32911 Ag.11.-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8252. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2936|74) se cita al propietario del padrón N.o 8252 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32934 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.478, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.339|74) se cita al propietario del padrón número 8.478 Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.O.) 30|pub. 33221 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.005. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3252|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.005, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33067 Ag.20-v oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8021. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3243|74) se cita al propietario del padrón N.o 8021, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33068 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8022 Juicio Ejecutivo' (Ficha N.o 3241|74) se cita al propietario del padrón N.o 8022, Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33069 Ag.20 -v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8025 Juicio Ejecutivo (F. N.o 3241|74 bs), se cita al propietario del padrón N.o 8025. Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33070 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra [illegible] N.o 6871. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 25[illegible]|74) se cita al propietario del padrón [illegible] 6871, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33071 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8013. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3248|74) se cita al propietario del padrón N.o 8013. Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33072 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8379, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3011|74) se cita al propietario del padrón N.o 8379. Manzana 1420 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33073 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6378. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3134|74) se cita al propietario del padrón N.o 6378. Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33074 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6410, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3138|74), se cita al propietario del padrón N.o 6410. Manzana 387 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33075 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8032 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3271|74) se cita al propietario del padrón N.o 8032. Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33076 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8221 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3361|74) se cita al propietario del padrón N.o 8221. Manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33077 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8478. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3323|74) se cita al propietario del padrón N.o 8478. Manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33078 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.232. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3321|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.232 Manzana 407 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33090 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.995. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2070|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.995. Manzana 1220 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33091 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.935. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3340|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.935, Manzana 983 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33092 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.936, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2830|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.936, Manzana 936 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33093 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.015. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3246|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.015, Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33094 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.014. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3247|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.014, Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33095 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.103 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3025|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.103, Manzana 1229 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33096 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.991. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2068|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.991. Manzana 1219 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33097 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.172. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3402|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.172, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33098 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.402 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3306|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.402 Manzana 1424 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33099 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.989. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2084|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.989, Manzana 1228 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C) 30|pub 33100 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.470. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3380|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.470 Manzana 1424 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33101 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6122. "Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2067|74), se cita al propietario del padrón N.o 6122 Manzana 974, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33079 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8006 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.242|974), se cita al propietario del padrón N.o 8.006, Manzana 1.221 ,de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33080 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.009. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.249|74), se cita al propietario del padrón número 8.009, Manzana 1.221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33081 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.177. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.460|74) se cita al propietario del padrón número 8.177, Manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33082 Ag.20-v oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.450. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.335|74), se cita al propietario del padrón número 8.450. Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado. 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33083 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.176. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.401|74). se cita al propietario del padrón número 8.176, Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C4). — Maldonado. 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub 33084 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 8.031, "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.238|74), se cita al propietario del padrón número 8.031, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de agosto de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33085 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.028. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.237|74) se cita al propietario del padrón número 8.028, Manzana 1.222 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33086 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.026. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.235|74) se cita al propietario del padrón número 8.026, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33087 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado. en sresoll,1, ,9423.8|3s. Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.109. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.026|74), se cita al propietario del padrón número 8.109 Manzana 1.229 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.) — Maldonado. 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33088 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.467 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.302|74), se cita al propietario del padrón número 8.467, Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado. 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33089 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.235. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.635|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.235, Manzana 407 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33102 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.988. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.086|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.988. Manzana 1.218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33103 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.430. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.331|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.430, Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33104 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Letrado de Primera Instancia de Segundo Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.231. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.922|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.231, Manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33105 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.447 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.334|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.447. Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33106 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.438 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.332|74 bis), se cita al propietario del padrón N.o 8.438. Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33107 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.451. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.337|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.451, Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33108 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.007 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.251|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.007, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33109 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.006. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.250|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.006, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33110 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.937. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.348|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.937, Manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33111 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.103. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.900|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.103, Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33112 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.092. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2996|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.092, Manzana 785 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33113 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3210|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.370, Manzana 972 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33114 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.873. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2898|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.873, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33115 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.872. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2538|74 bis) se cita al propietario del padrón número 6.872, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33116 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.870. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2897|74), se cita al propietario del padrón N.o 6870, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33117 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.931. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3342|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.931, Manzana 974 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33118 Ag 20-v.ocot.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.890. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2549|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.890, Manzana 590 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33119 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.885. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3226|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.885, Manzana 972 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33120 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.890 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3343|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.890, Manzana 973 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33121 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.271. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2945|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.271, Manzana 413 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33122 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.262. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2943|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.262, Manzana 413 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33123 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.488. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2551|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.488, Manzana 885 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C) 30|pub. 33058 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.291. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3036|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.291, Manzana 1414 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33059 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.957. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3022|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.957, Manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33060 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.874. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2537|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.874, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33061 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.866. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3345|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.866, Manzana 979 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33062 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1575|974) se cita al propietario del padrón N.o 6457. Manzana 359 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32358 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7914. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2025|974) se cita al propietario del padrón N.o 7914. Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32359 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5797. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1557|974) se cita al propietario del padrón N.o 5797. Manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32360 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5843. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1559|974) se cita al propietario del padrón N.o 5843. Manzana 366 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32361 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1542|974) se cita al propietario del padrón N.o 6046. Manzana 1362 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32362 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4612. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2410|74) se cita al propietario del padrón 4612 manzana 711 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 32362 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8277. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 6031|974), se cita al propietario del padrón número 8277 manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33165 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 8223. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3363|74) se cita al propietario del padrón N.o 8223 manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32935 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3220. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3365|74) se cita al propietario del padrón N.o 8220 manzana4 03 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32936 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5793. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2917|74) se cita al propietario del padrón N.o 5793 manzana 403 de Punta del Este a estar derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32921 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5693. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2555|74) se cita al propietario del padrón N.o 5693 manzana 397 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32922 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4693. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3149|74) se cita al propietario del padrón N.o 4693 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32923 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4535. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3147|74) se cita al propietario del padrón N.o 4535 manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32924 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4403. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3155|74) se cita al propietario del padrón N.o 4403 manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32925 Ag.11-v.set.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.985 Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2.092|74) se cita al propietario del padrón número 7.985 Manzana 1.219 de Puna del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora. Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33222 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.446 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.333|74), se cita al propietario del padrón número 8.446, Manzana 407, de Punta del Este a esar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. [illegible] Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.417, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.328|74), se cita al propietario del padrón número 8.417, Manzana 1.425, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensoro de Oficio (Art. 307 C P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33225 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.020. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.244|74). se cita al propietario del padrón número 8.020, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C) 30|pub. 33226 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.452, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.336|74) se cita al propietario del padrón número 8452 Manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33227 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.229 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.923|74) se cita al propietario del padrón número 8.229, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33228 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4917. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2379|74) se cita al propietario del padrón N.o 4917 manzana 139 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32297 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5309. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2869|74) se cita al propietario del padrón N.o 5309 manzana 450 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32300 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4536. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3156|974), se cita al propietario del padrón número 4536,m anzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 (C.P.C.). — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32903 Ag.11-v.set.22

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.990 Juicio ejecutivo" (F. N.o 3015|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.990, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33063 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.912. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2548|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.912, Manzana 588 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33064 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.357. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3125|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.357, Manzana 822 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33066 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.991. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3014|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.991, Manzana 1413 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33067 Ag.20-v.oct.1.o

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: José María Davesac y Faustina Alejandrina Romero c MARIA LUISA ROSAS. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. M. N.o 31|975), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 5 de junio de 1975 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 61.00 30|pub. 19003 Jl.28-v.set.8

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

En cumplimiento del decreto N.o 27 del 30 de enero de 1968, se ha presentado NESTOR DARIO CARBAJAL SCHOFF, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta pick-up Toyota modelo 1965, motor N.o 154.603 matrícula 23.568, padrón N.o 24.148, empadronado en el Departamento de San José, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 30 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan J. Garmendia, Director. — Luis Carlos Arbilla, Enc. Registro.
29) N$ 68.00 10|pub. 17027 Ag.21-v.set.1.o

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ERNESTO SIMON ABREU PEREZ, y doña PILAR ESPINOSA GUTIERREZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" el inmueble de su propiedad, padrón N.o 6908, situado en Ecilda Paullier, Quinta Sección Judicial de San José. A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, abril 16 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770 Art. 9) 30|p 31551 Ag.11-v.Set.22

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado CARMELO MARIO ILLADA ALFONSO y ANTONIA RAMONA TARDAGUILA RODRIGUEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad sito en Avenida Larriera esquina Guayabo de esta ciudad. A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938 se hace esta publicación. — San José, 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Art. 9 Ley 9770) 15|pub. 33270 Ag.26-v.set.12

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY AÑO DE LA ORIENTALIDAD
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 22 de agosto de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,8955	N$ 0,9080	U$S 0,3900
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0602	" 0,0611	" 0,0262
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2230	" 2,2550	" 0,9670
Dinamarca	1	Corona Dinamarquesa	" 0,3870	" 0,3935	" 0,1690
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	N$ 2.3000	N$ 2.3300	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,5265	" 0,5340	" 0,2295
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,8730	" 0,8860	" 0,3805
Inglaterra	1	Libra	" 4,8105	" 4,9105	" 2,1075
Italia	1	Lira	" 0.0034	" 0.0035	" 0.0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5350	" 0,5430	" 0,2330
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,8590	" 0,8710	" 0,3740
Otros Arbitrajes					
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	—	—	" 0.0298
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0.0235
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1.3000
Austria	1	Chelines Austríacos	—	—	" 0,0554
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1207
España	1	Peseta	—	—	" 0.0172
Japón	1	Yen	—	—	" 0.0034
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1838
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1.0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0379
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0.0370	N$ 0.0380	—
Brasil	1	Cruzeiro (b.)	" 0.2800	" 0.2850	—
EE. UU.	1	Dólar U.S.A. (b.)	" 2,8300	" 2,8400	—
EE. UU.	1	Dólar U.S.A. (cable)	" 2,8000	" 2,8100	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 33297 Ag.28-v.ag.28.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o DOLORES CALVELO SUAREZ, (V. 496|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario

1) N$ 21.00 10|pub. 17395 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o GIOVANNA BEVILACQUA de LENCEK, (S. 216|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario

1) N$ 21.00 10|pub. 17394 Ag.28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BASILE de COTRO, (E. 906 75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 30 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 17398 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DIEGO FAJARDO MUSCIO o ALBERTO D. FAJARDO, (E. 1106|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 17399 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HARGUINDEGUY PEYROT, (E. 788|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub 17400 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDE FISCH de KORITAN, (200|1975), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera . Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17427 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HERMINIA JULIA LUCHER de SCARPA o HERMINIA LUSCHER de SCARPA o HERMINIA JULIA LUSCHER CONFORTOLA de SCARPA y de FRANCISCO SCARPA D'AGOSTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 17393 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ANGUERA TORRENS o TORRENTS de MIQUEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17407 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ o FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.0010|pub. 17408 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANA NOGUERA SILVERA, (F. A. 320|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17441 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ DIAZ, (F. A. 674|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17402 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LABORDE, (A. 284|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 17449 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO UMPIERREZ, (A. 278|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17405 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KULVINSKAS MINEVICIUS, (V. 671|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17396 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO PINTADO, (V. 783|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 17397 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MERETIA PERRONE (265|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17436 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA SANTIAGO CAMACHO (399|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17425 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER de TEZANOS (185|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.000 10|pub. 17134 Ag 28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO VISO de RODRIGUEZ (S|23|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17401 Ag.28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO FERNANDEZ u HORACIO FERNANDEZ CABALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17410 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE DOSSI AGUIAR y MICAELA CORNELIA AGUIAR de DOSSI o CORNELIA AGUIAR o CORNELIA MICAELA AGUIAR o MICAELA AGUIAR, citándose pa- herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 17416 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1085. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17411 Ag.20-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA ABREU GARCIA de CARRACEDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17412 Ag.28v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO ISIDORO FLEITAS BRUM o ZOILO ISIDORO FLEITAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 17409 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VIDELA MARTIÑO o RAMON VIDELA MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 17415 Ag.28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA POUCIC o POUCIC KOZIC de BANK (S|297|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17413 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se dispuso hacer saber al público la apertura de las siguientes sucesiones: HECTOR o HECTOR BENITO BARBERO, DOMINGO o DOMINGO LIBERATO BARBERO, JACINTO ROBUSTIANO BARBERO, JUAN o JUAN OSVALDO BARBERO ABATE y ANTONIO o JOSE ANTONIO HIPOLITO BARBERO (Ficha S 216|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 35.00 10|pub. 17418 Ag.28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO ALFARO POSADAS, (F. A. 109|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16460 Ag.28-v.st.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORANDO SIRI (F. A. 269|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub| 17472 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADAN MEDINA CLAVIJO (F.A. 317|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17404 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MINA BADERLE (A 301|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17463 Ag 28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NIETO PARDIÑAS o PARDIÑA (A|275|975) citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17414 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA LOPEZ de LOUREIRO (F.A. 307| 975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 17429 Ag.28-v.oct.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA LEONOR o LEONOR OLGA DELACROIX (A 291|375) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Raú A Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17420 Ag.28-v.set.10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DEOLINDA JORCIN DE CABEZA, (Ficha C. N.o 264, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 20.00 10|pub. 17451 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO ALVAREZ, (Ficha C. No. 214, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de julio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17450 Ag.28-v.set.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELASI de PIZZICHILLO. (F. A. 118|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Logar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 26.00 10|pub. 17402 Ag.28-v.set.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDRINI CANCLINI CARLOS SILVESTRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17442 Ag.28-v.set.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO DOLLANART FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, junio 24 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17440 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17439 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dntro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17438 Ag.28-v.set.10.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin pagar las cuotas convenidas, han caducado los derechos de los promitentes compradores que se enumeran, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o de la ley 9.909) de los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Solares 9 y 10, manzana U Fr.|1. 1, padrón 1.267 m|á, de Jaime Alfredo Marshall Ferrari, inscripción N.o 4.505, Libro 138.

Solares 2, 3, 21 y 22, manzana O.B.12, padrón 8.516 m|á, de Almará María Cataldo de Costa, inscripción N.o 1.440, Libro 138.

Solar|1. 1 manzana U, fracción 1, padrón 1.267, m|á, de Juan José Real, inscripción N.o 6.967, Libro 138.

Solares 2, 3 y 23, manzana A.O., padrón 8.516 m|á, a Carlos Alberto Maside Amaral, inscripción N.o 1.218, Libro 138.

Solar 73, manzana R, padrón 304, m|á, a Carlos Alberto Maside Amaral, inscripción N.o 717, Libro 140.

Solar 2, manzana P, fracción F, padrón m|á, de Otto Guillermo Becerra

Solar 7, manzana R ... P, padrón 304 m|á, de Raúl Pitashi ... del Angel y Víctor Hugo Nicolás Bergese.

Solar 33, manzana S.1, padrón 791, m|á, de Ulderico Laureano Moreno.

Solar 7, manzana V.3, padrón 1.283 m|á, de Winston Mauro Corbo Sanguinetti.

Solar 18, manzana Q.1, padrón 304, m|á, de Hugo Mariano López Sena.

Solares 9, 10, 34 y 35 manzana A.1, padrón 8.316 m|á, de Germán Zavalía Ostwald, y María del Carmen Arocena de Zavalía.

Solar 5, manzana V.3, padrón 1.283 m|á, de María Eulogia Bentancourt y Gloria Lucía Rocha.

Solar 6, manzana U, fracción limitada 1, padrón 1.267 m|á, de Francisco Di Sacco, inscripción N.o 4.574, Libro 140.

Solar 54, manzana T padrón 1.235 m|á, de Jaime Montoro.

Solar 55, manzana T, padrón 1.285 m|á, de Jorge Eduardo Grizas Iglesias.

Solar 2, manzana UTE, padrón 906, de Emiliano J. Nivert.

Solar 112, manzana T, padrón 304 m|á, de Oscar Carniglia Chicou.

Solares 18 y 19, manzana O.B.3, padrones 2.529 y 2.530, de Gabriel Kertesz.

Solar 6, manzana Q, padrón 304, m|á, de Arturo Sollazo, inscripción N.o 807, Libro 29.

Solar 4, manzana Q, padrón 304 m|á, de Sofía Ameijeira de Sollazo y Raúl Alberto Sollazo, inscripción N.o 787, folio 178, libro 29 y marginal.

Solar 29, manzana U, padrón 754 m|á, de Juan Walker Sonmerville Will, inscripción N.o 257, libro 64.

Solar 223, manzana R, padrón 304 m|á, de Juan Carlos Ferro, inscripción N.o 952, libro 29, folio 211 vuelta y marginal.

Solar 8, manzana Q, padrón 304 m|á, de Enrique Martino, inscrición N.o 806, Libro 29.

Solar 46, manzana R, padrón 304 m|á, de Jorge Héctor Rodríguez Acosta.

Solar 129, manzana R, padrón m|á, de Carlos Ernesto Rodríguez Acosta.

Solar 27, manzana O.B.18, de Juan José León Etchegaray.

Solares 7, 8 y 70, manzana R, padrón 304, m|á, de Eugenia Dickmann.

Solar 51, manzana R, padrón 304 m|á, de Oscar y José Edo Carniglia.

Solar 17, manzana G.V.6, de Miguel Barón.
2) N$ 583.50 15|pub. 17474 Ag.28-v.set.17.

SAN JOSE

PERTINAX S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se notifica al señor RAMON CORTES y a sus sucesores a cualquier título que ha caducado la promesa de compraventa del solar ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, padrón 827 N.o 13 de la Manzana 48 en el plano de los Agrs Dardo Barceló, Marcos Barboza y Luis Pessano.
2) N$ 76.50 15|pub. 15518 Ag.28-v.set.17.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1) Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del trigésimo tercer Ejercicio Económico, y del Informe del Síndico (artículo 17 de los Estatutos, inciso 1).

3) Aumento del Capital Autorizado y reforma estatutaria de los artículos pertinentes, a los efectos de adaptarlos al nuevo signo monetario.

4) Nombramiento del Síndico y su suplente para el Ejercicio 1975|76. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, inciso 3).

5) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta (artículo 32 de los estatutos).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los Estatutos). — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — El Directorio.
3) N$ 153.20 8|pub. 17459 Ag.28-v.set.6.

LABRO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13 de setiembre de 1975 a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 21, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Capitalización de Reservas.

2.o) Capitalización de Utilidades no Distribuidas.

3.o) Reforma del Estatuto. — El Directorio.
3) N$ 5.10 1|pub. 17447 Ag.28-v.ag.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VLADIMIR DE BELLIS y CARMEN MARTINEZ LAWLOR (Ficha 324|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1975. —
5) N$ 59.00 20|pub 17433 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ARRIZABALAGA y NORA BARCELO, (Ficha 600|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 17421 Ag.28-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL REYES GARCIA y RUTH BRENA NADOTTI de REYES (Ficha E 46|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 17465 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GAULA y MARTA LOURIDO, (Ficha 1507|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub 17406 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA BELGICA ROBERTT y HUGO CESAR BEROT (Ficha D 274|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 17467 Ag.28-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL BOSICH y ANA MARIA SOSA PARRA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 17482 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX WARREN PIAGGIO RODRIGUEZ contra MARIA GREGORIA LUGO, (Ficha E. 225|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 17420 Ag.28-v.set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: MORENO MORENO JUANA DIOSMA y JUAN HECTOR DELGADO MAYA, "Dis. Liq. Soc. conyugal" (Ficha V número 166|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juana Diosma Moreno Moreno y Juan Héctor Delgado Maya y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 15|pub. 17444 Ag.28-v.set.24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de julio de 1975. — Juan Pedro Hardindeguy, Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 17452 Ag.28-v.set.24

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

Emplázase a AGUSTIN FERREIRO VIZOSO, funcionario del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824, primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 8.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 27 de agosto de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 33296 Ag.28-v.set.1.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

FLORES

COMISION MIXTA DE PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 16 de julio de 1975 adoptada por el Poder Ejecutivo se ha designado para su expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la tercera sección judicial del departamento de Flores (Centro Poblado Andresito) y declarado urgente la toma de posesión de que forman parte del plano general levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner en marzo de 1937; padrón N.o 13, solar N.o 191, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 61, solar N.o 192, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 41, solar N.o 227, superficie 882 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados y padrón N.o 19, solar N.o 251, superficie 832 metros cuadrados, 79 decímetros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 191; padrón N.o 18p., solar N.o 192, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 18p solar número 193, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 18p, solar N.o 194, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 195, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 106, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar número 196, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 196, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 156p, solar número 204, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N.o 205, superficie 679 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N.o 206, superficie 752 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados padrón N.o 156p, solar N.o 208, superficie 612 metros cuadrados, padrón N.o 156p, solar número 208, superficie 1.031 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 209, superficie 769 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 210, superficie 479 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 211, superficie 538 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados padrón N.o 194p, solar N.o 212, superficie 690 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 213, superficie 874 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 214, superficie 874 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 217, superficie 720, metros cuadrados, padrón N.o 18p, solar N.o 218, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 219, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 221, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 222, superficie 720 metros cuadrados, padrón número 63p, solar N.o 223, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 224, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 11 solar N.o 226, superficie 3.249 metros cuadrados, padrón N.o 156p solar número 417, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 156, solar N.o 418, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 194p, solar número 419, superficie 812 metros cuadrados, padrón N.o 194p, solar número 420, superficie 712 metros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 192; padrón N.o 63, solar N.o 200, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Walter Mendoza, expediente expropiatorio EPA número 200, padrón N.o 115, solar número 203, superficie 4.488 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, propiedad de Juan María Rodríguez Wilson, expediente expropiatorio EPA N.o 201; padrón N.o 155, solar número 202, superficie 876 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados propiedad de Aníbal Sena, expediente expropiatorio EPA N.o 202; padrón número 183, solar N.o 208, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Juan María Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N.o 203; padrón N.o 16, solar N.o 215, superficie 720 metros cuadrados propiedad de Héctor Jesús Balao, expediente expropiatorio EPA N.o 215; padrón N.o 17, solar N.o 216, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Nicanor Cedrés, expediente expropiatorio EPA N.o 216; padrón N.o 63p, solar N.o 220, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Remigio Antúnez Castellano, expediente expropiatorio EPA N.o 220; padrón N.o 2, solar N.o 225, superficie 2.298 metros cuadrados propiedad de Héctor Constancio Piffaretti, expediente expropiatorio EPA N.o 225; padrón N.o 28, solar N.o 228, superficie 563 metros cuadrados, 09 decímetros cuadrados, padrón N.o 29, solar N.o 229, superficie 644 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, padrón N.o 40, solar N.o 231, superficie 1.264 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, padrón N.o 39, solar N.o 234, superficie 1.072 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados y padrón N.o 38, solar N.o 237, superficie 822 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados todos, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 228; padrón N.o 30, solar N.o 230, superficie 723 metros cuadrados, 33 decímetros cuadrados, propiedad de Selas Andrés Michaus expediente expropiatorio EPA N.o 230; padrón N.o 32, solar N.o 232, superficie 974 metros cuadrados, 33 decímetros cuadrados propiedad de Manuel Martín Beregara Lis, expediente expropiatorio EPA número 232; padrón N.o 32, solar N.o 233, superficie 857 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, propiedad de Vicente Orona, expediente expropiatorio EPA N.o 233.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 4.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Flores y, en el Departamento Jurídico de Comipal, Avda. General Flores N.o 2381 en Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 33252 Ag.28-v.set.8.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: JEANNETTE AGOPIAN AMALO. "Incapacidad" (F. 907|74) se hace saber que por auto número 9505 de julio 31 de 1975 se declaró en estado de incapacidad a Jeanette Agopian Amalo designándose curadora de la misma a su hermana Aurora Agopian. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

10) N$ 28.00 10|pub. 17417 Ag.28-v.set 25

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: PABLO CESAR COPELLO ANTUNEZ, constituyendo domicilio en Andrés Aguiar 1725 apartamento 204, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue al doctor Juan C. Berti y al señor Julio Romero Rivero, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pablo Copello. — Lydie M. Collazo Obiague, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gloria P. de Campalans — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

121) N$ 35.00 10/pub. 17438 Ag.26-v.set.10

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública N.o 75-71.
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Zapatos.

Fecha de apertura: Primer llamado el día 30 de setiembre de 1975 a la hora 15.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de setiembre de 1975 a la hora 16.

Valor del Pliego: N$ 0.50.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas.

12) (C. C.) 8/pub. 33294 Ag.28-v.set.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de setiembre de 1975.

Hora 12 y 30 — Licitación N.o 763 — Envases de cartón — Periódica — Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 12 y 45 — Licitación N.o 764.

Martes 30 de setiembre de 1975.

Hora 13 y 15 — Licitación N.o 765 — Material de cirugía — CIF y Plaza — Primer llamado.

Hora 14 — Licitación N.o 766 — Accesorios para cámara oscura — CIF y Plaza — Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaren proponentes 3 por lo menos, para cada renglón los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 13 y 30 — Licitación N.o 765.

Hora 14 y 15 — Licitación N.o 766.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda 18 de Julio número 1892 (3.er Piso). — Montevideo, 26 de agosto de 1975.

12) (C. C.) 2/pub. 33299 Ag 28-v.ag.29.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
PROYECTO INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYO DE SALTO GRANDE
Inscripción de proveedores

Llámase a inscripción de proveedores en los siguientes rubros:

1.o) Transportes en general.
2.o) Automotores, neumáticos y cámaras, provisión, reparación y mantenimiento.
3.o) Ascensores, montacargas, mantenimiento y reparación.
4.o) Equipos para acondicionamiento de aire.
5.o) Herramientas manuales.
6.o) Instrumentos y herramientas de presición.
7.o) Equipos de comunicaciones.
8.o) Artefactos y lámparas para iluminación.
9.o) Instrumental y equipos de laboratorio.
10) Muebles y estanterías para uso doméstico e industrial.
11) Artículos, artefactos y útiles de uso doméstico y comercial.
12) Máquinas de oficina-provisión, reparación y mantenimiento.
13) Utiles de oficina, papelería e impresos.
14) Equipos y elementos de limpieza, limpieza de oficinas.
15) Alfombramiento y cortinados.
16) Construcciones prefabricadas o premoldeadas.
17) Vestuario y calzado.
18) Muebles para oficina.
19) Reproducción de cartas o planos.
20) Artículos para seguridad industrial.

La presente inscripción se hace extensiva a los proveedores habituales de nuestra empresa.

Los formularios de inscripción podrán retirarse en 18 de Julio 1730 Esc. 1002, 10 piso de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 y de 15 a 18 horas entre el 26|8|75 y el 5|9|75 inclusive.

12) (C.C.) 1/pub. 33293 Ag.28-v.ag.28.

CONAPROLE
LICITACIONES

Licitación N.o 11 — Ejercicio 40 — Librería artículos de.

Apertura: Primer llamado: 3 de setiembre de 1975. Hora: 10 Segundo llamado: 3 de setiembre de 1975. Hora: 14.

Licitación N.o 12 — Ejercicio 40 — Cajones de madera.

Apertura: Primer llamado: 3 de setiembre de 1975. Hora: 11. Segundo llamado: 3 de setiembre de 1975. Hora: 15.

Licitación N.o 13 — Ejercicio 40 — Hojas de cartulina varias medidas y colores.

Apertura: Primer llamado: 3 de setiembre de 1975. Hora: 10 y 30. Segundo llamado: 3 de setiembre de 1975. Hora: 14 y 30.

Licitación N.o 14 — Ejercicio 40 — Impresión, corte y rebobinado de papel manteca.

Apertura: Primer llamado: 4 de setiembre de 1975. Hora: 10. Segundo llamado: 4 de setiembre de 1975. Hora: 14.

Licitación N.o 15 — Ejercicio 40. — Cuajo líquido.

Apertura: Primer llamado: 4 de setiembre de 1975. Hora: 11. Segundo llamado: 4 de setiembre de 1975. Hora 15.

Licitación N.o 16 — Ejercicio 40 — Jabón lubricante para cadena de transportadores.

Apertura: Primer llamado: 4 de setiembre de 1975. Hora: 10 y 30. Segundo llamado: 4 de setiembre de 1975. Hora: 14 y 30.

Los interesados podrán solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1030, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 30 horas.

12) N$ 17.00 1/pub. 17479 Ag.28-v.ag.28.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 28 de agosto de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MILTON WALTHER ALONSO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Acosta 4076 y MARIA del HUERTO RIBAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2359 Apto. 2.

MARTIN FERNANDO ACOSTA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3619 y ALICIA IRENE PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3373 Apto. 2.

MARIO ALEX ARELLANO, 20 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Reconquista 238 Apto. 16 y NOEMI ESTHER de los SANTOS, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Roma 5020.

OFICINA N.o 2

JORGE LUIS ESPEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Viacaba 2009 y MARY VILVA COSTA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Filipinas 193.

SIXTO ESTEBAN BERTULLO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 933 y SUSANA LYLIAM RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Servidumbre 3708.

ANGEL ANTONIO JAVIER 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4692 y AGUEDA SUSANA SANABRIA, 25 años, divorciada, oriental domiciliada Aparicio Saravia 6597

OFICINA N.o 3

JUAN CARLOS COITINHO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado León Pérez 3407 y ALICIA CARMEN MAURIZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Barroso 3663.

LUIS ALBERTO CELLE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Torricelli 4902 A y MARIA MAGDALENA DUARTE, 16 años, soltera, oriental domiciliada Patricios 3206.

MIGUEL CONKOLOVICH, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 736 y CELESTE AIDA MORA, divorciada, textil, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 717.

CARLITOS COST, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 5144 y LILIAM MIRIAM VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3179.

MARIO ENRIQUE CORPAS, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Abayubá 3661 y MABEL ALICIA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Caridad 1235 Apto. 1.

WALTER ANTONIO CORALLO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1667 y ANASTASIA ELISA GARCIA, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Erevan 1911.

EDGARDO RAINER COSTA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Islas Canarias 4406 y MILKANS CRISTINA AQUINO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Versalles 579.

OFICINA N.o 4

JORGE OMAR LA PETINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2782 y LILIANA CARMEN MUÑIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2998.

ERNESTO MARIO LACUESTA, 19 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Patagonia 4244 y BASILIA GRACIELA SAN MARTIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3603.

HERIBERTO LESINA, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Monte Caseros 2659 y DELIA VIDAL MONTANELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2566.

LUIS ALBERTO LAYUDA, 33 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Roberto Kock 4169 y ZULMA NIDIA SOSA, 34 años, soltera oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 1733.

OFICINA N.o 5

HEBERT RUDEMAR GONZALEZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cabildo 1985 y MARIA BEATRIZ MONTENEGRO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cabildo 1667.

VOLTAIRE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1064 y LILA NOEMI LOBATO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charcot 1438.

MARIO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, francés (ciudadano legal), domiciliado Acevedo Díaz 1270 Apto. 7 y MARIA DEL CARMEN MOURULLO 26 años, soltera, empleada, española (ciudadana legal), domiciliada Acevedo Díaz 1270 Apto. 6

OFICINA N.o 6

JOSE MARIA MENDIOROZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 929 y SUSANA CARMEN MANZANARES, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jorge Canning 2569.

HERRMANN RAUL MANFRINI, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coraceros y MYRIAM YOLANDA CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pasaje 4 N.o 2132 (Cerro).

OFICINA N.o 7

NERY AGOSTO PERALTA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1616 y MARIA CRISTINA ARAUJO, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5263.

SANTIAGO WASHINGTON PAIVA, 28 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Libertad y JOVITA MARIA SILVEIRA, 34 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Punta de Rieles.

OROSMAN NESTOR PIRIZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado María G. de Munar 2725 y BLANCA MELBA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 617.

JULIO CONSTANTE PIRIZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4425 Apto. 1 y LAURA RAQUEL ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1222.

LUIS EDUARDO PASTORINO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2335 y MARIA de los ANGELES PALMER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2335.

OFICINA N.o 8

GONZALO RODRIGUEZ VILLAMIL, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 3286 y ANA MATILDE CARDEILLAC, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2875 Apto. 603.

JULIO OCLIRES RODRIGUEZ, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4484 y BLANCA ADELINA CARABAJAL, 19 años soltera oriental, domiciliada Tte. Galiano 4784.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL VIAZZO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gobernador Viana 2638 Apto. 8 y OBDULIA SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3760 C Apto. 7.

JOSE ALBERTO VIVES, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1372 Apto. 101 e IRENE NORA SAVIO, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comercio 1372 Apto. 101.

CANDIDO VALIENTE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avella 2090 Apto. 2 y ANA VIOLETA RIOS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Avella 2090 Apto. 2.

JORGE GUILLERMO VIENNI, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Dr. Fco. Simón 2131 bis Apto. 1 y SILVIA BEATRIZ GRANESE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2172.

LUIS ORTENCIO, 66 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Linterna 265 y NELLI EMA BERTINAT, 65 años divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4316.

VICTOR MANUEL TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Besares 3201 e IRIS NAHIR POSADAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera N.o 4553.

14) N$ 3.60 3|pub Ag.28-v.ag.30.

19—Rectificaciones de Partidas de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CERVEÑASKY WILLIAN. Rectificación de partida" (Ficha 954|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Willian Esteban Cerveñansky pues donde el padre figura como "Emilio Cerveñansky" debe decir "Emilio Cerveñansky" y donde el abuelo figura como "Esteban Cervenansky" debe decir "Esteban Cerveñansky". — Montevideo 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) N$ 42.00 15|pub 18466 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LUIS D'ESPAUX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su apellido figura como "D'Espeaux" debe decir "D'Espaux" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub 17419 Ag.28-v.set.17

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Aristotelina Terra Machado contra JOSE QUINTIN IZQUIERDO. Solicita venta judicial" (Ficha C. N.o 981, Año 1971), se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a la hora 15; y, en las puertas de éste Juzgado (calle Garibaldi N.o 546), el Martillero don Luis Della Ventura, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, procederá al remate de los derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos inscripta con el N.o 3753 al Folio 1441 del Libro N.o 58, referentes a un solar de terreno, situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5.531 compuesto de una superficie de metros 414,48 y da frente al Norte a Camino Departamental a Progreso, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación: N$ 1.200.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma.

b) Que la comisión del rematador y demás impuestos, serán de cargo del comprador; y

c) Que la promesa de compra venta referida se encuentra en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 8 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) N$ 105.00 15|pub. 17443 Ag.28-v.set.17.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUAREZ de OVIEDO, IRENE, en su calidad de Tutora Dativa de los menores: GERMAN CORALIO y SILVIA RAMONA SUAREZ VIDIELLA. Cese de Condominio" (Ficha A. 151|975), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo venidero a las 15 horas, en la ubicación del bien, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 504.00 (2|3 de su valor real), del siguiente inmueble: Fracción de terreno con las construcciones que posee ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 81, Padrón N.o 7143, solar N.o 5 del plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 235 en la Oficina Departamental de Catastro el 1.o de diciembre de 1953, según el cual tiene una superficie de 681 metros 78 decímetros cuadrados, con frente al Oeste de metros 16.50 sobre calle Vizconde de Mauá entre Exodo (ex N.o 4) e Instrucciones del Año XIII (ex N.o 5).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20 por ciento del precio como seña; el 3 o|o de impuesto municipal y el 3,60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión al rematador.

II) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo de las partes como lo establece la ley; y

III) Que el título y demás antecedentes del bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1985 — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 136.50 15|pub. 17464 Ag.28-v.set.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

I.B.E. IMPORTACION LIMITADA

Contrato privado: julio 22 de 1975. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 48, Folio 187, Libro N.o 3 de contratos el 22 de julio de 1975.
Socios: ADEMAR BOSCH CONTARDI, HUGO EDELMAN FLAQUER.
Capital: N$ 2.000 partes iguales.
Plazo: 5 años, prórrogas automáticas.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub. 15608 Ag.5-v.ag.30.

E.M.S.A. LIMITADA

Contrato: 13 de agosto de 1975.
Registro: 18 de agosto de 1975. N.o 131, Folio N.o 467 ,Libro N.o 3.
Capital: N$ 500.00
Socios: CIRILO EDGARDO AYLING y CIRILO RODOLFO AYLING.
Administración: Cirilo Rodolfo Ayling.
Objeto: Compra - Fabricación, Importación y Exportación de todo lo relacionado con equipos y sistemas de máquinas de oficina.
Plazo: Cincuenta años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 17458 Ag.[illegible] set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DROGUERIA BOREAL LIMITADA

Contrato privado: 16 de agosto de 1975.
Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 21, Folios 64 a 69 el día 21 de agosto de 1975.
Socios: WALTER BERMUDEZ SAVIOTTI, ARMELINDO CCITINHO DOS SANTOS y RAMON SOUZA PEREIRA.
Capital: N$ 7.500.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de setiembre de 1975, prórrogas automáticas.
Objeto: Compraventa, depósito, administración, etc., en general y especialmente productos farmacéuticos, de perfumería, tocador y cosmética.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 68.00 10|pub. 17437 Ag.28-v.set.10.

EL FARO LIMITADA

Contrato: 1.o de enero de 1975.
Registro Público de Comercio: N.o 5, Folio 9, Libro XLVI.
Socios: NERY TECHEIRA y WALTER MUSSIO.
Objeto: Tienda, bazar y anexos.
Capital: $ 9:500.000
Administración: Dos socios separada o conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogable
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 34.00 10|pub. 17461 Ag.28-v.set.10.

UBALDO E. RICAGNO E HIJOS S.R.L.

Razón Social: "Ubaldo E. Ricagno e Hijos S.R.L.".
Denominación: "Botinería R" S.R.L.
Contrato: 19 de agosto de 1975.
Inscripto: N.o 45 Folios 140 al 144, Libro N.o XLVI.
Socios: UBALDO ESTEBAN RICAGNO TORCHIA, MIGUEL ERNESTO RICAGNO CHAMORRO E IRIS LYLIAN RICAGNO CHAMORRO.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de zapatería, mercería y afin.
Domicilio: 18 de Julio 1141 (Paysandú).
Administración Ubaldo Ricagno Torchia.
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 68.00 10|pub. 17463 Ag.28-v.set.10.

DIUL S.R.L.

Contrato: 4|8|75.
Socios: ULISES GARCIA RANEA y DIEGO GARCIA RANEA.
Plazo: 3 años.
Giro: Importación fabricación y venta de bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.500.
Administración: Indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio: 8 agosto de 1975 N.o 100 folio 355 Libro 3 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 18423 Ag.28-v.set.10

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.635. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TOLIMAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17475 Ag 28-v.set.10.

ACTA N.o 148.649. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Jones y Cía. S. A. por Graptex Ltda. (Uruguay), solicita marca: MAGIC

FORM, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17456 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 148.663. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Jones y Cía. S. A. por Euribrid B. V. (Holanda) solicita marca: HYBRO, clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 17455 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 2.161. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Jones y Cía. S. A. por The Northern Trust Company (E. U. America), solicita marca: NORTHERN TRUST, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17454 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 2.165. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Erna Siegmund por Cambio Messina S. A. (Uruguay), solicita marca: MESSINA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17433 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 148.668. — Montevideo agosto 22 de 1975. — Erna Siegmund por Tefal S. A. (Francia), solicita marca: T-FAL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17434 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 148.617. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Erna Siegmund, por Eastman Kodak Company (EUA), solicita marca TRIMLITE, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 17126 Ag.28-v.set.10.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.966. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tomás Julio Raphael, Montevideo, solicita patente de invención para: "Boquilla de carga, obturación y descarga de envase", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 17453 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 19.909. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Enrique Tato por Rodolfo Fonseca y Gustavo Perrier (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Medios modulares estructurales", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 17476 Ag.28-v.set.10.

25 — Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Prometimos vender a Copacabana Ltda., bar sito en Sarandí 456. Acreedores Misiones 1346. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO y SECUNDINO GOMEZ DIAZ.
25) N $34.00 20|pub. 17471 Ag.28-v.set.24.

Comunicamos que quedaron rescindidas las promesas entre José Chamorro y José Chamorro Luis Cosentino y Luis Alberto González del bar de Buenos Aires 351, vendiendo JOSE CHAMORRO y JOSE CHAMORRO a Carmelo Capo. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en oficina Mussio, Carlos Roxlo N.o 1337.
25) N$ 68.00 20|pub. 17430 Ag.28-v.set.22.

27 — Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Sra. MARIA JUSTA FERRARI de MARTINEZ REINA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, Motor N.o Matrícula N.o 512.635, empadronado en Montevideo, N.o 194.096, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Touoón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 17473 Ag.28.-v.set 10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Conservatorio Universitario de Música
Llamado a aspirantes
Repartido N.o 3-75

La Facultad llama a aspirantes para la provisión en efectividad de los siguientes cargos docentes del Conservatorio Universitario de Música:

Profesor de Armonía (N.o de puesto 373 Esc. 6, Grado 5, 4 horas semanales).
Profesor de Contrapunto (N.o de puesto 374 Esc. 6 Grado 5 4 horas semanales).
Profesor de Organo (N.o de puesto 356 Esc. 6 Grado 5 3 horas semanales).
Profesor de Folklore (N.o de puesto 380 Esc. 6 Grado 5 4 horas semanales).
Profesor de Guitarra (N.o de puesto 357 Esc. 6 Grado 5 4 horas semanales).
Profesor de Guitarra (N.o de puesto 358 Esc. 6 Grado 5 4 horas semanales).
Profesor de Historia de la Música (N.o de puesto 369, Esc. 6, Grado 5, 4 horas semanales).
Profesor de Historia de la Música (N.o de puesto 370 Esc. 6. Grado 5, 4 horas semanales).
Profesor de Música Nacional (N.o de puesto 371 Esc. 6, Grado 5, 4 horas semanales).
Profesor de Piano (N.o de puesto 339 Esc. 6, Grado 3, 4 horas semanales).

Los candidatos deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, Juan Lindolfo Cuestas 1525 2.o piso hasta el día 26 de setiembre de 1975 de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas.

Agregarán: Cédula de identidad, credencial cívica, relación de méritos (en original y tres copias) con la documentación correspondiente.

Además de lo dispuesto en el artículo 6.o del estatuto del personal docente, sobre capacidad probada, idoneidad moral y notoria filiación democrática de los aspirantes, éstos al inscribirse, deberán firmar una declaración jurada de adhesión al sistema republicano representativo de gobierno instituído por la Constitución de la República. — Montevideo, 21 de agosto de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 33295 Ag 28-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 207|975 — RDR)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de agosto de 1975, expediente 755052, llámase a Aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos:

—Profesor Director de Neurología del Instituto de Neurología (cargo N.o 1.781 R. 1, Escalafón 2, Grado 5, 24 horas) (Creación).
—Profesor Director de Neurocirugía del Instituto de Neurología (cargo N.o 1.807 R. 1, Escalafón 2, Grado 5, 24. horas) (Creación).
—Profesor Adjunto de Clínica Ginecotocológica "C" (R. 0.20, Grado 2, 24 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día martes 21 de octubre de 1975.
27) (C. C.) 1|pub 33290 Ag.28-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 209|975 — GJB)
Rectificación de llamados
1513

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 15 de agosto y 18 de agosto, expedientes N.os 752154 y 746697 dictó las siguientes resoluciones:

"De acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Cardiología, rectificar el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Departamento de Cardiología (debiendo cumplir funciones adicionales en el Laboratorio de Funcionalidad Respiratoria, con fecha de vencimiento al 22 de agosto de 1975; en el sentido de que dicho cargo debe ser: Adjunto del Departamento de Cardiología - Especializado en Exploración Neumológica".

"Rectificar la resolución adoptada por el Decano Interventor, con fecha 8 de mayo de 1974 (Exp. 741931) con respecto al llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 3 Adjuntos de la Sección Bioquímica del Departamento de Laboratorio Clínico, dejando constancia que en lugar del cargo N.o 1.322, que se menciona en dicha resolución, debe ser llamado el N.o 1.316 (Escalafón 4 Grado 2, 24 horas)". — Montevideo, 28 de agosto de 1975.
27) (C. C.) 1|pub 33289 Ag.28-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 206|975 — GJB)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 8 de agosto de 1975, expediente 755062 llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, o revocación de la resolución, y no más allá del 31 de diciembre de 1975, de los siguientes cargos:

—Director del Departamento de Medicina Nuclear (R. 020 Grado 5, 24 horas) Creación.
—Profesor Adjunto del Departamento de Medicina Nuclear (R. 0.20, Grado 4, 24 horas) Creación.
—Profesor Adjunto de Cirugía Infantil (Número 1.655, R. 1, Escalafón 2, Grado 4, 20 horas) Creación.
—Profesor Adjunto de Medicina Infantil (N.o 1.656 R. 1, Escalafón 2, Grado 4, 20 horas) Creación.
—Profesor Adjunto del Departamento de Histología y Embriología (N.o 1.219, R. 1, Escalafón 2, Grado 4, 20 horas).
—Profesor Adjunto del Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica (Número 709, R. 1, Escalafón 2 Grado 4, 24 horas).
—Profesor Adjunto de Radiología Infantil (N.o 1.585 R. 1, Escalafón 2, Grado4, 24 horas) Creación.
—Asistente del Centro de Toxicología (Número 1.657 R. 1, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas) Creación.
—Asistente Especializado en Medicina del Departamento de Oncología (N.o 1.640, R. 1, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas) Creación.
—Asistente Especializado en Ginecología del Departamento de Oncología (N.o 1.641, R. 1, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas) Creación.
—Asistente Especializado en Hematología del Departamento de Oncología (N.o 1.642, R. 1, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas) Creación.
—Asistente de Anatomía Patológica (Número 1.345 R. 1, Escalafón 2, Grado 3 20 horas) Mientras dure la licencia del titular.
—Asistente del Departamento de Medicina Nuclear (R. 0.20, Grado 3, 24 horas) Creación.
—6 Adjuntos del Centro de Toxicología (Números 1.658, 1.659 y cuatro cargos de R. 0.20) Creaciones (R. 1, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).
—Adjunto del Departamento de Bioquímica (N.o 1.654 R. 1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas) Creación.
—Adjunto del Departamento de Fisiología - Sección Fisiología Hematológica (N.o 1.284, R. 1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas).
—Adjunto de Clínica Endocrinológica (Número 2.177, R 1, Grado 2 24 horas, Escalafón 2) Creación.
—Adjunto de Neuropediatría del Instituto de Neurología (N.o 1.869 R. 1, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas)
—2 Adjuntos del Departamento de Medicina Nuclear (R. 0.20, Grado 2, 24 horas) Creación.
—Adjunto de Clínica Dermosifilopática (Número 1.322, R. 1, Grado 2, Escalafón 2 24 horas).
—Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil — Res. Dec. Interv. 13|8|75 - Exp. 754657 (R. 0.20, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).
—3 Ayudantes de Anatomía Patológica (Números 1.349, 1.351, 1.353, R. 1, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 4 de setiembre de 1975.

Al inscribirse para cualquier llamado a aspirantes o concursos, los interesados deberán firmar como requisito indispensable, una declaración jurada de fe democrática.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete, en duplicado, dirigidas al señor Decano Interventor Dr. Gonzalo Fernández, acompañadas de Relación de Méritos, en formularios que facilita la Sección Concursos, hechas a máquina o con letra de imprenta perfectamente legible; y de todos los comprobantes respectivos.

En la misma se hará constar: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, lugar de trabajo habitual, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera (Presentarlos), registro de título de Facultad de Medicina; si es estudiante: Plan, generación y año que cursa, ciudadanía y además presentarán una constancia de Biblioteca que acredite que están al día con la misma. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 33293 Ag.28-v.ag.28.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: CONSORCIO NAVIERO S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha CA 504|73), se cita, llama y emplaza a los acreedores de Consorcio Naviero S. A., señalándoles un plazo de quince días a partir de la primera publicación, para que comparezcan a deducir sus derechos ante el Juzgado, respecto al siguiente concordato: En Montevideo, entre Consorcio Naviero S. A. (CONNAVI S. A.), representada por Francisco Raúl González Logiuratto en su carácter de mandatario general de la sociedad y propietario del ochenta por ciento de las acciones de la misma, con domicilio en Plaza Independencia número 838 (Escritorio 1B) y por otra parte, los acreedores de la citada empresa que suscriben el presente, convienen en celebrar un Concordato de acuerdo con las disposiciones de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893 y las cláusulas siguientes. Lo Consorcio Naviero S.

A. se encuentra en liquidación judicial en virtud de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno por auto de 16 de mayo de 1967 (expediente Ficha CA 504|73); 2.o) Es propósito del Sr. González Logiuratto rehabilitar una fuente de trabajo y un factor de desarrolo del País. 3.o) Consorcio Naviero S. A. pagará integramente sus créditos a todos los acreedores quirografarios y privilegiados. 4.o) Tal pago se efectuará dentro de los treinta días de pasada en autoridad de cosa juzgada la homologación del presente Concordato por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. 5.o) Los créditos en moneda extranjera se convertirán a pesos uruguayos según el tipo de cambio vigente el 16 de mayo de 1967 fecha en que se decretó la liquidación judicial de la sociedad. 6.o) Las partes convienen en que sólo se abonarán intereses hasta la fecha en que se decretó la liquidación judicial. Los acreedores firmantes renuncian en forma expresa, a cualquier reclamo por intereses posteriores al 16 de mayo de 1967. 7.o) Las partes convienen en que los créditos contra Consorcio Naviero S. A., comprobados por los Síndicos provisorios, y sus asesores, y que los suscritos aceptamos y damos por verificados, son los siguientes: 1) Banco de Seguros del Estado: $ 5.051.615 (N$ 5.051,62); 2) Maclean y Stapleden: pesos 3.456.258 (N$ 3.456.26); 3) Shell Uruguay Ltda. $ 2.692.101 (N$ 2.692.10); 4) Arrow S. A.: $ 1.870.568 (N$ 1.870.56); 5) Mobil Sales and Suply Co.: $ 1:372.952 (N$ 1.372.95); 6 Esso Standard Oil: $ 1.228.726.00 (N$ 1.228.74); Port Parque: $ 584.285 (N$ 584.29). 8) Raúl González Logiuratto: $ 419.536 (N$ 419.54). 9) Chawick Weir Navegación Ltda.: $ 267.060 (N$ 267.06); 10) Banco de Londres: $ 200.000 (N$ 200.00); 11) Cabomar: $ 158.491 (N$ 158.49). 12) Drew Chemical Corporation: $ 96.421, (N$ 96.42). 13) Diltex S. A.: $ 91.026 Nuevos pesos 91.03; 14) Anton Room: $ 76.656 (nuevos pesos 76.66) 15) Garland Ltda.: $ 75.633 (N$ 75.63); 16) Pinares del Plata S. A.: $ 66.275 (N$ 66.28); 17) Trebucatti y Cía.: pesos 56.882 (N$ 56.87); 18) Servicios Teletipo S. A.: $ 35 002 (N$ 35.00); 19) Drew Chemical Corporation: $ 34.228 (N$ 34.23); 20) A. Guan: $ 32.419 (N$ 32.42); 21) Varig: $ 29.652 (N$ 29.65); 22) Panair Do Brasil: $ 21.109 (N$ 21.10); 23) Dirección General de Telecomunicaciones: $ 15.361 (N$ 15.36); 24) Bazar Mitro: $ 15.000 (N$ 15.00); 25) All América Cables: $ 9.387 (N$ 9.40); 26) Lavadero y Tintorería $ 6.895 (N$ 6.90); 27) Italcable: $ 5.305 (N$ 5.31); 28) Sutas S. A: $ 4.400 (N$ 4.40); 29) Comtelbu S.A $ 3 150 (N$ 3.15); 30) Diario "La Mañana": $ 2.080 (N$ 2.08); 31) Jesús Pena López: $ 2.700 (N$ 2.70); 32) The Western Telegraph: $ 2.170 (N$ 2.17); 33) Diario "Acción": $ 1.800 (N$ 1.80); 34) Cámara de la Marina Mercante: $ 1.752 (Nuevos pesos 1.75); 35) Benquet: $ 1.590 (nuevos pesos 1.59). Existen también créditos laborales y Créditos Fiscales (Banco de Previsión Social, Caja de Compensaciones N.o 12, Dirección General Impositiva y Comisión Honoraria de Seguro de Enfermedad), que deberán ser pagas por Consorcio Naviero S. A. Esta firma tendrá también a su cargo el crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay; 9.o) Una vez cobrados los montos arriba mencionados los acreedores que suscriben se obligan a dar carta de pago a Consorcio Naviero S. A; 10) Dentro de los noventa días de pasada en autoridad de cosa juzgada el auto homologando el Concordato Consorcio Naviero S. A. deberá acreditar ante los Síndicos Provisorios el pago de los créditos arriba mencionados; 11) El presente Concordato se formaliza en base a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 2.230. Hay firmas ilegibles. Se hace constar que los documentos a que se refiere el artículo 37 de la ley 2.230 la propuesta de Concordato y el presente informe de los Síndicos están en el Juzgado a disposición de los acreedores. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) N$ 280.00 10|pub. 16786 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PEDRO CELESTINO PEREZ. Posesión notoria de Estado Civil" (C|185|75) y Auxiliatoria de pobreza (C|187|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Rudecinda Pérez Martínez para que comparezcan a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Gerardo G Marichal, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|65) 30|pub. 33301 Ag.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: ARIS CUITIÑO, ANTONIA y otro, "Segundas copias" (F. 242|75)" hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonia Aris Cuitiño y José Cosmo Vaca solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en Montevideo autorizara el escribano Dante Ferrari el día 19 de diciembre de 1974 por la cual los comparecientes compraron a Berna Sociedad Anónima un solar de terreno y mejoras sito en la 8.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 475 (antes en mayor área N.o 6159 señalado con el N.o 15 de la manzana 26 del plano de los Agrs. Uslenghi y Gorrion con una superficie de 1214 mts. 43 dcmts. con 28 m. 15 cm. de frente a la calle N.o 23.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los procedimientos. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) N$ 63.60 10|pub. 17424 Ag.28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Rodríguez de Aquino, Julia contra BONINO OTELIA y PEREIRA, MANUEL. Pérdida de la patria potestad" (C. 179|75), se cita, llama y emplaza a Otelia Bonino y a Manuel Pereira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1953, N.o 12.309). — Montevideo, julio 29 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 33300 Ag.28-v.oct.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOCK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor CARLOS ARTUCIO con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57, incisos a y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Holando - Uruguayo, Sexo: hembra, N.o de inscripción: 56.079, Nacido: 8 de agosto de 1972.

Raza: Holando - Uruguayo Sexo: hembra, N.o de inscripción: 59.118, Nacido: 19 de agosto de 1973.

Raza: Holando - Uruguayo, Sexo: macho, N.o de inscripción: 59.120, Nacido: 25 de agosto de 1973.

27) N$ 16.20 1|pub. 17478 Ag.28-v.ag.28.

COOPERATIVA DE REPARTIDORES DE LECHE A DOMICILIO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Asociados para la Asamblea a regirse el día 31 de agosto de 1975 a las 19 horas en la sede social para tratar el orden del día referido en la primera convocatoria de un todo de acuerdo con el estatuto social.

27) N$ 5.10 1|pub 17469 Ag.28-v.ag.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación Ley 14.332)

LLAMADO A OFERTAS N.o 6

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 14.332, se convoca a los Organismos del Estado interesados en la compra de "Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden e Local Feria "Buena Vista", ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "Agraciada" y que consta de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros cuadrados" para que retiren la información correspondiente en Zabala 1532 (Dpto. de Administración), en el horario de 12 a 16.

Plazo de recepción de ofertas: Hasta el día 3 de setiembre de 1975, hora 16

Apertura de ofertas: Día 4 de setiembre de 1975, hora 14. — Banco Central del Uruguay Liquidador.

27) N$ 25.86 2|pub. 17468 Ag.28-v.ag.29.

GREMIAL DE FIDEEROS

Los Industriales Fideeros notifican al Comercio y al Público en general los precios de venta, según resolución C 43.542

	Precio Minorista Incl. I.V.A.	Precio Público
Fideos Comunes:		
En bolsas	0.878	1,05
Paquete 2 1|2, 3, 4, 5 y 10 kilos	0.919	1,10
Paquete 1 kilo	0.963	1,16
Canasta	0.72	0,86
Fideos al Huevo:		
Paquetes de 450 gramos	0.731	0,88
Paquetes de 225 gramos	0.413	0,50

N$ 25.00 1|pub. 17470 Ag.28-v.ag.28.

ARTIGAS

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VICTOR TORIBIO GOMEZ PEREIRA. Concurso voluntario" (Ficha N.o 696/972), se cita a todos los acreedores ausentes a concurrir a la Junta de Acreedores convocada para el día 11 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas en la Sede del Juzgado, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la misma resolverá con los concurrentes. — Artigas, 11 de agosto de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) N$ 35.06 10/pub 17435 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DEPARTAMENTO DE VIALIDAD
Emplazamiento

Se comunica a los señores Propietarios de predios con frente a Carretera Lloveras, 1.a, 6a y 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ordenanza de Contribución por Mejoras (Artículo 62 de la Ordenanza 578/973 y artículo 25 de la Ordenanza 4156/973) que disponen de un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha para notificarse del importe de las respectivas cuentas de pavimentación correspondientes a la transformación de pavimentos de dicha vía de tránsito.

Las cuentas estarán a la vista durante el plazo indicado en las Oficinas del Departamento de Vialidad Palacio Municipal, segundo piso, calle Tomás Berreta sin número Canelones de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 12 p.m., donde se evacuarán las consultas que los interesados quieran formular.

Transcurrido dicho plazo se darán por aceptadas las cuentas de los Propietarios que no se hubieran presentado. — La Secretaría.

Propietario: Lucas Echevarría; Padrón: 557; Importe: N$ 3.009,88.
Propietario: Lucas Echeverría; Padrón: 42.087; Importe: N$ 990,19.
Propietario: Lucas Echeverría; Padrón: 556; Importe: N$ 782,67.
Propietario: Juan Espinosa; Padrón: 15.502; Importe: N$ 232,39.
Propietario: Juan Eulalio Averame; Padrón: 40.973; Importe: N$ 1.089,82.
Propietaria: María E. Martuchello; Padrón: 40.974; Importe: N$ 538,26.
Propietario: Nelson Berriel; Padrón: 541; Importe: N$ 1.363,68.
Propietario: Justo Delgado Pacheco; Padrón: 542; Importe: N$ 1.361,12.
Propietario: Juan Romualdo Espinosa; Padrón: 543; Importe: N$ 1.364,85.
Propietario: Luis Espinosa; Padrón: 544; Importe: N$ 1.630,57.
Propietario: Duán Verena; Padrón: 545; Importe: N$ 1.332,46.
Propietario: Cándido Espinosa; Padrón: 546; Importe: N$ 585,56.
Propietario: Atilio César Carmelia; Padrón: 42.423; Importe: N$ 520,51.
Propietaria: Amabilia E. de Martuchello. Padrón: 42.424; Importe: N$ 623,40.
Propietario: Rogelio Martuchello; Padrón: 547; Importe: N$ 902,40.
Propietario: Baltasar Puga; Padrón: 548; Importe: 641,60.
Propietario: Ernesto Talla; Padrón: 24.709; Importe: 896,65.
Propietario: Marcos Agustín Palta; Padrón: 41.555; Importe: N$ 1.500,86.
Propietario: Lorenzo H. González; Padrón: 39.398; Importe: N$ 1.850,19.
Propietario: Rúben Mario Braida; Padrón: 18.707; Importe: N$ 1.001,37.
Propietario: Manuel Ramírez; Padrón: 45.402; Importe: N$ 1.427,46.
Propietaria: Ermanda Ramírez; Padrón: 45.401; Importe: N$ 981,44.
Propietaria: Julia Lloveras de Espinosa; Padrón: 537; Importe: N$ 804,90.
Propietaria: Elena Dogliotti de Pisano; Padrón: 237; Importe: N$ 6.234,26.
Propietaria: Justina Romero; Padrón: 332; Importe: N$ 226,03.
Propietaria: Angela Romero de Beitone; Padrón: 22.730; Importe: N$ 303,20.
Propietario: Héctor L. Hernández; Padrón: 42.731; Importe: N$ 755,25.
Propietaria: Yolanda Lloveras de Artova; Padrón: 22.362; Importe: N$ 1.450,47.
Propietario: Pedro Nani y otros; Padrón: 42.865; Importe: N$ 1.139,20.
Propietario: Balmoris Lloveras Puga; Padrón: 228; Importe: N$ 1.181,55.
Propietario: Héctor Lloveras; Padrón: 235; Importe: N$ 1.273,10.
Propietario: Juan José Peisino Pérez; Padrón: 12.769; Importe: N$ 1.541,32.
Propietario: José G. Peisino; Padrón: 29.352; Importe: N$ 1.450,53.
Propietario: José C. Peisino; Padrón: 41.298; Importe: N$ 1.403,16.
Propietario: Eleuterio Peisino; Padrón: 539; Importe: N$ 1.325,98.
Propietaria: Aída Peisino de Pérez; Padrón: 29.353; Importe: 1.175,84.
Propietario: Eleuterio Peisino; Padrón: 560; Importe: N$ 992,99.
Propietario: Luis Vizcaino Taquino; Padrón: 14.279; Importe: N$ 1.157,89.
Propietaria: Ester Dini de Vizcaino; Padrón: 14.278; Importe: 1.183,51.
Propietaria: Julia Petrolina Méndez; Padrón: 14.277; Importe: N$ 1.042,26.
Propietario: Miguel A. Martínez; Padrón: 43.903; Importe: N$ 179,83.
Propietario: Francisco Tognazzolo; Padrón: 22.326; Importe: N$ 731,66.
Propietario: Gilberto Zunino; Padrón: 16.433; Importe: N$ 1.221,87.
Propietario: Brujas Chica S. A.; Padrón: 283; Importe: N$ 1.501,42.
Propietario: Custodio H. Pregleasco; Padrón: 226; Importe: N$ 670,03.
Propietario: Leonel Hernández; Padrón: 41.786; Importe: N$ 183,05.
Propietario: Custodio H. Pregleasco; Padrón: 16.978; Importe: N$ 867,93.
Propietario: Agustín Roberto Mozzo; Padrón: 216; Importe: N$ 826,24.
Propietario: Walter Dubarry Cabrera; Padrón: 22.955; Importe: N$ 227,27.
Propietario: Felipe Nicoletti; Padrón: 22.956; Importe: N$ 325,56.
Propietario: Rosendo Espinosa; Padrón: 207; Importe: N$ 1.679,88.
Propietario: Gregorio Valenzuela; Padrón: 40.991; Importe: N$ 297,23.
Propietaria: Laura Gard Artagaveitía; Padrón 198; Importe: N$ 6.572,14.
Propietario: Juan y Virginio Fiorentini; Padrón: 42.184; Importe: N$ 1.049,92.
Propietario: Carlos Alberto Russo; Padrón: 43.183; Importe: N$ 1.365,05.
Propietaria: Carmen Dogliotti de Miranda; Padrón: 4.611; Importe: N$ 1.928,96.
Propietario: Yoel Eloy Caballero; Padrón: 43.858; Importe: N$ 4.074,10.
Propietario: Sixto Pérez Rodríguez; Padrón: 29.802; Importe: N$ 1.323,62.
Propietario: Florencio Pérez Beitón; Padrón: 26.356; Importe: N$ 746,84.
Propietario: Enrique Olivieri; Padrón: 24.166; Importe: N$ 1.086,60.
Propietario: Enrique Olivieri Sande; Padrón: 24.627; Importe: N$ 430,11.
Propietario: Marino Molinari Violini; Padrón: 13.365; Importe: N$ 1.702,57.
Propietario: Inocencio Acevedo; Padrón: 20.669; Importe: N$ 696,66.
Propietario: Dante Peraza; Padrón: 41.749; Importe: N$ 133,49.
Propietaria: Aída López de Forlán; Padrón: 22.634; Importe: N$ 95,17.
Propietario: Francisco Marquicio; Padrón: 44.995; Importe: N$ 49,73.
Propietario: Francisco Ravellino; Padrón: 41.613; Importe: N$ 39,16.
Propietario: Nicolás Rijo; Padrón: 45.045; Importe: N$ 39,16.
Propietario: Nelson Cianco; Padrón: 47.022; Importe: N$ 39,16.
Propietaria: Aída López de Forlán; Padrón: 22.634; Importe: N$ 36,01.
Propietario: Juan Vignoly; Padrón: 40.456; Importe: N$ 39,17.
Propietaria: Ysabel Pino de Armas; Padrón: 45.344; Importe: N$ 39,17.
Propietaria: Aída López de Forlán; Padrón: 22.634; Importe: N$ 162,05.
Propietario: Leonidas Gómez; Padrón: 45.010; Importe: N$ 39,20.
Propietaria: Aída López de Forlán; Padrón: 22.634; Importe: N$ 36,01.
Propietario: Juan Ciganda; Padrón: 44.986; Importe: N$ 39,21.
Propietaria: Aída López de Forlán; Padrón: 22.634; Importe: N$ 72,02.
Propietario: María Bertalmio; Padrón: 45.888; Importe: N$ 39,22.
Propietaria: Aída López de Forlán; Padrón: 22.634; Importe: N$ 59,02.
Propietario: Luis Olivieri; Padrón: 42.041; Importe: N$ 1.915,67.
Propietario: Jacinta Pérez Rodríguez; Padrón: 29.804; Importe: N$ 491,22.
Propietario: Sixto Pérez Rodríguez; Padrón: 29.803; Importe: N$ 774,16.
Propietaria: Petrona P. Pérez de Montaña; Padrón: 4.609; Importe: N$ 671,28.
Propietario: Ramón H. Vázquez Lafono; Padrón: 41.809; Importe: N$ 1.003,97.
Propietario: Carmelo Pérez Talín; Padrón: 41.806; Importe: N$ 1.402,49.
Propietario: Mario L. Dorrego; Padrón: 41.994; Importe: N$ 860,27.
Propietario: Mario Nelson Val Santalla; Padrón: 4.594; Importe: N$ 938,92.
Propietario: Gaetano Promzano Todaro; Padrón: 44.519; Importe: N$ 968,75.
Propietario: Roque Pallante; Padrón: 41.995; Importe: N$ 926,28.
Propietario: Luis Obispo Galván; Padrón: 41.429; Importe: N$ 864,29.
Propietario: Ulbio Omar Franco; Padrón: 42.014; Importe: N$ 773,96.
Propietaria: Laura F. Gard Artagaveitía; Padrón: 198; Importe: N$ 900,27.
Propietario: Cecilio Rogel Dogliotti; Padrón: 196; Importe: N$ 6.545,95.
Propietario: Rosendo Espinosa; Padrón: 207; Importe: N$ 154,33.
Propietario: Ciriaco Espinosa; Padrón: 209; Importe: N$ 436,85.
Propiedad: Alberto V. Espinosa; Padrón: 10.861; Importe: N$ 763,90.
Propietaria: Pilar Puga de Paita; Padrón: 10.790; Importe: N$ 298,34.
Propietario: Ruben Mario Braida; Padrón: 10.789; Importe: N$ 635,84.
Propietario: Rogelio Carlini Puga; Padrón: 16.974; Importe: N$ 502,31.
Propietario: Leonel Hernández; Padrón: 41.796; Importe: N$ 388,33.
Propietario: Felisberto R. Delgado; Padrón: 227; Importe: N$ 696,60.
Propietaria: Valentina Ramírez; Padrón: 45.400; Importe: N$ 572,77.
Propietario: Sergio Ramírez; Padrón: 234; Importe: N$ 706,25.
Propietario: Pascual Carenini Bonilla; Padrón: 12.088; Importe: N$ 279,30.
27) (C. C.) 1/pub 17290 Ag.28-v.ag.28.

PAYSANDU

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
BANCO DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Financiero Sudamericano - Banco de Paysandú, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1975 a las 18 horas, en la Casa Central del Banco, calle Rincón 550 (Montevideo), para considerar el siguiente orden del día:

1 — Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 29).

2 — Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1975.

3 — Elección de Directores Titulares y Suplentes para el 24.o Ejercicio correspondiente al 1.o de julio de 1975 al 30 de junio de 1976 (Arts. 28, 32 y 35).

4 — Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1975/76 y fijación de remuneraciones (Arts. 23, 41 y 42).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 de los estatutos, que se transcribe:

"Artículo 24. Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad con 5 días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen o un Certificado de depósito expedido por una institución Bancaria Nacional o Extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esta obligación no tendrá derecho a concurrir a la Asamblea ni a tomar parte de sus deliberaciones."

Las boletas para concurrir a las Asambleas pueden ser obtenidas en las Gerencias de Montevideo, de Paysandú y de Sarandí del Yí. — Montevideo, julio de 1975. — El Directorio.
27) N$ 54.40 2/pub. 17474 Ag.28-v.ag.29.

28—Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFRA S. A.

(Inscripción N.o 32.249)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	621.690
Inmuebles	1:669.236
Dif. títulos	2.917
Gtos. constitución	31.676
Pérd. anteriores	262.461
	2:587.980

Pasivo —

Acreedores varios	1:929.026
Capital integrado	200.000
Utilidades anteriores	366.722
Pdo. Amort. inmueble	3.663
Utilidad del Ejer.	88.578
	2:587.989

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Intereses	91.200
Impuestos	757.062
Gastos generales	111.120
Utilidad del Ejer.	88.578
	1:047.960

Ganancias —

Arrendamientos	1:047.960
	1:047.960

Las utilidades quedan en cuenta.

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 23 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de noviembre de 1955.

$ 32.000. — 2056. — 1 pub.

LIBRERIA EDITORIAL CIENCIAS S. A.

(Inscripción N.o 51.479)

Duvimioso Terra 1641

Situación al 30 de abril de 1973

Activo —

	$
Caja y bancos	10.584.171
Deudores	7:954.775
Mercaderías	12:242.283
Impuestos adelantados	246.229
Banco Previsión Social	307.924
Muebles y útiles	72.966
Rodados	866.000
Acciones	78.000
	32:352.348

Pasivo —

Acreedores varios	27:539.638
Acreedores fiscales	15.863
Capital integrado	422.000
Reservas	2:093.442
Utilidad ejercicio 72/73	2:203.405
Capital autorizado	78.000
	32:352.348

Cuenta de resultados

Ganancias —

Mercaderías	7:464.450
Diferencia de arbitraje	15.192
Bonificaciones s/impuestos	32.196
	7:511.838

Pérdidas —

Gastos generales	2:531.861
Impuestos	214.644
Sueldos	1:765.644
Leyes sociales	746.284
Utilidad del ejercicio	2:203.405
	7:511.838

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas certificado el 16 de mayo de 1962.

$ 38.400. — 2062. — 1 pub.

LIBRERIA EDITORIAL CIENCIAS S. A.

(Inscripción N.o 51.479)

Duvimioso Terra 1641

Situación al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	16:119.748
Deudores	20.913.012
Mercaderías	22:009.252
Impuestos adelantados	302.679
Banco Previsión Social	597.093
Muebles y útiles	72.966
Rodados	866.000
Acciones	78.000
	60:958.750

Pasivo —

Acreedores varios	53.191.375
Acreedores fiscales	76.810
Capital integrado	422.000
Reservas	2:093.442
Utilidades acumuladas	5:097.123
Capital autorizado	78.000
	60:958.750

Cuenta de resultados

Ganancias —

	$
Mercaderías	11:261.535
Diferencia de caja	3.317
Bonificaciones s/impuestos	55.399
	11:320.251

Pérdidas —

Gastos generales	3:659.878
Impuestos rentas Industria y Comercio	440.872
Sueldos	3:154.894
Leyes sociales	1:170.889
Utilidad del ejercicio	2:893.718
	11:320.251

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 16 de mayo de 1962.

$ 38.400. — 2061. — 1 pub

BELLA UNION IMPORTADORA S. A.

(Inscripción N.o 62.346)

18 de Julio 1650

Situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

	$
Caja	95.761
Mercaderías	4:599.400
Muebles, útiles y máquinas	636.762
Gastos de constitución	9.000
Gastos adelantados	1:412.419
Acciones a emitir	200.000
	6:953.282

Pasivo —

Acreedores fiscales	6:377.294
Capital integrado	300.000
Pérdidas y ganancias	75.988
Capital autorizado	200.000
	6:953.282

Cuenta de Resultados

Ganancias —

	$
Mercaderías	5:217.025
Pérdidas del ejercicio	658.098
	5:875.123

Pérdidas —

Gastos generales	2:683.047
Impuestos	387.186
Sueldos	1:981.104
Decreto 673/78	185.739
Leyes sociales	638.047
	5:875.123

Las utilidades se destinan al fondo de reserva.

Las pérdidas se compensan con utilidades aún no distribuídas.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Inventario, certificado el 22 de marzo de 1963.

$ 36.800. — 2065. — 1 pub.

MORELIA S. A.

(Inscripción N.o 173.573)

Río Negro 1354, Piso 5.o Escritorio 31

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

	$
Caja	824.944
Banco de Montevideo	812.927
Deudores varios	6:833.649
Documentos a cobrar	1:145.881
Mercaderías	750.120
Mercaderías en proceso	100.310
Materias primas	301.500
Muebles y útiles	1:912.101
Maquinarias y herramientas	2:169.726
Vehículos	464.385
Títulos en garantía	54.104
Pérdidas ejercicio 1969|970	265.277
Pérdidas ejercicio 1970|971	94.525
Moldes y matrices	117.500
Deudores por maquinarias	1:430.427
	17:277.276

Pasivo —

Documentos a pagar	300.000
Acreedores exterior	8:359.780
Acreedores varios	4:091.665
Cuentas corrientes	61.790
Bco. Aldave y Martínez Cta. garantía	31.500
Aportes	635.549
Cap. integrado a regularizar	1:181.000
Capital integrado	500.000
Cuenta nueva	359.530
Res. Mant. Cap. Circul.	395.131
Utilidad ejercicio 1971|972	1:361.331
	17:277.276

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

	$
Bco. Prev. Social	809.315
Caja de Asignaciones	614.376
Casem	181.327
Inyecciones	3:113.361
Materia prima	1:749.103
Material p|armado y envasado	2:496.000
Impuestos	157.554
Alquileres UTE, OSE, Imp. Mun.	825.321
Timbres y sellados	683.078
Gastos de administración	629.715
Sueldos y jornales	3:967.055
Reparación y manutención	1:051.420
Partidas de importación	8:592.220
Gastos de representación	227.555
Mercaderías en proceso	74.910
Utilidad ejercicio 71|72	1:361.331
	26:533.641

Ganancias —

	$
Ventas	26:071.685
Mercaderías	241.480
10 o|o pago en plazo	220.476
	26:533.641

Las utilidades se distribuyen de la siguiente manera $ 359.702, al rubro Pérdidas a Amortizar y $ 1:001.629, al rubro Cuenta Nueva.

Aprobadas por la Asamblea, realizada el día 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14, 15 y 16 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.313 al folio 76 del Libro número 17 y anotado con fecha 28 de setiembre de 1965.

$ 65.600. — 2024. — 1 pub.

MORELIA S. A.

(Inscripción N.o 173.573)

Río Negro 1354; (P. 5.o; Esc. 31)

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

	$
Caja	6:829.677
Banco de Montevideo	6:145.721
Documentos a cobrar	5:069.656
Deudores varios	8:767.069
Mercaderías	2:132.500
Mercaderías en proceso	784.400
Materias primas	1:230.000
Muebles y útiles	1:916.701
Maquinarias y Herramientas	3:138.396
Vehículos	464.385
Títulos en garantías	54.104
Moldes y matrices	1:115.811
Deudores por maquinarias	1:880.427
Pérdidas 69|70	265.177
Pérdidas 70|71	94.525
Banco República	91.724
Impto. al valor agregado	375.679
	40:345.952

Pasivo —

Acreedores exterior	8:359.780
Acreedores varios	22:689.665
Cuentas corrientes	61.790
Banco Aldave y Martínez	31.500
Aportes	635.549
Capital Integ. a Regularizar	1:181.000
Capital integrado	500.000
Cuenta nueva	359.530
Reserva Mant. Capital Circul.	395.131
Utilidad 71|72	1:363.331
Utilidad 72|73	4:768.676
	40:345.952

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

	$
Banco de Previsión Social	897.211
Materia prima	19:734.004
Material p|armado y envasado	1:943.338
Impuestos	854.844
Alquiler Ute y Ose	1:386.382
Timbres y Sellados	847.761
Gastos de Administración	1:693.159
Asignaciones familiares	828.580
Casem	380.752
Inyecciones	1:728.727
Partidas de Importación	6:176.302
Sueldos jornales y honorarios	7:928.880
Reparaciones y manutención	4:625.398
Gastos de Representación	1:767.762
Utilidad del Ejercicio	4:768.676
	55:561.778

Ganancias —

Bonificación pago en plazo	233.780
Ventas	53:211.597
Mercaderías	1:432.380
Mercaderías en proceso	684.020
	55:561.778

Las utilidades pasan al rubro Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea, realizada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17, 18 y 19 del L.o Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.313 al folio 76 del L.o N.o 17 de fecha 28 de setiembre de 1965.

$ 59.200. — 2025. — 1 pub.

EL OCEANO

(Inscripción N.o 37.150)

Pza. Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Inmuebles	8:227.103.70
Mobiliario	37.200.00
Bancos	53.529.50
Resultado Ejercs. anteriores	1:242.084.07
	9:559.917.27

Pasivo —

Capital integrado	9:409.187.67
Cuentas corrientes	94.00
Resultado Ejercicio 1972	150.635.60
	9:559.917.27

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Débitos —

	$
Gastos	230.450,00
Impios. y Cargas Sociales	1:127.824.00
Utilidades	150.635.60
	1:508.909.60

Créditos —

Pérdidas y ganancias	8.909.60
Arrendamientos	1:500.000.00
	1:508.909.60

Utilidades a C\|nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 54 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 146, al F.o 149 del libro N.o 7 de 4 de febrero de 1958, en el Registro P. y Gral. de Comercio.

$ 82.000. — 2045. — 1 pub

MORELIA S. A.

(Inscripción N.o 173.573)

Río Negro 1354; (P. 5.o; Esc. 31)

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

	$
Caja	4:816.362
Bco. de Montevideo	472.567
Bco. República	338.829
Deudores varios	19:052.038
Documentos a cobrar	1:985.158
Mercaderías	3:489.250
Mercaderías en proceso	960.000
Materias Primas	5:946.010
Muebles y útiles	1:986.701
Maquinaria y Herramientas	4:700.670
Vehículos	7:264.385
Títulos en garantías	54.104
Pérdidas Ejercicio 69/70	265.177
Pérdidas 70/71	94.525
Moldes y matrices	835.000
Deudores por Maquinarias	1:880.427
Imp. al valor Agregado	1:801.034
	52:852.243

Pasivo —

Documentos a pagar	50.000
Acreedores exterior	15:063.125
Acreedores varios	15:879.338
Cuentas corrientes	61.790
Aportes	635.549
Capital integrado a Regul.	1:181.000
Capital integrado	500.000
Cuenta nueva	359.530
Reserva Mant. Cap. Circulante	395.131
Utilidad Ejercicio 71/72	1:363.331
Utilidad Ejercicio 72/73	4:768.676
Utilidad Ejercicio 73/74	12:594.773
	52:852.243

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1974

Pérdidas —

	$
Consumos	4:187.176
Bco. Previsión Social	3:369.979
Casem	765.411
Reparación y manuntención	4:997.789
Gastos de Representación	2:245.545
Timbres	1:141.360
Caja de Asignaciones	1:456.590
Inyecciones	1:753.724
Material plarmado y envasado	3:146.319
Impuesto O. I. R.	2:137.061
Alquileres Ute y Ose	3:022.560
Gastos de Administración	4:880.666
Partidas de Importación	13:141.842
Sueldos jornales y honorarios	17:112.167
Utilidad Ejercicio 73/74	12:594.773
	74:587.992

Ganancias —

Ventas	73:636.693
Bonificaciones pago en plazo	951.299
	74:587.992

Distribución de utilidades

Las utilidades se repartieron de la siguiente manera: $ 629.535; al rubro Reserva Mantenimiento Capital Circulante y el resto $ 11:965.238 al rubro cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea, realizada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20, 21 y 22 del L.o Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5313 al F.o 76 del libro N.o 17 de fecha 28 de setiembre de 1965.

$ 69.600. — 2026. — 1 pub.

COFIMA S. A.

(Inscripción N.o 203.747)

Avda. 18 de Julio 2009

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

	$
Caja	636.204
Documentos a cobrar	256.304
Mercaderías	18:179.655
Impuesto 10 o/o	161.812
A. N. D. A.	4:043.531
Adelantos de Impuestos	146.722
Gastos de Instalación	46.519
Gastos de Constitución	53.347
Muebles y útiles	610.000
Vehículos	2:573.000
	26:707.394

Pasivo —

Bancos	968.173
Documentos a pagar	5:211.250
Acreedores varios	4:536.257
Acreedores por Ventas Futuras	3:000.000
Amortización M. y Utiles	22.000
Amortización Gastos de Const.	10.669
Reservas	8:491.674
Amortiz. Gtos. de Inst.	9.304
Capital integrado	2:000.000
Reserva M. C. C.	156.890
Utilidades a distribuir	302.498
Utilidad Ej. 1971	308.786
Utilidad Ej. 1972	2:689.893
	26:707.394

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

	$
Recargos	1.028
Caja de Jubilaciones	508.756
Caja N.o 2	494.673
Gastos generales	4:108.594
Sueldos	1:669.218
Banco República	150.175
Decreto del Poder Ej.	47.478
	6:979.722
Utilidad del Ejercicio	2:689.893
	9:669.615

Ganancias —

Mercaderías	9:536.368
Descuentos	133.247
	9:669.615

Aprobados por la asamblea realizada el día 21 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 12 y 13 del libro copiador, certificado en el Registro Público el 19 de octubre de 1966.

$52.800. — 2042. — 1 pub.

COFIMA S. A.

(Inscripción N.o 203.747)

Avda. 18 de Julio 2009

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	$
Caja	740.546
Mercaderías	21:203.378
Bancos	532.189
Documentos a cobrar	3:174.522
A. N. D. A.	9:271.771
Impto. valor agregado	283.969
Super Crédito S. R. L.	15.000
O. C. A.	45.800
Adelanto Impto.	146.722
Gastos de Instalación	46.519
Gastos de Constitución	53.347
Muebles y útiles	610.000
Vehículos	2:573.000
	38:698.868

Pasivo —

Documentos a pagar	4:824.739
Acreedores varios	10:941.562
Amortización M. y Utiles	22.000
Amortización Gastos Constitución	10.669
Reservas	8:491.674
Amortización Gastos Instalac.	9.304
Capital integrado	2:000.000
Reserva mov. capital circulante	156.890
Utilidades a distribuir	302.498
Utilidades Ejercicio 1972	2:689.893
Utilidades Ejerc. 1971	308.786
Utilidades Ejerc. 1973	8:940.852
	38:698.868

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

	$
Caja de asignaciones	680.839
Caja de jubilaciones	1:215.618
B. R. O. U.	300.000
Gastos generales	6:572.308
Sueldos	4:268.760
Decreto Poder Ejecutivo	31.192
Utilidad del Ejercicio 1973	8:940.852
	22:209.569

Ganancias —

Mercaderías	22:101.814
Descuentos	107.755
	22:209.569

Aún no ha sido tratado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 14 y 15 del libro copiador, certificado en el Registro Público el 19 de octubre de 1966.

$ 31.400. — 2043. — 1 pub.

OSCAR ROSENBERGER S. A.

(Inscripción N.o 248.962)

Rincón 623

Balance al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	13:421.648
Mercaderías	110:236.632
Documentos a cobrar	75:907.002
Deudores varios	13:006.481
Acciones y Valores	2:325.325
Instalaciones	471.603
Vehículos	20.542
Transitorio	5:198.347
	223:185.983

Pasivo —

Documentos a pagar	56:766.432
Acreedores varios	29:579.377
Capital integrado	4:000.000
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	17:482.067
Fondo de Reserva	68:701.439
Utilidad del ejercicio	46:656.668
	223:185.983

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o marzo 1973 hasta 28 febrero 1974

Ganancias —

Ventas	289:400.897
Intereses y Comisiones	1:210.574
Mercaderías 28/2/74	110:236.632
	400:848.103

Pérdidas —

Impuestos y Timbres	5:745.369
Leyes Sociales	8:602.336
Compras 1973/74	120:127.962
Mercaderías 28/2/73	86:799.728
Depreciaciones	54.616
Impuestos varios	20:202.999
Fondo Nal. de Vivienda	312.939
Gastos generales	32:345.486
Utilidad	46:656.668
	400:848.103

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1974	46:656.668
A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	11:023.663
Fondo de Reserva	35:633.005
	46:656.668

Aprobados por asamblea del 21 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de julio de 1970.

$ 48.000. — 2035. — 1 pub.

DUAY S. A.

(Inscripción N.o 45.221)

Misiones 1488

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	3:032.178
Fondo Condominio	21.500
Inmueble	11:270.000
Garantías otorgadas	28:000.000
	42:323.678

Pasivo —

Acreedores varios	28:000.000
Capital integrado	240.000
Amortización Inmueble	2:161.120
Reserva Reval. Fiscal Inm.	9:452.550
Resultado ejercicios anteriores	674.181
Resultado del ejercicio	1:795.827
	42:323.678

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o enero 1973 hasta 31 diciembre 1973

Ganancias —

Alquileres	2:860.000

Pérdidas —

Gravámenes legales	100
Impuestos	722.015
Caja de Jubilaciones	1.771
Gastos generales	340.287
Utilidad	1:795.827
	2:860.000

Distribución de utilidades

Resultado ejercicios anteriores	674.181
Resultado del ejercicio	1:795.827
	2:470.008
A Fondo de Reserva	2:470.008

Aprobados por asamblea del 14 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 13 del Libro Copiador, certificado el 15 de febrero de 1961.

$ 40.000. — 2036. — 1 pub.

EL OCEANO

(Inscripción N.o 37.150)

Pza. Independencia 811 (P. 1. Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	14:627.103.70
Mobiliario	37.200.00
Bancos	546.365.50
Resultado ejercicios anteriores	1:091.448.47
Resultado ejercicio 1973	1:277.390.00
	17:579.507.67

Pasivo —

Capital integrado	9:409.187.87
Cuentas corrientes	756.90
Aportes para aumentos de capital	8:169.564.87
	17:579.507.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Débitos —

	$
Impuestos y cargas sociales	1:090.982.00
Gastos generales	186.803.00
	1:277.785.00

Créditos —

Intereses	395.00
Pérdidas del ejercicio	1:277.390.00
	1:277.785.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 55 del Libro rubricado Inventario, anotado con el número 146 al folio 149 del Libro número 7 de 4 de febrero de 1958, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.000. — 2046. — 1 pub.

DILCOPAN S. A.

(Inscripción N.o 274.487)

Juan D. Jackson 1030

Balance al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	3:709.282
Deudores varios	34:897.303
Mercaderías	11:852.783
Máquinas, muebles e instalaciones	3:723.400
Muebles y útiles	118.288
	54:211.084

Pasivo —

Acreedores varios	43:982.888
Capital integrado	2:500.000
Reserva para Reinversiones	1:077.530
Fondo de Reserva	1:090.258
Utilidad ejercicio 1974	5:560.430
	54:211.084

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o marzo 1973 hasta 28 febrero 1974

Ganancias —

Ventas	195:234.914
Intereses y descuentos	113.917
	195:348.831

Pérdidas —

Gravámenes legales	7:826.440
Costo mercaderías	100:503.057
Leyes Sociales	4:834.391
Impuestos	303.103
Gastos generales	76:321.410
Utilidad	5:560.430
	195:348.831

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1974	5:560.430
A Reserva Mantenimiento Capital Circulante	1:185.278
Fondo de Reserva	4:375.152
	5:560.430

Aprobados por asamblea del 20 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Cartas certificado el 18 de febrero de 1972.

$ 43.200. — 2039. — 1 pub.

HERMINE S. A.

(Inscripción N.o 222.033)

Ituzaingó 1312 (Esc. 504)

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja	242.887
Inmuebles	1:674.510
	1:917.397

Pasivo —

Cuentas Corrientes	674.510
Capital integrado	1:000.000
Fondo de Reserva	196.843
Utilidad ejercicio 1974	46.044
	1:917.397

Cuentas de pérdidas y ganancias desde 1.o mayo 1973 hasta 30 abril 1974

Ganancias —

Alquileres	760.000

Pérdidas —

Gastos generales	713.236
Fondo Nal. de Vivienda	720
Utilidad	46.044
	760.000

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1974	46.044
A Fondo de Reserva	46.044
	760.000

Aprobados por asamblea del 11 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de setiembre de 1968.

$ 33.600. — 2040. — 1 pub.

ARONDE S. A.

(Inscripción N.o 44.939)

Ciudadela 1418

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y banco	19:001.853.57
Inmuebles	4:232.164.50
Deudores varios	10:093.754.42
Vehículos	1:400.000.00
	34:727.772.49

Pasivo —

Acreedores varios	852.286.79
Capital integrado	1:000.000.00
Amortización de inmuebles	257.900.87
Fondo de reserva	10:242.760.70
Utilidades a realizar	9:614.615.10
Utilidad del ejercicio	12:760.209.03
	34:727.772.49

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	21:075.487.00
Resultados de ventas	9:614.615.12
	30:690.102.12

Pérdidas —

Remuneraciones	3:114.149.00
Gastos generales	3:101.750.00
Gravámenes legales	5:043.438.00
Cargas sociales	744.172.00
Amortizaciones	44.738.09
Gastos Adm. inmuebles	5:881.646.00
Utilidad	12:760.209.03
	30:690.102.12

Distribución de utilidades

Utilidad	12:760.209.03
A fondo de reserva	12:760.209.03

Aprobados por asamblea de 20 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 16 del libro Copiador Balances certificado el 1.o de diciembre de 1960.

$ 41.600. — 2041. — 1 pub.

DENMARK S. A.

(Inscripción N.o 94.301)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	88.183
Inmuebles	6:085.000
Deudores fiscales	8.605
	6:181.788

Pasivo —

Acreedores varios	1:000.000
Capital integrado	300.000
Aporte integración acciones	4:300.000
Resultados anteriores	581.788
	6:181.788

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Imp. certificado de identidad	40.000
Impuesto adicional patrimonio	5.353
	45.353

Ganancias —

Reintegros de gastos	45.353
	45.353

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al F.o 19 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1961 con el N.o 3.827 al F.o 463 del Libro N.o 10.

$ 28.000. — 2053. — 1 pub.

DERMARK S. A.

(Inscripción N.o 94.301)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	141.785.00
Inmuebles	6:085.000.00
	6:226.785.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	44.997.00
Acreedores varios	1:000.000.00
Capital integrado	300.000.00
Aporte integración acciones	4:300.000.00
Resultados anteriores	581.788.00
	6:226.785.00

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Impuesto adicional patrimonio	15.284.00
Impuesto certificado identidad	250.000.00
Impuesto sustitutivo	51.305.00
Impuesto al patrimonio	76.957.00
Recargos financieros	19.617.00
Gastos generales	1.950.00
	415.113.00

Ganancias —

Reintegro de gastos	415.113.00
	415.113.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 20 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de mayo de 1961, con el N.o 3827 al folio 463, del libro N.o 10.

$ 32.000. — 2054. — 1 pub.

DERMARK S. A.

(Inscripción N.o 94.301)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	112.412.00
Inmuebles	6:085.000.00
	6:197.412.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	15.624.00
Acreedores varios	1:000.000.00
Capital integrado	300.000.00
Aporte integración acciones	4:300.000.00
Resultados anteriores	581.788.00
	6:197.412.00

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

O. I. R.	137.609.00
Gastos generales	29.800.00
Impuestos	2.045.00
	169.454.00

Ganancias —

Reintegros de gastos	169.454.00
	169.454.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos, al folio 21 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, al 9 de mayo de 1961, con el N.o 3827, al folio 463, del libro N.o 10.

$ 30.400. — 2055. — 1 pub.

INTERNACIONAL PLASTIC S. A.

Joanicó 3629

Balance de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	10:060.334
Deudores varios	32:391.181
Depósitos previos B. R. O. U.	5:372.372
Materias primas en préstamo	2:637.788
Efectos a cobrar	10:634.637
Mercaderías y materias primas	36:342.348
Importaciones en trámite	16:021.487
Acciones y valores	30.000
Inmovilizado menos amortizaciones	23:312.509
Nominal menos amortizaciones	2.889
Gastos adelantados	357.592
Efectos a cobrar descontados	5:812.573
	158:975.710

Pasivo —

Sueldos y gastos a pagar	4:412.858
Acreedores	81:889.878
Impuestos y tasas a pagar	6:890.388
Vales y obligaciones	10:082.006
O. I. R., I. V. A.	3:966.971
Materias primas recibidas en préstamo	4:322.994
Reservas	37:661.447
Capital integrado	2:000.000
Utilidades ejercicio 1973|1974	51:936.601
Banco cuenta efectos descontados	5:812.573
	158:975.710

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	$
Mercaderías y materias primas	61:951.491
Gastos generales	35:411.918
Gastos por impuestos y tasas	15:406.788
Estipendios	25:729.603
Intereses y comisiones	5:010.733
Utilidad ejercicio 1973|1974	51:936.601
	195:447.134

Ganancias —

Ventas	193:061.619
Bonificaciones y descuentos	1:485.515
Alquileres	900.000
	195:447.134

Distribución de utilidades

	$
Reserva por reinversiones	24:181.825
Reserva facultativa	8:929.776
Reserva especial	11:295.000
Dividendo en efectivo	7:530.000
	51:936.601

Aprobados por la asamblea general de accionistas, del día 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Actas, a folios 36 al 33, del libro de Inventario, al folio 229.

$ 50.400. — 2047. — 1 pub.

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA S. A.

Santa Fé 1167

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	3:317.360
Bancos, cuentas corrientes	7:763.372
Deudores por ventas	79:542.302
Deudores a cobrar	31:364.687
Deudores varios	1:914.474
Oficina de Impuestos a la Renta	746.040
Inventario general	186:798.155
Acciones	160.000
Equipo del taller	93:322.040
Equipo de escritorio y ventas	20:385.201
Equipo de locomoción	10:014.418
Luminoso	282.360
Inmuebles prometidos en compra	15:000.000
Intereses anticipados	832.640
Seguro a vencer	978.600
Chapas Offset	2:160.020
Cuentas a liquidar	493.490
Gastos de constitución	1:862.878
Marcas y patentes	128.204
Documentos descontados	7:829.780
Acciones a emitir	67:000.000
Acciones recibidas de Directores en garantía	60.000
	531:895.718

Pasivo —

Acreedores por compra	106:367.280
Bancos, cuentas crédito	29:000.000
Documentos a pagar	2:016.380
Acreedores Grav. Fisc. y Soc.	18:710.542
Acreedores inmuebles Prom. en compra	15:000.000
Acreedores varios	22:100.863
Gastos a pagar	26:250.516
Reserva amortizaciones	58:557.862
Capital integrado	83:000.000
Reserva estatutaria	617.312
Reserva revaluación activo fijo	45:615.082
Reserva deudores morosos	373.751
Reserva despidos	150.000
Reserva impuestos	61.767
Utilidades ejercicios anteriores	23:402.716
Bancos documentos descontados	29.738
Capital autorizado por suscribir	.000.000
Directores acciones Depós. en garantía	60.000
	511:113.562
Utilidad del ejercicio	20:782.159
	531:895.718

Cuentas de resultados
Ejercicio 1972|1973

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	271:810.650
Bonificaciones recibidas	6:235.000
Intereses ganados	2:249.905
	280:295.655

Pérdidas —

Gastos de fábrica	92:741.646
Gastos de administración	59:687.837
Gastos ventas fábrica	39:630.348
Gastos ventas M. P.	43:425.625
Intereses perdidos	9:479.441
Varios	14:548.611
	259:513.502
Utilidad del ejercicio	20:782.159
	280:295.655

Utilidades a fondo de reserva.

No fueron aprobados en asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 248, 249 y 250, del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 15 de noviembre de 1971 y anotado con el N.o 4954, al folio 49 del libro número 22.

$ 62.400. — 2049. — 1 pub.

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA S. A.

Santa Fé 1167

Balance general al 31 de julio de 1974

Activo —

Caja	11:422.939
Bancos, cuenta corriente	32:836.503
Deudores por ventas	198:474.166
Documentos a cobrar	11:778.074
Deudores varios	10:469.611
Inventario general	445:383.334
Acciones	169.000
Equipo de taller	107:622.926
Equipo de escritorio y M. P.	20:550.207
Equipod e locomoción	18:014.413
Luminoso	282.303
Inmuebles prometidos en compra	15:000.000
Gastos varios a vencer	5:022.040
Gastos de constitución	1:862.898
Marcas y patentes	206.204
Documentos descontados	12:160.000
Acciones recibidas de Directores en garantía	60.000
	883:315.118

Pasivo —

Acreedores por compras	195:851.534
Bancos, cuentas créditos	64.000.000
Documentos a pagar	5:677.500
Acreedores Grav. Fisc. y Soc.	18:185.447
Acreedores varios	57:110.969
Gastos a pagar	46:500.378
Amortización sobre activo fijo	67:314.665
Capital integrado	150:000.000
Reserva estatutaria	2:812.959
Fondos para capitalizar	18:793.082
Reserva ampliación equipo productivo	4:337.484
Reserva revaluación activo fijo	40:615.082
Reservas varias	47:780.990
Bancos, Ctas. Doc. descontados	12:160.000
Directores Acc. Dep. en garantía	60.000
	737:200.090
Utilidad del ejercicio	146:115.028
	883:315.118

Utilidades a fondo de reserva.

Ejercicio 1973|1974
Cuentas de resultados

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	644:945.390
Bonificaciones recibidas	16:832.712
Intereses ganados	5:322.993
Cupones	36.390
	667:137.485

Pérdidas —

Gastos de fabricación	197:356.352
Gastos generales y administración	102:452.801
Gastos ventas fábrica	59:652.806
Gastos ventas M. P.	68:640.744
Intereses perdidos	33:636.617
Reserva impuestos	40:277.229
Varios	8:005.908
	521:022.457
Utilidad del ejercicio	146:115.028
	667:137.485

No fueron aprobados en asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 251 y 252 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 15 de noviembre de 1971 y anotado con el N.o 4954 al folio 49 del libro N.o 22.

$ 58.400. — 2050. — 1 pub.

COMPAÑIA ROGUSKAL S. A.

(Inscripción N.o 248.867)

Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 3

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Gastos de constitución	70.000.00
Cuentas corrientes	42.347.00
Acciones de Compañías uruguayas	2:500.000.00
Inversiones en el exterior	79:630.000.00
Suscriptores de acciones	3:000.000.00
Resultado ejercicios anteriores	5.133.00
Pérdidas y ganancias	58.475.00
	85:305.955.00

Pasivo —

Capital integrado	2:617.720.00
Capital suscripto a integrar	3:000.000.00
Acreedores del exterior	77:814.730.00
Resultado ejercicio 1971|1972	1:815.030.00
Gastos e impuestos a pagar	58.475.00
	85:305.955 00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

	$
Gastos e impuestos a pagar	58.475.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 6 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 4121 al folio 386, del libro N.o 19, del 18 de setiembre de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.000. — 2044. — 1 pub.

MOLINO HARINERO FRABASILE S. A.

(Inscripción N.o 41.004)

Br. Artigas 352, Ap. 102

Estado de situación al 30 de noviembre de 1972

Activo —

	$
Caja y bancos	7:146.290
Inmuebles	443.505
Muebles, máquinas y rodados	3:578.364
Silos	443.925
Pérdidas ejercicios anteriores	158.905
Pérdidas del ejercicio	570.595
	12:341.584

Pasivo —

Acreedores varios	5:844.619
Síndico, Direc. y Div.	106.859
Capital	1:000.000
Reservas varias	1:518.486
Reserva capital circulante	116.253
Utilidades ejercicios anteriores	3:755.367
	12:341.584

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1972

Ganancias —

	$
Mercaderías	47:996.750
Pérdida del ejercicio	570.595
	48:567.345

Pérdidas —

Materias primas	34:877.148
Gastos generales	3:419.474
Envases	1:280.055
Seguros	90.066
Impuestos	5:023.018
Sueldos y jornales	2:383.078
Leyes sociales	333.049
Energía eléctrica	661.457
	48:567.345

Aprobados por la asamblea del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1959.

$ 39.200. — 2065. — 1 pub.

BANCO REAL DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 50.139)

Treinta y Tres 1476|76

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1975

DEBITO — ACTIVO

Disponible:				
Vellón	$	69.049		
Fiduciario	"	86:521.000	$	86:590.049
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay	$	324:799.703		
Banco Central del Uruguay	"	1.191:008.456	"	1.515:808.159
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Valores estatales			"	2.095:902.5[illegible]
Realizable:				
Valores estatales con otra afectación	$	74:946.535		
Valores estatales de libre disposición	"	222:495.001		
Cheques para compensar	"	254:729.630		
Caja moneda extranjera	"	108:149.885		
Timbros y valores	"	355.702		
Banco Central coberturas a recibir	"	5.559:213.906		
Divisas aseguradas a recibir	"	1.428:498.579	"	7.648:389.238
Exigible:				
Valores descontados	$	2.552:045.718		
Préstamos moneda extranjera	"	7.060:110.488		
Colocaciones vencidas	"	747:350.580		
Deudores morosos	"	74:905.759		
Otras colocaciones	"	215:817.072	"	10.650:229.617
Negocios con el exterior:				
Corresponsales	$	1.701:484.939		
Créditos y financiamientos	"	10.909:554.227	"	12.611:039.166
Inmovilizado:				
Inmueble de uso propio	$	503:515.313		
Instalaciones, máquinas, muebles y útiles	"	359:554.257	"	863:069.570
Eventual:				
Documentos redescontados Banco Central	$	439:450.000		
Deudores por garantías otorgadas	"	1.666:590.816	"	2.106:040.816
Varias cuentas deudoras:				
Saldo deudores no especificados			"	741:596.149
			$	38.318:660.293
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	14.355:054.762		
Valores depositados	"	8.051:950.271	"	22.407:005.033
			$	60.725:665.326

CREDITO — PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 310:000.000	
Fondo de reserva legal	" 6:160.000	
Fondo de reserva	" 47:597.839	
Reserva por revalúo de activo fijo	" 588:078.855	$ 951:836.694
Exigible a la vista:		
Cuentas Ctes. y otras obligaciones a menos de 30 días		" 2.895:730.395
Exigible a plazo:		
Cajas de ahorros y otras obligaciones a menos de 30 días		" 11.538:067.650
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.998:195.537
Negocios con el exterior:		
Corresponsales	$ 1.906:498.812	
Otras obligaciones en moneda extranjera	" 15.634:678.886	" 17.541:177.698
Eventual:		
Banco Central Redescuentos	$ 439:450.000	
Garantías otorgadas	" 1.666:590.816	" 2.106:040.816
Varias cuentas acreedoras:		
Provisiones	$ 347:184.947	
Fondos de amortización	" 102:882.414	
Capital autorizado no integrado	" 190:000.000	
Utilidades imputables a próximos ejercicios	" 208:138.872	" 848:206.233
Utilidades:		
Utilidades de ejercicios anteriores	$ 992.986	
Utilidades del ejercicio	" 438:412.284	" 439:405.270
		$ 38.318:660.293
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 14.355:054.762	
Depositantes de valores	" 8.051:950.271	" 22.407:005.033
		$ 60.725:665.326

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE JUNIO DE 1975

DEBE —

Cargos financieros	N$ 677.836.00
Cargos por utilización de servicios	" 125.163.00
Impuestos, tasas y contribuciones	" 445.160.00
Remuneraciones al personal y cargas sociales	" 417.341.00
Amortizaciones	" 14.694.00
Provisiones efectuadas	" 339.725.00
Varios	" 391.435.00
	N$ 2:411.356.00
Utilidad del ejercicio	" 438.412.00
	N$ 2:849.768.00

HABER —

Productos financieros	N$ 1:147.530.00
Productos por servicios	" 828.579.00
Otros ingresos	" 873.659.00
	N$ 2:849.768.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	N$ 438.412.00
Saldo anterior	" 993.00
Total a distribuir	N$ 439.405.00
A fondo de reserva legal	N$ 43.841.00
A fondo de reserva extraordinario	" 395.000.00
A cuenta nueva	" 564.00
	N$ 439.405.00

Sujeto a la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 88 al 90 inclusive del libro Copiador de Actas de Directorio, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2447 al folio 384 del libro N.o 28, con fecha 6 de junio de 1974.

N$ 465.20 — 17298 — Hous.